
MEMORIAS
DE LA
REAL SOCIEDAD.

Tom. II.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
SEGOVIA

MEMORIAS

DE LA

REAL SOCIEDAD.

TOMO II.

LIBRERIA DE LA REAL SOCIEDAD
CALLE DE SAN JUAN, 10
MADRID

R.-575
✠

ACTAS Y MEMORIAS
DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



DE ORDEN DE DICHA REAL SOCIEDAD.

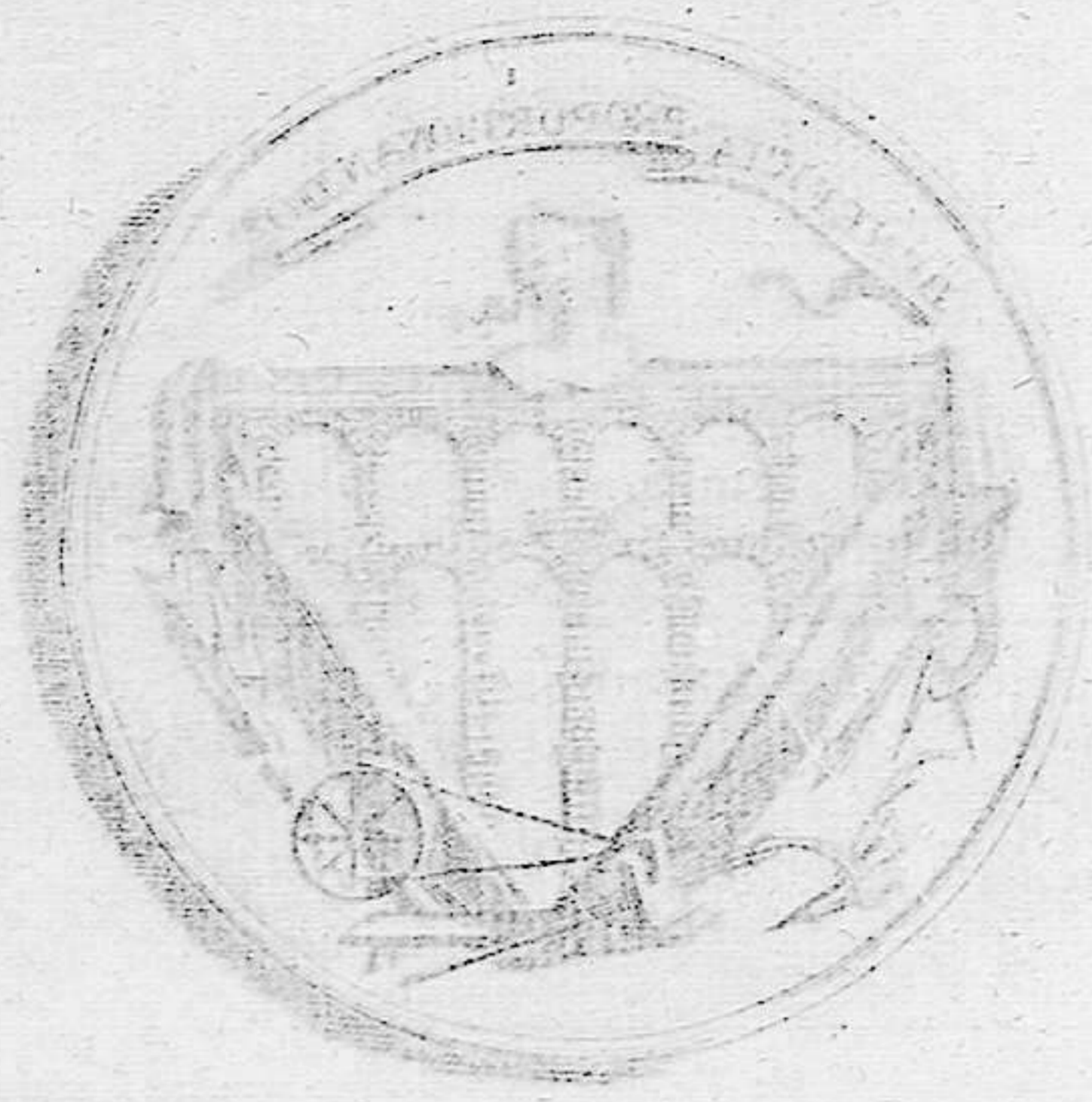
SEGOVIA:

En la Imprenta de Don Antonio Espinosa.

AÑO DE M. DCC. LXXXVI.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ACTAS Y MEMORIAS
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA
DE LOS AMIGOS DEL PAIS
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



DE ORDEN DE DICHA REAL SOCIEDAD.

SEGOVIA:

En la Imprenta de Don Antonio Espinosa.

AÑO DE M. DCC. LXXVI.

LIBRERIA DE
M. D. G. DE
M. D. G. DE

PROLOGO.

PARA instruir al Público y desengañar á algunos de los fines para que S. M. (que Dios guarde) concedió á la Sociedad Económica de Segovia los fondos con que se dignó dotarla, ha parecido conveniente insertar al principio de este Tomo la Cédula Real que sigue :

„DON CARLOS por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto por la Sociedad Económica de la Ciudad y Provincia de Segovia se hizo al nuestro Consejo una representacion en veinte y ocho de Septiembre del año pasado de mil setecientos ochenta y dos, exponiendo, que teniendo presente los objetos de su Instituto, habia procurado tomar conocimiento de los medios con que podría adelantar las Fábricas, fomentar la Agricultura, y auxiliár la

enseñanza pública : Que en el primer ramo había solicitado el despacho de unas Ordenanzas de aquella Fábrica de paños , que se remitieron á la Junta de Comercio y Moneda en el año de mil setecientos setenta y dos, y esperaba verlas aprobadas para practicar lo conveniente , así á fin de que se verificase la puntual observancia , como para tomar las medidas que faciliten el progreso de la misma Fábrica : Que conocia que el atraso de ésta dependia de no estar las maniobras en el grado de perfección á que las han llevado los Extrangeros , y que para conseguirlo propondría medios y ofrecería premios, que eran los caminos mas oportunos : Que en la Agricultura se habia propuesto formar un Plan de toda la Provincia , en que con la mayor exáctitud conste el vecindario , los frutos, las tierras y sus calidades , con otros particulares que manifestarán los adelantamientos de que es capaz el terreno , habiendo , interin se logran las noticias para formar el Plan, ofrecido premios , estimulando las cosechas de lino y cáñamo : Que la enseñanza pública , que era el origen de la felicidad del Estado , constaba al nuestro Consejo que la atendia por haber solici-

tado se le permitiese entender en el arreglo metódico y puntual asistencia de la juventud á las Escuelas de primeras letras , y que en la de Dibujo se estaba trabajando para que se consigan los mas ventajosos efectos ; cuyos asuntos, la plantificacion de Escuelas Patrióticas de hilazas, la revision y correccion de Ordenanzas de oficios , con arreglo á lo prevenido en el tratado de la Educacion Popular, y la formacion de un Plan general de establecimiento de Hospicio en aquella Ciudad , eran los puntos en que se ocupaba la misma Sociedad Económica : Que deseosa , pues , de llevar sus miras á la última perfeccion , se hallaba en la dura necesidad de manifestar al nuestro Consejo , que sus limitados fondos no consistían en mas que en la corta contribucion anual de sus Socios ; que apenas asciende de siete á ocho mil reales de vellon, cuya cantidad (que no sufraga para las impresiones y compra de algunos libros , que son precisos para la mayor instruccion y noticias que se tratan) no era posible atender al fomento de asuntos de tanta importancia ; y que habiendo pensado algun recurso que , sin ser gravoso al Público , propor-

cionase el fin , entre muchos que se ofrecieron por los Socios , ninguno había parecido tan conducente como el proponer al nuestro Consejo el leve impuesto de medio real de vellon en arroba de lana lavada que se extrayga de aquella Provincia para fuera del Reyno , pues sobre ser tan moderado gravámen , tenia la circunstancia de que recaería principalmente en el Extrangero , que es quien se aprovecha de nuestras lanas ; que este medio producirá un fondo anual de treinta mil reales , poco mas ó menos , con cuya suma que distribuirá con la justificacion que es propia de un Cuerpo que únicamente se propone el mayor beneficio del Público , juzgaba poder atender á los ramos de su instituto , sinó de una vez sucesivamente , segun pareciese oportuno ; que de esta cantidad y de lo demas que entre en la Sociedad , se presentará al Público una noticia anual expresando la inversion para que conste su manejo ; y que para no ocasionar de ningun modo extravío al lavage de lanas en aquella Provincia , si acaso los interesados , por el medio real de aumento , quisieren llevarlas á esta operacion á otros parages , juzgaba la Sociedad convendría que

el nuestro Consejo mandase, que por punto general se exígiese la mencionada cantidad en todo el Reyno, aplicando el producto de otras Provincias á los objetos que fuesen del agrado del nuestro Consejo: y visto por los de él, con lo que se expuso por el nuestro Fiscal, acordó que para mayor instruccion de este asunto se pusiese en él certificacion de la Real resolucion de N. R. P. tomada en el expediente promovido por la Sociedad Económica de Soria, sobre concesion de igual arbitrio; y que el Intendente de dicha Ciudad de Segovia informase sobre la pretension de la referida Sociedad: lo que así executó con remision de varias certificaciones dadas por los Administradores de lanas de aquella Provincia establecidos en Segovia, Villacastín, Pedraza y Riaza, y un Plan de lo que resultaba de ellas, reducido á las arrobas de lanas que por aquellas Administraciones se habían extraído para fuera del Reyno: y con inteligencia de todo, de lo que manifestó en dicho su informe el citado Intendente, de lo expuesto por el nuestro Fiscal, y teniendo presente que las circunstancias de la Ciudad de Segovia y su Provincia eran idénticas á las que concur-

ren en la de Soria , y que las razones que obligaron á conceder á aquella Sociedad el arbitrio de medio real en arroba de lana fina , persuadian á que se dispensase igual gracia á la de Segovia , en Consulta de siete de Marzo del año próximo pasado, hizo presente el nuestro Consejo á N. R. P. quanto en el asunto estimó conveniente ; y por Real resolución á la citada Consulta, que fué publicada en el nuestro Consejo en treinta y uno de Julio próximo, se acordó expedir esta nuestra Carta: Por la qual concedemos permiso y facultad á la Sociedad Económica de la Ciudad de Segovia para la imposicion de medio real en arroba de lana fina lavada que se extrayga para los Países extrangeros de los lavaderos de aquella Ciudad y su Provincia, entendiéndose solo un quartillo respecto á la lana fina en sucio que se extrayga con igual destino, y comprehendiendo su exâccion á todo Extractor , aunque sea de dentro del Reyno, para que recaudándose este producto por la misma Sociedad se convierta en promover los ramos de su Instituto , y con especialidad los texidos de lana de todas especies. Y en su consecuencia mandamos al Corregidor , Ayuntamiento y Sociedad Econó-

mica de Amigos del País de dicha Ciudad de Segovia y á otros qualesquiera Jueces y Justicias, Ministros y personas á quien lo contenido en esta nuestra Carta tocáre y fuere pedido su cumplimiento, vean la citada Real resolucion, y la guarden y cumplan, sin contravenirla ni permitir se contravenga en manera alguna; antes bien, para su mas puntual y debida observancia, dén las órdenes y providencias que se requieran, que así es nuestra voluntad. Dada en Madrid á seis de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro = El Conde de Campomanes. = Don Bernardo Cantero. = Don Blas de Hinojosa. = Don Manuel Fernandez de Ballejo. = Don Luis Urries y Cruzat. = Yo Don Pedro Escolano de Arrieta, Secretario del Rey nuestro Señor y su Escribano de Cámara la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo. = Registrada. = Don Nicolás Berdugo = Teniente de Canciller mayor. = Don Nicolás Berdugo.”

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA SOCIEDAD de Segovia desde 1º de Noviembre de 1784 hasta fin del año de 1785; leído por su Secretario Don Vicente Alcalá-Galiano, en la Junta general celebrada el 27 de Febrero del presente año de 1786.

SEÑORES.

EL aprecio y estimacion con que el Público ha recibido la breve noticia, que se dió en el antecedente Extracto, de las tareas patrióticas de esta Sociedad, y la benignidad con que S. M. (que Dios guarde) y sus Sábios Ministros se han dignado atenderlas, ha contribuido no poco á los esfuerzos que han hecho en el año próxímo pasado los Socios para no desmerecer un concepto, que les es por todos respetos tan lisongero. Esta es, en mi entender, una de las causas principales de los adelantamientos que se han conseguido en dicho año, los quales van á referirse ahora siguiendo el órden mismo que en el antecedente.

Clase de Fábricas.

Deseando la Direccion del Banco Nacional de San Carlos dar cumplimiento á las benéficas intenciones de nuestro amado Monarca , dirigidas á que el desembolso preciso de su Real Erario para el surtido del Ejército y Armada , se haga del modo mas útil al comun de sus Vasallos contribuyentes , y al fomento de la Agricultura , Industria y Comercio; tuvo á bien expedir Circulares , con fecha de 21 de Febrero de 1785 , á todas las Sociedades del Reyno, convidándolas á establecer con ella una correspondencia constante de noticias , luces y auxilios para que con la reunion de tan principales Cuerpos llegue á conseguirse, con la brevedad que desean los buenos patriotas , la prosperidad general. En dichas Circulares manifestó , entre otras cosas, el Banco , que expresando distintamente las órdenes de S. M. que se beneficiase á cada Provincia, no solo con las echuras del vestuario de la Tropa residente en ella , sinó tambien con la compra de las materias primeras ó géneros que produgese , deseaba lograr una noticia individual de las Fábricas de esta Provincia , y ad-

quirir muestras de toda clase de manufacturas ó artefactos , con sus precios y anchos , y una noticia exácta de las que han decaído y puedan restaurarse, como tambien de los socorros ó auxílios que se necesiten para ello.

Esta pregunta de la Direccion de un Cuerpo que ha producido tantas utilidades á la Nacion , y la multitud de asuntos que en las Juntas semanales se iban acumulando juntamente con la mayor asistencia de los Socios , fué causa de que este Real Cuerpo resolviese la formacion de una Junta particular, compuesta de los Amigos Cascajo , Miranda , Matecón , Rio , Gonzalez de Soria , Torres de Velasco , Luengo , Vega , Casquet , Sanz Calbo y el Secretario ; bien que en atencion á las muchas ocupaciones de éste, determinó la Sociedad nombrar alguno de los arriba expresados para que extendiese los Acuerdos de la nueva Junta ; y habiéndose ofrecido para ello el Socio Vega, fué aceptada su oferta.

Con efecto esta Junta , de que son Individuos Natos todos los Socios Fabricantes , ha empezado sus Sesiones semanales en casa del Censor Miranda en los Lunes por la tarde , á la misma hora que se

tienen los Miércoles las de la Sociedad , y está trabajando en varios informes importantes que este Real Cuerpo le tiene pedidos , no solo para satisfacer al Banco , sinó para conseguir el adelantamiento general de las Fábricas de esta Provincia.

§. I.

Fábrica de Paños.

Los Plánes siguientes manifiestan las piezas , ramos y varas de Paños que ha hecho mensualmente la Fábrica antigua de esta Ciudad en los años de 1784 y 1785 ; y él que les subsigue demuestra , los que en los mismos años se han construído en la Fábrica del Socio Ortiz de Paz.

Año de 1784.

<u>Meses.</u>	<u>Paños.</u>	<u>Ramos.</u>	<u>Varas.</u>
Enero	278	3528 $\frac{1}{2}$	12349 $\frac{3}{4}$
Febrero	251	3128	10948
Marzo	377	4756	16646
Abril	398	4904 $\frac{1}{2}$	17165 $\frac{3}{4}$
Mayo	364	4563	15970 $\frac{1}{2}$
Junio	395	4987	17454 $\frac{1}{2}$
Julio	423	5349 $\frac{1}{2}$	18723 $\frac{1}{4}$
Agosto	378	4719	16516 $\frac{1}{2}$
Septiembre	379	4734	16569
Octubre	421	5189	18161 $\frac{1}{2}$
Noviembre	380	4681	16383 $\frac{1}{2}$
Diciembre	312	3862	13517
<hr style="border-top: 3px double black;"/>			
Total	4356	54401	190405 $\frac{1}{4}$
<hr style="border-top: 3px double black;"/>			

Año de 1785.

<i>Meses.</i>	<i>Paños.</i>	<i>Ramos.</i>	<i>Varas.</i>
Enero	388	4880	17080
Febrero	324	4067 $\frac{1}{2}$	14236 $\frac{3}{4}$
Marzo	397	4947	17294 $\frac{1}{2}$
Abril	549	6899	24146 $\frac{1}{2}$
Mayo	315	3911	13688 $\frac{1}{2}$
Junio	423	5340	18690
Julio	379	4726	16531
Agosto	286	3787	13254 $\frac{1}{2}$
Septiembre	351	4403	15410 $\frac{1}{2}$
Octubre	392	4733 $\frac{1}{2}$	16567 $\frac{3}{4}$
Noviembre	378	4647 $\frac{1}{2}$	16269 $\frac{3}{4}$
Diciembre	349	4331 $\frac{1}{2}$	15160 $\frac{3}{4}$
Total	4531	56673	198328 $\frac{1}{2}$

Razon de los Paños fabricados por el Socio Ortiz
de Paz en los mismos años.

	<u>Paños.</u>	<u>Ramos.</u>	<u>Varas.</u>
En 1784	Superfinos. . . 201 . .	1895 . .	6632 $\frac{1}{2}$
	Comunes . . . 630 . .	7740 . .	27090
En 1785	Superfinos. . . 240 . .	2262 $\frac{2}{3}$. .	7918 $\frac{2}{3}$
	Comunes . . . 725 . .	8907 . .	31174 $\frac{1}{2}$
	<u>Total. . . 1796 . .</u>	<u>20804 . .</u>	<u>72815$\frac{2}{3}$</u>

De donde resulta , que en el año de 1784 se construyeron en Segovia 5187 piezas de paño con 64036 ramos , ó bien 224⁰126 varas ; y que en el año siguiente fueron los paños fabricados 5⁰496 con 67⁰842 $\frac{2}{3}$ ramos , que equivalen á 237⁰450; y cotejando ahora estas partidas con las de los años anteriores que se hallan en el antecedente extracto, se observará que en 1784 se fabricaron 3⁰105 ramos mas que en el año comun , resultante del quinquenio de 1779 , 1780 , 1781 , 1782 y 1783,

que es el mayor de los que hasta ahora han podido averiguarse con exâctitud ; y que en 1785 excedió el número de ramos á él comun en $60911\frac{2}{3}$, esto es, 691 piezas de paño de á 10 ramos : en que entran 20243 arrobas $16\frac{3}{4}$ libras de lana lavada, inclusa la que se emplea en las orillas.

Si se añade este aumento, que tenemos bien averiguado, al que se demostró en el Extracto antecedente haber tenido en los años anteriores la Fábrica, sacaremos que desde el año de 1779 labra mas en cada año 50753 arrobas y $12\frac{1}{4}$ libras de lana lavada; y valuada cada una de estas arrobas ya manufacturada en solos 500 res. vellon, se verá que gana Segovia todos los años 2. 8760500 rs. mas ahora que en los años anteriores. De hecho, desde dicho año se han aumentado lo menos cien telares, estando en el dia corrientes mas de 330.

Ademas de esto ha tenido otras mejoras considerables la Fábrica : entre ellas merece sin disputa el primer lugar el Batan excelente que ha construido el Socio Ortiz de Paz á costa de mucho trabajo y dispendio, con el loable fin de perficionar esta maniobra esencialísima y muy trascendental para la

bondad de los paños. El sistema que se ha propuesto la Sociedad de alabar las buenas acciones relativas á su vasto instituto; no permite dexar de observar aquí, que tanto el Socio Ortiz de Paz como el Director de la obra Don Eusebio Baños merecen la pública estimacion; el primero por el espíritu con que la ha emprendido y acabado, y el segundo por la inteligencia y destreza con que ha sabido concebirla y ejecutarla.

Tambien la antigua Fábrica de Segovia ha emprendido y tiene casi concluida la construccion de otra máquina para retinar los paños. Esta operacion se hacia antiguamente en este pueblo empleando muchos brazos, hasta que en 1770 S. M. (que Dios guarde) regaló á esta Fábrica una máquina, trabajada por el Maquinista D. Juan Douling para este efecto; pero no siendo esta sola suficiente para los paños que se trabajan actualmente, ni tampoco la que á sus propias expensas y para su fábrica construyó el Socio Don Josef Manuel Ramiro, los Fabricantes resolvieron la construccion de otra, que aseguran podrá estar con brevedad corriente.

Fuera de esto es forzoso confesar, que en el dia

han empezado muchos de nuestros Fabricantes á cuidar mejor de sus respectivas Fábricas , que en ellos se observa emulacion , y que en efecto se han trabajado algunos paños tan buenos como los extranjeros en todas sus maniobras , excepto el tinte. Y reconocido esto así por la Sociedad , ha discurrido aprovecharse de las luces de Don Luis de Proust, que viene de Profesor de Chîmica á este Real Colegio Militar , y con este objeto se le escribió por Secretaría y por mano del Exc.^{mo} Sr. Conde de Lacy, pidiéndole en nombre de este Real Cuerpo , que antes de salir de Francia en donde se hallaba , tuviese á bien reconocer los hornos , calderas y demás utensilios é ingredientes con que se dan los tintes en aquel Reyno , con el fin de mejorar en lo posible este ramo , que está ciertamente muy atrasado entre nosotros. El Señor de Proust contextó á la Sociedad con la mayor atencion , pidiendo muestras de los colores turquí y grana , que son los que le manifestó este Real Cuerpo necesitaban mayor adelantamiento ; y en consecuencia se le remitieron dichas muestras , dándole las debidas gracias por su zelo.

Si con las luces y auxilios de este acreditado Profesor conseguimos perficionar los tintes de Segovia , podemos lisongearnos de que nuestra Fábrica en pocos años sea una de las mas acreditadas de Europa , y de que llegará á su antiguo esplendor siempre que se verifiquen los deseos de este Real Cuerpo. Estos son : Primero , que se establezca en esta Ciudad un Hospicio en donde se recojan para trabajar los pobres , y sujeten los holgazanes de que hay tanta abundancia , á causa principalmente de las muchas limosnas con que se hallan indistintamente socorridos. La Sociedad tiene en esta parte manifestado su modo de pensar en la aprobacion que dió al plan que le propuso su Censor Miranda , quien reflexiona justamente , que el Hospicio en un Pueblo Fabricante no debe fundar Fábrica alguna ; sinó contribuir al aumento y perfeccion de las establecidas.

Segundo : Que se liberte á los Fabricantes de las trabas y opresiones á que se hallan sujetos por las Ordenanzas que actualmente sirven para el régimen y gobierno de la Fábrica. Sobre esto se hizo por la Sociedad segunda instancia en 8 de Diciembre del

año pasado de 1784, y escribí de su órden al Señor Don Bernardo de Yriarte , del Consejo de S. M. en el Supremo de Indias , y Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda , suplicándole que promoviese el despacho del Expediente, por lo importante que sería á la causa pública : y últimamente ha vuelto á repetir esta Sociedad su súplica á dicho Tribunal , al tiempo mismo de remitirle el primer Tomo de las Memorias ; á cuyo último paso ha tenido la satisfaccion de haberle contextado, de órden de la referida Junta , su Secretario, manifestando el aprecio con que ha sido recibido el Tomo , y ofreciendo despachar las Ordenanzas con la mayor brevedad posible.

La respuesta que el Señor Yriarte dió á la recomendacion que le hice á nombre de este Real Cuerpo, ha empeñado á la Sociedad en unas investigaciones que pueden ser utilísimas : pues habiendo manifestado en ella dicho Ministro , lo convencido que se hallaba de la necesidad indispensable que habia de dexar al Fabricante en una prudente libertad (*), y de ofrecer contribuir á ello con el ma-

(*) „Es cosa ridícula reducir á métodos constantes.

por esfuerzo , añadía preguntando , después de algunas reflexiones muy juiciosas , ¿cómo siendo así que en España abunda tanto la lana , y que los jor-

„ las reglas variables del Arte, y la calidad de las manufac-
 „ turas. El Arte se adelanta diariamente con la experiencia:
 „ el gusto de las manufacturas depende enteramente del
 „ capricho y de la moda.“ Campomanes , Apéndice á la
 Educación popular , Tom. III. pág. CC. XXXIX.

Este modo de discurrir tan conforme á la sana razón le suelen mirar y juzgan los partidarios de las Leyes Gremiales y de las Ordenanzas actuales de esta Fábrica , como perjudicial en la práctica ; y en comprobacion de la solidez de su juicio, me han opuesto siempre el sistema que se seguia en las Fábricas de Francia , sujetas á reglas y leyes muy semejantes á las nuestras , y que sin embargo se hallan tan adelantadas. Mas habiendo debido á la notoria instruccion del citado Señor Yriarte la noticia de las Cartas patentes, expedidas á 5 de Mayo de 1779 por S. M. Christianísima sobre esta materia , me ha parecido que podrá servir , para desengañarlos , el copiar aqui los Artículos relativos á las Fábricas de Lana , para que sepa el Público cómo piensa ya el Ministerio Francés.

Artículo I. Será lícito á los Fabricantes y Manufactureros desde ahora , ó seguir en el obrage de sus Telas las dimensiones ó combinaciones que les parezcan mas convenientes , ó sujetarse á la observancia de los reglamentos.

II. Se procederá inmediatamente á la redacción de nuevos reglamentos sobre el modo de fabricar ; á cuyo fin , los Gremios de los Fabricantes de los principales lugares de Fabrica deberán pasar prontamente á nuestras manos Memorias , en que indiquen de qué modo deben

nales y alimentos no son mas caros que en otros Reynos , pueden los Extrangeros extraernos aquella primera materia, volvérnosla manufacturada, y ven-

estar fabricadas las Telas segun su denominacion , ó segun sus diferentes calidades comprehendidas baxo la misma denominacion , para que vistas y examinadas dichas Memorias , se determíne despues lo que convenga.

III. Las telas de pañería , sarguetería y todas las de Lana indistintamente que se fabríquen segun las reglas prescritas, continuarán en llevar los orillos indicados por los antiguos reglamentos , y ademas en uno y otro extremo la letra *R.* tegida en el telar , como tambien la denominacion de la tela , el nombre del Fabricante y él del Lugar de la Fábrica. Dichas telas se llevarán sin abatanar y como salen del telar á la casa del Sello , para que si se reconocen de buena ley , se las ponga alli una marca provisional de aceyte y olin; en lugar de la qual se pondrá despues de los aderezos (si estos se han hecho segun las reglas dispuestas) un plomo , que por un lado tenga la palabra *Reglé* y el año, y por otro el nombre de la Oficina de Visita. Y por lo que toca á las telas de igual naturaleza que se trabajen segun combinaciones arbitrarias, habrán de ir rayados los orillos con muchas rayas del color que los Fabricantes juzguen oportuno adoptar, pero con tal que haya alternativamente un hilo mas gordo , negro ó azul , y varios hilos mas delgados y del color que se quiera en el intermedio. Dichas telas libres no se presentarán en la Oficina de Visita , sinó despues de aderezadas , para que alli reciban , examinados ya sus orillos , un plomo de diferente figura que el destinado á las telas arregladas , que por un lado llevará la señal de la Oficina de Visita , y por otro solamente el año.

der sus paños á precios equivalentes á los nuestros, teniendo á lo menos un recargo de 100 por 100, considerados los derechos y gastos de ida y vuelta?

Aunque la Sociedad hubiera desde luego podido satisfacer á la pregunta, valiéndose de los cálculos que sobre el particular tenia ya hechos, y de las noticias que para ello habia adquirido, le pareció propio de su obligación, y que no correspondia

VIII. Será lícito á todo Fabricante teñir y pintar, ó hacer teñir y pintar las telas, lienzos ó lencerías en tinte mayor ó menor, ó en color mezclado de uno y otro tinte, con condicion de que hayan de poner en todas las dichas telas indistintamente un plomo que exprese el modo en que estan teñidas, el nombre del Tintorero, &c.

IX. Las telas que se presentaren á Visita con las marcas distintivas reservadas para las telas fabricadas segun reglamentos, y que no se hallaren conforme á estos, se cortarán de seis en seis anas, se rasgará uno de los orillos, y la media ana inmediata á cada uno de los extremos de la tela será confiscada, derogando en este particular las disposiciones de los reglamentos que impongan otras ó mas graves penas.

XIII. Los Fabricantes que de padres á hijos hayan beneficiado durante sesenta años una manufactura, con un crédito constante, podrán poner por sí mismos á sus telas los plomos prescritos, y quedarán dispensados de presentarlas en las Oficinas de Visita; pero esto ha de ser despues que Nos los autoricemos para ello, y en caso de abuso se revocará dicha autorizacion. . . .

como era justo al ilustrado zelo del referido Ministro, si nó examinaba de nuevo la materia, y comprobaba sus cálculos y noticias. Con este objeto acordó, que por Secretaría se pasase copia de la carta del Señor Yriarte á todos los Fabricantes Socios para que informasen sobre su contenido, y que igual paso se diese con la Diputación que cuida del gobierno de la Fábrica. En consecuencia pues de este paso, el Amigo Ramiro presentó á la Sociedad, en Junta de 28 de Febrero del año próximo pasado, una Memoria en que manifiesta las causas que, á su parecer, impiden el que varias maniobras, necesarias en los paños, no se ejecuten en esta Ciudad con la perfeccion y economía posibles; y concluye insistiendo en lo perjudicial que son las Ordenanzas actuales, y en lo conveniente que sería para el fomento de la Fábrica el establecimiento de otras que dexasen al Fabricante en la debida libertad. Mas deseando este Real Cuerpo que su Informe ó Respuesta se fundase en la experiencia y en los hechos, resolvió que se comprase una vara de paño treinteno de cada una de las quatro Fábricas de San Fernando, Sedán, Ortiz de Paz y antigua de esta Ciudad,

que se reconociesen y cotejasen entre sí con la atención debida por la Junta de Fábricas , y que informase ésta lo que resultase del reconocimiento , para que sobre él se pudiese fundar la respuesta de este Real Cuerpo. Este es el estado de este Expediente, que espera la Sociedad podrá producir muchas luces para el adelantamiento de nuestras Fábricas, y juicio que debe formarse de ellas.

Tercero: Que se reformen y arreglen al estado actual de las cosas las Ordenanzas gremiales de los Oficios dependientes de la Fábrica de paños; lo qual, aunque la Sociedad lo tiene reconocido así , no ha llegado á exâminarse particularmente , por haberse creído mas conveniente reservarlo para quando salgan las nuevas Ordenanzas , que ha ofrecido la Real Junta de Comercio.

Quarto: Que se promueva el aumento de hilanderas sobre todo en los meses de Verano, en que por razon de dedicarse muchas á espigar, se hallan faltos de hilazas los Fabricantes , y tienen por consiguiente que parar muchos telares con grave perjuicio de los otros operarios. Sobre este asunto consultó la Sociedad á todas las demas del Reyno , manifestán-

doles los daños morales y políticos que se experimentaban en esta Provincia de semejante costumbre, para que en caso de ser generales se discurriese algun medio de atajarlos, y se propusiese de comun acuerdo á la Superioridad. Las respuestas recibidas hasta ahora de estos Cuerpos Patrióticos convienen las mas en los graves perjuicios que se experimentan en sus respectivos distritos por dicha costumbre, y la Sociedad ha resuelto pasarlas todas á la Junta de Fábricas, para que en su vista, y examinado el punto con la atencion de que es digno, proponga lo conveniente.

Quinto: Que correspondan nuestros Fabricantes á la atencion con que los promueve el Gobierno, cuidando por sí mismos de su fábrica, guardando la mayor economía en las maniobras, y aplicándose á perficionarlas. Contraria es, sin duda, á esta correspondencia y al adelantamiento de la Fábrica, la conducta de algunos que se dedican á trabajar en los primeros meses del año con la mayor ansia quanto pueden, y despues en lo succesivo por falta de lana y de caudales suficientes no trabajan del mismo modo. Esto es ademas origen de muchos

perjuicios ; porque 1^o en dichos primeros meses se quitan unos á otros los Operarios , aumentándoles para ello si es necesario el jornal : 2^o, los Operarios no trabajan con el cuidado y diligencia que saben, porque se ven rogados y contemplados de los Fabricantes, y esta falta de cuidado en las maniobras hace rebaxar la calidad , estimacion y precio del paño , y por consiguiente es causa de que produzca menos utilidad su venta: 3^o y último, el Fabricante que así procede saca menos rédito de su caudal , porque le emplea al año menor número de veces. Para demostrar esto último, supongamos que dicho Fabricante tiene mil doblones de fondo, y que trabaja sus paños todos en los quatro primeros meses; es evidente que tendrá que comprar como unos 300. rs. de lana , y que solo podrá ganar á lo mas, usando de mucha economía, un 16 por 100 , pues no pudiendo volver á hacer compra de lana por haberse ya extraído toda, tendrá que dexar parado su dinero las dos terceras partes del año. Supongamos ahora que el mismo Fabricante de mil doblones de fondo , entendiendo mejor su negocio , emplee los $\frac{3}{4}$ de su caudal en la primera materia , y tenga corrientes al año $\frac{2}{3}$ del

número de telares que tenia en los quatro primeros meses , se sacará por el cálculo que, aun quando siguiendo todos este método no se consiguiesen mejores maniobras, y de consiguiente mayor utilidad en la venta de los paños, ganarían con él una mitad mas, ó un 24 por 100 baxo las mismas suposiciones. He creido deber extenderme algo mas en este punto por su importancia.

Sexto : Que se condecoren á los Fabricantes con los empleos honoríficos de la República , respecto á ser ellos los principales que la mantienen. Esta es una verdad incontestable , que yá han demostrado muchos; y el haber pensado de distinta manera nosotros en los Siglos anteriores , fué la causa principal de nuestra decadencia (*). Un Labrador, dice Arriquibar , se reemplaza por otro ; un Propietario por su heredero ; un Eclesiástico , un Magistrado , un Oficial de guerra tiene Succesores ; pero un Artífice de industria rigurosa ,, es una verdadera pérdida, ,, que muchas veces no se reemplaza, porque las obras

(*) Véase sobre el particular las Adiciones al informe de la Real Sociedad de Soria que se hallan impresas en el primer Tomo de estas Memorias.

„extrangeras que están en acecho y pueden darse á
 „igual coste que las Nacionales , entran á ocupar su
 „lugar en los consumos que quedaron.”

Estas razones generales sin disputa para qualquier especie de gobierno , la persuasion firme en que se halla este Real Cuerpo de lo conveniente que es para el adelantamiento de los Oficios que tengan sus Profesores representacion pública, como en parte observa el Ill.^{mo} Campomanes, la justa consideracion de los perjuicios que, segun el citado Autor, ha producido y produce la venta y perpetuidad de los Regimientos de los Pueblos en una familia, y el estado á que se halla reducida esta Ciudad por el cortísimo número de Regidores que componen su Ayuntamiento de algunos años á esta parte : todas estas causas juntas obligaron á la Sociedad á representar de nuevo al Consejo , instando sobre que se nombrasen por la Fábrica dos de sus Individuos , que con el título de Procuradores de ella asistiesen al Ayuntamiento del mismo modo que los Sexmeros; y que S. A. tuviese á bien exâminar si sería conveniente destinar quatro Regimientos de los muchos que iban á quedar á la disposicion de la Real Cámara , por

no querer absolutamente servirlos sus dueños , para premiar á los Fabricantes que mas se distinguiesen y trabajasen. Esta instancia ha dado lugar á una Real orden, fecha 20 de Mayo próximo pasado , en que el Consejo manda á este Caballero Corregidor , que oyendo instructivamente á dos Regidores , á dos Socios Fabricantes , nombrados por sus respectivos Cuerpos , al Syndico Personero , y á uno de los Sexmeros informe lo que estime por mas conveniente : mas aunque desde luego que se les comunicó la orden , la Ciudad y la Sociedad nombraron sus Comisionados , como son tantas y tan graves las ocupaciones de dicho Caballero , parece que todavía no ha tenido lugar de llamarlos , ni por consiguiente ha podido informar á aquel Tribunal Supremo.

Tales son , Señores , los deseos de la Sociedad, dirigidos verdaderamente al mayor aumento y perfeccion de una Fábrica , que hace rica y abundante á esta Ciudad y su Provincia. No estamos ya en aquellos tiempos en que la fuerza del brazo y el hábil manejo de la lanza y el caballo decidian al fin todos los pleytos. En ellos era necesario que la

nobleza , esto es , los primeros hombres no se dedicasen á otras ocupaciones ó ejercicios , y por consiguiente las demas se miraban como viles y mecánicas. Mas al presente que todos conocemos que las Naciones industriosas son las mas valientes , es forzoso que demos honores y exênciones á nuestros Fabricantes, si queremos no vivir sujetos , y no depender como hasta ahora del Extrangero. La Nobleza , sobre todo , en los Estados Monárquicos es un Cuerpo respetable y digno del mayor aprecio : por lo mismo debe considerarse como un premio á que de justicia son acreedores los que promueven sin cesar el bien público , y por lo mismo tambien sería una pretension temeraria querer que éstos abandonen , luego que sean nobles, la aplicacion y el trabajo , que son los medios por donde han logrado esta distincion. La Sociedad, por el contrario , bien persuadida de que no se hacen progresos en aquellos ramos que no se aprecian , y de lo importante que es á la felicidad de esta Provincia el mayor aumento de las Fábricas , especialmente la de Paños; ha creído , teniendo ademas presente el estado actual de la Europa , que sus patrióticas ideas llegá-

rán á realizarse desde luego, que no se juzguen neciamente incompatibles la ocupacion y la nobleza; y me encarga expresamente no dexé de manifestarlo así delante de este ilustre y respetable Auditorio , para que nadie padezca engaño , y sepan todos los sólidos y razonables fundamentos de sus propuestas. Las opiniones varían , y es preciso que varíen segun el espíritu del gobierno ; y por esta razon ningun hombre sensato hallará ni tendrá por irregular el grande aprecio, con que se mira en Argél y en Tunez el injusto é inhumano exercicio de sus piratas.

Concluyamos ya este punto, observando como la Sociedad ha tenido la satisfaccion de haber visto aprobada su solicitud sobre los Nuevos Impuestos en el nuevo Plan de Rentas que debe la Nacion á la sabiduría de nuestro actual Ministerio; quien es muy digno de que le tributemos continuas y repetidas gracias por esta providencia , que la Sociedad discurre no podrá dexar de mirarse como justa , equitativa y aun como absolutamente necesaria en las actuales circunstancias, para que lleguen á verificarse las piadosas y benéficas intenciones de Carlos el Sabio , el Padre de la Patria , y el verdadero Restaurador de la opulencia y felicidad de España.

Fábricas de Peltre fino y de Loza.

EL Socio de Mérito Jaureguiberri, Director de la primera de estas Fábricas, habia presentado en la Junta de 24 de Noviembre de 1782 una Memoria sobre el Estaño y el Peltre, en donde procuraba persuadir que él de su Fábrica era mejor y tan sano como el mas puro de Inglaterra, y lo perjudicial que era el que hacen los Extrangeros vagantes por el Reyno, y aun los que están domiciliados en él: y habiendo estimado la Sociedad por digna de su atencion la materia, comisionó á los Socios Roman y Reyes para que hiciesen la análisis del peltre de Jaureguiberri, y le comparasen con él de Inglaterra. Los Comisionados presentaron á la Sociedad en la Junta de 19 de Enero de 1785 una Memoria, en que exponen el por menor de las experiencias que hicieron con uno y otro peltre; y su resultado es, que el peltre de Jaureguiberri, aunque algo mas cargado de partículas extrañas, es mas sólido y de mejor sonido que el Inglés, contiene ménos partí-

culas sulfúreas , y no ha podido encontrársele nada de arsénico ni plomo (como suele tener el de Alemania) , y de consiguiente no puede ser perjudicial á la salud.

No contenta la Sociedad con esto , noticiosa de que el estaño en barra Inglés iba subiendo mucho de precio , dispuso que se tragese un pedazo de estaño de la mina que tenemos en Monterrey , y se entregó al citado Jaureguiberri para que hiciese peltre con él , é informase lo que le pareciese de su calidad. Dicho Fabricante desempeñó su comision , y manifestó á la Junta, que el estaño de Monterrey habia sido extraído de la mina con poco arte , que era mas blanco y blando que el Inglés, y que por lo mismo habia necesitado echarle mas cantidad de su composicion para hacerle peltre. La Junta en su vista acordó , que con presencia del mismo Jaureguiberri hiciesen los Socios Roman y Reyes sobre el estaño de Monterrey las experiencias mas prolixas y circunstanciadas, para presentar á la Sociedad un juicio seguro de uno y otro estaño, y representar despues á la Superioridad lo que se estimára conveniente.

Tambien se han continuado las experiencias sobre la Fábrica de Loza , dirigida por el Socio de Mérito Ledesma , quien construyó un horno semejante á los de Inglaterra , é hizo platos siguiendo el método de los Ingleses. El horno no ha producido el efecto deseado , sin duda porque las hornillas, que son proporcionadas al carbon de piedra de que se valen los Ingleses, no son á propósito para la leña de pino que aqui se usa ; pero los platos construidos segun el método Inglés , y cocidos en los hornos regulares , han salido bastante parecidos en su baño y masa , y ademas tienen la particularidad de resistir al fuego mucho mas que los Ingleses , sin que se sientan, ni salte su baño. La Sociedad ha confiado al Socio Gonzalez de Soria el cuidado y adelantamiento de esta Fábrica , para cuyo fin contribuirá con lo que le permitan sus fondos y obligaciones.

S. III.

Fábrica de Curtido.

Siendo notorio el estado floreciente que tuvo antiguamente el Gremio de Curtiduría en este Pue-

blo , la Junta de Fábricas ha estimado por conveniente exâminar los medios de restablecerle á su antiguo esplendor ; y para ello ha consultado á los Veedores de dicho Gremio , quienes le han ofrecido presentar por escrito una Memoria, en que expresen dichos medios. Con el mismo fin de promover este Arte, presentó á la Sociedad Antonio Torrecilla con fecha de 9 de Marzo de 1785 un Memorial, en que ofrecía hacer suela tan buena y mejor que las que se hacen regularmente en este Pueblo , sin necesidad de que esté en el noque tanto tiempo ; y además ofrecía curtir becerrillos á la Inglesa y cabrillas á estilo de Francia , como tambien cordobanes blancos y negros de buena construccion ; mas para executar lo pedia, que no se le impidiese por los Veedores de su Gremio la construccion y venta de sus curtidos , ni que se le molestase ni experimentase por ello oposicion alguna. La Junta en su vista acordó , que los Socios Garcia Carril y Vega asistiesen como Diputados de la Sociedad al experimento , que, en atencion á la primera parte de la oferta, se resolvió hiciese Torrecilla preparando segun le pareciese los cueros ; y que por Se-

cretaría se pasase oficio al Caballero Intendente, suplicándole previniese á los Veedores de Curtiduría , que no molestasen al referido Torrecilla en las maniobras que gustase dar á dichos cueros, los quales todos estarían marcados por los referidos Socios Comisionados , para que éstos pudiesen informar con seguridad á este Real Cuerpo de las resultas. Con efecto habiéndose procedido al experimento , se han sacado dos distintas clases de suela, que han estado en el noque la una cinco meses , y la otra 76 dias, y sobre entrambas se estan actualmente practicando los mas rigurosos experimentos. Todos los inteligentes convienen unánimes en la bondad de la suela de los cinco meses , pretendiendo los Veedores de curtir , que dicha suela ha estado en agua cerca de ocho , y de consiguiente no debe considerarse por de solos cinco. La otra suela de dos meses y medio de noque la han dado dichos Veedores por enteramente mala , pero los de Obra prima piensan de distinto modo ; siendo esta misma variedad de dictámenes causa de la mayor atencion con que la Sociedad considera el punto , y del particular encargo que ha dado á sus Comisionados

para que no omitan trabajo ni diligencia alguna de las que consideren conducentes á formar un concepto seguro de una y otra suela ; pues de esta manera podrán informar con la ingenuidad y justificación debida , y proceder este Real Cuerpo segun lo exijan la Justicia y Causa pública.

Con igual objeto de promover en esta Provincia la importante Fábrica de Curtidos , presentó á la Sociedad el Amigo Gonzalez de Soria una Memoria , en que manifestaba el deplorable estado en que se halla en la Villa de Sepúlveda este ramo, á pesar de las proporciones que ofrece su situación y terreno para fomentarle ; y persuadía la suma facilidad con que podría conseguirse su fomento , tomando las medidas que se considerasen mas proporcionadas para que la Tropa de esta Provincia, y aun de toda Castilla se surtiese de fornituras y calzado fabricados en dicha Villa : sobre que expuso podría consultarse al Socio Correspondiente Gil de Gibaja , Vecino de ella , para que informase mas por menor lo que le pareciese conducente al mismo fin. Y habiéndose resuelto así y consultándose al referido Gil de Gibaja , respondió éste

con la mayor puntualidad, dando un Informe bien circunstanciado del estado de aquel Pueblo , y de las causas de su decadencia , como tambien de los medios que pueden contribuir á su restablecimiento , y particularmente á él de la Fábrica de Curtidos de que se trata ; el qual Informe acordó la Sociedad , que junto con la Memoria del Amigo Soria pasase á la Junta de Fábricas , para que proponga lo que estime mas conveniente.

CLASE DE AGRICULTURA.

§. I.

Planes de la Provincia.

LA Sociedad, con fecha de 3 de Abril del año próximo pasado , dirigió á todos los Señores Curas del Obispado el título de Socio-Nato , y otros nuevos Planes acompañados de una circular , en que les suplicaba tuviesen á bien llenar los claros de los que iban en blanco , conforme al modelo que habia trabajado el Socio Martin Benito : y como la Direccion del Banco Nacional de San Carlos en su

Carta citada de 21 de Febrero , pedia además á la Sociedad un estado de las cosechas de esta Provincia , un cálculo de los medios mas económicos de socorrerla en los años de escasez y de aliviarla en los abundantes del sobrante de sus granos , y un presupuesto de las carreterías ú otros arbitrios de conducciones , con el loable fin de fomentar la labranza , estableciendo del modo mas favorable en la compra de los granos el equilibrio necesario entre cosecheros y consumidores ; manifestó este Real Cuerpo tambien á los Párrocos lo conveniente y aun necesario que sería , para satisfacer las patrióticas intenciones del Banco , el que con la brevedad posible remitiesen evacuados los mencionados Planes. Despues , con motivo de haber acordado regalar á cada Vicaría un exemplar del primer Tomo impreso de las Memorias, volvió este Real Cuerpo á repetir su súplica á aquellos Párrocos , que aun no habian respondido. De esta manera se han adquirido los Planes de 120 Lugares del Obispado , y se espera del zelo y patriotismo de los restantes que desempeñarán con la brevedad posible esta importante comision ; pues habiendo admitido todos el título

de Socio Nato , excepto Don Pedro Herrero Sancho y Don Josef de Subirán y Martinez , Curas de Miguel Ibañez y de la Armuña que los devolvieron (*) , no es dudable que por este nuevo res-

(*) La respuesta de dichos Señores á la circular de la Sociedad que les comunicó su Vicario Don Vicente Carrasco , Cura de Ochando , está concebida en estos términos.
 „Hemos visto esta carta circular los infrascriptos Curas , y
 „conociendo la nesciencia que tenemos en quanto al cono-
 „cimiento de tierras , su calidad , clase y demas que se
 „pide por la Ilustre Sociedad , como que mas hemos de
 „ofuscar que dar luces en esta y semejantes materias , dan-
 „do las debidas gracias devolvemos los Titulos y Planes ,
 „ofreciéndonos , como *particulares* , en quanto sea de
 „nuestro entender y saber , á servir al bien comun.=Mi-
 „guel Ibañez y Junio 7 de 1785.=Don Pedro Herrero San-
 „cho=Josef de Subirán y Martinez=“ Para que qualquiera pueda juzgar desde luego con conocimiento de la ingenuidad de esta respuesta , ha parecido conveniente dar aquí noticia de las preguntas que se hicieron á los Señores Párrocos , segun ya se dixo en el extracto que se publicó en el año próxímo pasado. Dichas preguntas se reducen á saber la situacion , terreno , historia , poblacion , producciones y fábricas de sus respectivos Pueblos. La situacion forzosamente la han de saber , puesto que la están viendo , y que oirán y habrán oido no pocas veces , la distancia que hay desde donde residen á la Capital y demas Pueblos grandes : la poblacion tambien la han de saber forzosamente , pues todos los años hacen matricula de ella : las producciones les han de constar por los diezmos , que es regular no pierdan : y los otros puntos no son tan difíciles



peto se dedicarán con mas cuidado á dicho desempeño ; y por su parte la Sociedad ha acordado que al fin de este extracto se imprima la lista de los que yá han respondido , sin dexar por eso de manifestar los trabajos de cada uno quando se imprima el Plan general de la Provincia.

Aunque para dar al Banco las noticias que deseaba con relacion al estado actual de la Provincia, era conducente que los Señores Párrocos remitiesen

de averiguar á un Párroco. Si á esto se añade la consideracion de que la Sociedad, con el fin de no ocupar el tiempo á los Señores Curas, y para facilitarles la pronta solucion de las preguntas, remitió impresos los Planes á todos, y conformes enteramente á los que se hallan en el primer Tomo de estas Aâtas , quedará todavia mas manifesto que no se han pretendido cosas imposibles. Por esto , y porque vive bien persuadido este Real Cuerpo de la estrecha obligacion que tienen todos los Ciudadanos de qualquier clase y condicion que sean, de contribuir á sus patrióticas intenciones, no ha podido dexar de extrañar la referida respuesta ; así como ha extrañado el silencio que han guardado hasta ahora los RR. PP. Fr. Andres Bragado , Fr. Alonso Rodriguez y Fr. Pedro del Espiritu-Santo Superiores de los Conventos de San Agustin, la Trinidad Calzada y el Carmen Descalzo de esta Ciudad al oficio que se les pasó por el Secretario de este Real Cuerpo , manifestándoles haber sido declarados Socios Natos , así como lo eran los Señores Curas del Obispado.

evaquados los Planes que se les pedian; sin embargo como por este medio se hubiera tardado mucho en satisfacer los deseos de la Direccion , acordó la Sociedad se dexase este encargo al cuidado del Caballero Intendente , su Director el año próxîmo pasado , respecto de tener que evaquarle por su empléo, y serle mucho mas fácil que á ningun otro el adquirir las correspondientes noticias. De hecho , el Caballero Intendente admitió la comision , y en cumplimiento de ella dispuso el Plan de esta Provincia que sigue á este extracto , ilustrándole con las sábias y justas reflexiones que le subsiguen.

Al remitir los Señores Párrocos los Planes , ha habido algunos que han acompañado sus informes con algunos proyectos ventajosos á sus Pueblos respectivos. El primero de estos fué Don Vicente de Aramburu , Cura de la Villa de Coca , quien habiéndose dedicado á inquirir las causas de la rápida decadencia de aquella poblacion en los últimos siglos , y habiendo consultado sobre ellas con los Médicos que han visto su situacion y otros inteligentes ; convinieron todos en que el origen de dicha decadencia eran las malignas enfermedades

que de continuo se padecen en aquel Pueblo , las quales dimanar de la poca ventilacion que tiene por hallarse cercado á todos vientos , y á distancia de tiro de bala de considerables pinares ; por cuya razon no pueden los ayres sacudir y esparcir las muchas humedades, que exhalan los dos rios que pasan bañando á la Villa por el Norte, Mediodia y Poniente , y las que originan las norias de las muchas huertas que hay dentro del Pueblo. Y considerando la Sociedad que el asunto era digno de la mayor atencion , resolvió formar Expediente particular sobre él , como efectivamente se hizo ; y de resultas representó al Consejo solicitando el remedio de tantos males , y proponiendo para ello , con presencia de lo que informaron su ilustrado y zeloso Párroco , los Eclesiásticos Seculares y Regulares de él , su Corregidor , Ayuntamiento y otros Vecinos principales , algunos arbitrios prudentes y asequibles. S. A. no ha resuelto aún sobre el particular ; pero consta á este Real Cuerpo , que ha pedido algunos otros informes para poder resolver con la mayor justificacion , respecto á interesarse tanto en ello la salud pública.

El segundo que se distinguió fué Don Manuel Rodriguez de Rionegro , Cura de Fuente el Césped , quien remitió sus Planes acompañados de una multitud de noticias muy bien averiguadas , y de algunos pensamientos que pudieran fomentarse para el bien y felicidad de su Pueblo. La Sociedad ha acordado , que para que se publíque , como es justo , el zelo de estos dos Párrocos, y los demás se esfuercen á imitar su patriotismo, se impriman en este segundo Tomo de sus Memorias el Expediente de Coca en los términos que parezca mas conveniente , y los Planes de Fuente el Césped segun y como los ha remitido su laborioso é ilustrado Párroco.

El tercero fué Don Juan Francisco Martínez, Cura de Navas de Oro de Cocha , quien en representacion que acompañaba á los Planes evaquados , manifestó á la Sociedad , que para el fomento y utilidad de sus Feligreses consideraba conveniente el permitirles plantar de Majuelos como unas 200 obradas, poco mas ó ménos , contiguas al mismo Pueblo é inútiles para otros productos , segun demostraba el mismo terreno , con cuyo arbitrio tendrían sus vecinos un alivio considerable; pues

dicho erial no producía casi pasto alguno , y por la proximidad al Pueblo necesariamente sería cultivado y abonado con facilidad , y produciría mucho vino en atención á su calidad ; á que añadía otras reflexiones propias de su patriotismo y luces: y habiendo considerado la Sociedad atentamente la representacion , acordó que se contextase por Secretaría , dándole gracias á este zeloso Párroco por la bondad del pensamiento , y manifestándole que deseando coadyuvar á sus benéficas intenciones, juzgaba necesario que viniese apoyada la representacion por el Concejo de aquel Pueblo , justificando en ella que dicho terreno erial era por su naturaleza inútil para otros productos. De hecho, el mencionado Párroco , con la mayor brevedad, remitió dichos documentos , los quales todos se acababan de pasar al segundo Censor Miranda para que informe sobre su contenido ; y en consecuencia se procederá por este Real Cuerpo á representar al Consejo lo que parezca mas conveniente.

Otros varios Señores Curas , al mismo tiempo que han remitido los Planes de sus respectivos Pueblos muy bien evaquados , han hecho presentes á la

Sociedad otros proyectos utilísimos para el adelantamiento de la Causa pública ; de que se irá dando noticia en los correspondientes Extractos , según se vayan examinando las propuestas. Entretanto la Sociedad me encarga que dé aquí á todos éstos las debidas gracias por su zelo , y que manifieste á los demas la esperanza y el deseo que tiene de recoger con brevedad los Planes que faltan , para formar desde luego el general de la Provincia ; por cuyo medio réctificarémos nuestras ideas , y podrémos con mas facilidad llegar á executar nuestros proyectos á beneficio del Público. Y desde luego se hubieran expuesto en este Extracto las conseqüencias que por medio de la Aritmetica política pudieran sacarse de dichos Planes , respecto á la Poblacion y Comercio activo y pasivo de esta Ciudad ; si las ocupaciones de sus Párrocos no hubieran sin duda sido causa de que algunos de ellos no los hayan evaquado todavia. Los recogidos hasta ahora son los pertenecientes á las Parroquias de San Estevan , la Trinidad , San Sebastian , San Roman , Santa Columba , Santa Eulalia , San Clemente , San Andrés y San Juan , de donde son respectivamente Párrocos

los Señores Don Andres Perez , Don Gerónimo Nuñez , Don Miguel Villegas , Don Dámaso Cascajo , Don Josef Cabello , Don Antonio Caborne-ro , Don Pedro Vallejo , Don Gerónimo Durán y Don Antonio Maté.

§. II.

Cubas de Piedra.

EL Socio Rionegro , entre las noticias que incluyó en los Planes , expuso la invencion hecha por Toribio Gonzalez é Ignacio de la Hera , Vecinos de aquel Pueblo , de unas Cubás de piedra muy á propósito para conservar el vino , segun habia experimentado el mismo Rionegro por espacio de 10 años. La Sociedad en su vista le pidió una razon mas individual del invento , de sus utilidades, del modo de fabricar las cubas, y últimamente de su figura y capacidad ; y en respuesta envió el Socio Rionegro una Memoria circunstanciada, donde manifiesta , como cansado de las pérdidas y gastos que habia sufrido con las Cubas de madera, se resolvió á construir primeramente una de piedra de 95 arro-

bas de cabida ; y habiendo experimentado su utilidad , hizo otras seis , cinco de cabida de 150 cántaras y una de 300 , usando en su construccion de la mayor economía y de materiales diferentes , segun muy por menor refiere en su citada Memoria , que concluye persuadiendo la utilidad del invento y dando las recetas del betun de cal , y del mixto de cal , ladrillo y escoria , que se emplea en dicha construccion. La Sociedad, para proceder con mas seguridad , recibida dicha Memoria, acordó en Junta de 17 de Agosto de 85 que el Socio Maceda pasase á Fuente el Césped á reconocer por sí las nuevas cubas, y que informase con extension sobre ellas. De hecho á vuelta de su viage , informó el referido Maceda ser muy útiles y aun mejores que las de madera : porque 1º. son de menos costo , respecto á que hay quien las haga en dicha Villa á dos reales por cántara , incluso los materiales , excepto la pez : 2º, ocupan menos terreno : 3º, son mas durables y permanentes ; 4º y último , su material comunica á los vinos tal bondad y frescura , que segun la experiencia del Socio Rionegro , se hace mejor que en las de madera. El Señor Navarro en su Me-

moria sobre la teórica y práctica de hacer el vino asegura, que en Cataluña hay modernamente la práctica de usar cubas de piedra ó de ladrillo barnizado por adentro , pretendiendo los que las usan , no solo que los vinos salen mejores, sinó que ahorran muchos gastos ; pero el citado Autor , negando una y otra cosa , dice, que en las cubas de madera como mas calientes se promueve mas pronto y se conserva mejor la fermentacion, por cuya razon deben preferirse á las de piedra , cuyo uso es tambien efecto de una economía mal entendida. Por donde se vé que es contraria al modo de pensar del Señor Navarro , la experiencia del Socio Rionegro , quien debe considerarse como original en esta materia, respecto á que no habia llegado á su noticia la práctica de Cataluña , ni la de los Países extranjeros en donde se hallan establecidas mucho tiempo ha dichas cubas ; las quales , fuera de la utilidad que á primera vista presentan de ahorrar madera en un tiempo en que hay escasez de ella , tienen á su favor la autoridad del célebre Rozier , quien las prefiere por muchas razones á las de madera , segun puede verse en su *Diccionario de Agricultura*, palabra *Cuves*.

§. III

Enfermedades del Trigo.

ENterada la Sociedad de los daños considerables que causaban á los sembrados el tizon y el sarro conocidos en esta tierra baxo las denominaciones de nublon , neblon , niebla , rabillo , tabaco y pimienta, resolvió que extendiese una Memoria circunstanciada sobre dichas enfermedades y sus remedios (siguiendo las célebres experiencias hechas en Trianon de orden de S.M. Christianísima) con el fin de extenderla por toda la Provincia , y comunicar por su medio todas las noticias conducentes á libertar las cosechas de semejantes vicios. Al mismo tiempo me encargó que escribiese á los Socios Marugan y Rionegro , pidiéndoles una razon ó noticia de las enfermedades del trigo conocidas en sus respectivos Pueblos, sus nombres, y causas á que se atribuyen , para adquirir así mayores luces , y acomodar mis documentos á quanto tuviese demostrado la experiencia en esta Provincia. En consecuencia, el Socio Rionegro manifestó á la Sociedad en carta

de 4 de Agosto , como habiendo preguntado á Labradores de experiencia , quáles eran las enfermedades del trigo , sus causas , y las que se oponian á la abundancia de tan importante cosechá en aquel Pueblo , le habian respondido ; 1^o , que dichas enfermedades se llaman allí tizon , menguado , cozuelo y rabillo: 2^o , que la causa principal de ellas y de la cortedad de las cosechas , la tenian los mismos Labradores por no cultivar en su tiempo y sazón la tierra , por no limpiar la simiente , por no escardar en sazón , por no guardar buenos ayres en los trabajos , por no arar con yuntas fuertes para arrancar las raices , ni suplir esto con el azadon, por no cuidar de la simiente buena y proporcionada al suelo , y por no escardar los panes ni abonarlos lo suficiente , unos por su desidia , la qual es tanta , que algunos no los ven sinó rara vez; y otros por su pobreza , que muchas veces los obliga á segarlos antes de tiempo: 3^o , que el tizon, tan perjudicial á la salud , y el menguado del grano no los habría si se arase en tiempo y hondo , pues entonces aun los hijos llegarían á sazón antes de malas aguas y solanos , origen de uno y otro : que el co-

zuelo depende de segar muy pronto , y el rabillo de las aguas , malas eras , &c : 4º, que lo mas consiste en la suma pobreza de los Labradores , en el poco aprecio que se hace de ellos en la República, y en el poco amparo y falta de recursos que tienen quando experimentan desgracias: 5º, y últimamente decian , que para fomentar de veras la Agricultura convendría establecer unas Sociedades ó Personas poderosas , que comprasen crecida porcion de bueyes y bacas, y las entregasen á los Labradores necesitados con su escritura ó papel , como contrato de *Locacion* , baxo condiciones útiles á unos y otros, pues de este modo podría conseguirse que se arasen las tierras bien y con bueyes , en que se conseguirían muchos beneficios ; que ademas se formase en cada Pueblo una Junta de solos los Labradores , especialmente los mas pobres presididos por su Cura y Alcaldes , y que en ella se expusiesen las causas de no arar y sembrar á tiempo , y se tratase sobre los medios de cultivar mejor las tierras , y que si algun buey ó baca se despeñase ó tuviese enfermedad que no fuese dañosa á la salud , se tasase por peritos, y se repartiase su carne entre los demas á propor-

cion del ganado que tuviesen , pagando precisamente su cota en el dia señalado; „accion dice, que en „otros oficios se experimenta y es laudable , y á la „Agricultura y sus Alumnos es de alivio.” Que se establezca por ley , que ni los Eclesiásticos , ni los Mayorazgos, ni los Hacendados, &c. puedan quitar las heredades al que las arrendó ni á sus herederos, lo menos hasta pasados 20 años , ni tampoco aumentar la renta. Finalmente , que á los Labradores, con especialidad á los de media yunta, se les ampare y proteja con aquellas regalías y auxilios que se tengan por mas convenientes. A esto se reduce la respuesta del Socio Rionegro , cuyo resúmen ha parecido oportuno transcribir aquí por versar toda ella acerca de la Agricultura , y por convenir sus ideas muchas veces con varios de los Informes que se hallan en el Memorial ajustado del expediente consultivo , que pende en el Consejo , sobre los daños y decadencia que padece la Agricultura , sus motivos y medios para su restablecimiento , y sobre la Ley agraria.

El Socio Marugan respondió diciendo , que de las enfermedades del trigo era la mas conocida en

aquellos contornos el tizon , llamado así porque ennegrece los granos de las espigas. La causa de ella en su sentir puede ser alguna de las tres siguientes: 1^a, la niebla que se introduce en los vasos abiertos de las espigas, quando estan en cierce, ó quando despiden de sí aquella superfluidad que cae de la flor al formarse el grano. 2^a. esta misma superfluidad, que no pudiendo los granos despedir de sí por algun mal temporal, queda dentro de los vasos y los corrompe. 3^a. el rabillo que suele tener el grano que siembran los Labradores ignorantes ó faltos de mejor simiente. Llama grano con rabillo á él que negrea por una de sus dos extremidades , y la causa de esta negregura dice que es el contacto de los granos atizonados con los sanos, quando interviene alguna humedad.

El mismo Marugan añade, que padecen los trigos y centenos en aquella tierra otra enfermedad mas frecuente y perjudicial que la del tizon , aunque ignorada de casi todos los Labradores, y la describe en estos terminos. „Todos los años se ven muchas y „las mejores espigas en el suelo embasurado de „algunos sembrados, separadas de sus respectivas ca- „ñas, sin haber precedido langosta, ni granizo. Yo

„he observado (despues que recibí la carta de V. S.)
 „que una especie de orugas (de color blanco, del
 „grueso de media línea, y de cinco líneas de longi-
 „tud) trepan por lo exterior de la caña, la cortan
 „por entre su nudo superior y la espiga, dexándola
 „caer al suelo, sin cebarse en ella, se introducen por
 „el hueco de la caña para defender su desnudez y
 „para alimentarse de sus nudos, cuyos centros tala-
 „dran, y taladrado el nudo superior pasan á tala-
 „drar los nudos inferiores hasta encontrarse con
 „la cepa ó tronco, que últimamente empiezan á
 „taladrar y taladra del todo una ú otra oruga, pero
 „otras aun no han acabado de taladrar todos los
 „nudos, y otras aunque los han taladrado y empe-
 „zado á taladrar la cepa no la han taladrado del
 „todo, como yo mismo he observado en distintas
 „cañas despues que recibí la carta de V.S. Solamen-
 „te dos ó tres Feligreses míos han sido curiosos en
 „abrir las cañas descabezadas, dentro de las quales
 „vieron dichos insectos, que ellos llaman gusanos,
 „y segun les he oido estaban persuadidos á que na-
 „cian en la cepa, y que despues de taladrada ésta,
 „como tambien los nudos de la caña, pasaban á

„derribar la espiga. Pero yo por legítima conse-
 „qüencia de mis observaciones infero, que las ta-
 „les orugas nacen fuera de la cepa, que trepan
 „por la parte exterior á separar la espiga de su caña
 „para introducirse por la parte superior de ésta, y
 „alimentarse del centro de sus nudos, y al fin del
 „centro de la cepa. A una de dichas orugas que el
 „23 de Julio del presente año de 85, que ya habia
 „taladrado todos los nudos de una caña de cente-
 „no y la encontré royendo su cepa sin haber acaba-
 „do de taladrarla, la he ido metiendo sucesiva-
 „mente en otras cañas sanas, y he visto, en el es-
 „pacio de nueve días, que va sucesivamente tala-
 „drando los centros de sus nudos, y que se alimen-
 „ta de ellos, pues vive aun.”

Estas fueron las respuestas de los referidos So-
 cios, á quienes, como á otros muchos repartidos en
 distintos Pueblos, se les remitió copia de la Me-
 mōria que en 12 de Octubre último tuve la honra
 de presentar á este Real Cuerpo sobre la materia,
 encargándoles al mismo tiempo cuidasen por su
 parte de poner en execucion la receta que en ella
 se contenia, para destruir el tizon, la qual se ha-

bia experimentado en Francia ser un remedio seguro contra dicha enfermedad , y aun preservativo especial para las demas que atacan á los sembrados. (*) La receta se reduce á bañar el grano en una legía hecha de cal y ceniza , teniendo despues cuidado de que esté bien enjuto antes de sembrarle. Por este medio se limpia la simiente, y queda libre del vicio que propaga el tizon , y ademas de eso salen los panes con mas fuerza , y resisten mejor á los malos influxos de la atmosfera. La Sociedad ha tenido despues la satisfaccion de ver que su conducta ha sido la misma que la del gobierno de Francia , quien con el fin de destruir el

(*) El Señor Tessier, Sábio Académico Francés , que , como se expresa en mi Memoria , es uno de los que han trabajado con mas acierto sobre esta materia , acaba de publicar en Francia una Memoria en que simplifica la receta citada. La Sociedad comunicará desde luego á sus Comisionados el extracto de ella, que se ha publicado en el Diario de los Sábios , y dará cuenta al público inmediatamente en sus Memorias de las resultas que tengan las experiencias mandadas hacer el año próximo pasado, siguiendo el método de bañar el grano en la legía de cal y ceniza , y de las que tengan las que se harán este año, preparando el trigo con agua de cal, que es á lo que se reduce la nueva receta del Sr. Tessier.

tizon que ha cundido mucho en aquel Reyno , ha mandado publicar y extender por sus Provincias la Disertacion del Señor Tessier, en que se trata de las enfermedades del trigo y de sus remedios.

Es digno de notarse aquí , como en la Junta de 21 de Septiembre próximo pasado se presentó á este Real Cuerpo una Memoria de Don Pedro Sainz, Hijodalgo y Vecino Labrador del Lugar de Adrados , jurisdiccion de la Villa de Cuellar , en que se establecen las dos proposiciones siguientes : 1^a, *ni las nieblas de Mayo , ni las aguas de temporal que coge el trigo quando está en cierne, ni la variedad de las estaciones , es causa principal de la niebla ó tizon: 2^a, este contágio y malicia le contrae el trigo en la hera , y su causa legítima es el mojarse , ó quando se trilla, ó al limpiarse.* El Autor procura demostrarlas con las observaciones de 30 años que hace vive dedicado á la Labranza ; y concluye aconsejando que se revuelva la simiente antes de sembrarla con cal ó ceniza , y así se preservarán de tizon los panes. Aplaudió , como era justo , la Junta los trabajos de este utilísimo Labrador ; y en atencion á que sus conseqüencias se conforman casi en todas sus par-

tes con las que sacaron los Sabios Franceses, que de orden de S.M. Christianísima examinaron el mismo asunto, á que no es presumible por ningun título que hayan éstas llegado á su noticia, y á que por consiguiente debe ser considerado como Autor original de este descubrimiento, acordó condecorarle con el título de Socio de Mérito.

§. IV.

Aceyte de los granillos de la uva.

EN 1782 habia impreso el Socio Espinosa la traduccion de una Memoria que publicó la Sociedad Geórgica de Montechio, sobre el método de sacar el aceyte del orujo ó de los granillos de la uva. En ella se dá noticia circunstanciada de la calidad de los granillos y modo de escogerlos, de su mollienda y empasto, de la prensa y modo de exprimir la pasta, y del aceyte y sus calidades, concluyendo con la descripcion de la máquina, y con el cálculo de la prensa que N. SS. P. Pio VI ha hecho construir para este efecto en Roma. Mas habiendo observado el referido Socio que no se extendia por

el Reyno dicha Memoria , y que ninguno se dedicaba á experimentar su contenido , ideó valerse para ello de uno de los Molinos de linaza que comunmente se usan en esta tierra , y persuadió á Juan Fernandez , Labrador en el arrabal del Mercado de esta Ciudad , á que tentase alguna experiencia en su Molino. Con efecto hecha ésta , el resultado ha salido conforme á lo que dice la Sociedad de Montechio , con la diferencia única de no haberse sacado mas de tres libras de aceyte de 87 libras de granillo, quando en Roma con la prensa citada se hubieran extraído diez ; lo qual se hace muy creíble atendida la fuerza considerable de dicha prensa , y la poca que hace la del Molino de linaza.

Exâminado el aceyte que resultó de la experiencia por el Socio Reyes , expuso éste á la Sociedad haber notado que no se yela como el de olivas , que puesto en igual cantidad uno y otro y con igual pábilo , dura una quarta parte mas de tiempo él de orujo , el qual quando se apaga dexa un olor bastante fétido , al encenderse chispéa, hace la llama mas roxa , y exhala mas humo y mas denso. A los 15 dias de elaborado quedó mas líqui-

do y claro , dexó un poso blanco , y no hizo tanto humo la llama. Incorpórase con el vinagre de saturno, y toma cuerpo sólido con los minerales como el aceyte comun. Hecho desecante para pintar , toma mordiente como el de lino y nueces , pero sospecha el Socio Reyes que no sea á propósito para barnices á no ser que desecado con el tiempo quede mas claro y puro. „El olor ingrato y sabor acetoso „(son sus palabras) y desabrido que se le nota, „provienen de que el orujo, de que se extrajo el „aceyte, habia fermentado despues de la cosecha del „vino, y así se volvió ácido , por lo que si luego „que se exprimiese el mosto, se limpiasen los gra- „nos del orujo , dexasen secar y escogiesen los mas „nútridos , saldría mas aceyte y con mas acciden- „tes.”

En vista de este resultado la Sociedad hubiera premiado al Labrador Juan Fernandez , si éste no le hubiera manifestado á los Socios Gomez y Reyes, Comisionados para presenciar estos experimentos, que sus deseos é intereses pedían que se recomendase á la Real Sociedad Económica de Madrid la aplicacion de este Labrador, en atencion á ser el prime-

ro. que en España ha aprovechado una materia que hasta ahora se ha estado desperdiciando , y que la Sociedad le franquease de sus fondos con calidad de reintegro 3000 reales vellon para la construccion de la prensa necesaria para extraer en mas cantidad dicho aceyte; y conformándose este Real Cuerpo con el dictámen de sus Comisionados , concedió una y otra solicitud.

§. V.

Premios de Lino y Cañamo.

LA Sociedad ha observado con gusto que se aumenta en la Provincia las cosechas de estas primeras materias , especialmente la de lino (*) á que se ha atendido con mayor cuidado , por estar mas á la vista los Pueblos en donde puede beneficiarse. Adjudicó los premios de 400 y 300 reales que habia ofrecido á Juan de Arahuetes y Casimiro Blanco, vecinos de Sotos-Albos, y ha acordado premiar con 100 reales vellon á Felipe Mazarías, vecino de Valdevacas, por haber sido el primero que ha cultivado

(*) Solo el Socio de Mérito Josef Garcia Gil ha cogido en estos dos últimos años mas de 104 arrobas de lino.

lino en este Pueblo , aunque su cosecha solo ha llegado á 18 libras en limpio. Además publicó para este año de 1786 los siguientes premios.

Primero , 300 rs.vell. á cada uno de los Cosecheros de los Pueblos de esta Provincia en Castilla la Vieja , que coja 40 ó mas arrobas de lino en limpio de propia cosecha.

Segundo, 150 rs.vell. á cada uno de los cosecheros de los mismos Pueblos que en el mismo año coja 30 ó mas arrobas de lino en limpio. Los quales premios tuvo á bien ofrecerlos el Señor Colector general Don Pedro Joaquin de Murcia , encargando al mismo tiempo que al publicar los edictos se manifestase por este Real Cuerpo, que los concurrentes á aquellos debian dirigir al Secretario una informacion judicial de ser de su cosecha la cantidad de lino que acreditasen , debiendo haberla visto pesar los testigos de dichas informaciones; que éstas debian venir certificadas del Párroco del respectivo Pueblo , con la advertencia de que se procedería contra los que intentasen engañar en estos informes; y que ademas se hiciese saber, como á los Labradores, que por falta de simiente no se anima-

sen á conseguir los premios , se les facilitaría la linaza que necesitasen por coste y costas , avisando con tiempo para su acopio ; por cuya razon principalmente pareció acertado anticipar, como se hizo, al Público esta noticia.

§. VI.

Plantío de árboles.

Siguendo la Sociedad su pensamiento, luego que se halló con fondos, hizo cercar el terreno que esta M. N. é I. Ciudad de Segovia se sirvió concederle para Vivero ó Semillero de árboles , con el fin de fomentar su plantío , no solo franqueándolos gratuitamente á los dueños de las heredades que quieran plantarlos en ellas , sinó tambien disponiendo por sí su plantificación en aquellos lugares públicos donde parezcan mas necesarios y útiles , y sirvan ademas de adorno y recreo á los habitantes de este Pueblo. A su exemplo espera este Real Cuerpo que se animarán los Mayorazgos y Hacendados en un asunto tan conveniente y aun necesario en el dia, respecto á la escasez de carbon y leña que es noto-

rio experimentamos , y á que es una prueba de cultura no ménos que un medio muy útil de purificar el ayre de las Ciudades el rodear sus contornos de árboles y plantas , las quales absorben y se nutren del ayre cargado de flogisto , que es contrario á la salud de los animales , y le arrojan despues puro y libre enteramente de semejante veneno. La Sociedad manifestará sobre este particular sus idéas á este ilustre Ayuntamiento, en quien espera hallar el apoyo y auxílios que merece una materia de tanta consecuencia é importancia.

§. VII.

Trillo de Garizabal.

EL Socio Rionegro , cuyo patriotismo y luces son acreedores á los mayores elogios , ha remitido últimamente á la Sociedad el diseño y explicacion de un Trillo , que hace mas de 3 años ha hecho construir , mejorando la idea del que inventó el Arquitecto Don Isidro Garizabal; quien asegura haberse experimentado el suyo por los Religiosos Bernardos de la Oliva en el Reyno de Navar-

ra con tanta utilidad, que en 20 dias recogen por su medio la cosecha en que antes tardaban tres meses. El referido Socio, hombre á la verdad de todo crédito, dice en su Memoria que se han trillado diariamente, con el que ha construido, cincuenta fanegas de trigo centenoso, y da ademas en ella una descripcion circunstanciada de las piezas que le componen, del modo de hacerlas y de su costo, el qual ha ascendido á 700 reales vellon, contando lo que se gastó en corregir los defectos que habia sacado el trillo construido, conforme demostraba el diseño del Arquitecto Garizabal. La Sociedad ha remitido al exâmen del Socio Marugan este invento, y me encarga no dexé de referir aquí como la caridad ilustrada del Socio Rionegro, para extender el uso de su trillo, se ha valido del discreto medio de franquearle á los Labradores de su Pueblo por una peseta diaria, que ha destinado siempre para cierta obra piadosa.

§. VIII.

Montes y Pastos comunes.

SE ha observado ya, y es público y notorio el

estado deplorable que tienen nuestros montes, sobre todo los que son propios de qualquier Comunidad ó Pueblo : tambien es público y notorio que los pastos comunes , baxo el sistema actual , no producen al Estado grandes utilidades , pues fuera de que los disfrutan casi únicamente los poderosos, como no se custodian ni cuidan, no mantienen ni la décima parte de los ganados que pudieran (*). Para persuadirse de esta verdad , basta echar la vista por las dehesas y montes que vemos tan de cerca , ó reflexionar siquiera que la tierra hollada sin cesar de los animales , se endurece de modo que no pueden penetrar las raíces de las hierbas , y que éstas, sean las que fueren , como á cada instante interrumpen su vegetacion los dientes de los ganados , perecen insensiblemente , ó se debilitan de modo que no pueden contener ni absorber los jugos nutritivos, aunque la tierra los subministre con abundancia. Estas consideraciones y otras muchas , que pueden

(*) El Amigo de los hombres ha demostrado concluyentemente que una fanega de tierra sin cultivo mantiene apenas una cabeza de ganado, quando con solo su rastrojo y paja puede en cultivándola mantener diez , y dexar libre y á favor del dueño el producto del grano que rinda.

verse en los Autores de Agricultura , movieron á este Real Cuerpo á proponer un premio de 1500 rs. vellon para el que demuestre mejor en una Memoria los medios de hacer mas útiles al Comun los pastos y montes que le pertenecen , y manifieste al mismo tiempo las providencias que deberán tomarse para conseguirlo ; advirtiendo en el Edicto á los Autores, procuren corroborar sus reflexiones con las experiencias y observaciones que hayan hecho en los países donde residan , ó en otros de que tengan perfecto conocimiento. Las Memorias se admitirán hasta fin de Agosto de este año , y se adjudicará el premio luego que se exâminen.

Publicado el mencionado Edicto recibió la Sociedad una órden del Consejo , su fecha 8 de Agosto próximo pasado , en que se la encarga trate con preferencia de los medios y sitios donde podrá beneficiarse en esta Provincia carbon de piedra , disputando algunos Socios que se dediquen á estas indagaciones : y desde luego se nombraron á los Socios Roman y Vega para el desempeño de este encargo.

Aguas minerales de la Fuente del Pintor.

EN el Apéndice del Extracto antecedente se dió noticia de una Memoria remitida por Don Pedro Uceró, Boticario de la Villa de Cuellar, que trata de la fuente, descubierta casualmente el año de 1760 por el Pintor Quintanilla en las cercanías de la misma Villa; la qual fuente parecé ser una agua mineral sulfúrea de particular virtud para el remedio de varias enfermedades, especialmente de las que proceden de obstrucciones. La Sociedad cuidadosa de quanto puede conducir á la felicidad pública, dispuso que el Socio Reyes averiguase por medio de una escrupulosa analisis la naturaleza y calidad de dichas aguas: pero no habiendo podido evaquar este encargo á causa de sus ocupaciones, ha resuelto este Real Cuerpo que se publiquen las noticias que el Lic. D. Francisco Aguirre, Médico titular de dicha Villa de Cuellar, ha comunicado acerca de esta fuente. El citado Médico, despues de advertir que no puede hablar de estas aguas medicinales con la ex-

tension y profundidad que quisiera , por no haber hecho todavia su evaporacion, se expresa en los términos siguientes.

„Los experimentos que tengo hechos para el examen de sus principios ó minerales de que participan : El haber puesto un peso duro en su corriente, y á poco tiempo de estar en ella, tomó un color perfecto de oro , y habiendo permanecido despues algo mas de tiempo , se mudó en el de cobre obscuro. Recogí tambien una porcion de arena muy blanca de la que sale con la misma agua , y en ella advertí que se encontraban unas laminillas semejantes á las que despide el hierro despues de haber sido encendido. Tambien advertí en su corriente , que desde su salida y siguiendo algunos pasos se hallaba en bastante cantidad una sustancia blanca, mantecosa, sumamente suave , detenida entre la broza del corto arroyo que forma. Sale dicha agua fria , y por consiguiente de bastante profundidad , tanto que introduciendo un palo de mas de vara de largo no se encuentra el fondo , y con tanto ímpetu , que cuesta algun trabajo el mantener la vasija para llenarla. Tambien sale á borbollones con cantidad de arenas

muy blancas que representan un pequeño torbellino. Igualmente se observa , pero sin guardar determinado tiempo , una especie de ampollas ó vexiguillas. La llaman del pinar por estar próxima á algunos pinos , no obstante que tambien la cercan algunas praderas con abundancia de una yerba llamada vulgarmente *helecho*. Por las pocas observaciones que tengo , algunas comunicadas , y hecha la comparacion correspondiente con la de la Fuente del Toro y la de la Villa de Dávalos en la Rioja , siendo ésta del mismo olor y sabor que aquellas, y en todas uno y otro como á cieno , la tengo por muy útil para los mismos achaques que sirven aquellas , como son todos los que provienen de crudezas, de obstrucciones de estómago , vientre y todas sus partes contenidas , hypocondrias , quartanas , hydropesías ; de todo lo qual yá tengo algunas experiencias en varias edades , y de la hydropesía hay mas observaciones tomada en menos cantidad que en los anteriores afectos , aunque se haya complicado con infarto de pecho, como se ha visto en Don Antonio Pardo, Recaudador de las rentas del Exc.^{mo} Señor Duque de Alburquerque , dueño de esta Villa. No hago

expresion de los nombres y apellidos de los curados , por parecerme no ser muy preciso. Tengo por mas útil el uso de dicha agua en las naturalezas de fibra poco ágil y humores flemáticos.”

„Ultimamente digo lo preciso que es el arreglado método de tomarla, para que no suceda lo que con algunos que han venido á este fin , comenzando por 18 vasos en la mañana y otros tantos por la tarde, sin guardar dieta ni usar aquellas medicinas , que muchas veces suelen ser precisas. Los efectos que causa son : en unos el movimiento de vientre , en otros el sudor , y es en los ménos, y en otros la orina. Aunque se beba en mucha cantidad no hace peso en el estómago , ni causa molestia alguna. De todo lo dicho me parece se puede inferir , que los minerales de que participa son hierro y azufre, con alguna porcion de greda suave y espíritu elástico, que agita los sólidos y mueve con proporcionada blandura los humores entorpecidos.”

Historia Natural.

LA Sociedad , siguiendo como hasta ahora ha hecho en sus taréas el Plan que se propone en el precioso librito de la Industria Popular desde la pág. CXII hasta la CLXXIV , piensa formar el Gabinete de la Historia Natural de la Provincia , dividido en sus tres Reynos , y conservar en él todas las semillas , yerbas , muestras de minerales y canteras , descripciones de animales , aves , peces , &c : mas como son tan vastos los asuntos en que está entendiendo , no ha podido empezar aún á poner en obra el pensamiento , aunque con esta mira va recogiendo noticias , y tomando conocimiento de este ramo y de sus particularidades ; y ha resuelto , que mientras llegan á realizarse sus idéas se vaya dando noticia al Público de lo que parezca digno de su atencion. De esta clase es sin disputa un ramo pequeño de cincuenta y seis piñas , presentado á la Sociedad por el segundo Censor Miranda. El pino que le produjo se halla en el pinar comun de las Villas de

Cuellar y Sepúlveda, en el sitio que llaman la Merina, distante media legua del Lugar llamado las Las-tras de Cuellar, y cerca de la Venta de tres Cantos, en terreno arenoso y fértil para la producción de pinos: se distingue de los demás que se crían en aquella comarca, y llaman Negrales los naturales, en salir de una sola cepa diez ó doce pies, á modo de encina, roble y espino, en tener la corteza mas delgada, la madera mas blanca y tersa, las hojas mas cortas, delgadas y ralas, y en que sus ramas parten rectas hácia arriba, aunque con alguna divergencia. Por lo regular en ningun ramo de pinos de esta clase suele nacer por esta comarca mas de quatro ó cinco piñas juntas, pero de éste de que se trata han observado los naturales que nacen á menudo diez ó doce piñas en un ramo, hasta que últimamente su fecundidad llegó al punto que se dexa referido.

Además se han descubierto en estos últimos tres años varias canteras de diversas calidades de jas-pes: una de color pagizo, morado y matizado de otros varios en el término de esta Ciudad á las cuevas que llaman de San Vicente, por estar conti-

guas al Monasterio de Bernardas de aquel nombre.

Otra de color encarnado baxo, matizado de pecas negras, en el Lugar de la Higuera, distante dos leguas al Norte de esta Ciudad.

Otra semejante á la concha en sus colores y lustre en la Villa de Arcones, distante 7 leguas á Oriente de esta Ciudad de Segovia.

Y otra blanca de trasparente en los Lugares de Pajares y Rebollo, distantes tambien 7 leguas al Nordeste de esta misma Ciudad.

CLASE DE ENSEÑANZA.

§. I.

Artes y Oficios.

LA multitud de asuntos que han ocupado en el año próximo pasado á los Socios, no les ha dado lugar al exâmen que se habia resuelto de las Ordenanzas Gremiales, ademas de haberse considerado que esta materia la estaba tratando con el mayor acierto la Sociedad Económica de Madrid, cuyos trabajos en esta parte eran ya considerables á

principios de 1778, segun resulta del segundo Tomo de sus Memorias; por esto, y por lo ventajoso que será establecer un sistéma general y constante en todo el Reyno, se ha dedicado la Junta al despacho de otros asuntos, sin que por eso haya dexado de procurar el adelantamiento de las Artes y Oficios en esta Ciudad. Con esta mira ofreció al Público los cinco premios siguientes.

Iº. De 500 reales para el Maestro Tintorero de esta Ciudad que presentase un medio paño de mejor color grana, con arreglo á muestra.

IIº. Un Telar bien hecho al Texedor de esta Ciudad que presentase una pieza de treinteno mejor texida.

IIIº. Otro Telar al Texedor de esta Ciudad que presentase mejor texida una pieza de Limisté.

IVº. 400 reales vellon para el Carpintero de esta Ciudad, que presentase un Telar para paños mejor hecho y mas barato, debiéndose obligar á hacer los que se le pidiesen por el precio que acreditase.

Vº. 150 reales vellon para el Herrero de esta Ciudad que presentase un escoplo ó lengueta para

cepillo de Carpintería , de tan buena ó mejor calidad que los que vienen de Inglaterra. Y siendo el fin principal de la Sociedad en el establecimiento de este premio , ver si podia impedir que nos vinieran de fuera tales instrumentos , por constarle ser muy considerable la cantidad de dinero que por ellos extrae de esta Ciudad el Extranjero, ofreció al mismo tiempo 1500 reales vellon al Maestro que se dedicase y pusiese taller en que de continuo se trabajasen en esta Ciudad, donde hay la mejor proporcion para ello con las dos Fábricas de acero que se han establecido en el Real Sitio de San Ildefonso.. Dichos 1500 reales se previno, que se darían tres meses despues que el taller estuviese puesto , con tal que los instrumentos fuesen tan buenos y baratos como los de Inglaterra.

Estos premios habia resuelto la Sociedad adjudicarlos en esta Junta general , pero ha tenido el sentimiento de no haber podido hacerlo por falta de concurrentes.

Escuelas Patrióticas de Hilazas.

Sobre ningun asunto han versado mas á menudo las conferencias patrióticas de este Real Cuerpo que sobre el establecimiento de Escuelas de hilazas, por hallarse bien persuadido de lo necesario que es para la bondad de los paños, la perfeccion é igualdad de ellas, y lo imposible que será conseguir esta perfeccion é igualdad mientras haya falta de hilanderas. Sin embargo es preciso confesar que no han correspondido á nuestros deseos los adelantos en esta parte, ni corresponderán nunca hasta que se establezca en esta Ciudad el Hospicio : pues la experiencia ha acreditado, que por mas grandes y contínuas que sean las gratificaciones y premios que se repartan á las educandas, como éstas se hallan acostumbradas á una vida libre y sin sujecion, no se aplican, echan á perder mucha lana, no asisten á las Escuelas, y sus padres se enfadan y dexan de enviarlas á ellas, si no se les da un buen jornal. Por otra parte los Curadores, para desempeñar su

encargo , tienen que molestarse y trabajar mucho mas de lo que se imagina ; por lo mismo y ser pocos los Socios Fabricantes (á quienes parece corresponden semejantes comisiones) no han podido hasta ahora establecerse en esta Ciudad mas de dos Escuelas, en que se han expendido el año próximo pasado mas de 9000 rs. vellon , comprehendiendo en esta cantidad 1200 con que se han premiado las Discípulas , comprándolas aquellas prendas que las hacian mas falta , y los gastos que han ocasionado dos huérfanas que se recogieron , curaron , y se han mantenido en una de las Escuelas para remediar su abandono y miseria que habia llegado al extremo de no tener domicilio alguno.

A pesar de todas estas dificultades la Sociedad ha logrado establecer en este año una Escuela de Superfino á cargo del Amigo Garcia Carril , quien va desempeñando este encargo con un zelo verdaderamente patriótico ; y á su plantificacion ha contribuido el Socio-Nato Don Pedro Vallejo, Cura de San Clemente, en cuya Parroquia se halla sita la Escuela, por lo qual se le ha declarado tambien Curador de ella.

Mas queriendo la Sociedad extender este género de establecimientos quanto lo permitan sus facultades , encargó á la Junta de Fábricas que tratase con preferencia este punto , teniendo atencion á que se consiguiesen los fines patrióticos que la animan con el menor costo posible , á que se extiendan las hilazas por todos los Pueblos de la Provincia, estableciendo en ellos Escuelas á proporcion del vecindario , y á que esto se haga sin perjuicio de las Fábricas bastas establecidas en Santa Maria de Nieva , Bernardos , Riaza y otros Pueblos de la misma Provincia , las quales , en sentir de este Real Cuerpo , merecen la primera consideracion.

Además consultó sobre el mismo asunto al Socio Ortiz de Paz , y á la Diputacion. El primero respondió diciendo , que para remediar en algun modo los daños que experimentan estas Fábricas por falta de hilanderas , parecia oportuno el establecimiento de Escuelas de hilazas en los Pueblos de esta Provincia donde no las hay , como sucede en los partidos de Cuellar , Coca , Fuentidueña, Sepúlveda y otros ; que se encargue á las Justicias y Curas Párrocos zelen estos Obradores con la

mayor atencion , formando lista de las personas que estuvieren sin emplearse en cada uno , para que en ningun tiempo falten á sus labores ; que los Maestros sean responsables , así de la falta de hilanderas y operaciones , como de la que se advirtiere en las lanas ; que evaquado ésto remitan dichas Justicias y Párrocos las listas precedentes , con informe de las costumbres que tengan las personas aplicadas (esto será sin duda con el objeto de premiarlas con atencion á este punto tan esencial y principal á la Religion y á la República) ; que para que no puedan escusarse de dar este paso , se den á dichos Señores las órdenes correspondientes ; que verificado ésto pudiera darse algun tanto mas en libra por el hilado en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto , para que de este modo ganen mas en sus casas que yendo á espigar : costumbre en su sentir muy perjudicial y nociva , así á la salud , como á las costumbres , y tal vez á los dueños de las heredades.

La Diputacion en su respuesta dice , que las Escuelas deben establecerse en los Lugares donde al presente no las hay , poniendo un Maestro

Cardador , si es posible ; pues siendo Labrador en el tiempo de Agosto , como le precisa la recoleccion de sus frutos , aplica á ella su muger é hijos , desampara el trato de la labor de hilazas , y este desamparo precisa á que muchas hilanderas se vayan á espigar , y los Cardadores á segar ú otra manobra ; perjuicios todos que no se experimentan quando el Labrante ó Maestro es únicamente Cardador , pues en este caso como no tiene otro trato ; mantiene de continuo la Escuela , cuida de las hilanderas y las amonesta al trabajo , las contiene con su exemplo , é impide así que en los meses de Verano se vayan á espigar y abandonen el hilado. Con esta precaucion ciertamente justísima , dan á entender los Diputados que prosperarán las Escuelas ; en donde , sean las que fueren las hilazas que se labren , deberán todas cogerse en aspa con cuenta de los golpes que correspondan á cada libra , segun la clase de paño á que se destine.

Estándose tratando con el mayor calor en las Juntas de esta importante materia , presentó el Socio Padillo una Memoria , que impelido del amor de su Patria dirigía á la Sociedad por su conducto

Josef Barreno , natural de Zarzuela del Monte , de oficio Labrador , en donde manifestaba el estado actual de aquel Pueblo , la infelicidad de sus Vecinos , el considerable número de jornaleros , de mugeres y niños de ambos sexôs que estaban desocupados , lo fácil que sería emplearlos á todos estos en la maniobra de hilazas , y las utilidades que conseguirían todos sus habitantes , de que por la Superioridad se promoviese con la mayor actividad este punto. Estimó este Real Cuerpo por muy loable y lleno de buenas ideas el papel del citado Barreno ; y en consecuencia acordó que pasase á informe del referido Socio Padillo , quien en Junta de 2 de Noviembre próximo pasado manifestó , como habiéndole examinado con la atención debida , habia hallado que las reflexiones estaban muy bien hechas y fundadas en unos hechos notorios , y que juzgaba utilísimo que la Sociedad resolviese establecer dos ó quatro Escuelas de hilazas en el referido Pueblo , respecto á ser en él tan considerable el número de personas sin ocupacion que ascienden á 600.

En vista de este informe , y de lo que persó-

nalmente expuso á la Sociedad el zeloso patriota Josef Barreno, llamado por este Real Cuerpo, se acordó establecer en dicho Pueblo dos Escuelas mas de hilazas ; pues aunque se pensó desde luego , y aun antes de recibir los informes del Socio Ortiz de Paz y de la Diputacion , que las Escuelas nuevas conviene establecerlas en los Pueblos donde no las haya, sin embargo como por una parte es tan considerable el número de personas que hay en Zarzuela sin ocupacion, y por otra no es fácil encontrar en qualquier otro Pueblo un sugeto del zelo y luces del referido Barreno, estimó este Real Cuerpo suficientemente poderosas estas particulares circunstancias para determinar aquel establecimiento. Con este objeto pues se nombraron como Curadores al Socio Padillo y al expresado Barreno, se exâminaron á costa de la Sociedad los dos Maestros que debian dirigir las Escuelas, y se escribió por Secretaría al Sr. Cura y Justicia de Zarzuela , suplicándoles que contribuyesen con su autoridad á la plantificacion de un proyecto dirigido á promover el bien general ; y manifestándoles que el citado Barreno iba encargado de su execucion, y que como los deseos de la Sociedad eran

aumentar manos que trabajasen, le habia prevenido que por ningun título los nuevos Labrantes quitasen á los ya establecidos las hilanderas que al presente ocupasen ; de cuyos nombres esperaba la Sociedad se daría una lista al referido Barreno para que se verificasen del todo los fines del establecimiento.

§. III.

Escuelas de Primeras Letras.

LOS trabajos de la Sociedad en esta importantísima materia han empezado ya á producir el fruto que se esperaba. Escuelas abandonadas por sus Maestros , desiertas de Discípulos , y faltas en un todo de gobierno y de orden en la enseñanza , se han reformado en pocos meses tanto , que los Maestros asisten con puntualidad y aplicacion , los Discípulos , cuyo número se ha doblado , los imitan , y de esta manera los adelantamientos han sido increíbles. Alabemos como es justo el zelo de los Curadores Gonzalez de Soria , Luengo , Cillanueva y Miranda , y sigamos nuestra narracion.

Habiendo tenido el Plan que se dispuso para el

régimen de estas Escuelas la aprobacion de las Juntas y Magistrados que las gobiernan , acordó la Sociedad que los Curadores se encargasen de la formacion del Abecedario , Silabario y Ortografía extractada de la Academia Española. Evaquióse esta comision por el segundo Censor Miranda á satisfaccion de este Real Cuerpo , y en consecuencia se encargó al mismo cuidase de la impresion de dichas Obritas y de la del Catecismo de Fleuri , omitiendo su Prólogo , con el fin de que saliese menos costoso. Todo se ha conseguido segun se deseaba, pues qualquier niño pudiente tiene por solos veinte quartos el Catecismo enquadernado en pergamino, el Silabario, Abecedario y Ortografía; y á los verdaderamente pobres les dan los Curadores estos libros *gratis* , sin que esta limosna discreta sea muy gravosa á la Sociedad.

Además ha tenido ésta la satisfaccion de que su Plan haya merecido la aprobacion Soberana , pues habiéndole hecho presente á S.M. por la Via reservada de Estado , se ha contextado por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca en estos términos: „He leído al Rey el Plano que esa Sociedad ha

„formado para el régimen y gobierno de las Escue-
 „las de primeras letras , y S. M. le ha aprobado;
 „y quiere que los Socios Curadores intervengan en
 „las Juntas que las gobiernan de la misma manera
 „que los demas Individuos que las componen, y que
 „sean , en todo lo que respeta á Escuelas , tenidos
 „y consultados como los demas de la Junta. Lo
 „participo á V. S. de orden de S. M. para su cum-
 „plimiento , y ruego á Dios guarde su vida muchos
 „años. = San Lorenzo 19 de Noviembre de 1785
 „= El Conde de Floridablanca. = Señor Secretario
 „de la Real Sociedad de Segovia.” Cuya Real ór-
 den la ha mirado este Real Cuerpo , no solo como
 un título de honor y una demostracion del aprecio
 que sus patrióticas tareas merecen de la Superiori-
 dad , sinó tambien como un estímulo poderoso y
 una obligacion nueva de cuidar con el mayor es-
 mero de la buena enseñanza de la juventud , en que
 tanto se interesa la Causa pública.

Por lo mismo , y para corresponder como es
 justo á la confianza de nuestro amoroso Soberano,
 ha encargado la Sociedad á sus Curadores la ma-
 yor vigilancia y cuidado en el desempeño de su Co-

mision , y ha resuelto repartir entre Maestros y Discípulos la cantidad de 1100 reales vellon , en premio de la aplicacion que unos y otros han mostrado en estos últimos meses. Además queriendo extender sus loables y patrióticos officios á las Escuelas de latinidad de esta Ciudad , que , como es notorio , se hallan muy atrasadas , ha dado al Socio Cillanueva el encargo de que forme el plan ó sistema que convendrá seguir en ellas.

§. IV.

Escuela de Dibujo.

LA Junta quedará por sí misma informada de los progresos de esta Escuela, reconociendo los dibujos que están presentes de sus Alumnos , entre quienes se distinguen Tomás Lopez , Alfonso Nieves , Antonio Villa , Antonio Garcia , Pedro Laurel y Juan Casado , en el ramo de Dibujo ; y en él de Arquitectura Josef Vallejo y Serapio Pablos. La Sociedad , en consideracion al aumento de los Discípulos , y á las ocupaciones del Socio Espinosa, Director de la Escuela , propuso en 24 de Noviem-

bre de 1784 á la Junta que cuida de su gobierno y direccion, nombrase á los Socios Pablos y Urquiza por Ayudantes del Director, el primero con destino á la Sala de Arquitectura, y el segundo para la del Dibujo, y franqueó de sus fondos cien ducados para dotarlos y excitar su aplicacion. Los Ayudantes empezaron sus funciones desde primero de Enero de 1785, y han correspondido, como se esperaba, á la confianza que merecieron de este Real Cuerpo; quien en prueba de ello ha acordado declararlos Socios de Mérito, gratificarlos con 400 rs. vellon, y exhortarlos al desempeño de su encargo, para que de este modo se consigan los adelantamientos de la Escuela, en que se interesan su estimacion y los patrióticos fines que motivaron su nombramiento.

Además de las Ayudas de costa que se reparten de dos en dos meses á los Discípulos para excitar su asistencia y aplicacion, la Sociedad ha resuelto premiarlos en este dia con 500 reales vellon, fuera de otros 160 que ha asignado á Tomás Lopez, Autor del medio relieve presente, que le ha modelado y copiado por sí solo de una de las Estampas de la

Escuela de Atenas de Rafaél, grabadas últimamente en Roma , las quales todas las ha regalado á la Escuela este Real Cuerpo con otros varios dibujos.

§. V.

Escuela de Cirujía.

EN la Junta que celebró esta Sociedad el 17 de Enero del año próximo pasado hizo presente el Socio Román , como respecto á haberse ganado por esta Ciudad Privilegio del Real y Supremo Consejo de Castilla , para que de Propios y Arbitrios se pudiesen pagar 600 ducados anuales á un Cirujano Latino, que tuviese la obligacion de enseñar práctica y teóricamente la Cirujía á todos los que quisiesen aprenderla , y haberse en consecuencia establecido en esta Ciudad Escuela de esta Facultad; le parecia que para llenar las intenciones del Consejo, y para que la Causa pública consiguiese las utilidades que deben esperarse de este establecimiento , convendria adoptar en la enseñanza un método que abrazase , no solo las reglas é ideas generales que enseña la teórica , sinó tambien las que de-

muestra la práctica tan esencial sobre todo en esta materia ; pues adoptado un método semejante se remediarían varios inconvenientes , á que , según expuso , están sujetos los Cursantes en dicha Escuela , fuera del principal que se experimenta generalmente, de que se esparcen por Cirujanos de los Pueblos de esta Provincia , sin las luces y conocimientos necesarios. La Junta , en vista de la justicia y verdad de esta proposición , encargó al Exponente , que con arreglo al método que se sigue en las demás Escuelas de Cirujía del Reyno , expusiese en una Memoria él que convendría adoptar para la de esta Ciudad ; y habiendo desempeñado su comisión presentando en la Junta de 31 de Mayo último dicha Memoria , acordó este Real Cuerpo que pasase al exámen de Don Felix Montero , Cirujano de esta Ciudad y Maestro de la Escuela , para que informase sobre su contenido , como lo hizo con fecha de 5 de Octubre próximo pasado.

Mas como la importancia de la materia exige toda circunspección , y además hay alguna variedad entre los dictámenes de los dos Facultativos, se ha resuelto últimamente pedir informe á los Mé-

dicos de esta Ciudad, antes de representar sobre el particular al Consejo.

§. VI.

Electricidad Médica.

EN la primera Memoria que tuve la honra de presentar á este Real Cuerpo , manifesté la utilidad que generalmente experimentaría el Público de la inoculación , y de las máquinas fumigatoria y eléctrica ; mas habiendo despues visto en los Diarios extrangeros los felices sucesos que últimamente han conseguido los Señores Cavallo , Wilkinson, Mauduit y otros de la Electricidad administrada de diferentes modos , movido además de las persuasiones del Sábio Don Pedro Giannini , Primer Profesor de esta Real Academia , propuse á la Sociedad en Junta de 20 de Julio próxîmo pasado, que se tentase un experimento sobre Manuel Gonzalez , Vecino de la Armuña , que hacia mas de cinco años estaba paralítico é imposibilitado de manejarse por sí solo , ofreciendo para ello , y á disposicion de este Real Cuerpo una pequeña má-

quina eléctrica que tenia para mi uso. La Sociedad que reconoce bien lo importante que es el conocimiento y publicacion de qualquier medio que sirva ó pueda servir para curar y aliviar los males que nos afligen , aprobó inmediatamente la propuesta, y acordó que se socorriesen de sus fondos con cinco reales diarios al mencionado Manuel Gonzalez para que de este modo pudiese mantenerse y vivir asistido en esta Ciudad , y que se procediese á su curacion por medio de la máquina eléctrica , segun se practicaba últimamente en Francia é Inglaterra, esto es usando del baño eléctrico , y sacando despues las chispas por medio del excitador , como previene el Señor Mauduit en una Memoria impresa la primera vez en el quarto volumen de la Sociedad Real de Medicina de París , y reimpressa despues de órden de S. M. Christianísima , á fines del año pasado de 1784 (*). En consecuencia el mencionado Profesor y Yo , con acuerdo del Socio

(*) Como esta Memoria está ya traducida y publicada en Castellano , no ha parecido preciso extenderse mas aquí en explicar el proceder que se ha seguido en este caso.

Roman que constítamos como Facultativo , procedimos á la administracion de la electricidad al enfermo ; quien desde luego empezó á dar señales nada equívocas de alivio , y á los dos meses del tratamiento se empezó á manejar por sí solo con admiracion de todos los que vieron su antiguo estado. Es verdad que el alivio no ha continuado hasta la perfecta curacion, lo qual nunca llegó á esperarse en atencion á la antigüedad del mal ; pero se ha conseguido no solo que pueda manejarse , sinó que trabaje por sí en su oficio de Sastre ; y por razon de lo rígido de la estacion no se ha enviado á su casa, y se le continúa electrizando para asegurarle é impedir su recaída. (*)

Esta feliz consecuencia en un mal tan arrayga-

(*) Con efecto á los dos meses de habersele administrado á este enfermo la electricidad gozaba del alivio que se refiere , y acaso hubiera éste sido mayor sinó hubiese sido tal el desarreglo y mala conducta del paciente ; quien luego que pudo manejarse por sí se ha dado al vino con el mayor exceso , empleando en este vicio las limosnas con que era socorrido por una caridad indiscreta. Decimos caridad indiscreta , por ser notorio en este Pueblo que la Sociedad mantenía á este pobre , y por serlo tambien despues el uso que hacia de las limosnas.

do , y la justa consideracion de lo comunes que son en este Pueblo semejantes enfermedades , movieron el corazon piadoso y humano del Ill.^{mo} Señor Obispo de esta Ciudad para promover en ella el uso de este nuevo remedio ; é informado S. I.^{ma} del hecho , y de los útiles pensamientos que el citado Señor Mauduit acaba de proponer en Francia sobre esta materia , me encargó que traduxese é imprimiese de su cuenta la Memoria de este Sábio, segun la publicó en su reimpresion hecha de orden de S. M. Christianísima ; que hiciese tambien construir de su cuenta una máquina eléctrica grande con todos los instrumentos necesarios para la cura de las diversas enfermedades (á que se aplica en el dia ; y que manifestase á la Sociedad como S. Ill.^{ma} contribuiría con lo que necesitasen para su curacion los pobres de solemnidad. Estas proposiciones que manifiestan la ilustrada caridad del Prelado , baxo cuya autoridad tenemos la dicha de vivir , fueron estimadas de este Real Cuerpo como era correspondiente , y por ellas acordó dar (como lo hice en su nombre) á S. Ill.^{ma} las mas atentas y expresivas gracias en prueba del reconocimiento y gra-

titud debida á la proteccion que le merecian los pensamientos patrióticos de la Sociedad : y para que las piadosas intenciones del Señor Obispo llegasen á verificarse desde luego , se dió comision al Socio Román y á el que hace esta relacion para que procediesen á la execucion del proyecto, teniendo á la vista el libro del Señor Mauduit; y con efecto desde principios de este año está la Máquina dispuesta para que puedan electrizarse los enfermos , á quienes pueda convenir este remedio, y de sus resultas se comunicarán al Público las mas exâctas y puntuales noticias.

Este es , Señores , el resúmen de los principales asuntos que han ocupado en el año último la atencion de este Real Cuerpo , quien implora de nuevo los auxîlios y luces que pueden comunicarle los Ilustres Ciudadanos de Segovia , los Nobles Individuos de los respetables Cuerpos que residen en ella, y todos los Amantes del bien público para conseguir con brevedad y perfeccion los piadosos y loables fines de su Instituto. Por lo mismo recibirá con la mayor gratitud y reconocimiento qualesquiera reflexiones , que mejoren , rectifiquen ó reformen sus

proyectos, acreditando siempre la imparcialidad que le gobierna , y la docilidad con que sabrá corregirse en los casos en que yerre ó haya errado. Ninguna cosa podrá serle mas satisfactoria que poder dar á todos un testimonio claro y concluyente de esta verdad ; porque como sus tareas se dirigen únicamente á promover el bien público , sin otras miras ni respetos personales , desea con ansia que llegue el caso de mostrar la noble vanidad de saber emendar sus propios yerros , y la estúpida ignorancia ó baxa envidia de los que censuran sin exâmen ni justicia sus determinaciones. Acerca de esta plaga de gentes , que á la verdad cunde mucho en este Pueblo , piensa la Sociedad de muy distinta manera que ellos mismos se imaginan : pues no solo cree que sus censuras no son perjudiciales á los progresos de estos patrióticos trabajos , sinó que son utilísimas para que se exâminen con mas cuidado los nuevos pensamientos , para que se resuelva sobre ellos con mayor reflexiôn y luces , y para excitar la emulacion de los Socios; quienes viven persuadidos de que las dificultades no pueden variar la naturaleza de las empresas , las quales si son bue-

nas, nobles y dignas de executarse, no solo no degeneran porque se opongan á ellas muchos obstáculos, sinó que se ennoblecen y realzan á proporcion que éstos crecen, y siguiendo esta misma proporcion dan para siempre el renombre y fama á los que las emprenden con prudencia y constancia, hasta plantificarlas (*).

A P É N D I C E.

„Concluída la lectura de este Extracto, entraron á la Sala de la Junta las Discípulas de las Escuelas de hilazas vestidas con las prendas que se les habian asignado por premio, cuyo importe ascendió á 1200 reales vellon; y habiéndolas exhortado el Vice-Director á la continuacion de sus trabajos, se retiraron para hacer lugar á los Maestros de las Escuelas de Primeras Letras y sus Discípulos, entre quienes se repartió la cantidad de 1100 reales de vellon, habiendo merecido la admiracion de todos los Asistentes los adelantamientos que ha habido en

(*) *La constancia prudente oye, y no hace caso de los juicios y pareceres de la multitud, considerando que despues con el acierto redunda en mayor gloria la murmuracion, y queda desmentida por sí misma.*
Saavedra, Empresas Políticas. Emp. 32.

estas Escuelas en los quatro meses que hace cuidan de ellas, de órden de S. M., los Socios Curadores Don Juan Gonzalez de Soria, Don Nicolás Alonso de Miranda, segundo Censor, Don Isidro Luen-go y Don Manuel de Cillanueva. Igual cantidad de 1100 reales vellon se repartió entre los Ayudantes y Discípulos de la Escuela de Dibujo, quienes presentaron sus obras que demostraban bien la aplicacion de los Ayudantes Don Francisco Pablos y Don Alfonso Urquiza, y la de los Discípulos con especialidad Tomás Lopez, Alonso Nieves, Antonio Villa, Pedro Laurel, Juan Casado, Josef Vallejo y Serapio de Pablos. Posteriormente manifestó el Secretario, que aunque ninguna de las Memorias presentadas para conseguir el premio propuesto sobre los medios mas fáciles y menos costosos de conseguir la limpieza de las calles de la Ciudad, habia satisfecho completamente los deseos de la propuesta, se habian considerado dignas de alguna atencion la que tenia al fin una cifra de iníciales, y la que aparecia firmada por Antonio Estevan; en cuya consideracion se habia adjudicado al primero 150 reales de premio y 80 al segundo: además hizo

presente el Plan del Batan del Socio Ortiz de Paz, que con este objeto le habia entregado su Autor Don Eusebio Baños, á quien acordó la Sociedad condecorarle con el título de Socio de Mérito en prueba de la estimacion que le ha merecido la buena idea y construccion de esta obra; y las muestras de unos encaxes trabajados por Juana Villa, natural de esta Ciudad, quien por sí misma y llevada de su génio habia conseguido hacer obras tales que merecieron la atencion de la Junta, y el que se resolviese que los Socios Don Joaquin de Sieras y Don Pedro Angel del Rio exâminasen la habilidad de la interesada, é informasen en primera Junta sobre ella, y sobre el contenido del Memorial que presentó. Despues el mismo Secretario dió parte de los premios que la Sociedad habia acordado para este año, á saber.”

Agricultura.

I.º. „De 300 reales vellon para el que acredite haber sembrado de legumbres, lino, cáñamo ú otras semillas mayor cantidad de tierras de barbecho en qualquiera de los Lugares de la Provincia donde no

haya costumbre de hacer esta operacion , debiendo justificarlo todo , como tambien el beneficio ó abono que ha dado al terreno antes de la sementera.”

II° y III°. „De 200 reales vellon cada uno para los que acrediten haber cogido seis arrobas ó mas de cáñamo ó lino en limpio, donde no sea costumbre beneficiar estas plantas.”

IV° y V°. „De 150 reales vellon cada uno para los que se aproximen mas á los antecedentes , con tal que sus cosechas excedan de quatro arrobas , y sean tambien en los Pueblos donde no haya costumbre de beneficiar estas plantas.”

Enseñanza pública.

I°. „De 600 reales vellon destinados para las Discípulas de cada una de las dos Escuelas patrióticas de hilazas establecidas por la Sociedad, é igual cantidad para cada una de las Escuelas que se establezcan en este año.”

II°. „De 25 reales vellon á los Maestros de las Escuelas de Leer de esta Ciudad por cada Discípulo que presenten hábil en leer libros, procesos, Ortografía y Doctrina Christiana, con tal que lo haya aprendido

todo en 15 meses, y se halle en estado de pasar á la clase de Escribir, con aprobacion de los Socios Curadores.”

IIIº. „Tres premios de 50 reales vellon cada uno para los tres mejores niños que se hallen en estado de pasar á la clase de Escribir, con solos 15 meses de Escuela.”

IVº. „Tres premios de 30 reales cada uno para los tres niños que se sigan á los antecedentes, ó en caso de no haberlos, para los tres mejores que puedan pasar á la clase de Escribir.”

Vº. „200 reales vellon á dichos Maestros con tal que saquen en los mismos 15 meses 30 muchachos hábiles, segun se previene en el premio segundo.”

VIº. „30 reales vellon á los Maestros de las Escuelas de Escribir de esta Ciudad por cada Discípulo que en el preciso término de 18 meses presenten hábil en escribir, contar y Ortografía; de modo que puedan salir de la Escuela con aprobacion de los Socios Curadores.”

VIIº. „Tres premios de 60 reales vellon á los tres niños mas sobresalientes que en el mismo tér-

mino de año y medio lógren salir de la Escuela.”

VIIIº. „Otros tres premios de 40 reales cada uno para los tres niños que sigan á los antecedentes; y en caso de no haberlos , para los tres mejores que haya en la Escuela.”

IXº. „200 reales vellon á los Maestros de dichas Escuelas que , en el mismo tiempo de los 18 meses , presenten 20 niños capaces de salir de ellas en los términos que se expresan en el premio sexto.”

Artes y Oficios.

Iº. „De 500 reales vellon para el Maestro de esta Ciudad que presente un medio paño de mejor color grana , con arreglo á muestra.”

IIº. „Un Telar bien hecho al Texedor de esta Ciudad que presente una pieza de treinteno mejor texida.”

IIIº. „Otro Telar al Texedor de esta Ciudad que presente mejor texida una pieza de limiste.”

IVº. „400 reales vellon para el Carpintero de esta Ciudad que presente un telar para paños mejor hecho y mas barato , debiéndose obligar á hacer los que le pidan por el precio que acredite.”

Vº. „150 reales vellon para el Herrero de esta Ciudad que presente un escoplo ó lengüeta para cepillo de Carpintería de tan buena ó mejor calidad que los que vienen de Inglaterra ; y siendo el fin principal de la Sociedad en el establecimiento de este premio el ver, si puede impedir que nos vengan de fuera tales instrumentos, por constarle ser muy considerable la cantidad de dinero que por ellos extrae de esta Ciudad el Extrangero, ofrece desde luego 1500 reales vellon al Maestro que se dedique y ponga taller en que de continuo se trabajen en esta Ciudad, donde háy la mejor proporcion para ello con las dos Fábricas de acero, que se han establecido en el Real Sitio de San Ildefonso. Dichos 1500 reales vellon se darán tres meses despues que el taller esté puesto, con tal que los instrumentos sean tan buenos y baratos como los de Inglaterra.”

VIº. „200 reales vellon para el Maestro Curtidor de esta Ciudad que presente los doce mejores becerrillos constringidos á la Inglesa.”

VIIº. „150 reales vellon para el Maestro Curtidor que presente el mejor rollo de Pergaminos.”

Estos Premios se adjudicarán en la Junta Ge-

neral de 4 de Noviembre de este año , excepto los pertenecientes á cosecha de Lino , cuya adjudicacion se detendrá hasta fin de Marzo del año que viene; y los aspirantes á los siete últimos Premios acudirán á la Secretaría de la Sociedad hasta el dia último de Agosto próximo , á fin de que se comisionen sujetos que presencién sus respectivas operaciones.

Premios Extraordinarios.

Iº. „De 1500. reales vellon para quien demuestre en una Memoria los medios de hacer mas útiles al Comun los Pastos y Montes que le pertenecen , y al mismo tiempo manifieste las providencias que deben tomarse para conseguirlo.”

IIº. „De 1500 reales vellon para quien exponga en una Memoria los perjuicios que resultaban á la Causa pública del antiguo método en la Administracion de Rentas Provinciales , y los beneficios que pueden resultar á la misma Causa pública del nuevo Reglamento. Y desde ahora se encarga á los Autores que corroboren sus Discursos con hechos tomados de lo que se experimente en las Provincias, Partidos ó Pueblos del Reyno donde residan , ó de lo que hayan observado en qualesquiera otros,

teniendo presente para uno y otro Premio el estado actual de la Labranza, Industria, Rentas Reales, &c, pues hay para ello Real Permiso ; y se previene, que solo se admitirán las Memorias hasta fin de Agosto de este año , y que deben dirigirse al Secretario de la Sociedad Don Vicente Alcalá-Galiano , ocultando los Autores sus nombres , según estílo.”

IIIº. „1800 reales vellon para el primero que descubra en esta Provincia, de Puertosacá, una Mina abundante de Carbon de Piedra.”

IVº. „300 reales vellon á cada uno de los Cosecheros de los Pueblos de esta Provincia en Castilla la Vieja , que en el presente año coja 40 ó mas arrobas de Lino en limpio de propia cosecha.”

Vº. „150 reales vellon á cada uno de los Cosecheros de los mismos Pueblos que en el mismo año coja 30 ó mas arrobas de Lino en limpio. Los Concurrentes á estos dos últimos Premios han de dirigir al mencionado Secretario una informacion judicial de su cosecha , la qual han de haberla visto pesar los testigos que presenten , y ha de venir certificada del Párroco del respectivo Pueblo: previéndose , que se procederá contra los que fraudu-

lentamente aspiren á ellos ; y que á los Labradores, que por falta de simiente no se animen á conseguirlos, se les facilitará la linaza que necesiten por coste y costas, avisando con tiempo para su acopio.”

„Por último Don Antonio Martin Ballestero, Procurador General de esta tierra de Segovia, para dar fin á este Actto leyó la siguiente

CANCION.

Vuela ligera pluma,
 vuela por las regiones
 Europeas, sutil y bien cortada,
 donde con gracia suma,
 los discursos pregones
 de esta ilustre Academia, que loada,
 por el Rey aprobada,
 en sus Actas reserva
 de Apolo influxos, luces de Minerva.

Sus Individuos sábios,
 prudentes, reflexivos,
 por el público bien se sacrifican:
 dulces melifluos labios
 ostentan persuasivos,

con que tanto adelantan , multiplican,
 adquieren , fructifican,
 que adornan la Corona
 á Ceres , á Mercurio y á Pomona.

No , discreta Asamblea,
 aspira mi manía
 á implorar de las nueve los auxilios:
 no , mi númen desea
 la valiente energía
 de elegantes Homeros y Virgilio;
 ni hacer nuevos idilios
 de pomposas falacias,
 sinó darte rendido muchas gracias.

Por tus exposiciones
 de sábia economía,
 las Artes se promueven y mejoran:
 y por tus persuasiones
 el ócio se desvía,
 los Pobres del trabajo se enamoran,
 y tu favor imploran,
 al ver quanto te esmeras,
 y al País felicítas y prosperas.

De hacendosas hormigas

les das á Labradores
 reglas muy oportunas y acertadas;
 con esto sus fatigas
 se templan y sudores,
 esperando sus heras mas colmadas
 de las mieses doradas,
 y á mucho menos costo
 que en los pasados, al primer Agosto.

La cosecha futura
 de las uvas vermejas
 les buscas en montañas escabrosas;
 reduciendo á cultura,
 con las agudas rejas,
 los heriales de tierras espinosas:
 porque vides frondosas
 tributen cada dia
 de los Dioses el néctar y ambrosía.

Tambien á Ganaderos
 en rústica cabaña,
 igualmente les dictas proporciones
 de aumentar los corderos
 en Extremo (*) y Montaña;

(*) Los Pastores y las Leyes de la Mesta llaman *Extremo* frecüentemente á la Provincia de Extremadura.

donde al mirar la copia de vellones,
 con diferentes sonos
 de flautas al exido
 alegran, y deleytan el oído.

Pisa empinado cerro
 Zagal, por tí alentado,
 apacentando alegre su piara:
 oye ladrar al perro,
 esgrime su cayado,
 luego coge la honda y la prepara,
 violento la dispara,
 y sin que el ayre hiera,
 la vida quita á la rapante fiera.

De la sutil araña
 muestras al Fabricante
 la industria laboriosa y delicada:
 á fin de que la maña
 imite de Levante,
 y se vea del todo trasladada
 en la tela delgada
 del paño Segoviano,
 porque al Pérsico exceda y al Britano.

Tienen los Menestrales

y Artistas ingeniosos,
 tu proteccion y auxilio á todas horas.
 y con él mas filiales.
 hácense , y provechosos
 á la Pátria ; de modo que atesoras
 ventajas , y mejoras
 con tu doctrina sana
 la fiel y honrada gente Segoviana.

Procuras su instruccion
 á la tierna familia
 de los niños , sacándolos discretos
 en gusto y en razon ;
 sin perdonar vigilia
 para hacerlos capaces y perfectos,
 con los libros selectos
 que mas los edifiquen,
 su conducta y costumbres rectifiquen.

Las Villas , las Aldeas
 se llenan de contento,
 y con ansia desean tu existencia:
 porque con tus ideas,
 tanto les das fomento,
 que gozan el estado de opulencia;

y aquella decadencia
 que tuvieron , repara
 tu zelo , actividad y ciencia clara.

Por tanto te repito
 las gracias obsequioso,
 suplicando prosigas con aliento.

El Ibero distrito
 sea , pues , noticioso
 de tu sério , sutil discernimiento;
 y goce tu talento
 útil , y de contino,
 quanto alumbra el Lucero Vespertino.

El clima que gozamos,
 benigno nos dispensa
 las materias y frutos mas copiosos:
 obligados estamos

á justa recompensa,
 so la nota de viles perezosos.

Seamos industriosos,
 y si bienes queremos,
 las Artes y las Ciencias cultivemos.

Hagamos el Hospicio
 de gente vagamunda,

como el piadoso Obispo lo desea,
 para quitar el vicio,
 que su Rebaño inunda,
 y á muchos envilece y los afea:
 de la divina Astréa,
 la balanza igualada,
 ponga la caridad bien ordenada (*).

Y pues el Soberano
 benéfico dispensa
 su proteccion y amparo poderoso:
 trabaje el Artesano,
 no se quede suspensa
 la operacion del hombre laborioso;
 que así tendrá abundoso
 el sustento y decencia,
 sin ser esclavo vil de la indigencia.

(*) Alude á la Junta de Caridad mandada establecer por el Supremo Consejo.

ELOGIO

DEL S.^R DON MELCHOR FUERTES
Y LORENZANA,

*Leído por el Secretario Galiano en la Junta de 14 de
Enero de 1784.*

DON Melchor Fuertes y Lorenzana, Dean y Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de Segovia, y Director en el año próximo pasado de esta Real Sociedad Económica, nació en la Villa de Villademos, Diócesis de Oviedo, Reyno de Leon, el dia 6 de Enero de 1726. Sus Padres Don Benito Fuertes y Doña Maria Ana de Lorenzana descendian por ambas lineas de familias ilustres, y gozaban en su Pueblo de todos los privilegios, esenciones y preeminencias con que en nuestra constitucion se distingue la Hidalguía : pero justamente persuadidos de que la nobleza sin virtudes es una verdadera deshonra ó una cierta degeneracion, procuraron siempre corresponder con sus hechos á lo ilustre de su cuna, infundiendo desde niños en sus

hijos tan saludables principios. Varias veces oí yo mismo ponderar á nuestro difunto Director la Religion , las buenas costumbres , el patriotismo y demás virtudes que adornaban el corazon de sus Padres , y el conocimiento profundo que adquirí de su constante veracidad, no menos que su conducta me persuadieron y no me dexaron dudar ni un instante de la ingenuidad de sus relaciones. Y á la verdad si las imágenes que dibuja el gravador en el cobre son las que despues aparecen en el papel , es decir , si el exemplo y las lecciones recibidas en la infancia se imprimen en nuestro tierno corazon tanto , que suelen formar despues nuestro carácter , costumbres y modo de pensar , ninguno es posible dude de las virtudes referidas de los Padres del Sr. Fuertes, al verlas como gravadas ó connaturalizadas en el hijo.

Desde muy tiernos años manifestó éste un entendimiento claro y vivo , y una voluntad determinada y pronta á imitar los Christianos exemplos de sus virtuosos Padres ; y reconociendo éstos que tan buenos principios en un niño , que descubría los mayores talentos , merecian de parte de ellos un cuidado especial en su educacion , no perdonaron

gasto ni dispendio alguno para dársela correspondiente á su inclinacion y nacimiento: y así luego que hubo estudiado con la mayor aprobacion la Gramática latina , le hicieron pasar á Oviedo para que diese principio á sus Estudios mayores.

A los 13 años de edad empezó el niño Fuertes á estudiar la Filosofía en el Convento de San Francisco de dicha Ciudad de Oviedo , y su espíritu sumamente vivo y deseoso de aprender , se llenó luego de aquellas vanas ideas y fútiles palabras de que tanto abunda la Filosofía de la Escuela. Clamaba casi por el mismo tiempo contra los errores comunes y contra el método de nuestros Estudios el eruditísimo Feyjoó , residente en el mismo Pueblo; y el nuevo Filósofo , cuya alma para satisfacer su curiosidad necesitaba adquirir ideas justas y verdaderos conocimientos , se aplicó con el mayor gusto y vehemencia á la continua lectura de los juiciosos escritos de aquel insigne Benedictino. Así fue como el Señor Fuertes á pesar de las declamaciones de sus Maestros contra este Sábio Gallego , y de los aplausos que á él le daban por los adelantamientos que hacia en su clase , empezó á gustar de la Filosofía

y descubrimientos modernos , convencido plenamente de la mayor parte de los principios que adoptaba el Ilustrísimo Autor del Teatro Crítico Universal.

Después de haber concluído los tres regulares años de Filosofía , reconociendo en él sus Padres inclinacion al estudio del Derecho , le hicieron pasar á la Universidad de Valladolid , donde permaneció hasta el año de 1753 estudiando con la mayor aplicacion y aprovechamiento las Leyes y sagrados Cánones. Durante este tiempo recibió los grados de Bachiller en estas dos Facultades por las Universidades de Osma y Valladolid , presidió diferentes Exercicios literarios, hizo cinco veces oposicion á las Cátedras de ambos Derechos , fué electo unánimemente Gimnasiarca de esta última Universidad , y asistió dos años á la Pasantía de Práctica y Teórica de uno de los Estudios de Abogado de la Real Chancillería.

Todos estos y otros muchos AËtos y Exercicios literarios desempeñados con general aplauso en dicha Universidad le adquirieron el recomendable nombre y crédito de buen Profesor , sin que por

eso dexase de instruirse en otros ramos á que tenia inclinacion declarada.

El ameno y divertido estudio de las letras humanas le ocupaba mucha parte del tiempo que los mas de sus compañeros tomaban para descanso de sus taréas, siendo para su génio laborioso la variedad en los estudios la única y mas apetecida recreacion. Y como por este tiempo casi empezaban algunos honrados Españoles á exâminar la triste situacion en que se hallaban sus compatriotas, habiendo publicado diferentes obras con el fin de proporcionarles la opulencia y esplendor que gozaron en los Reynados felices de los Reyes Católicos, Carlos V, Felipe II y aun Felipe III; el Joven Fuertes, que tenia un corazon lleno de patriotismo y propio de un Ciudadano Romano, estudió con la mayor aplicacion é impaciencia todas estas obras, y llenando su espíritu de los sólidos principios de nuestro Ustáriz, Zavala, Ulloa y otros, pensó desde entonces siempre en los verdaderos medios de restablecer la felicidad de su amada Pátria.

Lleno de este pensamiento extendia y comunicaba á todos sus Amigos aquellos principios, pro-

curando siempre inspirarles sentimientos patrióticos. Su conversacion familiar versaba muchas veces sobre los útiles proyectos que promovia entonces nuestro Ministerio, y sus justas reflexiones eran estimadas tales de todos los inteligentes. Estas circunstancias juntas á la pureza de sus costumbres y á la honestidad de su conducta y trato contribuían unánimes á que adquiriese cada vez mayor crédito. Jamás se oyó de su boca una palabra indecente ni equívoca, ni en sus acciones se notó en su vida la menor inclinacion al otro sexo. Se le pudiera hacer un elogio grande por solo este respeto; pues aunque siempre tuvo un génio sumamente alegre y festivo, y trató con frecuencia y sin gazmoñería á toda clase de gentes, vivo persuadido de que nunca llegó á perder su inocencia.

En consideracion á tan sobresalientes partidas fué electo en 1755 Colegial de Voto en Beca Jurista del mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, habiendo precedido los acostumbrados Actos y Exercicios. Era ciertamente aquel el tiempo en que se respetaban y estimaban sumamente los Miembros de semejantes Cuerpos, y sus Protectores te-

nian el mayor cuidado de que entrasen á ocupar las Becas Jóvenes de la mayor esperanza , y así aunque las Oposiciones no se hacian con el rigor que al presente , la experiencia acreditaba que salian de los Colegios Sujetos sobresalientes en todos ramos, y hubieran salido en mayor número si hubiera dependido de ellos el mejorar los Estudios. Así es como pensaba nuestro difunto Director , que en esta materia debe tener para todos los que le conocieron una autoridad del mayor peso.

En el mismo año de 1754 incorporó en la expresada Universidad de Alcalá el grado de Bachiller en sagrados Cánones , que habia recibido en la de Valladolid ; substituyó la Cátedra de Decreto hasta el mes de Mayo de 1755 ; leyó de Oposicion á las Cátedras de Leyes , y finalmente conociendo en sí una vocacion declarada para el estado Eclesiástico , y determinándose á seguir la carrera de Oposicion á Catedrales , recibió en 1755 el grado de Licenciado en sagrados Cánones por la Universidad de Avila , habiendo desempeñado todos estos Exercicios con general aprobacion , tanto por los conocimientos profundos que acreditó tener de aquellas

Facultades , como por el exquisito gusto que llegó á adquirir en la Latinidad.

Habia observado el Señor Fuertes , que la asidua lectura y perfecta inteligencia de los libros clásicos Latinos era muy ventajosa y utilísima, para que las Lecciones y demas Exercicios Literarios mereciesen universal aplauso ; y en consecuencia de esta observacion y de la inclinacion de su génio se habia dedicado con infinito trabajo y sin tanta utilidad á este difícil estudio ; pues como las Escuelas de Gramática Latina se hallan por nuestra desgracia abandonadas generalmente á Maestros de ningun gusto y de ningun discernimiento , habiendo estudiado en ellas se hallaba falto de principios , y no podia entender como deseaba aquellos libros clásicos. Sin embargo persuadido justamente de que la constancia y permanencia en el trabajo vencían al fin qualquier obstáculo , mientras estuvo en Valladolid procuró adquirir los principios que no tenía: pasó despues , como hemos dicho , á la Universidad de Alcalá al tiempo mismo que era Catedrático de Latinidad en ella Don Juan Francisco Pastor, conocido entre los Literatos Españoles , por su *Nuevo*,

breve y fácil método de enseñar los mas difíciles tratados de Gramática Latina , impreso en Madrid año de 1754 ; y deseando el Sr. Fuertes estudiar á fondo tan importante Gramática , trabó amistad con este Profesor , entonces famosísimo , y de este modo logró perficionarse en ella.

Desde este punto empezó á dedicarse con mayor aplicacion á la lectura de los famosos Escritores del Siglo de Augusto. Retirado siempre en su quarto del Colegio , se divertia muchas veces en observar las reglas que habian guardado fielmente en sus escritos , y las aplicaba despues á la literatura Española , en cuya inquisicion y gloria se complacía sobremanera. Aturdía ciertamente el oírle hablar de los Autores nacionales mas raros , y menos conocidos. Su prodigiosa memoria le presentaba quando se ofrecia la ocasion los trozos mas excelentes de ellos, aunque se hubiesen pasado muchos años sin haberlos visto. Confieso ingenuamente que en este particular me dexó sorprendido varias veces , y lo mismo he oído decir á quantos le conocieron y trataron mucho ; siendo realmente este hecho un fenómeno en un hombre Profesor de otras

Facultades, que solo puede explicarse considerando el corazon patriótico del sujeto, el qual sin duda le hacia mirar con tanta atencion y vehemencia todo quanto entendia ser glorioso á su Pátria, que jamas la impresion recibida en tales casos podia borrarse de su memoria.

En el año de 1757 hizo oposicion con aplauso general en Zamora á la Doctoral de aquella Santa Iglesia: inmediatamente despues se opuso á la Prebenda del mismo nombre de esta Ciudad; y el Cabildo le eligió para ella el dia 6 de Febrero de 1758.

Nadie ignora que la Prebenda Doctoral de una Iglesia es la mas penosa de todas, y necesita para su buen desempeño de un hombre gran facultativo, y no menos laborioso: porque como los Cabildos no deben promover, ni solicitar pleytos injustos, y sus intereses se hallan continuamente mezclados con los particulares, tienen necesidad de un hombre íntegro y hábil, dedicado enteramente á manifestarles sus derechos y á defenderlos en caso necesario: y como ademas las prerrogativas, y preeminencias de semejantes Cuerpos parecen algunas veces á pri-

mera vista usurpadas á los Ordinarios , hay algunos de estos que zelosos de los derechos de la Mitra llegan á disputárselas ; y entonces los Doctores se ven obligados á defender las prerrogativas de su Cabildo, y necesitan para ello de un espíritu fuerte y capaz de despreciar sus propios intereses, por ser muy poderosa la parte contraria. Ved aqui las principales causas , porque deben poner los Cabildos un cuidado especial en la eleccion de semejantes Prebendados , y porque lo suelen executar así quando tienen pendiente algun pleyto ruidoso , ó tienen por Cabeza un Obispo hábil y zeloso de sus facultades.

Estas dos eran las circunstancias en que se hallaba el Cabildo de Segovia quando el Señor Fuertes vino á hacer su oposicion ; circunstancias que hubiera omitido ciertamente en este Elogio , á no haber considerado que descubren y manifiestan la estimacion y buen concepto que ya entonces se habia adquirido. En Febrero de 1753 habia solicitado el Cabildo del Ilustrísimo Señor Don Manuel Murillo y Argaiç , Obispo entonces de esta Ciudad , la union de algunas Capellanías incóngruas de su Igle

sia , y su Ilustrísima en el Decreto de aprobacion que hizo expedir, mandó que la colacion de ellas se diese por su Tribunal : mas considerando el Cabildo ser esta condicion contra sus prerrogativas, establecidas por una sentencia arbitraria del Ilustrísimo Señor Obispo Don Luis de Acuña , dada en 30 de Noviembre de 1456 , y por la concordia que hizo en 13 de Febrero de 1465 con el Ilustrísimo Señor Don Juan de Medina , Administrador de este Obispado , confirmada ésta *in forma specifica* por la Santidad de Paulo III en 1552 , lo representó así á S. I. y despues de algunas contextaciones desistió de su solicitud. Posteriormente habiendo antes dado un aviso de atencion al Señor Obispo , pasó á proveer , segun costumbre , una de dichas Capellanías , fundada por Don Valeriano Lopez de Villegas , y la proveyó en Don Sebastian de Galamino ; y quexoso de este paso Don Julian Romano , á quien supuesta la union pertenecia dicha Capellanía , movió al Cabildo sobre ello pleyto ; en cuyos trámites se introduxo con no poca maña el particular de colaciones , procurando probar el Abogado de Romano ser este privativo de S. I.

Este es en breves palabras el motivo y estado del pleyto que tenia el Cabildo, quando el Sr. Fuertes fué elegido Doctoral. Yo no pienso detenerme refiriendo ahora las disputas ó litigios que incidentalmente resultaron de este origen, por no considerarlo conducente al fin que me he propuesto; pues aunque todos los pasos dados por el nuevo Doctoral en defensa de su Parte acreditaron lo acertado de la eleccion, me parece que basta para su Elogio, y para hacer juicio de su mérito la reflexion siguiente. El Sr. Obispo tenia amigos muy poderosos y un Secretario muy hábil: el Provisor procuraba de todos modos que se lograsen las intenciones de S. I: esto no obstante el Sr. Fuertes hacia valer, y sabia dar tanto peso á la razon de su Parte, que no podia adelantar nada la contraria. Todas las Santas Iglesias de España, sobre uno de los incidentes del pleyto, se unieron á favor de la de Segovia; y habiendo sido causa esta conducta de que el Provisor para sincerarse publicase un Manifiesto, dió éste lugar á que el nuevo Doctoral imprimiese otro, lleno ciertamente de nervio y de doctrina.

Continuaba entretanto el litigio, y el Sr. Fuertes llevado de su natural viveza y actividad trabajaba incesantemente con perjuicio manifiesto de su salud. Este fué el principio de una grave enfermedad que padeció entonces, y de la fluxion terrible que le quitó la vida. No se puede dexar de decir en honor de la verdad, que alguna vez acalorado y como fuera de sí exclamaba y dexaba correr la pluma en sus escritos con alguna acritud, pero acaso las circunstancias le obligaron á proceder de esta manera. Le oí decir varias veces, que habia sido hablado por distintos sujetos de carácter para que defendiese con menos teson los intereses de su Cabildo, y este paso en un hombre de su pundonor y honradez le agriaría y estimularía sin duda á lo contrario. De qualquier modo no siendo posible que sean completos los hombres, merecen bastante disculpa semejantes defectos quando se hallan en sujetos en lo demas tan cabales.

Lo ruidoso de estas disputas habia atraído la atencion de Personas de la mayor gerarquía, quienes solicitaron se tratase de composicion, y lo con-

siguieron con singular complacencia del Docto-
 ral ; quien solo pensaba en descansar un poco de
 sus fatigas , quando el Señor Murillo , despues
 de haber gobernado su Diócesis por espacio de
 doce años , hizo renuncia de la Mitra á princi-
 pios de 1765. Esta no esperada novedad fué cau-
 sa de que tuviese el Señor Fuertes que ocuparse en
 el gobierno del Obispado , cuya comision le dió el
 Cabildo en vista de las prendas nada equívocas que
 habia manifestado de su integridad , saber y pru-
 dencia.

Hallándose de Gobernador , le hicieron en 1765
 Dean y Canónigo de su Iglesia. Por el mismo tiem-
 po fué electo Obispo de esta Ciudad el Ilustrisimo
 Señor Don Josef Martinez Escalzo , é informado
 S. I. de las recomendables prendas del Gobernador,
 le suplicó encarecidamente continuase con su encar-
 go, hasta que viniese S. I. á este Pueblo. Así fué , y
 habiéndose verificado esta venida en Setiembre
 de 1765 , el nuevo Dean que habia tenido una larga
 temporada de un trabajo tan desagradable y penoso,
 como contrario á su genio pacífico y suave , procu-
 ró desde luego sosegarse y tener una vida quieta y

tranquila. Yo he observado que su genio laborioso no le permitía jamas suspension en los estudios , y que luego que se desocupaba de los asuntos graves , se divertia con la lectura de los Autores clásicos Latinos y Españoles ; pero en este tiempo hubo ademas una causa exterior, que le obligó de nuevo á entretenerse en materias á que tenia una inclinacion declarada.

El establecimiento del Colegio Militar de Artillería en Segovia hizo que residiese en este Pueblo el difunto Señor Don Vicente de los Rios ; cuya literatura y erudicion fué entonces reconocida y admirada de quantos sin envidia de su gloria le conocieron , y lo es en el dia de quantos leen con juicio sus doctos y correctos escritos. La divertida y agradable conversacion de este hábil Oficial , tanto por la pureza y propiedad con que hablaba, como por las exquisitas noticias que oportunamente refería, empezó á recomendarle y hacerle apetecer en todas partes ; de que noticioso el Señor Fuertes , amante y apasionado de los hombres de mérito , procuró inmediatamente tratarle y conseguir su amistad. No fué necesario mucho para ello , porque como

Las inclinaciones eran las mismas, complaciéndose los dos en la averiguacion y conocimiento de aquellos Hombres grandes, que siendo el mayor ornamento de la Nacion viven ó han vivido sepultados por nuestra desidia ó ignorancia en un profundo olvido, interesándose con el mayor interes uno y otro en publicar las glorias de estos Hombres ilustres y de la Nacion Española, y entreteniéndose entrambos continuamente en la atenta lectura de los Autores clásicos, para perficionar su gusto y reconocer aquellas dulces bellezas é imperceptibles rasgos que tanto sorprenden á los Artistas, y que nosotros no percibimos; no hallaban una conversacion mas agradable ni mas apetecida, que la que tenian mutuamente entre sí. Ved aqui, Señores, el origen de la grande y fina amistad que tuvieron estos dos Sujetos recomendables, hasta que los separó la muerte.

Continuaba, digámoslo así, la vida literaria del Señor Fuertes segun el nuevo sistema, bien que como silenciosa era poco observada de la multitud; cuyos perspicaces ojos, desde luego que cesaron las ruidosas disputas, se dirigieron al exâmen de su vida

privada. Hasta entonces eran muy pocos los que se detenían en observar sus buenas costumbres, y el uso christiano y prudente que hacía de sus rentas ; pero todos reconocieron inmediatamente despues que en esta parte se excedía á sí mismo, confesando sus mayores enemigos que era un buen Eclesiástico. Con dificultad, en mi entender, se encontrará ninguno que emplee mejor las rentas, que por su Dignidad le pertenecian. Firmemente persuadido de que quanto le sobraba , despues de un decente y regular trato , era de los Pobres , y debía invertirlo en alivio y socorro de las verdaderas necesidades , se abstuvo siempre de qualquier gasto no preciso , y aún se abstenía de lo necesario para tener mayor cantidad con que ayudar y socorrer á los infelices, que continuamente y en todas partes se valian de su amparo. Sabía muy bien que la limosna dada sin entendimiento, y que mantiene con grave perjuicio público á una muchedumbre de gente ociosa , soez é infame , no tiene espiritualmente mucho mérito, y es lo menos una acción de ingratitud hácia el Pueblo ó Sociedad , que proporciona y suministra las rentas para que se empleen en su beneficio.

y no en su daño ; ¡ cuántos grandes beneficios resultarían al Estado, si reflexionando todos esta verdad, no la perdiesen nunca de vista , y arreglasen á ella sus obras ! El Señor Dean socorria las necesidades de pobres vergonzantes , siendo no pocos aquellos á quienes tenia señalado diariamente ó por meses un situado competente ; daba siempre limosna á qualquiera persona anciana que le pedia y conocidamente no podia trabajar ; gastaba no poco solicitando y sosteniendo niños de la mayor esperanza, que vivian antes abandonados para que fuesen á la escuela, se instruyesen y pudiesen ser vecinos útiles ; y finalmente expendia con sumo pulso y cordura algunas cantidades en proporcionar correspondiente acomodo á algunos parientes jóvenes, que podian ser el amparo de sus nobles y virtuosas familias. Este es el prudente uso que hizo, hasta que murió, de sus rentas, segun me consta y es notorio en este Pueblo. Pero vengamos ya á la relacion de aquellos hechos , que interesan mas de cerca á este útil y Patriótico Cuerpo.

Inmediatamente que nuestro ilustrado y zeloso Gobierno hizo publicar y extender por todas partes

el excelente Discurso sobre el fomento de la Industria Popular , el Señor Fuertes que se interesaba vivamente en el bien y felicidad de su amada Pátria, que habia estudiado la Ciencia Económica, y conocia bien ser la industria el único medio de conseguirlo, y que por otra parte habia tratado mucho y admirado siempre al Ill.^{mo} Autor del Discurso ; movido de tan poderosos motivos, le leyó atentamente con ánimo resuelto de trabajar con la mayor actividad y eficacia , hasta plantificar y realizar en Segovia las saludables y ventajosas ideas que en él se proponian. La solidez y rectitud de su juicio le hicieron conocer desde luego, que no bastaba el Gobierno, para dar un impulso general á nuestras manufacturas, y despertar la Nacion de esta especie de letargo y abandono en que se halla envejecida y con que casi se ha connaturalizado ; sinó que era ademas preciso y necesario que todos los buenos Patriotas se reuniesen y juntasen para remover los obstáculos que se oponen al adelantamiento de nuestra Industria , vencer la preocupacion ó ignorancia que nos dexaron nuestros Padres , destruir aquel general falso concepto que nosotros mismos tenemos

de nuestra natural desidia , extender las luces y descubrimientos modernos que nos faltan , y animar en fin con el exemplo y buenas amonestaciones , y estimular con el premio á toda clase de Artesanos. Este modo de pensar del Señor Dean fué la principal causa de que algunos de los primeros Sujetos de este Pueblo representasen al Consejo solicitando permiso para juntarse y formar una Sociedad Económica de Amigos del País , con el fin de adelantar las Fábricas , fomentar la Agricultura y promover la Enseñanza pública. Estimó el Consejo por muy loable el pensamiento , y mandó expedir las correspondientes órdenes á esta Ciudad y á su Corregidor para que le promoviesen : pero como todas las novedades tienen contra sí no pocos Enemigos, sobre todo quando son muchos y poderosos los interesados en el sistema establecido, y quando es poco general la instruccion, y consiguientemente no pueden conocerse á primera vista las ventajas y utilidades que debe producir el nuevo sistema ; por tanto, á pesar de las vivas diligencias y del activo zelo de nuestro Director , se suspendió por entonces el útil establecimiento proyectado. Esta suspension fué

un golpe muy sensible para su corazón y espíritu Patriótico ; y le inquietó de tal manera, que sin ser dueño de sí exclamaba muchas veces maldiciendo la preocupacion, la ignorancia y el egoismo de que estaban llenos ó poseídos sus Compatriotas. Los ignorantes y preocupados, incapaces de conocer la solidez de sus raciocinios y la utilidad de sus pensamientos, querian dar otro nombre á sus exclamaciones, procedidas ciertamente de un espíritu justo ; y de una voluntad determinada y resuelta á emplear en beneficio público sus bienes y talento. Yo he observado en este mismo lugar otra vez, que aquellas personas que jamas se han considerado con relacion al Estado y que han mirado siempre su existencia como propia unicamente de sí mismos, tienen por quimeras todas las verdades Patrióticas, y no pueden concebir la desazon y grande sentimiento que recibe un Ciudadano verdaderamente tal, quando ve despreciados ó poco atendidos los sagrados intereses de su Pátria. Pues ved aquí, Señores, en esta observacion el vicioso origen del falso y errado juicio que hacian muchos de aquellas exclamaciones.

Despues de una tentativa tan inútil qualquiera otro menos amante del bien público , y que conociese menos al hombre hubiera desmayado, y no hubiera vuelto á pensar jamas en semejante establecimiento ; pero el Señor Fuertes , constante en sus resoluciones, nunca le perdió de vista, y no deseaba otra cosa que una coyuntura favorable para volver á emprenderle. Esta se presentó prontamente en la Persona del Señor Don Francisco Vicente del Corral , que vino de Corregidor á este Pueblo , y enterado este zeloso Juez de todo lo acaecido , empezó, animado de una orden del Consejo , á promover el pensamiento de manera, que se tuvo la primera Junta de Sociedad en 1.º de Marzo de 1780.

No es posible ponderar la satisfaccion y complacencia del Señor Fuertes luego que vió cumplidos sus patrióticos y nobles deseos. De nuevo empezó á dedicarse á la lectura de nuestros Autores Económicos , siendo los principales con que se divertia Arriquibar, Ward y el Señor Campomanes ; y aplicando sus principios y excelentes máximas al estado en que se hallan en Segovia las Fábricas , discurria siempre en los medios de adelantar este pre-

cioso y estimable ramo de nuestra industria. Vosotros, Señores, habeis sido testigos de esta verdad; vosotros que atendiendo á su instruccion y zelo primero le elegisteis Censor de la Sociedad, é inmediatamente despues no residiendo en Segovia el Director primero, le nombrasteis Director segundo para presidir las Juntas, siendo este nombramiento tan acertado y conveniente en aquellas circunstancias, que se puede asegurar sin error que por él continuaron las Juntas de este Real Cuerpo, y no se disolvieron del todo. Su continúa asistencia animaba á los demas, su exemplo obligaba á que trabajasen todos y contribuyesen con sus luces al mejor exâmen y conocimiento de las materias que se trataban, y estas dos circunstancias juntas á sus demas prendas recomendables, os movió sin duda á elegirle vuestro Director para el año de 1783.

Esta y las anteriores elecciones satisfacian y llenaban sus deseos, tanto por el honor que resultaba á su persona, como por hallarse en estado de dar al nuevo establecimiento quanta solidez y recomendacion cabia en su Dignidad y carácter. Y como no ignoraba que muchos de aquellos, que ó

solo vegetan, ó solo juzgan útil la ciencia que aprendieron, se reían de la Sociedad, y miraban con extrañeza el que tuviese por de tanto aprecio su Direccion, no podia muchas veces contener la natural viveza de su génio, admirándose y publicando con su acostumbrada claridad el origen poco juicioso de aquella extrañeza. Tengo vanidad, decía, de ser Director de la Sociedad, porque es comision de trabajo y no de lucro; y porque siendo una de las primeras obligaciones del hombre la de hacer á sus hermanos el bien posible, ningun empleo puede ser mas estimable que el de Director de un Cuerpo dedicado enteramente á proporcionar este bien, animando la aplicacion, desterrando el ócio y promoviendo así las buenas costumbres. Ello no puede negarse que el razonamiento era justo; y aun quando esta nuestra union no produzca, por las circunstancias, los saludables efectos que nos hemos propuesto, siempre será muy laudable el haberlo intentado con empeño.

Ocupado y lleno de semejantes ideas, trabajaba incesantemente el Señor Fuertes en promover el bien público, á pesar de sus continuos males. Quan-

do en 25 de Abril de 1781 empezaron las Juntas semanales de la Sociedad, leyó aquella tarde una Oracion gratulatoria, alusiva á las circunstancias. Posteriormente en la Junta General celebrada en 1.º de Junio de 1783 para el repartimiento de Premios, leyó una Memoria sobre las utilidades y ventajas que pueden esperarse de las Sociedades Económicas, en la que siguiendo el mismo sistema que el Ilustrísimo Autor del Discurso sobre el fomento de la Industria Popular, expuso los principales asuntos en que deben ocuparse semejantes Cuerpos Patrióticos, y contrayéndolo todo despues á esta Sociedad, manifestó á la Junta los asuntos y materias que se habian trabajado y se estaban promoviendo. Estos dos son los únicos papeles que pudo trabajar por sí solo á causa de sus achaques, ademas presentó otros varios de informes que habia trabajado juntamente con otros Socios; los quales merecieron la aprobacion de la Sociedad.

No puede negarse que en estos últimos años de vida, su espíritu débil ya, y fatigado de los continuos trabajos, ó mas bien á causa de su salud bastante quebrantada, no tenia en los Escritos

el mismo fuego , energía y vigor que quando Doctoral en 1760 defendia los intereses de su Cabildo; pero sin embargo quando se trataba del bien público, se le infundía al parecer un nuevo espíritu , se llenaba de entusiasmos y daba á sus expresiones la mayor fuerza. La poderosa y ciega pasión con que anhelaba el bien y felicidad de la Nación , le hacia eloqüente y persuasivo en tales casos. Nosotros todos hemos sido varias veces testigos de esta verdad.

No se contentaba el Señor Fuertes con trabajar aun á costa de su salud para promover la Causa pública , sinó que empleaba tambien parte de sus rentas en tan utilísimo objeto. Conociendo bien que la Fábrica de Paños y la Industria Popular de los lienzos caseros , por sus ventajas y por las muchas manos que ocupan , debian llevarse la primera atención de la Sociedad , suplicaba diariamente á los Comisionados para el establecimiento de Escuelas Patrióticas de hilazas , que pensiesen la mayor actividad y diligencia en el desempeño de su encargo, ofreciendo con la mayor liberalidad quantos tornos y premios se necesitasen. Era preciso que los que le co-



nociamos y tratábamos con amistad procurásemos siempre impedir que llegase la ocasión de que tuviese que ofrecer , porque en viendo ó considerando que podía ser ventajoso al Público, todo lo daba hasta llegar á empeñarse. Para los primeros Premios que determinó repartir la Sociedad puso á su disposición 450 reales vellon que se destinaron al mayor Co-sechero de lino de la Provincia; y para principiar la cerca del Vivero proyectado habia ofrecido 20 pesos en el mismo dia en que se resolvió executar-la. Luego que supo estar ya establecida la Escuela Patriótica de hilazas de estambre , baxó lleno de júbilo y de contento á ella, exortó á las muchachas con su acostumbrada bondad y alegre génio al cumplimiento de su obligacion, les gratificó de su bolsillo, y ofreció un dote (*) de 100 ducados (perteneiente á una Obra pia de que era Patrono) á la Discípula

(*) Merece que se conserve el modo de pensar del Señor Fuertes acerca de estas fundaciones. Los Patronos de ellas , decía, deben invertir sus fondos segun la voluntad de los Testadores, pero de modo que produzcan el mayor beneficio público : por lo mismo deseaba que estos dotes se diesen siempre atendiendo á las Discípulas de las Escuelas de hilazas , para excitar la aplicacion.

que se distinguiese mas en habilidad y costumbres, sin que dexase por esto de ir á verlas y socorrerlas con muy buenas limosnas. Este era el método con que procuraba extender en Segovia la Industria. Persuadido por la razon y por la experiencia de que era necesario un estímulo y ganancia considerable para poder reducir á vida laboriosa y aplicada á unas muchachas abandonadas desde muy tierna edad á la mendiguez y al ócio, expendía gustosísimo con este objeto aquellas cantidades, para librar á estas infelices de un estado tan perjudicial al comun y á sí mismas. Hasta que tengamos Hospicio, exclamaba con el mayor zelo, no podremos desterrar el ócio y el abandono; busquemos medios para plantificarle, hagamoslos presentes á la Superioridad, y no nos detengamos por los débiles obstáculos y fútiles discursos de los enemigos de nuestra union. Estas justas exclamaciones produxeron el Proyecto de Dotacion de Hospicio, que la Sociedad tiene representado al Consejo.

La Providencia habia determinado que perdiésemos á nuestro amable Director mucho antes de lo que pensábamos. Su penosa y tenaz fluxion crecia y

se agravaba insensiblemente , y le iba debilitando en gran manera. Atropellado de ella marchó, como solia, á Fuente-Pelayo para tomar aquellos ayres que le habian probado siempre muy bien en tales casos; pero por su desgracia el tiempo no le permitió salir de casa , y tuvo que volverse á esta Ciudad en el mismo estado. En todo el Verano último puede asegurarse , que no llegó á tener un dia bueno, percibiéndose en su semblante y en la poca actividad y eficacia de sus palabras, que aquella máquina tiraba á disolverse. Sin embargo ninguno creía que se hallase tan malo. Como por razon de su génio salia, aunque con trabajo, de casa , y habiamos visto que otras veces bastante decaído habia logrado restablecerse, nos persuadiamos y lisonjeabamos todos de que sucedería esta vez lo mismo. Pero eran distintas las circunstancias. Los trabajos continuados siempre le habian hecho perder mucho vigor, los males cada vez mas arraygados eran mas poderosos , y su naturaleza menos fuerte no podia resistir. Al fin, á pesar de su espíritu , tuvo que rendirse y quedarse en cama.

Baxemos ya el telon. El mal , aunque lento,

empezó á dar el mayor cuidado ; y entendido por el enfermo el peligro en que podia hallarse , pidió con el mas devoto fervor que se le administrase el Viático. Recibióle con la mayor devocion y ternura, edificando á todos los asistentes ; y habiendo dexado en sus últimas acciones y voluntad un testimonio nada equívoco de su Religion , piedad y demas virtudes christianas , murió el dia 23 de Noviembre de 1783 , causando su muerte un sentimiento inponderable á sus Amigos, á quantos le conocian y sabian distinguir su mérito , y á una multitud de pobres de todas clases que socorrió con la mayor caridad durante su vida.

Extracto de los Informes de las Reales Sociedades Económicas de Madrid y Murcia , sobre ereccion , dotacion y gobierno de Hospicios ó Casas de Misericordia.

Motivo del Extracto.

PARA formar idea completa del Plan que de orden de esta Real Sociedad Económica de Segor-

via extendió su segundo Censor Miranda , para la ereccion de Casa de Misericordia en esta Ciudad, baxo las reglas que comprehenden los Informes de las Reales Sociedades de Madrid y Murcia , segun mandó el Supremo Consejo de Castilla , y para evitar la prolixidad de copiar á la letra la Certificacion , que con insercion del Expediente y fecha de 19 de Febrero de 1781 se dió y firmó por el Secretario de Cámara Don Pedro Escolano de Arrieta ; ha parecido conveniente hacer el presente extracto, reducido únicamente á manifestar las reglas y método propuesto por ambas Sociedades para el insinuado objeto.

Causa de la Certificacion.

Principia esta Certificacion con la solicitud que hizo al Consejo Don Tomás Anzano , natural del Reyno de Aragon y Tesorero del Ejército y Plaza de Orán, para la impresion de un tratado que habia compuesto , titulado : Preliminares para la ereccion y gobierno de un Hospicio, con una exórtacion á todos los Cuerpos de la República en obsequio de estos establecimientos y fomento de los medios de

su conservacion. Sigue la sábia respuesta y exposicion de los Señores Fiscales y Acuerdo del Consejo , encargando á todas las Sociedades Económicas del Reyno , que le propusiesen quanto sobre esta materia se les ofreciese y pareciese , teniendo á la vista las reflexiones de Don Bernardo Ward en su tratado de Hospicios.

Informe de la Sociedad de Murcia.

Habiéndose comunicado la órden correspondiente á la Sociedad Económica de Murcia , se hizo por ésta el juicioso y bien reflexionado Informe que se inserta en la Certificacion , y se extiende al modo de recoger los mendígos , las clases en que deben dividirse , á la instruccion y aplicacion de los Hospicianos á los ejercicios , Oficios y Artes útiles al estado , al destino de las niñas , á la aplicacion de los adultos y ancianos que todavía pueden trabajar , á las fábricas y elaboraciones de las primeras materias , al gobierno mas útil y menos costoso de los Hospicios , al establecimiento de uno ó mas Hospicios en cada Provincia , á la disposicion material y Dotaciones para su subsistencia y fomento;

y últimamente trata sobre el Hospicio de Murcia, su extension , Fábricas y primeras materias que produce el Reyno y pudieran elaborarse en él.

Motivo para el Informe de la Sociedad de Madrid.

Habiendo remitido el mismo Consejo á la Real Sociedad de Madrid el expediente sobre aprobacion de los Estatutos de la Casa de Misericordia de la Ciudad de Murcia , para que expusiese su dictámen, distinguiendo con cuidado las clases y edades de los pobres , las enseñanzas que se pueden establecer en el Hospicio , y si convienen en él Fábricas , ó enseñanza puramente de Oficios , qué tiempo deben permanecer los Jóvenes en él , qué enseñanza conviene á las niñas y muchachos , el uso que se puede hacer de los ancianos , y el modo de dar ventilacion y recreacion á los Hospicianos sin perjuicio de su salud , con todo lo demas que estimase aquella Sociedad en el asunto ; pasó ésta á formar y evaluar con el mayor esmero y acierto su erudito informe , que dividió en dos partes.

Informe de esta Sociedad.

En la primera trata de satisfacer á las preguntas del Consejo , que abrazan toda la policía de las Casas de Piedad ; y en la segunda , de los Estatutos que se remitieron de la Ciudad de Murcia.

PRIMERA PARTE.*De la Policía de las Casas de Piedad.*

A dos clases de Pobres reduce todos los mendigos ; la primera se compone de los que no pueden trabajar y están imposibilitados, ó por la edad como los niños y los viejos, ó por enfermedad como los enfermos habituales , llagados, estropeados , ciegos , tullidos , &c. La segunda se compone de los que no quieren trabajar , como son los ociosos, vagos y mal entretenidos.

Los primeros son dignos de toda piedad y compasion, siendo verdaderas imágenes de Jesu-Christo; y los segundos merecen que se trate de su correccion y emienda. Para éstos deben establecerse Casas de Correccion , y para aquellos de Piedad , sepa-

radas del todo. Estas deben ser distintas , segun las clases de verdaderos pobres ; es á saber, una casa de ancianos, otra de enfermos habituales, otra de niños y otra de niñas ; y quando no haya proporcion de casas distintas , se pondrán en Cuarteles del todo separados , en donde se les trate á cada uno conforme á lo que piden su edad, sexô y circunstancias. No debe haber en ellas Fábricas, porque se supone que se forman de gentes que no pueden trabajar ; pero como por otra parte ni aún á los enfermos y viejos sería justo dexarles del todo ociosos , y á los niños se les debe dar educacion, pasa á tratar lo que conviene en cada Casa ó Cuartel.

De las Casas de Piedad ó Cuartel para los Ancianos.

Estas Casas deben estar en las Capitales , y tratarse á estos Ancianos con suavidad , blandura y aun con el respeto de que son dignos sus años. Se les ha de convidar con el premio al trabajo de que sean capaces sus fuerzas , antes que obligarlos ; se les debe hacer amar este retiro y socorro en medio de sus adversidades , como un efecto de la divina clemencia : su ocupacion puede ser , servir en las ofici-

nas de la Casa , y prevenir primeras materias ; el esparto podrá dar á los ancianos en Murcia una honesta ocupacion en alpargatas, sogas y trencillas ; el lino, cáñamo, algodón y lana podrán ocupar útilmente á las mugeres : y prevenidas las primeras materias se podrán hacer texidos para su vestuario : este debe ser á la moda del País , sin ropon , cruces ni divisas : los Superiores y Zeladores deben elegirse de entre los mismos pobres , los castigos han de ser muy moderados , y por causas muy graves : los dias festivos se les permitirá salir sin miedo de que se huyan , porque si hallan otro modo de vivir nada perdió el Hospicio ; y si mendigan, el Magistrado los recogerá y castigará. A este Quartel pertenecen los impedidos , que no tienen enfermedad habitual.

De las Casas de Piedad ó Quartel de enfermos habituales.

Aquí las reglas son las mismas que en el Capítulo antecedente , solo que debe estar este Quartel separado de los otros , y de los Pueblos grandes ; porque la proximidad de los enfermos no inficione á los sanos : debe haber Médicos y Cirujanos , y

auxílios para la curacion y alivio de los Pobres ; se les ha de procurar alguna ocupacion ó maniobra fácil que los entretenga sin fatigarles , y se les ha de tratar tan bien que deseen ser admitidos.

De las Casas de Piedad ó Quartel de niños.

En éstas se propone, que no se han de confundir los Expósitos con los niños pobres y sin amparo, de legítimo matrimonio , por la distincion que se merecen, y honra al mismo matrimonio. La crianza de los niños debe ser muy rigorosa y fuerte , la disciplina severa y austera , la comida abundante para que se crien robustos , pero grosera ; el vestido él del País , limpio , grosero y sin divisas , y en todos de un color ; á un mismo tiempo deben aprender á leer , escribir , contar y dibujar , sin emplear en esto todo el dia ; antes bien han de ocupar la mayor parte de él en algun trabajo corporal, porque á éste se han de entregar enteramente despues , y porque las Letras y otras Artes en que trabaja más el ingénio son propias para gentes ricas. Deben dividirse estos niños en decúrias de diez ó quince , y cada una tendrá un Anciano de los de

mas probidad , sacado del Quartel correspondiente, para que los acompañe, y presida á sus ocupaciones , los cuide y permita algun rato de juego que exercite sus fuerzas , distinguiendo las decúrias por edades. Con semejante educacion sólida y varonil, con razon podia esperarse que se presentasen á porfía hábiles Artesanos y honrados Labradores para llevarlos á sus casas donde les enseñasen sus Artes ó labor ; la Casa de Piedad debia facilitar la salida de estos niños á la edad de doce años para aprender las Artes y Oficios á que se les destinase , sin que la misma Casa volviese á mezclarse en su cuidado; porque si algun niño saliese enteramente díscolo, pertenecía ya á la Casa de Correccion. Establecido este método de enseñanza , se evitarían los inconvenientes que naturalmente han de resultar de poner Fábricas ó enseñanza de Oficios por las sólidas y convincentes razones que se exponen , y omito por escusar prolixidad.

De las Casas de Piedad ó Quarteles de niñas.

Estas deben estar sujetas á una Maestra , divididas por edades en quadrillas y al cargo de otras tan-

tas ancianas ó zeladoras, que podrán sacarse del Quartel de los Ancianos. Deben aprender á leer, escribir, dibujar todas las labores de su sexô con primor, y muchas Artes en que se ocupan los hombres, especialmente Bordadores y Cordoneros. Criadas de este modo con modestia y recato y con buenas costumbres, á los 15 ó 16 años se las buscará casas en que servir, con que la Casa de Piedad saldrá de su obligacion; y las que no cumplieren con la suya, pertenecerán entonces á la Casa de Correccion.

De las Casas de Correccion para los que no quieren trabajar.

En este Capítulo se propone, que el Ejército, la Marina y Obras públicas son otras tantas Casas de Correccion; que yá se quiera poner á los ociosos en casas donde se les enseñe, ó ya se destinen á lo dicho, nunca debe ser, ni por siempre, ni por muy largo tiempo; lo que engendra la desesperacion, la peor y mas perjudicial de todas las pasiones: sinó que deben vivir con la esperanza de poderse emendar y mejorar. Se añade, que estas Casas de Correccion las debe mantener el Público, y adminis-

trarlas, poniendo en ellas Fábricas de lana, y los Oficios mas trabajosos y de mayor utilidad en que se exerciten los hombres: que las mugeres pueden ocuparse y contribuir á su sustento, dedicándolas á los texidos de lino y algodón. Y se advierte, que á proporcion que se adelantasen y se portasen con mas aplicacion, se les debería acortar el tiempo de su reclusion; que la Casa de Correccion no debia darles otro auxilio para sustentarse, estando sanos, que materias en que trabajar y el valor de su trabajo: de modo que mientras en las Casas de Correccion los araganes no se mantengan de su trabajo, su policia está muy imperfecta.

SEGUNDA PARTE.

De los Estatutos de la Casa de Piedad de la Ciudad de Murcia.

PARA el gobierno espiritual y temporal de la Real Casa de Misericordia de la Ciudad de Murcia se formaron Estatutos, proponiendo reglas y medidas para mantener y dar ocupacion á los pobres de ambos sexos, y estableciendo para ello una

Congregacion de 44 Individuos Eclesiásticos y Se-
culares de virtud y zelo.

La Real Sociedad de Madrid en su vista y sin separarse del espíritu y objeto principal que se propuso la Junta, que actualmente gobierna la Casa de Misericordia de Murcia, puso de nuevo los Estatutos, dividiéndolos en quatro Capítulos.

El primero comprehende el número de Individuos de que se ha de componer la Congregacion, y sus obligaciones bien expresadas y subdivididas en 23 párrafos.

El segundo trata de los cargos y obligaciones del Administrador, que debe vivir dentro de la casa y llevar la debida cuenta y razon de todo. El que comprehende 11 párrafos.

El tercero abraza en 7 párrafos el nombramiento de Capellan, á cuyo cargo estará el cuidado espiritual de los Pobres y sus obligaciones.

Y finalmente el quarto Capítulo especifica con la mayor individualidad, y en 13 párrafos, el cargo y obligaciones respectivas á los Zeladores del Cuartel de Ancianos, del Maestro de niños, de la Rectora, de las Mugerres, y Maestras de niñas.

No se ha pasado á describir menudamente las sábias reglas y acertados medios que comprehenden estos Capítulos , por no extenderse á esta segunda parte el Plan , para cuya inteligencia se ha formado el presente extracto por el mismo segundo Censor , que le puso de órden de esta Real Sociedad Económica de Segovia : cuyo Patriótico Cuerpo hará presente en tiempo oportuno las adiciones y variedades que considere necesarias para el gobierno y direccion de la Casa de Misericordia de esta Ciudad, quando llegue el feliz momento de establecerse , con las correspondientes órdenes y providencias de nuestro amabilísimo Monarca y sus Sábios Ministros.



SOBRE HOSPICIO.

POR DON NICOLAS ALONSO DE MIRANDA.

SEÑORES.

AUNQUE reconozco mi corto talento y limitada comprehension para el desempeño de la comision que V.SS. se han servido conferirme, mi anhelo y deseo de sacrificar en su obsequio y servicio del Público y de mi amada Patria, quanto mi inutilidad y escasez de luces puedan alcanzar, me animan á emprender la tan útil quanto necesaria é importante obra de combinar y adoptar á esta Capital y País las sábias y prudentes reglas, máximas y método, que las Reales Sociedades de Murcia y Madrid han considerado y propuesto como mas útiles, ventajosas y oportunas para la ereccion y sólido establecimiento de las Casas de Misericordia y Hospicios: las quales no solo tiene aprobadas el Supremo Consejo de Castilla, sinó que expresamente mandó y acordó en 13

de Noviembre de 1780 se formase certificacion de todo lo que expusieron , para que sirviese de norma para el arreglo de todas las Casas de Misericordia que se erigiesen en lo sucesivo en el Reyno , para dirigir sus operaciones rectificando las que lo necesiten , y para que de esta suerte se logre mayor brevedad y uniformidad en estos establecimientos , y aún hacerlos amables á los mismos Pobres.

Guiado pues de estas superiores luces , y obligado del precepto de V. SS. (cuyo prudente discernimiento sabrá disimular y emendar mis defectos), y teniendo presente las prescriptas reglas y máximas indicadas , lo que sobre este importante asunto tienen escrito los Autores Económicos nacionales de mejor nota , los clamores tan repetidos de mis Compatriotas y Fabricantes de paños mas juiciosos , y el conocimiento de la situacion , estado y demas circunstancias particulares de este País: paso á hacer la combinacion y adopcion , que me ha parecido mas conveniente , económica y accesible para la plantificacion de la Casa de Misericordia y Hospicio de esta Ciudad : cuya poblacion , la de sus inmediatas Fábricas de paños están clamando por

un establecimiento , que sin duda mira como la restauracion de su antigua opulencia , aplicacion y actividad con que se esmeró en la propagacion de sus paños que difundía por toda la Europa.

Nadie mejor que V. SS. saben lo importantísimo de este establecimiento; pues apenas se celebra Junta de las semanales en que no se haga mencion de su utilidad y necesidad urgente para promover la Industria y Educacion Popular , aplicacion á las Artes y manufacturas , y destierro de la mendiguez , ociosidad y holgazanería; de modo que viene á ser como el punto céntrico adonde van á dar todas las lineas que el incesante desvelo de V. SS. tira para la pública prosperidad , y principalmente para el fomento y adelantamiento de esta Real Fábrica de paños, que en el dia se lleva la primera atencion de V. SS. y á la que nuestro Católico Monarca Don Felipe V. (de gloriosa memoria) no dudó titularla una de las joyas mas preciosas de estos Reynos.

En atencion á lo que llevo expuesto y á que las sábias reglas y acertadas máximas que contiene el Informe de la Real Sociedad Económica Matritense son las únicas que deben seguirse é imitarse , como

así lo tiene estimado el Tribunal Superior de la Nación, parece que solo resta adaptarlas y acomodarias á cada País ; y en este seguro supuesto comprende mi insuficiencia que el Plan y reglamento que en el dia debe proponerse es el siguiente.

Plan de la Casa de Misericordia y Hospicio, que conviene establecer en la Ciudad de Segovia.

Respecto estar sobradamente demostrado en el Informe la policía de las Casas de Piedad ; la distincion de clases y Cuarteles de pobres de todas edades y sexos , sanos , enfermos y robustos ; la separacion del todo de las Casas de Correccion para los que no quieren trabajar , y el destino de los vagos útiles al Ejército , Marina y obras públicas: me parece ocioso repetir lo que tan sabia y discretamente está expuesto en el mismo Informe , á que solo agregaré las variaciones y adiciones que concibo necesarias y oportunas para el Hospicio de esta Ciudad , guardando el mismo orden y método que en él se observa.

Casa de Piedad ó Quartel de Ancianos.

Este Capítulo está tan lleno de humanidad , caridad y amor hácia estos pobres Ancianos , verdaderas imágenes de Jesu-Christo , que en nada debe alterarse , por ser enteramente conforme á las fundamentales máximas de nuestra Sagrada Religion , á las leyes de la equidad y justicia , y el objeto mas digno de la piedad christiana y del empleo de las limosnas de los Fieles , sin mas variacion que substituir por el esparto , de que aquí carecemos , y se propone allí para darles una honesta ocupacion , la lana , que podrán dar algunos Fabricantes para su repaso y preparaciones de poca fatiga.

Casa de Piedad ó Quartel de enfermos habituales.

No es menos digno de atencion que el antecedente , y debe practicarse con igual piedad y amor , y aun con mas benignidad y compasion , atendidas sus circunstancias y continuo padecer ; y pues esta Ciudad tiene dos Médicos y un Cirujano asalariados , con la obligacion de asistir y curar á los pobres de valde , ningunos mas acreedores que éstos , para que

en ellos exerzan tan generoso acto de caridad : y mediante que en esta misma Ciudad hay un Hospital llamado de la Misericordia , donde admiten sin distincion á quantos pobres del Obispado llegan con calentura ; otro de Convalecientes donde existen ocho ó mas , hasta que se recuperan despues de haber salido del antecedente ; otro titulado de Santi-Spiritus , donde subministran sudores con la correspondiente convalecencia á los que los necesitan: otro de San Juan de Dios , adonde se agregó el de San Lázaro con la obligacion de tener quatro camas para leprosos , sarnosos , y tiñosos ; y otro de San Antonio Abad , donde curan el fuego que llaman del Santo (*); parece conveniente que para mantener y conservar éste y los demas Cuarteles y Casas en la mayor sanidad , y libres de la infeccion y contágio que pudieran comunicar las respectivas enfermedades que curan en estos Hospitales , y ahorrar los gas-

(*) La reunion de estos Hospitales sería una empresa muy acertada y conforme á la mente de los Fundadores ; la qual no parece se sigue en el dia puesto que hace años que ni en el Hospital de San Juan de Dios ni en él de San Anton se reciben enfermos. *Esta Nota se ha puesto y añadido por acuerdo de la Sociedad.*

tos y dispendios de los medicamentos y asistencia, se trasladasen á ellos los enfermos de ambos sexos para su curacion y convalecencia, en los mismos términos que se practica con los demas del Pueblo y su Obispado, por ser conforme á la mente de sus Fundadores é instituciones, volviendo despues á sus respectivos Cuarteles.

Niños Expósitos.

Es público y notorio en esta Ciudad y su Obispado el piadoso zelo y esmero con que el Cabildo Catedral de esta Santa Iglesia se dedica al recogimiento, crianza y educacion de los niños expósitos, nombrando un Canónigo con el título de Superintendente de la Casa establecida para este santo fin, la qual tiene su torno público, oficinas, Amas para criar y demas precauciones, para que no perezcan estas infelices criaturas, y nadie se substrayga de conducir las y depositarlas en donde hallan todo auxilio y amparo hasta la edad de siete años; siendo ya muchos los Pueblos de estas inmediaciones de donde concurren familias, que con el mayor amor y quasi paternal cariño solicitan estos niños y niñas para criar-

los y educarlos en sus mismas casas, quedándose con los mas, aun despues de los siete años, que destinan á sus respectivos oficios, Artes y labranza, hasta tomar estado, cuyo exemplo y hechos dignos de imitarse por todas las repúblicas, en nada deben alterarse, antes bien propagarse y extenderse, por redundar en tan conocido beneficio de nuestra Religion y del Estado.

Casa de Piedad ó Quartel de niños.

En este Capitulo no me ocurre que añadir mas que dos cosas; la primera, que en esta Ciudad hay dos Escuelas públicas de Primeras Letras, con dotacion suficiente á los Maestros, donde enseñan á leer, escribir y contar, estando abiertas desde las ocho de la mañana hasta las once de ella, y desde las dos hasta las cinco de la tarde, y una Escuela de Dibujo, que está abierta desde el oscurecer hasta las ocho de la noche; y respecto ser muy útil que los niños á un mismo tiempo aprendan á leer, escribir y dibujar, podrán muy bien acudir á estas Escuelas acompañados de los Ancianos de mas probidad, sacados del Quartel respectivo divididos

en decúrias de diez ó quince niños, á quienes cuidarán y corregirán con amor y cariño, dándoles las instrucciones correspondientes para su aplicación y adelantamiento, procurando oygan diariamente Misa, recen y se ocupen en los intervalos en las maniobras á que se les destine, y de que sean capaces, como las mas fáciles y simples de la Fábrica de paños, permitiéndoles en los dias festivos por la tarde algun rato de juego propio de su edad, que ejercite sus fuerzas, con lo qual y el diario ejercicio de ir y venir á las Escuelas, es regular se crien y mantengan buenos, ágiles y robustos. Y la segunda, que con motivo de la Real Fábrica de paños y los muchos Maestros que mantiene en sus diferentes maniobras, y los de que abundan las demas Artes y Oficios de la República (pues apenas hay Arte ú Oficio que en esta Ciudad dexen de tener Profesores), que todos ó los mas necesitan de Aprendices, que algunos no los encuentran, principalmente para los de mayor fatiga; se hace muy cómoda y pronta la salida de estos niños desde la edad de 12 hasta 14 años del Hospicio, adonde acudirán los mismos Maestros á sacarlos para Aprendices de sus respec-

tivos Oficios y Artes , logrando la apetecible ventaja de llevarlos bien educados y cimentados en los principales elementos de la infancia , y sin los obstáculos que presta el inconsiderado amor de los Padres y Parientes , haciendo y celebrando el mismo Hospicio ó Casa de Piedad los contratos y pactos correspondientes á la enseñanza y aprendizaje de cada Oficio ú Arte , segun las Leyes , Ordenanzas , uso y práctica comun , dando ó recibiendo las cantidades ó adealas de costumbre ; con lo que lograría la Casa de Piedad el irse desembarazando y acomodando á unos para recibir á otros, que con el tiempo se harán unos Artesanos y Vasallos útiles , y economizará y ahorrará los gastos y dispendios en la manutencion y dotacion de Maestros de Primeras Letras , Dibujo , Artes y sus utensilios.

Casa de Piedad ó Quartel de niñas.

Debe establecerse segun y en los términos que expresa con mas facilidad y proporcion que los antecedentes , por ser muchas y várias las ocupaciones y labores en que pueden ejercitarse las niñas de

todas edades, cuya salida y acomodo la concibo muy pronta y efectiva por la escasez que continuamente se está experimentando en este Pueblo de criadas de servicio, á causa del abandono y libertinage en que se cria la juventud, que acostumbrada á la vida holgazana, no admite despues la menor sujecion; causando ciertamente lástima el ver mendigando por calles y plazas un sin número de muchachas en cuadrillas y vandos, corriendo de Convento en Convento y de casa en casa, llenas de miseria, soberbia, obscenidades y otros vicios; y por consecuencia faltas de religion, aplicacion y destino, solo por no querer sujetarse.

No habiendo Escuela alguna en esta Ciudad con Maestras dotadas á excepcion de alguna otra que por su interés enseña niñas particulares, ni conviniendo que las que se recojan en esta Casa ó Quartel salgan diariamente fuera como los niños, por ser propio del sexó vivir honestamente recogidas; se hace preciso el poner la Maestra ó Maestras que se necesiten á proporcion del número de educandas, con dotacion suficiente, para que las instruyan y enseñen las diferentes labores y ocupaciones que de-

ben aprender y exercitar , y aun para muchas de las comunes podrán aprovechar las Ancianas ó Zeladoras que se saquen del Quartel de Ancianos , ahorrándose por este económico medio el estipendio de alguna ó algunas Maestras.

Casa de Correccion para los Pobres que no quieren trabajar.

Es cierto que el Ejército , la Marina y Arsenales son otras tantas casas de correccion ; que la Justicia y Magistrado , en virtud de las órdenes de levas y otras , tienen facultades de darles estos destinos ; y que efectivamente en algunas partes los recogen y remiten á ellos : pero tambien es innegable , como lo acredita la experiencia , que muchos ya por su corta talla , ya por su delicada complexion ó ya por otras circunstancias no se admiten en estos destinos y se devuelven á las Justicias, ó no se les envia á ellos por inútiles ; y en uno y otro caso el Magistrado por carecer de medios y arbitrios se ve con el sentimiento de haberlos de soltar y poner en libertad , ó quando mas contentarse con imponerles un destierro que con fa-

cilidad quebrantan : y persuadidos éstos de que para ellos no hay castigo ni encierro , se hacen peores y son los mas díscolos , perversos y relajados ; de que tenemos repetidísimos exemplares. Y aunque á éstos se les quiera destinar á las obras públicas ¿dónde están éstas ? quién y de qué fondos se han de costear ? cuál es la casa segura para su custodia ? y quiénes los han de guardar , gobernar , traer y llevar á las obras con la correspondiente seguridad ? Para obviar , pues , estos gravísimos perjuicios y faltas de castigo y correccion de que se originan las mas funestas conseqüencias , es y se hace , no solo útil , sinó indispensable y de la mayor importancia al Público y al Estado el establecer un encierro y casa de correccion y castigo , así para esta mala casta de gente , como para los que teniendo oficio ó la suficiente robustez para los trabajos del campo, obras y otros, no quieren trabajar y viven enteramente abandonados y dedicados á la mendiguez, al juego y acaso á la rapiña ; cuyos delitos son de igual naturaleza que los de los vagos, y exigen los mismos castigos.

Puede con comodidad destinárseles en esta casa

á los mas débiles y de poco esfuerzo en varias de las maniobras de esta Fábrica de paños , que con facilidad pueden aprender y desde luego ganar su diario jornal, ademas de que los mas en quienes se notan estos desórdenes en este Pueblo, son Operarios de la misma Fábrica, muy propensos en estos tiempos á la vida holgazana y mendíga; los que habiendo perdido una vez la mascarilla (como suele decirse), no quieren volver al trabajo, viendo que la misma fervorosa caridad del Clero Secular , Regular y demás Ordenes del Estado les suministra limosnas sobradas para mantenerse , viniendo á ser perjudicial y nociva la mas grande y piadosa obra de la humanidad. A todos estos no hay duda que nuestros Fabricantes franquearían con su acostumbrada generosidad materias suficientes para elaborarlas y trabajarlas , pagando por estas operaciones los mismos jornales y estipendios que á los demas Oficiales que viven en libertad ; y aun quando en esta Casa pudiera hacerse con mas equidad y economía , nunca convendría hacer novedad que perjudicase á los Operarios honrados , porque entonces habria la contingencia de que éstos no se pudiesen mantener y hu-

biese que llenar las Casas de Piedad de Vasallos útiles ; que por todos medios debe evitarse. A los que sean Zapateros , Sastres y otros semejantes , es fácil darles ocupacion : y á los robustos y sanos hay el arbitrio de emplearlos en las obras que ocurran, pues todos sirven á lo menos para peones , de que muchas veces hay escasez , y convendría fuesen con su grillete, así para que no se huyesen , como para que sirviesen de exemplo y escarmiento. Unos y otros deberían permanecer el tiempo que prudentemente se considerase necesario y proporcionado á los excesos y delitos que hubiesen motivado su reclusion, y quando se les pusiese en libertad saldrían bien amonestados y prevenidos de los severos castigos que irremisiblemente se les impondrían en caso de reincidencia.

En el sexô femenino se experimentan iguales excesos, vicios y delitos , y siendo aun mas feos por la delicadeza, recogimiento y honestidad que le son propias y características de justicia , exígen las mismas providencias , con la diferencia de que á estas mugeres es mas fácil darlas ocupacion , bien sea en las labores que sepan ó en la hilanza de las

lanas de esta Fábrica, en que nunca falta que trabajar, ó en las de lino, de que hay una inclinacion inimitable en las casas particulares de esta Ciudad.

*Estatutos de las Casas de Piedad, Junta ó Congregacion
y sus obligaciones.*

Confieso mi insuficiencia, y que en mí sería sobrada osadía, intentar con mis borriones oscurecer y ofuscar las brillantes luces con que tan sapientísimas reglas y máximas iluminan esta segunda Parte del citado Informe, que debe en un todo imitarse y seguirse sin mas variacion, que la del número de Individuos que debe componer la Congregacion ó Junta, y las respectivas á cada uno.

*Reflexiones sobre la facilidad y medios de establecer
Casas de Piedad en esta Ciudad.*

Si se hubiesen de hacer de nueva planta estas casas con todas las oficinas y separaciones necesarias para mejor economía, distribucion y seguridades, y esperar á juntar los fondos precisos para su construccion y establecimiento, se perdería un tiempo muy precioso, se resfriarían las voluntades, y

acaso despues de gastarse mucho tiempo y dinero , se expondría á que los edificios y sus oficinas no saliesen con el acierto y capacidad que requerían , teniendo que deshacer ó añadir por no saberse el número de pobres , sus clases y distribuciones.

Para evitar estos graves inconvenientes , y que quanto antes se verifique un objeto tan piadoso é importante , me parecia que por ahora bastaba tomar en arriendo quatro casas de las mas capaces de nuestro arrabal mayor , donde hay algunas cerradas , que podrán servir para este fin ó para que se trasladen á ellas los vecinos de las que se elijan : una para el Quartel de Ancianos y enfermos habituales ; otra para el de niños y niñas , con la debida separacion ; otra para mugeres ; y la otra mas segura y resguardada para la correccion y castigo de hombres : esta solo debería tener Oratorio para celebrar Misa como en las Cárceles , supuesto no haber inconveniente en que los de las otras salgan á oirla á las Iglesias inmediatas , acompañados de sus Zeladores y Zeladoras.

El conocimiento que tengo de las calidades y

circunstancias de la mayor parte de pobres, que andan pidiendo por este Pueblo, me hace concebir fundadamente la esperanza de que los mas de ellos, luego que se propague la noticia de que se van á recoger, considerando que ya les va á faltar el inagotable efugio de las limosnas, que no hay mas remedio que el de aplicarse á sus respectivas tareas y oficios, ó verse cerrados y sin libertad, comiendo lo que se les dé, aunque no lo apetezcan, y trabajando incesantemente quanto se les mande y ordene, so pena de verse castigados; desde luego se aplicarán y usarán, para mantenerse y comer de su propia mano y á su alvedrio, y gozar la estimable joya de la libertad racional, de los muchos recursos que ofrece este Pueblo.

Esta consideracion y la de que una piedad mal entendida ha persuadido á muchos el que solo el acto de pedir limosna por amor de Dios, (aun sin tener aquella verdadera necesidad, que constituye el grado de pobreza que ama el Evangelio y moral christiana) es un acto meritorio é irreprehensible, de que abusan los holgazanes, me estimula á asegurar á V. SS. que solo quedarán los verdaderos po-

bres ancianos , enfermos é impedidos que no pueden trabajar ; los niños y niñas huérfanas que no tienen acogida ni amparo ; y los vagos , díscolos é incorregibles , que aman el libertinage y vida bribona , y aun de éstos algunos por huir del encierro y castigo que les amenaza , es muy verosímil se abstengan y dediquen á ganar de comer ; los primeros, son acreedores á que en ellos se empleen las limosnas, que de Obras pias, Fundaciones , Comunidades Religiosas , Prelados Eclesiásticos y demas fieles recoja la Junta de Caridad, que de órden del Supremo Consejo de Castilla está mandada eregir en esta Ciudad , compuesta de unos Individuos de tanto carácter, fervor, amor y zelo, que nadie dudará poner en sus generosas manos las quantiosas limosnas con que socorre la verdadera pobreza ; y los últimos solo son dignos del castigo que merecen sus delitos y excesos.

En el supuesto de que algunos de los ancianos y ancianas de probidad se han de destinar para Zeladores respectivos de niños y niñas , que otros podrán aprovechar para Porteros y Porteras, Compradores , Enfermeros , guisar, remendar y otros minis-

terios de las Casas de Piedad , ahorrándose estipendios y gastos que la experiencia hará ver , es forzoso que la Casa de Piedad de Ancianos tenga estos menos en ella , y que por esta razon baste tomar tres casas.

Para subvenir á los gastos de todas estas casas, sus rentas ó alquiler , empleados, utensilios y demás muebles que necesiten , no solamente se ha de contar con las referidas limosnas , sinó con los trabajos de los hospicianos , y con los medios y arbitrios que tuve la honra , juntamente con los Señores Socios que me acompañaron, de proponer á V. SS. , y despues se calcularon en 123050 rs. anuales , sin entrar los dos que no se incluyeron, por faltar los datos necesarios para girar la cuenta; los quales si merecieren la aprobacion de nuestro amado Monarca, que como el mas amoroso Padre se esmera en proteger y fomentar el alivio , prosperidad y felicidad de todos los que logramos la dicha de ser sus amados vasallos , no hay duda que con los tres mil reales de los réditos del capital de cien mil reales que S. M. se sirvió tomar á censo , destinados para Hospicio del Espolio del Ilustrismo Obispo difunto

Don Juan Josef Martinez Escalzo , llegará á componer la cantidad de ciento y cinquenta mil reales de vellon en cada un año.

Todo esto es preciso que alcance no solo á lo expuesto , sinó que queden sobrantes : si así se verificáse , ¿qué empleo mas útil y beneficioso que el de socorrer , por medio de la Junta de Caridad y Curas Párrocos , á los Labradores , Artesanos , Oficiales y viudas , que por la pérdida de cosechas y ganados , falta de trabajo ú ocupacion en algunas ocasiones , quiebras en la salud , dilatada familia ú otras causas imprevistas , se vean constituidos en necesidad ? No solo debe hacerse , sinó que parece que éste debe ser el primario objeto de la Junta de Caridad.

Si todavia , como lo presumo , queda algun sobrante , ¿qué mejor destino que el de irlo depositando para con ello hacer y construir en el parage mas ventajoso y proporcionado un edificio , capaz y desahogado , que abarque todos los Cuarteles y Oficinas propias de un Hospicio ? Entonces es quando conviene hacerle , pues se podrá executar con pleno conocimiento , proporcionado y cómodo al número de

pobres y clases que la experiencia haya demostrado, y podrán emplearse útilmente los pobres de vigor y sanidad en las obras de la misma construcción.

Ya no parece tan ardua é inaccesible la empresa de este tan útil establecimiento, el que si llega á tener efecto, no solo producirá las ventajas insinuadas, sinó que servirá de freno y correctivo eficaz para contener la avilantez é insolencia de muchos de los Operarios de esta Fábrica de paños, que fiados en que los Fabricantes que los mantienen no pueden pasar sin ellos, tienen la osadía de no hacer como deben sus respectivas operaciones, reírse y mofarse de sus reprehensiones y amonestaciones, asistir y salirse de los obradores como y quando se les antoja, embriagarse, y lo que es mas echar á perder las ropas, siendo el Fabricante el que padece y sufre las pérdidas y multas, sin atreverse á quejarse porque no le falte el Operario. Si á estas quejas justificadas se aplicase, como es justo, el remedio de llevarlos al Hospicio, donde trabajasen para el querellante hasta reintegrarle del perjuicio que hubiesen ocasionado, y ninguno otro les diese que hacer sinó el mismo que antes, me parece se corregirían

y emendarían estos perjudiciales y frecuentes excesos, que son trascendentales al atraso de las Fábricas y Oficios, y turban la armonía, gratitud y subordinación que se debe á los Maestros, Amos y Dueños de las mismas Fábricas.

Es quanto mi inutilidad ha podido alcanzar en el propuesto Plan, que en todo sujeto á la sábia crítica y prudente discernimiento de V. SS. Quisiera haber acertado á complacer y completar las vastas y benéficas ideas de tan distinguido y patriótico Cuerpo en esta parte: pero pues de la mia no puedo ofrecer mas que mi corto talento y limitada capacidad, desde luego sacrifico este pequeño dón, supliendo el afecto y fervorosos deseos del bien público que me acompañan los defectos de esta obrilla. Segovia y Febrero 6 de 1783.

*Sobre los medios de dotar el Hospicio general para
toda la Provincia (*).*

POR DON NICOLAS ALONSO DE MIRANDA.

SEÑORES.

PARA evaquar con el debido acierto la comision que esta Real Sociedad se ha servido conferirme , á efecto de que calcúle los valores anuales y arbitrios con que puedan contribuir los Partidos y Pueblos de esta Provincia de Segovia para el establecimiento del Hospicio, que debe extenderse á toda ella , era necesario que desde luego tuviese las noticias é instrucciones suficientes de su situacion , productos, pastos y terrenos, comunes y valdíos, y demas proporciones de cada uno de ellos ; y careciendo , como absolutamente carezco de semejantes conocimientos, me es imposible cumplir por ahora con este importante encargo y comision,

(*) Véase el tom. I pág. 109 . . . 131.

como mas bien conoce la sábia y prudente penetracion de V. SS.

Pero siendo como es la ereccion de Hospicio y Casas de Misericordia uno de los auxilios mas importantes para propagar la industria nacional; el medio más eficaz de suprimir la mendiguez y ociosidad, y de contener la desidia, inaplicacion y vicios de la gente abandonada; la escuela de los mismos mendigos y jóvenes, que desde su infancia se ven destituidos de amparo y faltos de educacion; el freno y correctivo mas propio para contener los excesos y delitos de muchos vagos, díscolos é incorregibles que no pueden destinarse á las Armas, Marina y Arsenales; y últimamente el mejor remedio y el arbitrio mas activo para dar mayor impulso al fomento y adelantamiento de las maniobras de esta Real Fábrica de paños y demas texidos de lana de esta Provincia, por las causas anteriormente indicadas; parece indispensable y de la mayor necesidad é importancia el que V. SS. sin perdonar fatiga ni desvelo, continuando sus benéficas tareas, no cesen ni omitan la práctica de quanto pueda contribuir á una empresa tan útil é interesante.

A este efecto y para que no se abandone, por la vana apariencia de dificultades, un objeto tan piadoso (aunque carezca de las noticias necesarias) con el permiso de V. SS. propondré lo que mi corta capacidad comprehenda de mas fácil y segura execucion para la averiguacion y cálculo de los medios y arbitrios con que puede contribuir la Provincia, siguiendo el mismo sistema propuesto para esta Ciudad y Tierra.

Para imponer arbitrio sobre el vino y aguardiente, es necesario saber el consumo anual de cada Pueblo ; sus precios regulares ; si es de acarreo ó cosecha propia ; cuánto se afora de éste en los mismos Pueblos ; y los derechos y sisas Reales y municipales que actualmente sufre la arroba ó cántara.

Igualmente para imponer arbitrio sobre pastos y ganados es necesario indagar quáles de los primeros son comunes ; quiénes los disfrutan ; cuánto producen ó pueden producir ; quién lo percibe y sus destinos ; qué ganados los pastan , si de vecinos ó forasteros , si de meros Ganaderos ó de Labradores y Peujareros para el beneficio y redreo de sus labranzas ; qué parte del año permanecen en los co-

manes; si convendrá ó no poner alguna gavela sobre dicho ganado, sin perjudicar su conservacion y aumento; y últimamente cuántas cabezas hay de merino trashumante, y cuántas de churro estante y riberiego.

Tambien se hace preciso saber la tierra comun y valdía que se halla roturada y labrada; quién la disfruta; á quién pertenece; sus varias calidades; la pension ó canon anual que pagan por obrada; quién lo percibe, y para qué efectos; si rinden poco ó nada; y cuánto podrán producir cómodamente sin atraso ni detrimento de la Agricultura.

Asímismo conviene saber los terrenos y valdíos comunes, que siendo de pocos ó ningunos pastos, y careciendo de árboles, podrán cómodamente roturarse y labrarse por los vecinos de los Pueblos inmediatos, ya sea para la granza y rubia que tanto va prosperando en los Partidos de Cuellar é Iscar, ya para prados artificiales y linares en las faldas de las Sierras de Pedraza, Riaza y Sepúlveda, donde abundan los manantiales de agua para su regadío; ya para cañamares que se van cultivando en los Partidos de Cuellar, Fuentidueña, Sepúlveda, Fresno,

Montejo y Aza, y ya para dehesas, borreguiles, huertas y otros plantíos ; regulando las rentas ó pensiones que podrán imponerse por obrada , segun sus respectivas calidades , que siempre deberán ser muy moderadas.

Para el pago de la contribucion extraordinaria se han concedido á varios Pueblos diferentes arbitrios y facultades de rompimientos ; cuyos productos, luego que se verificase la extincion de la citada contribucion , podrian destinarse por la Superioridad para fondos del Hospicio, dirigiendo á este fin las instancias y representaciones correspondientes.

Ademas de lo propuesto sería útil averiguar si en los mismos Partidos y Pueblos de la Provincia habia ó puede haber otras producciones capaces de sufrir algun impuesto sin perjuicio del Público.

Bien conozco la dificultad de recoger estas noticias, y mucho mas el que sean puntuales y exâctas como se debe; pero sin ellas no puede con sólido fundamento formarse cálculo ni quienta que tenga la menor probabilidad; ni por consecuencia desempeñar mi propensa y zelosa obediencia la comision que V. SS. se han dignado conferirla.

Estas dificultades y otras qualesquiera que ocurran , solo las podrá vencer la inalterable y constante aplicacion y zelo de V. SS. por aquellos medios que les dicte su sábia y prudente capacidad.

La mia , como tan limitada, solo llega á comprehender la necesidad urgente de las noticias manifestadas y de otras que puedan contribuir al descubrimiento de varios Hospitales , Obras pías y Fundaciones, cuyo objeto principal y mente de sus Fundadores es y debe ser el socorro , amparo y alivio de los verdaderos pobres y necesitados ; porque á la verdad si éstos faltasen por haber llegado el glorioso caso de verse recogidos en el Hospicio , ¿quién tendría mejor derecho que éste para disfrutar sus rentas y emolumentos, ó á lo menos las limosnas destinadas por sus caritativos y benéficos Fundadores?

Es constante que si pudiese llevarse á efecto un pensamiento tan noble, generoso y humano, como el de ver sólidamente establecido el Hospicio en esta Capital para toda su Provincia, habriamos llegado á alcanzar la empresa mas gloriosa, y veriamos renacer nuestra antigua opulencia ; pero si se me permitiese manifestar con la ingenuidad que sien-

to mi pensamiento en esta parte , diría desde luego que á no contar con brevedad con un gran fondo ya efectivo ó á lo menos bien afianzado , no se debería emprender un proyecto tan vasto , y una máquina complicada con tantos resortes y partes que es necesario combinar , para que al mejor tiempo y contra las mas lisongeras esperanzas no hubiese que abandonarlo por falta de los suficientes medios, y tener que arrepentirse de haberlo intentado , despues de perder mucho tiempo y dinero , y acaso el crédito, desinterés y estimacion del Público, cuyo inesperado caso sin duda produciría las mas fatales consecuencias.

Si se motejáre ó notáre de intempestiva ó agena de mi comision esta proposicion , apelo á la notoria bondad de V. SS , que me tienen enseñado que cada uno debe manifestar clara y sinceramente su modo de pensar ; siendo digna ocupacion de su sábia crítica el emendar , cõrregir , quitar y añadir lo que debe reformarse ; y con esta satisfaccion me he atrevido á proponer mi sentir en esta parte , por no incidir en el escrúpulo de culpable omision : ademas de constarme que las in-

tenciones de V. SS. en el establecimiento de Hospicio para esta Ciudad, ha sido en un principio el erigirle en ella con el plausible fin de recoger y dar honesta ocupacion á sus pobres, educar sus huérfanos y desvalidos, contener á los vagos y viciosos que inundan este Pueblo, y dan el mas pernicioso exemplo á sus vecinos, quando sobran trabajos y empleos en que ganen de comer, y esto á la vista de la Corte que toca nuestras puertas, y ha dado providencias para evitarlo y hacer que todos estos naturales se contengan y apliquen como es debido; dexando para lo sucesivo el ir ampliando y extendiendo el Hospicio á los demas Pueblos, á proporcion de los fondos que vaya adquiriendo, y de lo que la experiencia vaya acreditando; hechos cargo de que todas las cosas tienen sus principios y progresos naturales, que no conviene violentar, y á su tiempo consumir la obra de completarle para toda la Provincia.

Repito mi entera subordinacion á quanto juzgue esta Sociedad, á quien suplico perdone mis defectos, y emiende mis desaciertos. Segovia y Junio 30 de 1783.

Sobre los Nuevos Impuestos.

POR DON VICENTE ALCALÁ-GALIANO.

SEÑORES.

COMO el principal objeto de la Sociedad es el adelantamiento de estas Fábricas, nuestras conferencias y reflexiones deben siempre dirigirse á manifestar y destruir los obstáculos que se oponen á un fin tan importante; y como por otra parte se ha demostrado varias veces en esta Junta, que un Pueblo no puede ser á proposito para las manufacturas, mientras los géneros de primera necesidad estén recargados de derechos y á un precio muy subido: por tanto, movido de estas dos consideraciones, presento á la Sociedad esta breve Memoria, en que se demuestra, á mi parecer con evidencia, que rebaxando de derechos en este Pueblo los comestibles mas necesarios, recibirán los Arte-

sanos un beneficio considerable, sin que el Real Erario quede sensiblemente perjudicado. La general instrucción de nuestro Ministerio, y el conocimiento profundo que por sus sábias providencias acredita haber adquirido de los verdaderos intereses de la Nación, deben animarnos á presentarle con la mayor brevedad esta propuesta, bien persuadidos de que será justamente estimado nuestro zelo. La experiencia por nuestra fortuna nos hace ver á cada instante, que no estamos ya en aquellos infelices tiempos en que los pensamientos útiles y ventajosos al comun eran despreciados, por ser poco sabida de nosotros la economía política: pues en el dia todos los Ministros y demas personas que les cercan, hacen de ella, con notorio beneficio público, el mas atento y continuado estudio.

Francisco Martinez de Mata, en el Siglo antecedente, decia „que el modo de tributar sobre los alimentos, es el mas proporcionado y ajustado que se puede hallar, porque cada uno rinde segun las fuerzas con que se halla”: pero este modo de discurrir que expresado con tanta generalidad está sujeto á no pocas dificultades en qualquier constitucion, es

en la nuestra perjudicialísimo. Los derechos que desde el tiempo de Felipe II empezaron á establecerse sobre los generos de primera necesidad, han ocasionado la mayor parte de nuestra miseria, y no dan ciertamente al Erario el producto debido. Los vasallos infelices, esto es, los Artesanos, Jornaleros y Labradores pobres contribuyen con grandes cantidades, y mucha parte de esta contribucion la perciben otros vasallos, que ni son por lo comun necesitados, ni les pertenece por ningun título. De tales principios resulta necesariamente la ruína de las familias, la disminucion de los consumos, el aumento del contravando, y consiguientemente el importe siempre menor de los Reales derechos.

La refaccion que se abona justamente al Estado Eclesiástico, efecto necesario del sistema con que fué aumentada dicha contribucion, es una de las causas que han producido y producen tan malas consecuencias: pues ignorándolo sin duda sus Individuos, cobran parte de la cantidad con que los demas vasallos contribuyen al Erario por Millones y Nuevos Impuestos. Esta es una de las dos razones principales, porque sin embargo de ser tan subidos

estos derechos producen poquísimos respecto al número de contribuyentes. Los siguientes cálculos que producen los datos existentes en los Libros de Registro de esta Aduana , demostrarán la solidez y verdad de mi asercion.

De las certificaciones dadas por los Individuos del Cabildo Catedral de Segovia resulta , que gastan de carne 295 libras de á 16 onzas todos los dias carnales , y 89 libras idem los dias de Vigilia : en el año pasado hubo 89 dias de pescado , con que se les abonó de refaccion 89@341 libras , que al respecto de 5 maravedis vellon cada una hacen 446@705 maravedis vellon. De las certificaciones de los Individuos del Cabildo Parroquial consta , que en los dias carnales consumen 160 libras de 16 onzas , y 8 libras idem en los de Vigilia ; luego se les abonó de refaccion en el mismo año 44@872 libras , que valuadas como las primeras componen 224@360 maravedis vellon. La refaccion pues del Estado Eclesiástico Secular asciende , en solo el ramo de carne, á 671@065 maravedis vellon.

Por otra parte de los mismos Libros se saca, que el valor de las carnicerías en un quinquenio, rebaxa-

da la refaccion de las Comunidades , es 4. 1900957 maravedis vellon; luego restando de dicha cantidad, la refaccion hallada del Estado Eclesiástico Secular, resultan líquidos á favor del Rey todos los años 3. 5190892 maravedis vellon. Nótese que en estas partidas no se incluye el consumo de la casa del Señor Obispo , y que el quinquenio tomado es el de los cinco últimos años de 78 , 79 , 80 , 81 y 82, en los que la refaccion de las Comunidades ha sido poco crecida , y el consumo de la carne algo menor , no obstante el mayor vecindario de Segovia, debiendo esto último atribuirse al excesivo precio que ha tomado.

Veamos cuánto darían al Rey las carnicerías de esta Ciudad si se cobrasen en ellas solo 3 maravedis por libra de 16 onzas , que es la cantidad con que debe contribuir el Estado Eclesiástico. Las libras de 16 onzas que se consumen en Segovia , tomado un quinquenio de regular consumo , son 5400696, que al respecto de 3 mrs. por libra importan 1.6220088 maravedis vellon; luego restando esta cantidad del valor líquido que las carnicerías dexan al Erario, se tendrá la diferencia 1. 8970804 maravedis , que

á primera vista parece ser los maravedis que entrarían menos en las Arcas Reales, si pagasen todos de derechos solos 3 maravedis por libra.

Pero debe hacerse atencion á que no está aquí valuado el consumo de la Casa del Señor Obispo. La Aduana no cobra ningun derecho de quanto introduce el Prelado, y éste no recibe refaccion, por lo que consume demás en las carnicerías. En el supuesto de ser justa esta compensacion, es claro que contribuyendo todos igualmente en el ramo de carnes, acrecerán los derechos en los otros ramos por el consumo de la Casa de su Ilustrísima; y consiguientemente de la cantidad últimamente hallada se debe restar la refaccion correspondiente al consumo de carne de dicha casa, el qual ascenderá un dia con otro, á mi parecer, á 20 libras de 16 onzas, que á razon de 5 maravedis cada una hacen al año 360500 maravedises; luego restando estos maravedis de los 1. 8970804 hallados, se tendrá en la diferencia 1. 8610304 maravedis, ó bien 540744 reales y 8 maravedis vellon, la cantidad que el Real Erario percibiría menos contribuyendo todos á 3 maravedis en libra, aun quando no se aumen-

tára el consumo con la disminucion de derechos.

Ciertamente debe admirar á qualquiera, que un Pueblo tan numeroso como Segovia dé líquida al Erario tan corta cantidad en el ramo de carne, siendo tan subido el derecho ; lo qual en sentir de todos los que han exâminado con la atencion debida el particular, debe atribuirse á dos causas. La primera es, que el Estado Eclesiástico tiene de refaccion mucha mas cantidad de carne que la que consume. La segunda procede, de que subiendo con los derechos de precio las carnes, muchos no las comen ó las introducen sin pagarlos, trayéndolas ocultamente de los Lugares circunvecinos.

La exístencia de la primera de estas dos causas tiene una demostracion concluyente, pues sumadas las libras de carne que se abonan de refaccion á los Cabildos Catedral y Parroquial, se hallarán ser 1340213. Los Individuos comprehendidos en estos dos Cabildos son 171; luego partidas por este número las 1340213, resulta, que cada uno debe consumir todos los dias del año, tanto de Vigilia como carnales, dos libras y algunas onzas: cantidad excesivamente grande, consideradas sus rentas y la fa-

milia que generalmente tienen.

Otra demostracion que á un mismo tiempo demuestra la existencia de las dos causas referidas. Según los cálculos que publicó en 1780 la Sociedad Económica de Madrid, tiene esta Ciudad 20497 vecinos sin contar los Eclesiásticos; siendo así que, como la misma Sociedad observa, este vecindario debe considerarse como sumamente baxo por haberse sacado de los documentos que existen en la Contaduría general de Propios y Arbitrios, los quales á causa de la equidad que se guarda en el repartimiento de contribuciones, y del aumento que han tenido los Pueblos desde que se formaron, son ciertamente diminutos. No obstante valuemos el vecindario de Segovia en solos 20400 vecinos; luego si los 171 Individuos del Estado Eclesiástico (que para mayor comprobacion y seguridad de la quenta los consideraremos tambien vecinos) consumen al año 1340213 libras; los 20400 deberían consumir mas del triplo de las libras que se consumen en estas carnicerías: luego se debe concluir, que ni los Eclesiásticos gastan la cantidad de carne de que se les abona refaccion, ni los demas vecinos toman de las carnicerías

públicas toda la que comen , y por consiguiente la entran de contravando.

La segunda parte de esta última proposición no necesitaba ciertamente de mas prueba que la consideracion sola de haber cerca de Segovia Pueblos donde se vende carne 6 ó 7 quartos en libra mas barata ; pues siendo este género tan necesario es regular que todos los que puedan acudan allí por ella, y mas teniendo que introducirla en una Ciudad abierta por todas partes , y de consiguiente casi sin ningun riesgo.

Por tanto parece equitativo y conveniente que se quite un derecho que produce tan poco al Erario, y ocasiona por otra parte tantos perjuicios. Este pensamiento , Señores , que acabo de proponer tiene á su favor la autoridad de uno de nuestros mejores Autores Económicos. Don Bernardo Ulloa, instruído bien á fondo en estas materias , persuade con las mas fuertes razones lo mismo en el cap. 14 del prim. tom. de su restablecimiento de las Fábricas y Comercio Español (*).

(*) Don Bernardo Ulloa arguye de este modo : segun Don Gerónimo Uztariz en su libro , intitulado , Teó-

El citado Autor extiende su pensamiento á quitar los derechos que no son comunes á todos los vasallos en los 4 géneros sujetos á Millones y Nuevos Impuestos : pero como puede haber inconveniente en que pierda de una vez el Erario el importe de todos ellos ; y como por otra parte temo que tenga oposiciones grandes el fácil medio que podria tomarse para indemnizar la Corona de toda esta pérdida , me parece justo reducir mi propuesta á solo la Carne y el Aceyte , que son los géneros mas necesarios, y aquellos cuyos derechos ocasionan muchos mas daños. Pero veamos la pérdida que tendría el Erario por el ramo de Aceyte , reduciendo sus derechos á 136 maravedis vellon en arroba , que es con lo que contribuyen los Eclesiásticos de esta Ciudad.

rica y Práctica de Comercio , cap. 18 , el Estado Eclesiástico Secular y Regular de España es la treintena parte de su vecindario ; luego consumiendo el Estado Eclesiástico Secular solo la quarta parte del consumo total de las carnicerías y siendo tan numeroso el Regular , se debe inferir que en Segovia no consumen nada de este género las 28 partes de las treinta en que se considera ó supone dividida nuestra Poblacion : consecuencia en mi concepto absurda , y que por lo mismo demuestra completamente la exístencia de las dos causas apuntadas.

Segun resulta de los Libros de Registro del Ca-
xon del Viento de esta Aduana , el ramo de Aceyte
da al Erario 5280217 maravedis vellon en un año
comun, tomado el quinquenio de los años de 78,
79 , 80 , 81 y 82 : las arrobas que consumen al
año los no Eclesiásticos, tomado el mismo quin-
quenio , son 20130, que valuadas á 136 maravedis
importan 2890680 maravedis, cuya cantidad restada
de los dichos 5280217, da por diferencia 2380537
maravedis vellon : La refaccion total del Estado
Eclesiástico Secular asciende á 10013 arrobas de
Aceyte al año , de las quales introducen 261 , toma-
do el quinquenio dicho; luego la refaccion que se
les abona es de 752 arrobas , que á razon de 32 ma-
ravedis hacen 240064; y restando esta cantidad de
los 2380537 maravedis hallados , se tendrá en la
diferencia 2140473 maravedis ó bien 60308 reales
y 1 maravedí vellon la cantidad que percibiría el
Erario de menos contribuyendo todos igualmente.
De manera que la pérdida total de las Rentas Rea-
les en los dos ramos de Carne y Aceyte solo im-
portaría 610052 reales y 9 maravedis vellon, aun-
quando el consumo no se aumentase , y no se dis-

minuyese el contravando , como prudencialmente debe esperarse.

Aun quando la cantidad que percibiese menos el Erario por la diminucion de derechos propuesta fuese mas crecida , la justicia y la utilidad pública pedian que se concediese dicha diminucion. En un Pueblo de Fábricas como Segovia es necesario proporcionar á precios cómodos los géneros de primera necesidad , si se desea verdaderamente el adelantamiento y perfeccion de aquellas.

Ademas la carestía en las carnes que padece la Nacion , pide tambien que se procure de todos modos su abundancia y baratez , y que á lo menos hasta que llegue á conseguirse se conceda la diminucion de derechos propuesta , sobre todo en Segovia, donde los comestibles han subido mucho de precio.

Todas estas consideraciones persuaden y demuestran la utilidad grande que recibiría el Público con semejante providencia , y hacen ver al mismo tiempo , no solo las injusticias que dexarían de cometerse , sinó tambien el aumento que se proporcionaría á las importantes Fábricas establecidas en este Pueblo. Yo discurro que el primer efecto de la dimi-

nucion de derechos propuesta, sería aumentarse considerablemente el consumo del aceyte y de la carne, de suerte que el Erario quedaría con el tiempo notablemente beneficiado.

Pero aun quando las circunstancias actuales no permitan que el Erario sufra ninguna pérdida, y ademas no se crea que la disminucion de derechos aumentará el consumo y disminuirá el contravando, no por eso debe abandonarse la propuesta: pues examinando los conciertos ó convenios, que hace ya muchos años tienen hechos los Mayorazgos y Hacendados con esta Administracion, se hallará que son sumamente baxos, y de consiguiente formándolos de nuevo, podrá el Erario embolsar con ventaja por esta parte todo el desfalco que experimente por la otra.

En rigor los Hacendados residentes en Segovia no recibirán por esta última providencia grande aumento en la contribucion, y solo mudarán el nombre de ella, pagando en el concierto, lo que antes en el consumo de carne y aceyte: los que no residen aquí pagarán ciertamente mas, pero siempre será contribucion muy moderada, y lo parecerá mucho mas si

se atiende á que se llevan las utilidades que les produce este suelo, para expenderlas en otro.

Muchos hay que discurren y piensan que todas estas reflexiones no se verifican en la práctica, pero en la materia de que se trata quedarán convencidos de lo contrario, sabiendo lo que ha sucedido en este Pueblo en el espacio solo de 10 á 12 años. El consumo de carnes del año comun, sacado del quinquenio de los años de 70, 71, 72, 73 y 74 asciende á 5400696 libras de 16 onzas; y el que resulta del quinquenio de 78, 79, 80, 81 y 82 llega solo á 5290226 libras idem; de manera que no obstante la mayor poblacion que en estos últimos años ha adquirido Segovia con el aumento del Colegio y Tropa de Artillería y de sus dependientes, aparecen consumidas en este último año comun 110470 libras menos, lo qual solo puede atribuirse al precio excesivo de las carnes en dicho tiempo. Luego claramente se infiere, que en la práctica se disminuyen los consumos á proporcion que se aumenta el precio de los géneros, y de consiguiente que disminuídos los derechos se ha de aumentar el consumo.

Sé bien que no propongo un pensamiento nue-

vo, y que son muchos los Autores célebres que han discurrido de la misma manera, habiéndose reducido mi trabajo tan solo á extender los cálculos con la mayor proligidad para demostrar mis aserciones. Tampoco mi propuesta presenta ninguna dificultad en la práctica: una sola Real órden, en que se prevenga á esta Aduana que se perdonen á los Seglares los derechos con que no contribuyen los Eclesiásticos en los ramos de carne y aceyte, esto es, que todos contribuyan por ellos igualmente, es la única providencia necesaria para establecerla. ¿Pero quién no vé que estas son dos razones mas y muy poderosas que persuaden su establecimiento?

Por tanto, Señores, movidos de la miseria de muchos infelices Artesanos y del vivo deseo que tenemos del adelantamiento de estas Fábricas, debemos hacer presente á la Superioridad esta propuesta, y suplicar encarecidamente que se ponga luego en execucion, si como no lo dudo resulta justa y conveniente. Los cálculos que anteceden (y para los quales se ha servido comunicarme los datos necesarios Don Vicente Matecon y Arce, Oficial se-

gundo de esta Administracion , Sujeto muy inteligente en estas materias , y verdaderamente zeloso del bien público) , me parece dexan bien demostrado quan poco puede perder el Erario , y quanto beneficio recibirán aquellas pobres familias que merecen sin disputa el mas vigilante cuidado de qualquier buen Ministerio. Yo entiendo que semejante providencia sería sumamente ventajoso el que se hiciese general á todas las Ciudades del Reyno , pero la prudencia me obliga á solicitarla solo para Segovia , hasta que acredite la experiencia la solidez y verdad de mis reflexiones.

Tambien me parece debe representarse , que en el caso de ponerse en execucion este pensamiento en el año próximo de 1784, será conveniente , para que los interesados del sistema del dia no le miren como contrario á sus Privilegios , manifestarles su objeto y las razones por qué se establece ; y se les puede añadir , que queriendo S. M. (que Dios guarde) dár á estos habitantes una prueba manifiesta de lo mucho que desea el adelantamiento de sus Fábricas , les perdona por ahora lo que pagan mas de derechos en los ramos de carne y aceyte ; y

que como durante esta gracia tampoco los Eclesiásticos contribuirán al Erario con mayor cantidad de la que les pertenece , comprando en los puestos públicos mucho mas baratos los géneros , vienen á tener abonada su refaccion en los mismos puestos. La necesidad que hay de proceder con esta precaucion, la reconocerá qualquiera que lea atentamente el capítulo citado antes del Libro de Don Bernardo Ulloa. Yo por mi parte he observado en el trato que he tenido con los Eclesiásticos , que como viven distraídos de las cosas temporales , muchos están en la errada inteligencia de que la refaccion que se les abona , es una especie de gracia ó contribucion que el Rey tiene á bien dar á la Iglesia. Por tanto para que por su influxo no se lleguen á frustrar los buenos efectos de la disminucion de derechos en los ramos propuestos , considero importantísimo el que por la Superioridad se haga saber á los Cabildos Cathedral y Parroquial y á las Comunidades el pensamiento en los términos arriba expresados. No puedo persuadirme á que bien enterados de la justicia con que se intenta proceder , dexen los Eclesiásticos mismos de aplaudir y alabar tan justa y sa-

ludable providencia , que aun á ellos mismos les es muy ventajosa.

Ultimamente , me parece conveniente representar que se encargue á los principales Gefes de Rentas la mayor vigilancia y cuidado sobre que los Fieles de Registro no permitan introducciones por alto , y sobre que los Guardas cumplan con su obligacion ; pues de lo contrario será forzoso que se aumenten los tributos con nuevo perjuicio del pobre, para que su importe alcance á las urgencias de la Corona. A la verdad quien tome un plan de los productos que han dado los Registros del Caxon del Viento , y observe que ahora importan mucho menos que los años anteriores en que era menor la poblacion , y mas baxo el precio de las cosas , reconocerá desde luego el poco cuidado que se ha tenido en esta parte. Bien sé que algunos , sin duda por no exâminar á fondo la materia , discurren que estas gracias por favorecer al comercio interior deben disimularse; pero en atencion á lo que he visto y observado en esta Ciudad , pienso que dichas gracias ó son para los poderosos, ó se emplean en mantener una multitud prodigiosa de Taberneros y Abâceros, y en

fomentar y sostener los vicios de los Guardas, no produciendo en ninguno de estos casos verdadera utilidad pública : pues en el segundo , que era el único que podia ser favorable á los pobres , sucede que dichos Taberneros y Abaceros cobran para sí los Reales derechos, manteniéndose de este modo á costa del trabajo ageno una multitud de gente ociosa. (*)

Concluyo , Señores , reflexionando , que si por medio de esta representacion conseguimos que con el tiempo se haga general á todo el Reyno tan saludable providencia , habrémos quitado uno de

(*) Yo discurro que el medio mas sencillo de contener las estafas de los Guardas y el poco zelo de los Fieles de Registro , sería imprimir y publicar anualmente un Estado circunstanciado del importe de los derechos Reales de cada Ciudad ó Pueblo que se administrase por cuenta de la Real Hacienda , con expresion del vecindario; pues de este modo temerían todos que llegase á noticia de la Superioridad su descuido ó irregular proceder , fuera de que á muchos les contendría la opinion pública. Además de esta utilidad produciría otras muchas la impresion y publicacion de los propuestos Estados , sobre que me refiero á una Memoria que tengo pensado escribir sobre Rentas , valiéndome de las noticias que se ha servido suministrarme el citado Don Vicente Matecon.

los mayores obstáculos que se oponen á nuestra Industria , y podremos tener fundadas esperanzas de verla llegar prontamente á su mayor auge. Estos son mis buenos deseos , tales discurro son todos los de mis Consócios , y tales deben ser los de todo buen Ciudadano. Segovia y Octubre 8 de 1783.

Plan para el gobierno y direccion de las Escuelas de Primeras Letras , que con acuerdo de los Socios

Luengo y Martin Benito propuso á la Sociedad

su Censor

DON NICOLAS ALONSO DE MIRANDA.

SEÑORES.

Considerando esta Sociedad la grave importancia de mejorar y adelantar quanto sea posible la educacion de la infancia para inspirar á los niños las idéas y máximas mas propias y características del Christianismo , en que estriva la felicidad y aumento de la Religion y del Estado ; desde luego comisionó este Real Cuerpo á uno de sus mas zelo-

sos Individuos para que trabajase en la formacion del Plan que debería seguirse en la enseñanza de las primeras letras. Desempeñada esta comision á satisfaccion de este Real Cuerpo en dos Memorias que le fueron presentadas; y siendo necesario para establecer tan útil pensamiento el nombrar Socios Curadores que le hiciesen poner en execucion, y zelasen la enseñanza y educacion metódica, tuvo á bien la Sociedad de elegir quatro de sus Individuos para que, tomando conocimiento de las Escuelas de primeras letras que habia en esta Ciudad, las fomentasen y dirigiesen.

Los Comisionados hallaron tres, las dos en que enseñan á leer, escribir y contar á quantos niños asistan á ellas indistintamente y sin estipendio alguno, por estar sus Maestros suficientemente dotados; y la otra de un particular que con las correspondientes licencias la tiene abierta para enseñar á los que acuden á ella, dándole un estipendio moderado por carecer de dotacion.

El método que se observa en ellas, no es uniforme ni constante, pero sí con bastantes imperfecciones, que piden una reforma y emienda en las mas princi-

pales partes de la educacion: todo lo qual hicieron presente verbalmente á la Sociedad.

No perdiendo ésta de vista un punto tan útil y de primera necesidad , y comprehendiendo la dilacion y costo que necesariamente habia de producir el establecer el Plan propuesto en las dos citadas Memorias (á que por entonces no podia atenderse por falta de medios , no obstante sus vivos deseos de ejecutarlo) encargó á su digno Director difunto, solicitase de la Real Sociedad Bascongada saber el método de enseñanza de primeras letras establecido en aquel Real Seminario Patriótico (que tanto se ha esmerado en perfeccionarle), quien mereció que aquel zeloso Director le respondiese , que en quanto al escribir se observa literalmente el Arte de Don Francisco Xavier de Santiago Palomares, que de cada dia se reconocia por mas ventajoso en aquel establecimiento ; y que por lo que toca al Plan de Estudios no habia llegado todavia el caso de darle la última mano, aunque se estaba trabajando incesantemente en uno dictado por la práctica de siete años, que contaba de exístencia el Seminario ; pero se esperaba poderse presentar á la Junta general de Sep-

tiembre próximo , y que en publicándose quedaba con el cuidado de remitir un exemplar.

Como hasta ahora no se ha verificado su remesa, y las Escuelas siguen con las imperfecciones y defectos insinuados , que impiden su adelantamiento , les ha parecido á los Socios Curadores indispensable el proponer á este respetable Cuerpo el sistema y Plan, que por ahora y hasta que llegue el caso de adoptar otro mas ventajoso , podrá establecerse para remediar en lo posible esta enseñanza y educacion , con atencion á las máximas que manifiestan las dos citadas Memorias, y á la uniformidad y metódica instruccion que debe observarse en las tres Escuelas : el que en todo sujeta al sábio discernimiento de la Sociedad.

Plan del método y Reglas que deberán observarse para aprender á leer , escribir y contar.

CLASE DE LEER.

Alfabeto.

LA clave para deletrear es el Alfabeto , como el uso lo tiene acreditado ; y no conociéndose hasta

ahora otro que el de la Cartilla de la Santa Iglesia de Valladolid, parece bien reflexionado hallarse defectuoso, por no contener todos los caracteres de letras que se usan en la escritura de imprenta, pues á excepcion de la *A* se hallan omitidas todas las mayúsculas, y diferenciándose notablemente la configuracion de unas y otras, como sucede en la *D* mayúscula y en la *d* minúscula, la *g*, la *e* y otras; aunque los niños sepan bien el Alfabeto ó Abecedario, como despues encuentran distinto carácter de letra ó figura en una misma letra, les choca y repugna aquella diversidad; lo qual les trae alguna confusion y desconfianza en la clave, que tanto trabajo les cuesta aprender inteligiblemente: y para evitar este escollo, parecia conveniente que nuestro Abecedario se pusiese, segun aquí se figura.

✠ A a, B b, C c, D d, E e, F f, G g, H h, I i, J j,
K k, L l, M m, N n, Ñ ñ, O o, P p, Q q, R r, S s, T t,
U u, V v, X x, Y y, Z z.

vocales.

á é í ó ú.

Tambien puede figurarse poniendo dos partes separadas la una de las letras mayúsculas, y la otra de

las minúsculas (*). Si la Sociedad asintiere á esta reforma, por contemplarla útil y ventajosa , á nadie mejor que á este Patriótico Cuerpo toca el discernir y acordar lo primero si convendrá hacer este Abecedario duplicado en la Imprenta de esta Ciudad de los mejores y mas claros caracteres de ella en una media quartilla de papel, para que puesta en una tablita del mismo tamaño sirva á los niños el tiempo necesario para saberle , no solo de memoria , sinó con inteligencia y perfeccion , ahorrándose por este medio la multitud de Cartillas que suelen destruir mientras aprenden el Abecedario los que no usan la economía de poner en tabla la primera hoja de la Cartilla: lo segundo , si esta operacion será opuesta al Privilegio exclusivo que goza la Santa Iglesia de Valladolid y Paulina , con absolucion reservada á su Santidad contra los que contrahicieren la Cartilla en todo ó en parte (**); y lo tercero, si aun quando pue-

(*) La Sociedad adoptó este segundo método, y dispuso que debaxo de cada mayúscula se pusiese su correspondiente minúscula, de esta forma, A, B, &c.

a, b, &c.

(**) Este y demas Privilegios exclusivos cesaron sin

da hacerse convendrá , para evitar todo escrúpulo, representarlo á la Sociedad que acaba de establecerse en Valladolid , para que ésta obtenga el consentimiento de aquella Santa Iglesia , ó disponga otra nueva Cartilla mas completa en su Abecedario y Silabario , notándose aún en el diminuto que tiene la del año de 1780 la falta del *gla, gle, &c.* despues del *fla*; en inteligencia de que esto no impide el general despacho de sus Cartillas, que deberán usarse en estas Escuelas desde el *Beába*, hasta la conclusion del *Ave-Maria* ; pues los mas de los Maestros luego que llegan al Credo los niños , como todavía éstos no estan perfeccionados en el deletreo , y falta ya en la Cartilla la separacion de sílabas, los pasan al *Caton Christiano* (*).

duda desde la publicacion de la Real Cedula de S. M. fecha 22 de Marzo de 1763 , y así es que posteriormente se han publicado diversos Silabarios por varios Autores. En esta atencion la Sociedad dispuso la impresion de un Abecedario y Silabario nuevo , que ha merecido la aprobacion Soberana.

(*) La Sociedad resolvió que los niños pasasen al *Caton* despues de aprendido el Abecedario y Silabario de que se habla en la antecedente nota.

Caton.

Habiendo reconocido algunos de éstos de varias Imprentas , desde luego se echa de ver la buena y selecta eleccion del *Caton Christiano* , impreso en esta Ciudad por Don Antonio Espinosa el año de 1782, que comprehende los tres Tratados: el primero , de la Doctrina Christiana con su declaracion ; el segundo , de la buena crianza de los niños ; y el tercero, los exercicios de virtud y devocion en que deben emplearse , y en que se encuentran las mas christianas máximas para la buena crianza y educacion de la infancia y juventud , que tendrán presentes los Maestros para su instruccion ; por lo que se le considera preferible á los demas *Catones* que se han reconocido , así por lo referido, como por su carácter de letra crecido , claro y despejado ; y aunque su letra bastardilla es buena y perceptible , parece que ésta debería omitirse, á lo menos en el primer Tratado, en que todavía los niños no pueden conocerla y distinguirla ; y lo mismo las pocas oraciones latinas que se encuentran en el segundo y tercer Tratado , porque no entendiendo su significacion, no pueden hacer

en el entendimiento la impresion que deberían , lo qual podrá emendarse si la Sociedad lo tuviere por conveniente en las sucesivas impresiones ; añadiendo un quarto tratadito sobre las obligaciones del hombre en Sociedad , cuya formacion no dexaría de ser sumamente útil é instructiva, y debería ser aprendido de memoria por los niños.

Catecismo de Astete.

Desde que entran los niños en las Escuelas darán de memoria los Sábados por la tarde la leccion que les señale el Maestro, segun su edad, capacidad y talentos, por el Catecismo de Doctrina Christiana que compuso Gaspar de Astete , por ser este compendio el que comunmente se usa y está generalmente admitido en Castilla la Vieja.

Ortografía.

Siendo de suma importancia para leer y escribir bien y con acierto el saber las reglas de la Ortografía Castellana , convendrá que los niños desde que ya leen medianamente de corrido vayan , estudiando y aprendiendo de memoria las reglas principales

de la Ortografía de la Real Academia , entresacando y reduciendo las que sean precisamente necesarias para la pronunciacion y escritura , porque siendo breve y compendiosa , será mas fácil aprenderla de memoria y observarla ; á cuyo fin , para evitar el crecido costo de la Ortografía de la Academia , convendrá con arreglo á ella disponer otra , ceñida únicamente á los preceptos y reglas de pronunciacion y escritura , omitiendo enteramente el Prólogo y las laminitas , y aun las dos listas últimas Alfabéticas , que no pueden retenerse en la memoria sinó á costa de inmenso trabajo , penosísimo para los niños , lo qual será fácil executar en la Imprenta de Don Antonio Espinosa ; de cuyo zelo patriótico podemos esperar lo pondrá en práctica con la mayor economía á beneficio de la juventud : y si las dos mencionadas listas aumentaren poco el coste de impresion , podrán ponerse (aunque no se estudien) para que sirvan de gobierno en las voces que contienen de dudosa Ortografía (*).

(*) La Sociedad acordó la formacion de esta Ortografía , y dió para ello comision al Socio Miranda , quien la desempeñó con brevedad y á satisfaccion de este Patrióti-

Catecismo de Fleuri.

Quando ya se sepa leer medianamente de corrido ó dicho en el *Caton Christiano*, parece que la instruccion de la juventud y educacion christiana exigen unos libros útiles y agradables, que afianzando y confirmando las máximas doctrinales y morales que han leído en el *Caton* y estudiado en el *Catecismo de Astete*, les llame la curiosidad y atencion; que sin duda les causaría la narracion histórica del *Abate Fleuri*, en que se leen y gozan con el mayor gusto y complacencia los acaecimientos mas memorables del mundo y la Religion, su creacion y la del hombre, con todo lo animado é inanimado, el primer pecado, sus conseqüencias, el Diluvio universal, la vocacion de Abraham, la salida de Egypto, los Jueces, los Reyes, los Patriarcas, los Profetas y demas acaecido hasta la venida de nuestro Señor Jesu-Christo, su Vida, Pasion, Muer-

co Cuerpo; y en conseqüencia se resolvió su impresion, guardando en ella la mayor economía, de suerte que á los niños les cuesta el *Abecedario* y *Silabario* y la *Ortografía* solos dos quartos. A los pobres se les dan *gratis* por la Sociedad los libros precisos.

te y Resurreccion gloriosa , los hechos de los Apóstoles , sus milagros , el establecimiento de la Iglesia Católica Apostólica Romana , y sus principales Dógmás ; cuya lectura al mismo tiempo que agrada y deleyta , instruye y perfecciona á los niños en las auténticas y sólidas verdades de nuestra sagrada Religion : y si aun estos no se conceptuasen suficientes motivos para adoptar y preferir este Catecismo Histórico á él de Belarmino , Espejo y otros semejantes , se remiten á los que duden de ello á la razon del designio y del uso de este mismo Catecismo , y al libro de la Educacion y Estudios de niños y niñas de Mr. Rollin , traducido por Don Joaquin Moles (*).

Libro de la Infancia y otros.

A este Catecismo podrá seguir el libro de la Infancia , traducido y publicado por Miguel Copin; el qual contiene las ideas generales y difiniciones de

(*) Tambien acordó la Sociedad la reimpression de este Catecismo omitiendo su Prólogo , y de este modo se ha conseguido poder darlos bien encuadernados á los niños en dos reales y quartillo.

las cosas de que los niños deben estar instruídos , por considerarse de suma importancia y ser formado y dirigido con el objeto de adornarlos é ilustrarlos con las mas claras y verdaderas noticias de las diferentes materias que en él se tratan , como confesará qualquiera que le lea ; y respecto de que aun quando los niños escriban todavía necesitan seguir leyendo para perfeccionarse , podrán repetir los mismos libros ó leer otros útiles , como el Compendio de la Religion de D. Josef Pinton, el Galatéo Christiano, la Educacion Popular y otros semejantes , huyendo de los libros de Novelas , y de qualesquier otros de máximas relaxadas y nocivas contra las buenas y sanas costumbres é ideas morales y christianas , propias de la educacion de la infancia y juventud ; en cuya eleccion de lo bueno , y reprobacion de lo malo ó nocivo , deben poner los Maestros el mas escrupuloso exâmen y cuidado (*).

(*) La Sociedad trata de reimprimir en un solo volumen la introduccion á la Sabiduría de Luis Vives , el Focilides traducido por Quevedo y algunas Fábulas escogidas del Señor Samaniego , para que la lectura de estas obras siga á la del Catecismo de Fleuri ; todo con el fin de que se formen hombres Ciudadanos.

Fábulas de Samaniego.

Otro de los libros mas útiles y acaso el mas á proposito para la instruccion , es el de las Fábulas que acaba de publicar el Señor Samaniego de la Sociedad Bascongada. Todos los sábios Maestros de la antigüedad recomiendan esta manera de enseñanza, y Platon en su República la reconoce tan propia y acomodada para formar el espíritu de los niños, que aconseja á las Amas y á las Madres contarles de esta especie de cuentos desde el instante que empiezan á hablar , y acaso este es uno de los principios de la mala costumbre que hay generalmente de referir á los niños cuentos disparatados , los quales son casi tan perjudiciales como útiles las Fábulas que contienen un sano y puro moral.

Procesos.

A su tiempo deberán los niños aprender á leer la letra manuscrita que llaman de Proceso, poniendo al principio un Abecedario de todas las letras más claras y perceptibles para principiar , y despues progresivamente de todas las demas. No importa que sean

cartas ó quadernos , con tal de que contengan asuntos que no sean perjudiciales.

Clase de Escribir.

Respecto que el Arte de Palomares para escribir es el mas aplaudido en el dia, y que constantemente le siguen en muchas Escuelas y Sociedades, y entre ellas la Bascongada , que asegura reconocerse de cada dia por mas ventajoso en el establecimiento de su Real Seminario Patriótico , y que esta de Segovia le tiene adoptado , desde luego podrá establecerse en las Escuelas de esta Ciudad , y enseñarse por él á escribir , entregando á cada Maestro un Arte de este Autor para que observen su método , reglas y carácter de letra ; pero siendo la imitacion de las muestras la principal regla que gobierna y dirige á los niños para la formacion de la letra , se hace preciso el surtirles de las muestras que necesiten de todos géneros al menor costo posible ; á cuyo fin parece útil y conveniente se tire un gran surtido de ellas en la Imprenta de esta Ciudad , imitando las de dicho Palomares, por medio de matrices que se juzga hará con gusto y acierto el antes citado

Don Antonio Espinosa ; quien asegura saldrá la letra mas igual , correcta y uniforme por este medio, que por él de Láminas , y mucho menos costoso, para que todos las puedan comprar cómodamente, y usen un mismo carácter de letra Nacional. Se tendrá cuidado siempre de que las muestras contengan útiles y sábias máximas , y luego que estén los niños adelantados se les enseñará el estílo Espitolario.

Clase de Contar.

En nuestras Escuelas regularmente se enseñan para contar las quatro primeras reglas de Aritmética , segun las saben y practícan los Maestros que las enseñan : y mediante que nuestro actual Secretario en su segunda Memoria sobre la enseñanza de primeras letras, expresa tener pensada una Aritmética práctica , breve y sencilla , que hará presente á la Sociedad luego que esté concluída , confiamos que este sábio y zeloso Individuo cumplirá su promesa.

Gramática Española.

Siempre que los niños lleguen á saber escribir, leer y contar perfectamente , y que todavía no se

hallen con la edad, robustez y fuerzas que se requieren para el Oficio, Arte ó Profesion á que quieran dedicarse; y en atencion á que para éstos se considera de poca ó ninguna utilidad el estudio de la Gramática latina, como lo tiene acreditado la experiencia, pues ademas de olvidarla con gran facilidad por falta de ejercicio, pierden á lo menos tres ó quatro años lastimosamente; podría substituirse en su lugar la Gramática Española de la Real Academia: pero como no sirve solo el estudiarla, sinó que es indispensable el explicar sus preceptos y reglas, no podrá tener efecto este útil pensamiento mientras no haya Maestros, que entendiéndola con perfeccion, sean capaces de explicarla y enseñarla como se requiere: y en tanto que pueda verificarse esta esencial parte de instruccion, que ciertamente haría honor á nuestro Idioma Nacional, convendrá que los niños se empleen en las Escuelas en perfeccionarse mas y mas en leer, escribir y contar, y aun ayudar á los Maestros en lo que alcancen sus conocimientos; todo con el honesto fin de que desde que salen de las Escuelas y hasta que se pongan á Oficio no anden vagantes y sin destino, adquiriendo los malos resá-

bios, relaxaciones y vicios, que son notorios y frecuentes en la inaccion y falta de aplicacion de la juventud, que por su ociosidad é inclinacion á la diversion y disipacion, necesita el mas vigilante y eficaz freno y correctivo para contenerse en los justos límites de la razon.

Medios para promover la asistencia y aplicacion de los niños á estas Escuelas.

Estímulos de los Señores Párrocos y Padres.

Si consultamos á la Religion y á la razon, ningunos mas interesados en la buena y sólida educacion de la infancia que los Padres de Almas y los Naturales; por lo mismo los Señores Párrocos y Padres de los niños ó los que representan su lugar, son los primeros que deben estimularlos y aún precisarles á la asistencia y aplicacion á las Escuelas de primeras letras, en que consiguen descargarse de las dos principales obligaciones de criar buenos Christianos y buenos Ciudadanos, practicando á tan útil objeto los medios y diligencias que les dicte su prudencia y sabiduría, especialmente á los Señores Párrocos, de cuyo zelo y vigilancia, por la salvacion

de las Almas de su respectivo cargo , nos debemos prometer no omitirán el menor paso que pueda contribuir á tan importante empresa.

Zelo de los Magistrados y Patronos.

Igualmente incumbe y corresponde á las Justicias, Regidores , Procuradores y Síndico Personero del Comun y á los Patronos de las mismas Escuelas, el zelar , vigilar y promover la asistencia y aplicacion á ellas de la infáncia y juventud , sin permitir que los niños anden vagando sin destino alguno, mayormente quando en este Pueblo hay la felicidad de tener dos Escuelas en que se enseña de valde. Ciertamente ofenderíamos á tan sábios Magistrados y Patronos , si nos detuvieramos en manifestar el interes y utilidades de los primeros en hacer buenos Ciudadanos , y la obligacion de los segundos , en el cumplimiento de las santas intenciones y fervorosa caridad de los Fundadores de tan útiles establecimientos , que son la basa y fundamento de una República Christiana bien gobernada.

Cuidado y vigilancia de los Socios Curadores.

Considerando esta Sociedad la gravedad é importancia de esta parte de enseñanza , nombró quatro de sus Individuos por Socios Curadores de estas Escuelas ; por lo mismo éstos deben corresponder con esmero y exâctitud á la confianza y eleccion que han merecido á este Patriótico Cuerpo, y en su consecuencia , zelar , cuidar y ser centinelas vigilantes de las operaciones de Maestros y Discípulos , removiendo quantos obstáculos puedan impedir la enseñanza y adelantamiento , y promoviendo la asistencia y aplicacion por quantos medios consideren útiles y ventajosos á la mas sólida , verdadera y completa educacion de la infância y juventud.

Premios y Gratificaciones.

La experiencia y los hechos de otras Sociedades han acreditado , que los premios y gratificaciones á Maestros y Discípulos son unos estímulos muy propios para mover y alentar la aplicacion ; y pues tenemos tres Escuelas donde introducir esta noble y útil competencia , es muy verosimil contribuya efi-

cazmente al objeto que se desea : á cuyo fin sería muy oportuno que en los exámenes generales de todas tres Escuelas se señalasen premios de dos doblones al Maestro que presentase un Discípulo que sobresaliese en las clases de leer , escribir , contar , Doctrina Christiana y Ortografía ; á este mismo Discípulo de dos pesos invertido en lo que mas necesitase ; y á todos los demas niños que constase su aplicacion y adelantamiento en cada clase , se les podría premiar ó condecorar con alguna de poca consideracion , como son al que delectreáse bien el Catecismo de Astete y el de Fleuri ; á él que leyese bien de dicho ó corrido el libro de la Ortografía, ó la Educacion y la Industria Popular ; á él que ya estuviese en estado de pasar á escribir , tintero, pluma y muestras ; y á los que escribiesen y contasen bien, un peso , invertido en lo que pareciese mas á propósito.

Exámenes públicos.

Estos Exámenes generales deben hacerse en público una ó dos veces al año de todas tres Escuelas, en la de escribir, que pertenece á las Temporalida-

des , como mas capaz y cómoda , convocando á este fin y para autorizarlos al Señor Corregidor , así por ser Cabeza del Magistrado , como por Presidente de la Junta Municipal de las mismas Temporalidades ; á un Caballero Regidor , un Diputado y un Procurador del Comun , dos Curas Párrocos , á eleccion del Abad , al Director y Secretario de la Sociedad , y á los Patronos de las dos Escuelas , quienes juntos con los Socios Curadores asignarán y repartirán los premios á Maestros y Discípulos , y acordarán lo que tuvieren por conveniente , para asegurar y afianzar los adelantamientos de esta enseñanza , que tanto interesa á los Magistrados , Párrocos y Patronos , Socios y demas Individuos de la República ; y los niños que han de concurrir á estos exámenes serán nombrados y presentados por sus respectivos Maestros , con intervencion de los Socios Curadores.

Subministracion de libros y demas que necesiten los verdaderos Pobres.

Ya que este Pueblo ha logrado la felicidad de haber tenido dos Ciudadanos tan piadosos y carita-

tivos que han fundado y dotado suficientemente dos Escuelas de primeras letras, para que indistintamente sean enseñados ricos y pobres, pudientes y no pudientes; y que sería la mayor lástima y desgracia que muchos de los últimos, por no tener con que comprar libros, papel, plumas y muestras, careciesen de las utilidades, proporciones y ventajas de tan precisa enseñanza, sería muy conveniente y un acto de verdadera caridad el franquear y subministrar á estos pobres lo que fuesen necesitando de lo referido, con intervencion de los Socios Curadores, acreditando su pobreza por Certificacion de su respectivo Párroco, quienes ciertamente no se negarán á darlas gratis para un fin tan piadoso. Ya tuvo presente esta necesidad el benigno Señor Don Diego Ondátegui (de gloriosa memoria) en la fundacion de la suya, pues asignó quinientos reales para libros, papel y plumas: que debe franquear y distribuir el Maestro y Patronos á los verdaderos pobres, á quienes debe mantenerse su regalia y distribucion.

Dias de concurrencia precisa á las Escuelas.

Si los niños han de adelantar en las Escuelas es

indispensable que la concurrencia y asistencia á ellas sea permanente y continúa ; por eso deben estar abiertas y enseñarse todos los dias de trabajo sin mas asuetos ni vacaciones que los dias de fiesta que celebra la Iglesia , y los de Jueves , Viernes y Sábado Santo , los de Carnestolendas y el Miércoles de Ceniza por la mañana. Los Jueves por la tarde de cada semana , en lugar de holgar , como hasta aquí , se empleará en dar y explicar la leccion de Ortografía á los que estén en estado de aprenderla , y á los que no , en ejercitarse en sus respectivas clases , saliendo algo mas temprano , como se hace los Sábados por la tarde con la leccion y explicacion de la Doctrina Christiana.

Ascensos á Clases.

Quando los niños sepan bien el Abecedario y Silabario , pasarán á deletrear ; quando ya esten instruidos en el deletreó , conjuncion de sílabas y dicciones , pasarán á leer de dicho y corrido ; donde permanecerán hasta que lean correctamente, dando y comprendiendo el sentido que corresponde á cada cláusula y oracion , con sus interrogaciones , admi-

raciones , exclamaciones y paréntesis y demas partes que comprehende la escritura y su buena lectura, para lo qual deberán en esta clase leer y estudiar como va propuesto la Ortografía ; y quando ya lleguen á este estado , podrán principiar á leer procesos y cartas manuscritas ; y constando al Maestro estar el Discípulo instruido en esto y en la Doctrina Christiana , le pondrá con consentimiento de los Curadores á escribir de palotes , gordo y delgado progresivamente , segun vaya adelantando, y al mismo tiempo continuará leyendo en libros y procesos, y estudiando la Ortografía y Doctrina los dias señalados : y luego que llegue á escribir de delgado le pondrá á contar en los mismos términos , que es la última clase de estas Escuelas por ahora y hasta que se llegue á establecer la Gramática Española, segun y en los términos allí citados.

Obligaciones de los Maestros y reglas que deben observar.

1.^o En primer lugar deben los Maestros ser examinados y aprobados segun y en la forma que previene en sus sábias órdenes el Real y Supremo Consejo de Castilla , y de la suficiencia , capacidad , buenas

costumbres y zelo que se requiere para un Magistrado en que pende la buena educacion de la infancia y juventud , y la correccion de los malos resabios de la naturaleza que brotan en aquella primera edad.

2º. En segundo lugar, deben inspirar en los Discípulos el Santo temor de Dios , la obediencia á los mayores, y especialmente al Estado Sacerdotal, Magistrados, Padres, Maestros y Amos, é instruirlos en las reglas del bien obrar , en el exercicio de las virtudes, y en las máximas que constituyen un buen Christiano y un Ciudadano útil.

3º. Lo tercero, deben abstenerse en intimidar y aterrará los Discípulos con ira , cólera, juramentos, maldiciones , voces desentonadas y descompuestas , que lexos de producir efectos favorables, solo sirven de confundirlos, irritarlos , y lo que es peor enseñarles unos vicios y defectos que con dificultad podrán desarraygarse, por la impresion que en ellos hacen los malos exemplos de sus mismos Maestros : quienes por el contrario deben manifestarles la moderacion , mansedumbre , humildad , paciencia y demas virtudes propias de la religion , en que deben ser muy mirados y circunspectos.

4°. Lo quarto, deben hacerse cargo de que todos los niños que se les encargan para su instruccion y educacion son unas criaturas inocentes, formadas por Dios á su imágen y semejanza, redimidas con la preciosísima Sangre de Ntro. Sr. Jesu-Christo, destinadas á la Bienaventuranza, y para eso nacidas en el céntro y grémio de la Iglesia; y ademas llenas de ignorancia é imperfeccion, que no solo es necesario tolerar, sinó segun vayan adquiriendo el uso de la razon é inteligencia, es indispensable el irles con suavidad y dulzura, introduciendo las letras, doctrina y virtudes, atemperándose á sus respectivas facultades y luces, sin violentarlas. Esto pide la razon, la religion y el amor del próximo; pues es el acto mas fervoroso de caridad y la primera obra de misericordia el enseñar al que no sabe: y así en esto harán un gran servicio á Dios, al Rey, al Estado, y cumplirán con su obligacion.

5°. Lo quinto, deben manifestar una índole y serenidad de ánimo, seria y magestuosa, que infunda respeto y obediencia en todos, amor y cariño en los Discípulos aplicados, y temor reverencial en los inaplicados, sin privilegiar ni atender mas que

la aplicacion y el mérito, por ser perjudicial la aceptacion de personas. Deben huir todo extremo, ni han de ser tan severos que todo lo castiguen con rigor, ni tan indulgentes que todo lo perdonen. El castigo debe ser prudente, moderado y á proporcion del delito, reincidencia y facultades del delinquente; y el premio á los que sobresalgan, la distincion, el especial afecto y complacencia del Maestro, y algun vale que le liberte de las culpas y omisiones leves, con nominacion del niño que le merezca, para que no pueda traspasar á otro lo que adquirió para sí.

al 6.º. Lo sexto, deben obligar á los niños á que vayan limpios y aseados á la Escuela, y se mantengan en ella con modestia y quietud, y sin que los unos perturben á los otros, ni se anden acusando ni descubriendo faltas sin necesidad, por lo odioso que se hace el que se inclina á chismes y cuentos, y lo propensos que están con este mal hábito á levantar testimonios falsos, murmurar y otros vicios de que deben huir; pero al mismo tiempo les enseñarán, que siempre que el Maestro quiera averiguar los tales defectos ó faltas para corregirlas, deben de-

cir la verdad, por lo útil y necesario que es el que se observe buen orden.

7.º Lo séptimo, deben tener los Maestros un libro donde sienten los nombres y edad de los niños que entran en las Escuelas ó Escuela, él de sus Padres ó personas que los tengan á su cuidado y la Parroquia de su residencia, y ademas listas ó nóminas, con distincion de clases, que se ha de leer todos los dias por mañana y tarde una hora despues de haber entrado en la Escuela, en voz alta, que sirva de recuento para averiguar los que faltan, á cuyos Padres ó personas que les cuiden se dará aviso, por medio de los niños mas inmediatos, para saber la causa de la falta, y castigarla ó corregirla á proporcion de sus circunstancias, y evitar por este medio lo que vulgarmente llaman novillos.

8.º Lo octavo es, que se ha de entrar en las Escuelas desde el Miércoles inmediato despues de Resurreccion hasta las Vísperas de todos los Santos á las 8 de la mañana, y salir á las 11; y por la tarde entrar á las 2 y salir á las 5 y media ó las 6; lo restante del año entrar por la mañana á las 9 y salir á las 11½, y por la tarde entrar á las dos.

y salir de quatro y media á cinco, rezando antes en todo tiempo el Rosario de cinco dieces y algunas oraciones, y los Sábados se añadirá la Letanía á nuestra Señora; y en caso que se disponga que todos los dias oygan los niños Misa á las once, saldrán á la hora competente como se executa en la citada Escuela del Sr. Ondátegui, cuyo buen uso y exemplo deberá continuar.

9°. Lo noveno, que los Maestros no solicitarán la concurrencia de los niños de otras Escuelas, ni admitirán en la suya Discípulos que hayan asistido á la de otro, sin haberse informado del motivo que los conduce á ella; por lo qual procederán acordes, y con buena union y conformidad unos y otros Maestros, quienes prohibirán severamente á sus Discípulos pongan mote, ni armen pendencia con los de las otras, pues (así como los Maestros) deben vivir en paz y quietud unos con otros, como hermanos de una misma enseñanza, entre quienes solo debe haber é infundirles la honrosa emulacion y competencia, que fomenta la aplicacion y adelantamientos.

10°. Lo décimo, que para este efecto continuará el uso y práctica de tener divididos los Discipu-

los por clases en dos vandas, la una con la denominacion de Roma y la otra con la de Cartago, ó con las de Esperanza y Fortaleza, como se ha executado en la Escuela que pertenece á las Temporalidades, poniendo y colocando á los competidores con igualdad; y haciéndoles comprehender la distincion, estimacion y honores que se adquieren los vencedores por la corona y triunfo que han obtenido; y animando á los vencidos á que se esfuercen y apliquen en la inmediata semana á sacudir el yugo y salir de la opresion, ganando la victoria y venciendo á los vencedores, procurando la alternativa.

ARTICULO XI.º Y lo undécimo, que los Maestros han de asistir á las Escuelas desde que se abren hasta que salgan de ellas los Discípulos, sin faltar instante alguno, ni ménos emplearse en otras obras, ni distraerse á otros objetos en este tiempo que precisamente han de emplear en la enseñanza é instruccion, estando en sitio desde el qual vean y zelen las operaciones de todos, y de quando en quando se paseen y enteren á los de escribir del modo de tomar la pluma, colocar el papel y demas que sea necesario.

Este es, Señores, el Plan y Reglas que por aho-

ra hallan los Socios Curadores mas útiles y oportunas, y de mas fácil execucion y menos costo para promover y fomentar en este País la enseñanza de las primeras letras ; el que si mereciese la aprobacion de este Real Cuerpo, podrá comunicarse al Magistrado y Patronos de las mismas Escuelas , para que en su vista , é informando lo que les parezca digno y mas conforme á la consecucion de los fines propuestos , cooperen á contribuir todos uniformemente á un objeto tan piadoso é interesante para felicidad y aumento de la Religion y de la Patria, y por consiguiente el mas propio para mover y excitar los desvelos y atenciones de tan sábios y distinguidos Cuerpos ; de cuya bondad esperan los Socios Curadores el disimulo de los defectos que puedan notarse en el presente Plan. (*)

Segovia 26 de Mayo de 1784.

(*) La Sociedad despues de exâminado el antecedente Plan , acordó pasase al Magistrado y Juntas que cuidan del gobierno y direccion de las Escuelas ; y habiendo merecido la aprobacion de estos Cuerpos , le hizo presente á S. M. por la Via reservada de Estado , acompañándole del Abecedario , Silabario , Ortografia y el Catecismo de Fleuri de que se ha hablado en las anteriores notas ; y en consecuencia recibió la aprobacion Real que queda copiada en el Extracto.

EXPEDIENTE DE LA VILLA DE COCA.

Representacion del Cura Párroco.

SEÑORES.

EL Cura de la Villa de Coca con el mayor respeto y confianza, expongo á V. S., que desde mi ingreso á ella, me he dedicado á inquirir y observar, según mi corto conocimiento, las causas de la decadencia de esta Poblacion en los últimos Siglos, y aun desde los principios del presente, en cuyo discurso se ha minorado en mayor número de vecinos que años han corrido : y por esta observacion hallo, que la principal son las malignas enfermedades que alcanza á la mayor parte de las familias, habiendo arruinado las casas mas arraygadas que habia, y hecho mudar de domicilio á otras por escarmiento y temor de ellas, sin haber quedado casi familias de 60 años de antigüedad, sinó recién advenedi-

zas , de oficios poco útiles á sí mismos y al Estado, como Hortelanos , Pegueros , Jornaleros y otros infelices mendígos , que los ha arrojado la miseria al abrigo de muchas limosnas de pan y dinero de Obras pías destinadas á Pobres en tiempos que se hallaba mas floreciente este Pueblo , y del recurso de la leña con que sacan algunos reales , de cuyos arbitrios carecen en otras partes.

Los Médicos que han visto la situacion , y otros inteligentes con quienes he comunicado este asunto, convienen en que estas enfermedades dimanen de la poca ventilacion que no puede sacudir y esparcir las muchas humedades que exhalan los dos rios que pasan bañando á la Villa por el Norte , Mediodia y Poniente, y las muchas norias que hay; impidiendo la necesaria correspondencia de ayre los grandes pinares que la rodean , como á distancia de tiro de bala , á todos vientos : y así mientras este Pueblo no se despeje de estos montes hasta cierta distancia, á lo menos hácia Norte, cuyo pinar llamado el Viejo se extiende ocho leguas en circunferencia , con algunas aberturas ó bocas espaciosas á los demas lados , se experimentará poca salud en él.

Quando mas ha solido affigir este cruel azote de agudas enfermedades (en términos algunos años de no quedar casi de 146 sepulturas una que pudiera romperse por haber cadáveres recientes) han clamado por el remedio, conociendo que no hay otro que abandonar el Pueblo ó abrir los pinares ; pero en salmando algun tanto la tempestad, luego se olvidan de Santa Barbara. En el año pasado de 1780, á representacion del Ayuntamiento, por impulsos de personas zelosas de la humanidad y bien público, se obtuvo licencia del Supremo Consejo de Castilla para despejar á corta rasa un pinar que mira entre Oriente y Mediodia, y hoy se halla casi tan poblado como quando se empezó á cortar por los cortos medios de quien lo ajustó, y por no haber quien le apremie con eficacia, sin haberse adelantado mas que el entresaco de alguna madera mas útil, habiéndose obligado á cortarlo en el espacio de tres años.

La corta de este solo pinar, aun quando se verifique, no es suficiente para prometerse que quede este Pueblo sano, sinó que indispensablemente era necesario despejarlo, á lo menos un quarto de legua

del que cae á Norte, por ser éste el ayre mas saluda-
ble y puro , y del que menos goza la Villa bañándo-
la por este lado el rio Eresma , cuyas humedades
se estancan sobre ella , sin que con esta corta se per-
judique al Comun de la Tierra, que acaso recla-
mará , porque como conocerán muchos Individuos
de V. S. que tendran repetidas veces transitado el
terreno , sobran pinares para veinte veces mas nu-
merosa poblacion que la Villa y Tierra de Coca,
como tengo expuesto en mi Informe al Plan sobre
las noticias historiales de esta Villa , fuera de que en
lo antiguo sin duda eran viñedo los dos que se atra-
viesan por el camino de las Nabas y él de Olmedo,
á cuyos vientos de Norte y Poniente estaba entera-
mente descubierta , y hoy puede decirse que yace
pudriéndose á su sombra próxîma á la total ruína,
siendo en mi corto entender una de las poblaciones
que mas breve y fácilmente se puede fomentar y
extender con solo experimentarla algunos años sana,
y ver puestos en práctica los medios insinuados para
hacerla apreciable y deseada, desmontando un quarto
de legua ó mas , en forma de media luna al frente
del Pueblo , el pinar viejo que mira al Norte de él,

abriendo calles espaciosas en las demás (cuyo terreno despejado y destinado á cultivo de granos ó viñas segun la experiencia dictase, á mas de ser mas útil que ahora al Público , no perjudicando á la ventilacion contribuiría mucho al aumento de vecinos útiles) ; disminuyendo ó cegando algunas norias; haciendo que parte de los Hortelanos proporcionasen sitio , que á poca distancia de la Villa lo hay de regadío , para trasladar á él sus huertas; concediéndoles el tiempo muerto de Invierno para labrarlas y prepararlas , por cuyo medio recompensarán con ventajas el trabajo de la distancia con el alivio de gastos en reparos continuos de norias y manutencion del ganado que estropean en ellas ; y finalmente derribando tambien la parte que ha quedado de las murallas que de nada sirven, y están amenazando ruinas , socabadas de cimientos. Todo esto no pide costosos dispendios.

El conocimiento de las ningunas fuerzas de este vecindario , el desengaño de su insensibilidad y ruinosa inaccion á quantos medios le he indicado para su conveniencia , la experiencia de la benignidad con que nuestro Soberano mira las miserias de sus vasa-

llos y la repoblacion, la atencion que se merece la conservacion de un Pueblo tan antiguo y celebrado como éste, y últimamente el zelo que V. S. manifiesta de contribuir á los intereses y ventajas del Estado, me alientan á dirigir este Informe, sabiendo que su representacion será siempre mas bien admitida en la Superioridad que la de otro particular, y producirá sin duda los efectos que podemos desear esta Villa y yo como su Párroco, que imploro rendidamente su proteccion, rogando á Dios prospere á V. S. muchos años. Coca 20 de Noviembre de 1784. = B. L. M. de V. S. su mas reverente y menor Capellan Vicente de Aramburu. = Ilustre Sociedad de Amigos del País de Segovia.

*Informe de Don Nicolás Alonso de Miranda,
segundo Censor.*

SEÑORES.

PARA evacuar con la correspondiente solidez

el Informe que VSS. se han servido cometerme, era indispensable tener un exácto conocimiento del estado, situacion, término, jurisdiccion, terreno, pinares y demas circunstancias, causas é influencias de que se originan las enfermedades y contágios que despueblan la Villa de Coca, que ha sido de las mas populosas de esta Provincia y Obispado, de gran reputacion en la antigüedad, y muy memorable sus habitantes, vinos y pinares. Pero respecto de que mi falta de conocimiento en esta parte, la suple superabundantemente la juiciosa y bien premeditada representacion, que á VSS. ha dirigido su actual zelosísimo Párroco, se atreve mi insuficiencia, impelida del precepto de VSS, á manifestar lo que siente pueda contribuir á hacer esta Villa mas sana, y de consiguiente lo que pueda destruir la principal y aun casi única causa de su despoblacion.

Por tal considero la falta de ventilacion y renovacion de ayres y el estanco de los vapores de los dos rios que la circundan, y las norias de sus huertas.

Jamás podrá conseguirse la beneficencia y buenos influxos de su atmósfera, mientras no se quiten

los estorbos que impiden la ventilacion y renovacion de un elemento que nos es tan necesario ; mediante la qual se purifique y limpie éste de los efluvios, hálitos y exhalaciones perjudiciales.

Estos estorbos no hay duda los producen la multitud y espesura de los pinos que se apoderan de aquel feraz terreno , é impiden la circulacion de ayres.

Por esta razon, pues, y lo que es mas por lo que ha acreditado la experiencia y lo que exponen los Físicos y demas inteligentes que han visto la situacion de la Villa , propone su zeloso Párroco, que el único ó á lo menos el principal arbitrio ó medio de hacerla sana ó menos enferma , es la corta de pinos de su circunferencia á la distancia de un quarto de legua.

Si como se supone se verificára con sola esta operacion la sanidad y benéficos influxos de los habitantes de dicha Villa, la humanidad, la Sociedad y el Estado deben interesarse eficazmente en que desde luego se haga la corta rasa como propone aquel Párroco, que ansioso de proporcionar á sus Feligreses , no solo la vida espiritual , sinó tambien la

temporal , ha practicado las mas exquisitas diligencias para aplicar el remedio mas oportuno á una enfermedad habitual; que despues de haber destruido aquel Cuerpo político , era indispensable viniese á aniquilarle.

Su conservacion , restablecimiento y aumento parece penden de esta corta ; pero hallándose prohibida por Reales órdenes sin la correspondiente licencia de la Superioridad , se hace preciso acudir ante todas cosas á solicitarla , precediendo para ello las diligencias y reconocimientos que prescribe la Real Instruccion de conservacion de Montes y Pinares.

Para esto podrá exponerse la necesidad urgente que hay de ejecutarla , la abundancia y sobra de pinares en aquella jurisdiccion , la falta de terreno al rededor de la Villa para extender sus labores, plantíos y aun la de rubia , que tambien se siembra y beneficia en aquel territorio , y se va haciendo un ramo de Comercio activo muy interesante á la Nacion , con lo demas que se tenga por conveniente.

Esta corta de pinos podrá facilitarse sin dispendio alguno , por varios medios , quales son; el de

sacarle á pública subasta , en una ó muchas divisiones ó quarteles , señalados con cotos , con obligacion de darlo cortado todo sin dexar un solo pie en el tiempo que se asigne , porque lo que no sea útil para madera , podrá servir para el carbon de pino de que hay gran consumo en esta Ciudad y su Real Casa de Moneda; cuyos Obligados podrían trasladar allí sus Fábricas , dexando descansar y reponer en el interin los parages donde hoy las practican: ó vendiendo la leña y despojos á los que quieran comprarlo. Si no hubiere quienes hagan posturas en estos términos , podrá subastarse solo la madera útil , con obligacion de labrarlo y sacarlo en un breve término , y despues permitir que todos los vecinos de la Villa y su jurisdiccion (si es comun) se aprovechen de toda la madera , leña , pinos y despojos que hubiere hasta dexarlo limpio y raso , sin permitir que mientras dure se corte ni extrayga leña alguna de otro sitio ni parage. Si aún de este modo no hubiere quien lo haga, la Justicia y Ayuntamiento de la Villa y su Párroco propondrán el medio mas eficaz y menos costoso que contribuya al fin deseado. Y aún quando todavía se presenten dificultades

para una empresa tan útil, á lo ménos podrá no solo permitirse sinó expresamente mandarse, que los Pegueros, Carboneros, Leñadores y Vecinos acudan todos á cortar, derribar y abrir para pez los pinos de los sitios que se han de cortar, con absoluta prohibicion de hacerlo en otro alguno, baxo las penas de Ordenanza; y encargando su zelo y observancia al Corregidor y Guardas, cuyo medio no dexará de contribuir á la destruccion de la parte de pinar que se solicita. Y últimamente si no hubiere otro arbitrio, podría hacerse suertes, repartir una á cada vecino de la Villa, concediéndole, no solo la madera y leña útil, sinó tambien el suelo para que le pueda cultivar y sembrar de granos, semillas ó rubia, y plantar viñas, dándoselo libre, á lo menos por los diez años primeros, y despues pagando una moderada pension para los Propios de Villa y Tierra. Si algun vecino ó vecinos fuesen morosos en cortar ó cultivar su suerte, se habría de conceder facultad al primero que la solicitase, para que desde luego se introduxese en ella; y lo mismo podría hacerse con quantos intentasen establecerse en la Villa, por ser éste un medio que pudiera contribuir mucho

á su poblacion y aumento.

Verificada de qualquier modo la corta rasa , no hay necesidad de pasar al arranque y descuaje de las cepas de los pinos, porque éstas no arrojan como las de otros árboles ; pero si algunos lo quisieren practicar , no hay que impedirlo , pues siempre es útil por el beneficio que causa la escava: mas es preciso tengan gran cuidado en arrancar y sofocar en su principio y nacimiento los pies de la semilla, porque de lo contrario volvería á ponerse aún mas espeso , y no se lograría el fin.

Del terreno cortado me parece no podia hacerse mejor uso que el que llevo propuesto , de repartirse por suertes para una nueva labranza , plantío de viñas y rubia.

La multitud de norias de las huertas puede influir bastante á lo nocivo de aquel clima , y para evitarlo es el único medio el trasladar las huertas á las riberas de los dos rios que circundan la Villa, cegando todas las norias.

Tambien será útil para el mismo objeto el derribo de las murallas que impiden la ventilacion ; y el escoger , para beber , las aguas , de aquellas fuen-

tes que se experimenten mas benignas y saludables.

Por último digo , que mediante el gran zelo, aplicacion y amor por el bien público , que gloriosamente reyna en Don Vicente Aramburu , Cura actual de la Villa , ninguno mejor que éste y el Magistrado de ella podrán informar é instruir á V.SS. quanto consideren mas útil y ventajoso para la mas pronta y fácil execucion de los medios propuestos; y quales deben adoptarse con preferencia ; y si hallan otros mas convenientes para el lógro de un objeto que tanto les interesa , y en que ciertamente deben esmerarse á competencia , para que restituyendo á aquella población (digna en el dia de mirarse con ojos compasivos) su antiguo vigor, la veamos florecer y prosperar hasta arrivar á la opulencia , que en otro tiempo la hicieron tan recomendable.

Es quanto mi corto discurso ha podido y puede informar á V.SS. , á quienes suplico se dignen dispensarme los defectos que notaren , y disponer de mis limitadas facultades á su arbitrio.

Segovia y Febrero 19 de 1785.

Carta al Señor Cura.

MUY Señor mio : Consiguiente á lo que manifesté á V. S. de acuerdo de esta Sociedad Económica, con fecha de 12 de Febrero último, paso á sus manos el Informe dado por uno de los Censores, para que con acuerdo de la Justicia y Comun de esa Villa (á quienes se servirá V. S. entregar la adjunta) proponga V. S. á la Sociedad el medio que considere mas útil, á lo que se desea, de quantos se expresan en el Informe. La Sociedad, escogido y aprobado por V. S. dicho medio, volverá de nuevo á exâminarle, y lo hará presente, recomendándole eficazmente al Consejo.

Es quanto, &c. Segovia y Marzo 11 de 1785.

Carta á la Justicia y Comun de dicha Villa.

MUY Señores míos : Habiendo hecho presente á este Real Cuerpo el Socio Nato Don Vicente

Aramburu , Cura Párroco de esa Villa , entre otras cosas , los grandes males que resultan á ese Comun por la cercanía y espesura de sus pinares , la qual impidiendo la ventilacion , estanca sobre el Pueblo las exhalaciones perjudiciales ; acordó la Sociedad , que esta zelosa propuesta , hija ciertamente de un verdadero Padre de Almas , pasase á los Censores para su exâmen, y que se contextase (como lo hice) al mencionado Socio, dándole las mas expresivas gracias por su zelo patriótico y christiano. En consecuencia de este acuerdo , el segundo Censor Don Nicolás Alonso de Miranda informó á la Sociedad, y la propuso diferentes medios que pudieran tomarse para aliviar á esa Villa de semejantes males ; pero como nadie mejor que V. V. pueden informar sobre el asunto , ha acordado este Patriótico Cuerpo, que les pase á V. V. este oficio, á fin de que enterados de todos los medios propuestos por el segundo Censor , escojan aquel que sea mas acomodado y conveniente á las circunstancias , y me lo dirijan por medio del predicho Don Vicente Aramburu, quien entregará á V. V. el citado Informe.

Es quanto la Sociedad me previene manifieste

á VV. cuyas vidas Dios guarde muchos años.—Segovia y Marzo 11 de 1785.

*Extracto de la respuesta é informe de la Justicia y
Comun de Coca.*

SEÑORES.

MOvidos VSS. del lastimoso estado en que se halla actualmente esta Villa de Coca, se dignaron inquirir los medios mas oportunos para su restablecimiento; de los quales á nuestro parecer deben adoptarse los siguientes.

Primero: cortar por la parte del cierzo en el pinar viejo una media luna de anchura, lo menos de un cuarto de legua, que haya de empezar desde el Sitio que llaman los Cerros, hasta el camino de Valladolid; de este terreno es interesada esta Villa en la mayor parte: y para el pronto remedio de la salud pública y alivio de sus moradores, nos parece mejor medio el último propuesto en la censura de D. Nicolás Alonso de Miranda; y es, el que

obtenidas las licencias necesarias , con arreglo á las órdenes de plantíos, se divida en quarteles, y de ello se alargue á los vecinos, tanto de sus maderas, como de su terreno , para que con ellas ó sus intereses puedan cultivar la tierra y hacerla fructífera ; de modo que despues de 15 ó 20 años que la posean, libre de toda carga, puedan satisfacer á esta Villa el cánon ó pension que para sus Propios se les señale. El resto de la insinuada corta que se ha de hacer, es suelo y vuelo de los Propios del Comun de esta Villa y Tierra, y para no perjudicarlos en nada, es indispensable el que se saquen á pública subasta todas sus maderas, para que sus intereses cedan en aumento pronto de su caudal , y en lo sucesivo lo sea igualmente el del terreno , guardada la misma proporcion que la dicha para la Villa , la que sea tambien circular á los vecinos de la tierra siempre que quieran usar de la parte que en suerte les cupiese , con la precisa condicion , de que así los vecinos de esta Villa, como los convecinos de la tierra , hayan de cultivar la parte que se les alargue , ó de lo contrario pueda la Junta de Propios concedérsela á otro que la solicite.

Asímismo se hará igual diligencia con otro pinar, titulado el Cantuesal, que está próximo á dicha Villa, y á la que priva de la benévola influencia del Abrego y Gallego: esta corta debe ser rasa desde el principio de él; mirando á Villeguillo, hasta el sitio titulado el Batán, que tiene de longitud un cuarto de legua lo menos, dexando desde allí hasta los majuelos de San Juste lo restante para abrigo de los Ganados, en especial el trasumante; del suelo de este Sitio es esta Villa el Dueño, y del vuelo lo es el Comun de la Villa y Tierra.

Lo mismo debe entenderse del pinar, que la cerca al Mediodia, intitulado de los Alisos, rematado en pública subasta en un Postor tan moroso, que despues de quatro años ha hecho muy corto desmonte, en el qual debieran entrar los vecinos de esta Villa, dándoseles las maderas en premio de sus trabajos, quedando de este modo muy beneficiada, pues para su remedio en quanto á leñas y abrigo de ganados les queda sobradísimo pinar, y produciría el terreno desmontado en 15 ó 20 años mas utilidad que de pinar en un siglo.

El segundo medio sería cegar las cisternas ó no-

rias que ocupan la parte del Mediodia , tan contiguas á esta Villa y Convento de Religiosos , que á una mano y otra no hay mas terreno que el de huertas , para cuyo riego están destinadas , y son la causa (segun el dictámen de Médicos y Cirujanos) de las perniciosas tercianas , quartanas y costados , que tanto reynan en esta Villa ; y así debieran trasladarse dichas huertas á las riberas de los rios ó sitios que tienen manantiales en las circunferencias de este Puebló , como son el de las Ontanillas , Batán , Rio chico , Huerta de Olivares , Vado de Ontanar y el Prado de la Casa , que son muy á propósito para este efecto.

El último medio , Señor , para la salud pública de esta Villa , sería el derribar el lienzo de murallas en latitud de 360 pies de Rey , poco mas ó menos , en esta forma : los 250 á la parte del Castillo , y los 110 al lado opuesto , quedando lo poco que resta para resguardo de la Panera principal del Excelentísimo Señor Duque de Veraguas , Señor de esta Villa , é igualmente el Real Pósito de ella.

De las ruínas y materiales que de ellas salgan , nos parece conveniente se haga aplicacion de su

importe ó especie al Comun de vecinos , cuyo es , para que ó reparen sus casas y habitaciones , ó vendido y hecho caudal les sirva para pago de contribuciones , puentes y otras gabelas. Desde luego se dexa ver el beneficio que á la salud pública redundará en dar mayor ventilacion á esta ofuscada Villa ; y así por esto , como por estar amenazando ruina estos cortos vestigios de la antigüedad que han quedado , se hace indispensable el arruinarlos del todo , y para algun alivio de sus habitantes hacer la aplicacion que llevamos insinuada. Coca y Abril 28 de 1785. = Miguel del Corral, Alcalde mayor. = Don Rosalino Saravia y Armona, Regidor y Comisionado por el Concejo. = Jacinto de Casanova, Regidor, como Socio correspondiente y Comisionado del Concejo. = Don Francisco Salvador Olmedilla. = Josef Gonzalez, Diputado y Comisionado. = Benito Sanz, Comisionado. = Ilustre Sociedad de Segovia.

*Respuesta é Informe de Don Vicente Aramburu,
Cura de dicha Villa.*

MUY Señor mio: En cumplimiento del encargo que V.S. se sirvió hacerme de orden de esa Ilustre Sociedad Económica en su apreciable carta de 11 de Marzo último, incluyéndome otra con igual fecha para los Señores de Justicia de esta Villa, para que con su acuerdo y del Comun propusiese el medio que se considerára mas conveniente de quantos expone en su Informe el segundo Censor Don Nicolás Alonso de Miranda, para el fin deseado del beneficio de la salud pública; entregué la segunda á este Señor Alcalde mayor, quien habiéndola hecho presente á los Individuos de Ayuntamiento, convocó á Junta en 24 de Abril próximo, compuesta de ellos, del Procurador Syndico y otros vecinos de la mayor autoridad, inteligencia y reflexion, en la que acordaron unánimemente lo que V.S. reconocerá por su adjunta representacion, que se me entregó ayer, abrazando gustosos los medios que indiqué en la mia, á saber: que se desmonten en dis-

tancia de un cuarto de legua en circunferencia los pinares que circundan á la Villa : que se trasladen las huertas pr6ximas á ella á las riberas y parages de regadío, para que el ayre circúle sin participar los corruptos y fastidiosos vapores que exhalan en Verano, con el abono, riegos continuos y verduras podridas ; porque deben considerarse como mulladares prohibidos á las inmediaciones de los Pueblos, y con mas razón en éste donde sobran sitios escogidos de regadío : y últimamente, que dexando dos ó tres lienzos mas inmediatos á mano izquierda de la puerta de la Villa, se derribe tambien el resto de la muralla, que por su elevacion es pantalla y estorbo para la libre ventilacion.

No debo pasar en silencio el zelo que en la ocasion ha manifestado, para convencer á diferentes vecinos haciéndoles entender las ventajas de estas útiles ideas, Don Rosalino Saravia y Carmona, Regidor actual por el estado noble, hijo de las casas mas ilustres de este Pueblo, quien hasta ahora no ha podido acreditar, por falta de proteccion, el interes que le cabe en los adelantamientos de su nativo solar, para que tenga entendido ese Patriótico

Cuerpo , que hallará en este Caballero una gran vigilancia é instruccion en los medios conducentes al bien estar de los hombres (*).

Habiendo reflexionado algun tanto el contexto de la representacion de esta Junta , aunque la hallo arreglada segun mis cortas luces , para evitar quejas y el menor perjuicio en quanto fuere posible, me parece conveniente hacer alguna advertencia. El Cantuesal es un pinar comun- de Villa y Tierra , que á la otra parte del rio Voltoria , unido luego con el Eresma , tira al Poniente mas de media legua desde el frente de Coca hácia Villeguillo, con caminos todos distintos para aquel Lugar y los de Moraleja, S. Juste, Bernuy, Villagonzalo, la Fuente y Ciruelos de esta jurisdiccion. Algunos vecinos de estos Pueblos , aunque pocos , abrigan en Invierno sus ganados en él , y necesitan ramera de que los surte para los corrales en que los recogen ; y privándoles de este recurso tan á mano , se les originaba alguna penalidad por la distancia para acudir al pi-

(*) La Sociedad acordó que su Secretario diese gracias al referido Don Rosalino Sará via por su zelo y patriotismo.

nar viejo , y reclamarían sin duda el perjuicio. Por esta razon , aunque la Junta en su Informe solicita que este pinar se desmunte casi enteramente, me parecia compatible, con la libre ventilacion que necesitamos, el que se dexase de él un pedazo, como de quarto de legua escaso, á la vista y mayor proximidad de Villeguillo ; y para los restantes referidos Pueblos, todo el que se extiende desde el camino del puente chico á Villagonzalo hasta el rio Voltoria, sobradísimo para quanto necesitan. Con esta limitacion, sería irracional é infundada toda queixa , cuya prevision me contuvo á no proponer en mi súplica mas que la abertura de varias calles espaciosas por este lado ; bien que , segun los diferentes caminos que por él atraviesan , si hubieran de executarse con exâctitud las Reales órdenes , dirigidas á evitar sorpresas é invasiones de salteadores , podría reservarse muy poco de este pinar.

Atendida la misera constitucion de este vecindario , compuesto en la mayor parte de Hortelanos y Pegueros , tambien juzgo conveniente que se les concediese el medio que abrazan de los propuestos por el Señor Censor , que es aplicarles la ma-

dera y el terreno privativo de la Villa que se desmontáre en el pinar viejo , baxo de aquellas condiciones que se les prescribiesen ; por que no fomentando á estos pobres para animarlos á cultivar dicho terreno , y el demas que quedáre despejado, en vano se les presentarán medios para sus adelantamientos si no pueden hacer uso de ellos por su pobreza , que les imposibilita á emplear su trabajo con expectativa de utilidades futuras , quando faltándoles la ganancia diaria , ó quando enfermos, claman en el dia por limosnas del Convento, Clerecía , y del Hospital (que con otras fundaciones de quantiosas Obras pías de pan para Pobres , son en mi juicio las que mantienen los cortos vestigios y memoria de este celebrado y antiguo Pueblo); pues todos sus fondos y homenaje están encerrados en los aperos para el cultivo de huertas y fábrica de pez , y en un par de cáballerías menores á lo sumo, con que en las temporadas de Invierno que no pueden trabajar en su oficio, se dedican á hacer y vender leña.

Para que tanto el desmonte propuesto de pinares , como la traslacion de huertas tenga el nece-

sario y deseado breve efecto (cerrando puertas á recursos capciosos por particulares intereses , ó ideas de frustrar estos saludables medios, ordenados al beneficio de la humanidad , como podria suceder en mudanza de Justicias , en que es indispensable ocupen oficio los Hortelanos, y verosimilmente él de Procuradores el año próximo, y por otros motivos que no me está bien declararlos) tomo la licencia de advertir que sería muy oportuno sinó necesario que se intíme con rigor y convenientes prevenciones al Juez que fuere de esta Villa y Tierra la execucion de las providencias que tuviere á bien mandar la Superioridad , para que ni el Comun ni los particulares queden expuestos á tolerar perjuicios, obligando en caso de resisténcia irracional, que no creo , á los dueños de los sitios de regadío en la ribera (que en otros tiempos se han conocido destinados á huertas) que sean á propósito para ellas, á que los franqueen por la justa renta para el mismo uso. Se ha reconocido que la permission de semejantes huertas con norias , ha hecho mudar de constitucion algunos Pueblos en que se ha introducido esta costumbre , habiendo declinado en tempe-

ramento enfermo los que le gozaban sano, de que muy cerca tenemos exemplar en Rapariegos y Martin Muñoz, que al paso que se han aumentado los riegos con norias en sus inmediaciones, van experimentando mas enfermedades y mas perniciosas. Teniendo Coca, qual ningun otro Pueblo, tanto sitio adaptable para huertas en sus riberas á poca distancia, y con abundantes manantiales, no obstante en diferentes ocasiones han repugnado y resistido su traslacion ventajosa; y es que por no haber otros vecinos que alternen en todos los oficios de Justicia, siempre ocupan algunos los Hortelanos, que por mayor número vencen, y mas quando los Jueces, por ser de Señorío, toman poco interés en estos proyectos, tolerando en esta Villa que tiene al rededor tanto terreno inculto, que todo infeliz que por no tener medios para otros oficios, quiere avecindarse en ella, ponga inmediatamente su huerta (se puede decir á la puerta de casa) con un estanque de agua corrompida (*).

(*) Rozier hablando de semejantes lugares los declara por enfermos, y dice que sus habitantes tienen el color pálido, y los niños, elevados sus vientres; cosa que según los informes tomados se experimenta en Coca.

Siendo el cultivo de la rubia en la estacion presente uno de los ramos mas interesantes y útiles, como advertidamente lo insinúa el Señor Censor, y mucha parte de este término, terreno muy acomodado para la produccion de este fruto, y de calidad superior al de otras partes, segun me han asegurado, no dudo que algunos vecinos se dedicarían á semejante industria, si se les exonerára á lo menos en parte de la contribucion rigorosa de su diezmo, y para animarlos dirigire súplica con informe á los demas Partícipes, para que si quiera por un veintenio se releve á los Cosecheros de pagar mas diezmo de esta especie, que de veinte, una de sola la raiz; porque ha enseñado la experiencia de quatro ó seis años, que habiéndose dedicado algunos pocos á sembrarla, y condenádoseles por sentencia executoriada á pagar de diez una de raiz y grana, ha sido bastante este gravámen para haber dexado todos ellos esta ventajosa industria, y retraídose los demas de emprenderla, siendo la que pudiera adelantar en mucha parte á los vecinos, como se ha visto de pocos años á esta parte florecer con ella la Villa de Mojados, Pueblo por su terreno,

piso y situacion (á excepcion del perjudicial cordon de los pinares) el mas semejante á él que ocupa éste, que le excede en otras muchas conveniencias para sus moradores.

Persuadidos la Comunidad de Religiosos y Cuerpo de la Clerecia Secular, como mas experimentados y desengañados que yo, de que los medios referidos son los que pudieran contribuir á cortar los infaustos progresos de las continuas enfermedades, que aqui se padecen, sin cuya consecucion serian nulas quantas ideas quisieran emprenderse para restablecer como desean este asolado Pueblo, que por su amenidad, abundancia de leña, aguas, pastos y otras bellas proporciones convida á la humanidad y clama con justicia y necesidad por su restablecimiento; han tenido á bien firmar conmigo este segundo Informe, implorando nuevamente la proteccion de ese Real Cuerpo, amante de la felicidad comun, á cuya noticia se servirá V.S. pasarlo todo con nuestros agradecidos respetos y deseos de sus mayores prosperidades, en que rogamos á Dios le guarde muchos años. Coca 7 de Mayo de 1785. B.L.M. de V.S. sus mas atentos servidores y Capellanes Fr. Francis-

co Sanzò de Santa Maria, Guardian. = Fr. Francisco de la Natividad, Predicador antiguo = Fr. Francisco de los Reyes, Predicador antiguo. = Fr. Francisco de San Josef, Presidente. = Don Bernardo Velazquez. = Don Josef Arevalo. = Don Pedro Martin. = Don Antonio Estevan. = Don Josef de Arevalo. = Don Manuel Nuñez, Médico. = Don Vicente de Aramburu, Cura. = Señor Don Vicente Alcalá-Galiano.

*Informe de Don Nicolás Alonso de Miranda
á los antetiores.*

SEÑORES.

Cumpliendo con el precepto de V. SS. he visto y exâminado atentamente los Informes que el Corregidor, Párroco, Clerigos, Religiosos y Vecinos de la Villa de Coca de esta Provincia han dirigido á este Patriótico Cuerpo eligiendo el arbitrio que consideran mas útil y ventajoso, de los que tuve

el honor de proponer á V. SS. en vista de la representacion que hizo su actual zelosísimo Párroco Don Vicente de Aramburu , con el plausible objeto de hacerla mas sana , poblada y opulenta ; para lo qual se conceptúa necesario en primer lugar la corta rasa de los pinares que la circundan ; en segundo, la traslacion de las huertas y destruccion des us norias ; y en tercero, el derribo de sus murallas.

Siendo el medio ó arbitrio propuesto y aceptado por la Villa el de hacer suertes y dividir en quartales el terreno de los pinares inmediatos á ella, que deben cortarse y dexarse rasos, concediendo á los vecinos no solo las maderas y leñas, sinó tambien el suelo para que le puedan cultivar y sembrar de granos , semillas ó rubia , y plantar viñas, dándoseles libre á lo menos por los diez años primeros , y despues pagando una moderada pension para los Propios de Villa y Tierra , se hace preciso que conforme á lo que unos y otros informan se tengan presentes las reglas y observaciones siguientes.

1.^a Que la corta rasa del pinar viejo por la parte del cierzo haya de ser en forma de una me-

dia luna , de anchura lo menos de un quarto de legua , principiando su corta desde el sitio que llaman los Cerros , hasta el camino de Valladolid.

2^a. Que respecto decirse que en este terreno y sus leñas es interesada la Villa en la mayor parte, se divida en quarteles entre todos los vecinos , y se haga alargo de sus maderas y terreno , para que con su interés puedan cultivar la tierra y hacerla fructífera , de modo que despues de 10 ó 15 años que la posean, libre de toda carga , puedan satisfacer á la misma Villa el cánon ó pension que para sus Propios se señale.

3^a. Que esta division de quarteles se haga con igualdad y proporcion al número de vecinos y terreno útil para el cultivo y plantío , y á las clases y calidades de tierras que se han de roturar , separando las que sean de primera , segunda y tercera calidad , trigueras , centeneras , viñedos y rubiales, haciéndolos reconocer por Agricultores prácticos, para que todos y cada uno lleven de bueno, mediano y endeble lo que les corresponda , para evitar en lo posible perjuicios y distinciones odiosas.

4^a. Que para asegurar mejor esta operacion , y

evitar que alguno ó algunos se lucren del valor de las maderas, se lo embolsen y se frustré el fin de hacer útil y fructífero el terreno que se desmonte y corte, y puedan con comodidad los vecinos reducirlo á cūtura; será mas útil y seguro que las maderas se subasten, y su importe se deposite en donde parezca mas conveniente, y con ello se vaya socorriendo diaria ó semanalmente á los mismos vecinos á proporcion de lo que cada uno fuese rompiendo, descepando, limpiando y cultivando, y para sus respectivos aperos; señalándoles el tiempo en que deben practicarlo, y previniéndoles que pasado éste sin haberlo executado, perderán sus trabajos y suertes, y se les hará restituir lo que hubieren cobrado.

5^a. Que estas dos reglas 3^a. y 4^a, que vān propuestas, se observen en el resto de la insinuada corta, cuyo suelo y vuelo corresponde á los Propios del Comun de Villa y Tierra, repartiendo aquel terreno, no solo á los vecinos de la Villa, sinó tambien á los de los Pueblos de la Tierra que quieran tomar parte en aquel terreno comun, como iguales interesados, precediendo la correspondiente convocatoria.

6^a. Que por lo que toca á la corta rasa del pinar, titulado Cantosal ó Cantuesal, cuyo suelo parece pertenecer á la Villa y sus vecinos, y el vuelo al Comun de Villa y Tierra, se execute solamente en aquellos sitios y parages que no causen perjuicio á los ganados de los Lugares que los abrigan en ellos y con su ramera, y á las cañadas para el trashumante, dexando libres y sin cortar los pedazos que se indican en el Informe formado por el Párroco, Clerecía y Comunidad de Religiosos; pero dexando desembarazados los caminos Reales, que por él atraviesan con arreglo á las Reales órdenes, dirigidas á evitar sorpresa é invasiones de Salteadores.

7^a. Que la operacion de este Sitio podrá omitirse por ahora y hasta que el tiempo manifestase no ser suficientes para la ventilacion y renovacion de ayres, las demas cortas y precauciones que se tomen para hacer mas saludable la Villa; porque si se lograse el efecto deseado sin perjuicio de tercero, ni tanto destrozo de maderas y leñas, sería sensible semejante pérdida para lo sucesivo, y mucho mas si el terreno no es apto para el cultivo; pero

si la necesidad obligáre á hacer la corta, deberá ser y entenderse ésta, y su cultura y repartimiento, segun se expresa en las dichas reglas 3^a. y 4^a.

8^a. Que mediante hallarse la Villa con facultad de la Superioridad para desmontar á raso por la parte de Mediodia un pinar propio de la Villa, titulado los Alisos, que se sacó á pública subasta, y sus intereses se aplicaron á los fondos públicos, se precise y compela al Postor, en quien se remató, á que le evacue en el término que contrató, sin concederle la menor prorroga ni ulterior dilacion, por lo perjudiciales que son á la Villa y sus vecinos, y contra toda equidad y justicia semejantes prorrogas voluntarias, que solo redundan en beneficio de un particular que tira á lucrarse mas y mas en el tiempo que vá ganando para la mas cómoda venta de sus maderas, escaseándolas, y utilizándose de los medros sucesivos, con notable perjuicio del comun y del dueño de aquel pinar; por lo que me parece muy digno del zelo y amor Patriótico de la Sociedad coadyuve á la pretension que la Villa tiene entablada en el Tribunal de conservacion de Montes, para que no se conceda seme-

jante prórroga , y se compela al Postor á que cumpla su contrato dentro del tiempo que prefirió, perdiendo el derecho y acción á toda la madera que tuviere sin cortar ni sacar quando se cumpla, en pena de su voluntaria morosidad, y quedando su importe á beneficio de la bolsa ó depósito para el socorro de los vecinos, y haciéndose del terreno las mismas suertes y divisiones que previenen las reglas 3^a. y 4^a.

9^a. Y que siempre y quando que se verifique morosidad en alguno ó algunos vecinos, bien sean de la Villa ó de la Tierra, en la limpia, desmonte ó cultivo de su suerte, entre en ella el que eligiere la Junta de Propios á quien pertenezca el suelo, ó la que nuevamente se establezca, prefiriendo á los mas menesterosos y aplicados.

Por lo que toca á la traslacion de huertas y destruccion de sus cisternas ó norias, que tanto ofenden y perjudican la salud de los habitantes de la Villa por su demasiada proximidad, nada me ocurre que exponer á las convincentes razones que contienen los Informes, principalmente quando es innegable la preferencia que exige la salud pública, y

que qualquiera perjuicio en contrario solo es particular y de mero interes pecuniario , que nada importa á vista de lo que pide la primera atencion de la humanidad ; además de que los perjuicios que puedan reclamar los dueños de las huertas actuales, mas tendrán de apariencia que de realidad , atendiendo á que absolutamente no abandonarán aquel terreno que podrán beneficiar ó arrendar para granos , semillas ú otros plantíos que no necesiten de riego , y si algunas fuesen propias de los mismos Hortelanos y vecinos de la Villa , quedarán bien recompensados en las suertes que les quepan en los repartimientos del terreno de los Pinares ; y si fuesen propias de Comunidades ó personas mas acomodadas , podrán sobrellevar y sufrir qualquier leve perjuicio que experimenten en esta mutacion , por el interes y beneficio que resulta á la salud pública.

Para que esta traslacion sea menos sensible, podrá hacerse á aquellos sitios y parages mas cómodos y á proporcionada distancia , de modo que no se verifique faltar á los Hortelanos los productos de sus labores , disponiendo que antes de quitar las an-

tiguas, se señalen y demarquen las nuevas, hagan sus vallados ó tapiales que acostumbren, y preparen la tierra, de forma, que conforme vayan consumiéndose y gastando las hortalizas de las antiguas, las vayan poniendo en las nuevas, concediendo para ello el tiempo que se contemple necesario.

Y últimamente, por lo respectivo al derribo de murallas, podrá hacerse en todas ellas, á excepcion de la parte que corresponde al Castillo y resguardo de la Panera principal del Señor de la Villa y Real Pósito de ella, aplicando las ruínas y materiales que produzcan para el pago de su derribo; y lo que sobrare de materiales ó su importe (si se vendiere) podrá entrar en el depósito que vá propuesto para el socorro de los Vecinos pobres que lo necesiten, con arreglo á lo prevenido en la regla 4^a.

Todo quanto llevo expuesto me parece podrá practicarse cómoda y prontamente, si al zelo que han manifestado aquel amante Párroco, Clerecía, Comunidad de Religiosos, Corregidor y Comun de la Villa que han informado, acompaña una vigilante y constante aplicacion y actividad en la execucion de las medidas y reglas propuestas, siempre que el

Supremo Consejo de Castilla (á quien conceptúo debe dirigirse la correspondiente representacion, apoyada por este Real Cuerpo, con los documentos y reconocimientos de prácticos que deben preceder) tenga á bien conceder las facultades y licencias necesarias, para que se lleven á efecto los medios insinuados; supuesto que las dificultades que pudiera ofrecer la escasez y pobreza de los vecinos menesterosos pueden vencerse con el fondo que produzcan las maderas de los pinares que se corten, y el sobrante de las ruinas de las murallas; pero aun quando esto no alcance, me parece que nos debemos prometer de la fervorosa caridad de la Comunidad de Religiosos, Clerecía, Hospital y Patronos de las fundaciones de quantiosas Obras pías de pan para pobres que hay en aquella Villa, que expendarán sus limosnas con el mayor gusto y amor entre aquellos vecinos aplicados que verdaderamente las necesiten para aperos y cultivo del terreno que se les reparta, y ayuda de mantenerse y á su familia, en tanto que llegue el momento feliz de disfrutar sus primeras cosechas.

Si efectivamente se llegaren á conseguir las fa-

cultades de la Superioridad , me parece conveniente que nombre la Villa una Junta compuesta de zelosos Individuos , que cuiden privativamente de la execucion de quanto vá propuesto , y aun concibo oportuno que en ella entrasen el actual Párroco , el Guardian de la Comunidad , un Individuo de la Clercía á eleccion de ésta , el Corregidor , el Regidor , D. Rósalino Sarávia , y los dos vecinos que eligiese el Comun y su Procurador General , y otro Procurador ó Comisionado que nombre la Tierra y la represente , por lo que respeta á aquellos terrenos en que tenga interés la misma Tierra.

Esta Junta , que pudiera titularse de Caridad , debería dedicarse y extender sus ideas , no solo á la plantificacion y conservacion de este Plan , sinó tambien á la de dar ocupacion á las mugeres y niños de ambos séxos , haciendo sembrar cáñamo y lino en las inmediaciones de los rios y manantiales , de que abunda aquel terreno , para promover estos ramos tan útiles á la industria nacional , formando para su régimen y gobierno las ordenanzas que tuviere por conveniente.

No debe olvidarse lo que aquel fervoroso Pár-

roco propone con tanto zelo y desinterés á favor del cultivo de la rubia , prometiéndole dirigir súplica con informe á los demás Partícipes en cilla , para que si quiera por un veintenio se releve á los Cosecheros de pagar mas diezmo de esta especie , que de veinte , una de sola la raíz , y aun esto mismo pudiera intentarse para los demas granos , semillas y plantíos de los sitios y parages que nuevamente se roturasen y cultivasen , para que con esta ventaja y beneficio se animasen mejor los Cosecheros á su cultivo ; y los mismos Partícipes de cilla darían en este caso una prueba nada equívoca de su desinterés , zelo y amor por el bien de los nuevos Cosecheros , poblacion y aumento de la Villa , y adelantamiento de los preciosos ramos de la Agricultura é Industria , que insensiblemente se iría difundiendo y propagando por todos sus moradores , y restablecerían el vigor para renacer en ella las ventajas y utilidades de que es capaz aquel terreno , y la hicieron tan populosa y opulenta ; lo que precisamente vendría á redundar en conocida utilidad y grande aumento del acervo comun de la misma cilla , y por consiguiente de sus Partícipes , quienes

no dudo sigan el laudable exemplo que les dá un Párroco tan amante del bien público , y que con tanta generosidad se desprende del interes que pudiera producirle la parte de diezmo que remite; llegando á persuadirme que si los demas Partícipes tuvieran un corazon tan compasivo y lleno de amor y caridad como el que manifiesta en esta parte , y reynasen en ellos los mismos sentimientos de humanidad, sacrificarían gustosos quanto pudiera corresponderles en los diez años pimeros del nuevo rompimiento y cultura , de que ahora carecen y carecerán , mientras no llegue el caso de ponerse en planta.

Es quanto mi limitada capacidad comprehende poderse practicar en el presente caso , y lo que se me ofrece informar á V. SS. en vista de los dados por el Párroco , Clerecía , Corregidor y Comun de vecinos de la insinuada Villa de Coca , que devuelvo para que V. SS. resuelvan lo que sea de su agrado , repitiendo mi obediencia á quanto ceda en su mayor obsequio. Segovia y Junio 8 de 1785.

*Representacion al Consejo por esta Real Sociedad,
en atencion á los anteriores Informes.*

M. P. S.

LA Real Sociedad Económica de esta Ciudad, con el debido respeto, hace presente á V. A. como entre los arbitrios que discurrió desde luego para adelantar en su Provincia con conocimiento de los Pueblos la industria respectiva á su estado y producciones, fué el principal y mas seguro declarar Socios Natos á los Párrocos, y remitirles dos Planes en blanco para que los llenasen segun el modelo, que tambien se les remitió evacuado de uno de los Pueblos de esta Provincia. En dichos Planes se pedian noticias, no solo de la situacion, terrenos, origen, poblacion, producciones y fábricas de cada uno de dichos Pueblos, sinó tambien del género de industria que podia fomentarse ó establecerse mejor en

ellos , de los motivos que habían ocasionado la disminución de algunos , y de los medios de remediarlos. Las dificultades que siempre encuentra qualquiera novedad han sido causa de que hasta hace poco tiempo se hayan frustrado en esta parte los útiles designios de este Cuerpo Patriótico ; pero habiéndose discurrido y puesto en execucion aquellos medios que se han considerado mas oportunos para conseguirlos , se halla ya la Sociedad con la satisfaccion de poder manifestar á V. A. el fruto de sus trabajos por lo respectivo á la famosa y antigua Villa de Coca.

Don Vicente Aramburu, zeloso é ilustrado Párroco de este Pueblo , hizo á este Real Cuerpo , con fecha de 20 de Noviembre próximo pasado , la representacion , que original incluimos y vá señalada con el num. 1.º, la que exâminada por el segundo Censor de la Sociedad , acordó ésta que se escribiese al Corregidor y Comun de la misma Villa, incluyendo copia de la representacion del Párroco y del informe del Censor , aprobado en Junta , para que manifestasen su dictamen sobre quanto uno y otro papel contenian ; cuyo paso se dió por medio

del citado Párroco , á fin de que promoviese el despacho. En efecto, por las activas diligencias que hizo éste, logró la Sociedad tener , con fecha de 28 de Abril próximo pasado , el Informe que vá original y señalado con el num. 2^o , por donde consta que el Corregidor , Ayuntamiento y demas personas principales de dicha Villa , conformándose con lo que proponia el Censor , eran del mismo dictámen que su Párroco : quien al mismo tiempo y con fecha de 7 de Mayo envió el Papel señalado con el num. 3^o. en que hace algunas reflexiones muy sólidas sobre lo que exponen el Comun y Ayuntamiento en el suyo : las quales reflexiones vienen todas apoyadas con la autoridad de los Cuerpos Eclesiásticos Secular y Regular de aquel Pueblo. Todos estos informes acordó la Sociedad pasasen á su segundo Censor , quien en la Junta Ordinaria de 8 del que acaba leyó su Informe , señalado con el num. 4^o , en donde expone las reglas que deben observarse para la execucion de los medios que se proponen , con el fin de restablecer á su antiguo esplendor aquella decaída Villa ; y habiéndose conformado la Sociedad enteramente con el dictámen de

su Censor , acordó que se dirigiesen todos estos papeles á V. A. suplicándole rendidamente :

1. Que V. A. se digne tener presente el zelo de este ilustrado Párroco , y que para animar á los demas , y moverles á seguir su exemplo , se le den desde luego por ese Supremo Tribunal las gracias que se merecen su ilustracion , actividad y zelo.

2. Que se permita la corta rasa del pinar viejo, con tal que se haga en forma de una media luna de anchura , lo menos de un cuarto de legua , principiándose esta corta desde el sitio que llaman los Cerros , hasta el camino de Valladolid.

3. Que se haga dicha corta observándose las reglas 2^a , 3^a , 4^a , 5^a y 9^a del Informe segundo del Censor.

4. Que se omita por ahora la corta rasa del Cantosal ó Cantuesal, segun se expresa en la regla 7^a de dicho informe.

5. Que mande V. A. que se precise y compéla al Postor en quien se remató el desmonte ó raso del pinar , titulado los Alisos , á que lo evacue en el término de la contrata , sin concederle prerrogativa ni dilacion alguna , segun se expresa en la regla 8^a.

6. Que por lo que toca á la traslacion de huertas , y destruccion de sus cisternas ó norias, y al derribo de murallas, se practique quanto expone el Censor en su Informe , no juzgando la Sociedad necesario mas reconocimientos de prácticos , respecto á que es unánime y conforme el dictamen del Corregidor , Ayuntamiento , Eclesiásticos Regulares y Seculares , y demas vecinos de la mayor autoridad , inteligencia y reflexion, los quales son (sin duda) los prácticos mas inteligentes que puede haber.

7. Que sin embargo de que todos estos pasos están dados y apoyados quanto es posible , mande V. A. que se nombre una Junta , compuesta de los Individuos que expone el Censor en su Informe , no solo para que cuide privativamente de la execucion de quanto vá propuesto , sinó tambien para que si en la práctica se encuentra alguna dificultad, lo haga presente á la Sociedad inmediatamente , á fin de que se exámíne con la atencion debida , y se pueda proponer á V. A. con todo conocimiento lo mas útil y conveniente.

8. Finalmente suplica la Sociedad con el ma-

yor rendimiento á V. A. , que en atencion á lo que padece aquel Pueblo , á las sólidas razones en que el Corregidor , Ayuntamiento , Eclesiásticos y demas vecinos principales fundan su remedio , y á los informes que ha tomado la Sociedad , se digne V. A. decidir sobre él lo mas pronto que sea posible , para que no subsistan por mas tiempo unas causas tan ruinosas y perjudiciales.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. A. muchos años para el bien y felicidad de estos Reynos. Segovia 29 de Junio de 1785.

Estado que tiene la Villa de Fuente el Césped , Vicaría , Arciprestazgo de Montejo y de su Tierra ,

POR SU PARROCO DON MANUEL RODRIGUEZ
Rionegro.

SITUACION. Num. I.

SE halla entre los rios Riaza y Duero confinante con el Obispado de Osma, baxo de siete cuéstas, distantes de la Plaza mayor un tiro de bala la más le-

jos, y ellas en figura de un bonete. La primera se dice de Santa Barbara, que domina al Pueblo y á las demas en su cumbre: en ella está la Hermita de la Santa, una y otra de notable antigüedad: cerca se hallan tapias gruesas de tierra, con vestigios que indican haber sido Palacio ó Castillo: está al Oriente, y su terreno es pedrajoso. La segunda se llama de la Horca, la que está colocada en su altura: su cumbre es llana, y sirve de heras: tiene canteras de piedra rubia y franca, de la que salen columnas. La tercera de Pan-cuco, cuya falda es de tierras y huertos, y cuya cumbre es llana: cria mucha ruda silvestre, tomillos y otras yervas odoríferas. La quarta de San Isidro, en que está su Hermita de hechura moderna (destruída la antigua como 30 años há): tiene heras, huertos, tierras y viñas. La quinta Calvario-alto: tiene tierras, viñas, huertos y buena cantera de piedra blanca y dócil. La sexta de los Colmenares, por los que en ella hay: terreno útil, con viñas y huertos. La séptima, que es larga y hace lomo á dos valles, se dice Cuestabodigos: en ella están las cuevas, lagares y algunas casas. El suelo de esta Villa es muy sano; solo

entran los ayres de Norte y Poniente.

Dista á Oriente de Santa Cruz media legua: del Monasterio de la Vid, dos leguas: de S. Esteván de Gormáz, 6: de Osma, 8: de Ayllón, 6: de Sigüenza, 18: de Casuar, 1: de Maderuelo, 3: de Riaza, 7: de Valdebacas de Montejo, 2: de Boceguillas, 6: de Buytrago, 13. Al Medio-dia, de Montejo, 1: de Sepúlveda, 7: de Pedraza, 11: de San Ildefonso, 17: de Baldeherrerros, $\frac{1}{2}$: de Milagros, 1, Carrera Real de Madrid: de Turegano, 11: de Segovia, que es la Capital, 16: de Fuentepelayo, 11: de Nieva, 16: de Coca, 18: de Madrid, 28.

Al Poniente, de Fuentidueña, 7: de Cuellar, 11: de Campillo de Osma, 1 y $\frac{1}{2}$: de Aza, 2 $\frac{1}{2}$: de Peña-fiel, 7: de Valladolid, 15: de Roa, 4.

Al Norte, de Fuentespina, 1: de Aranda de Duero, 1 $\frac{1}{2}$: de la Aguilera, 4: de Palencia, 16: de Burgos, 15: de Lerma, 8: de Bilbao, 40: de Vitoria, 28: de Santandér, 35: de Badacondes, 1: de Peñaranda de Duero, 3: de Arlanza, 8: de Caleruega, 6: del rio Maestro Duero, 1: del rio Riaza, 1.

TERRENO. Num. II.

Todo se cultiva : tiene dos pedazos de monte : se extiende de Oriente á Poniente tres quartos y medio de legua : de Norte á Sur tres quartos : su circunferencia tres leguas y media ; y los linderos ya van explicados. No vá comprehendido el término comunero con la Villa de Fresnillo , que en quanto á pastos y terrazgo empearon los vecinos para socorro en sus pleytos con otros pueblos , conservando la jurisdiccion Real , Espiritual y Diezmos que goza Fuente el Césped : tiene de Oriente á Poniente media legua : de Norte á Sur quarto y medio : su circunferencia una legua : confronta á Oriente con Badacondes , á Poniente con Fuentespina , á Norte con Fresnillo, que son de Osma, y á Sur con nuestro término. Hay un despoblado llamado Santiago de Nava en término de Valdeherreros , de jurisdiccion Real de Montejo , y en lo Espiritual y Diezmos de esta Villa de Fuente el Césped , el qual linda con términos de Fuentespina , Milagros y Fuente el Césped.

Obradas todo el término 12897 : las 1579 he-

edad blanca, de primera calidad 385, de segunda 610, de tercera 584: (*) 29 de huertas para hortaliza: 92 de prado, de las quales son 72 de dehesa ó pasto, de heras 17, de álamos negros y blancos 3: 3800 de monte; poblado de encina y de enebro 600; mas de lo mismo 1200; de infructífero por naturaleza 2000: 20 de casco ó suelo del Pueblo: 7343 de viñas, de primera calidad 3110, de segunda 2767, de tercera 1466: 27 eriales é infructíferas: 7 de peñascales ó sierra: todo lo qual produce el total de 120897.

NOTICIAS HISTORIALES. Num. III.

La fundacion de este Pueblo se ignora, y reduciendo su memoria á los escritos que se han visto, se sabe que Don Fernando Gomez, del linage de los Señores de Aza y Roa, Tio de Don Gomez

Trigo. Cevada. Centeno. Avena.

(*) Produce la de primera 005. 012. 000. 000.
 La de segunda 004. 009. 000. 005.
 La de tercera 000. 000. 003. 004.

Prim. Segund. Tercer.

Cada Aranzada de Viña 011 ar. 007. 004.

de Gonzalo y Doña Sancha de Gonzalo, Rico hombre y Valido del Rey Don Fernando en la era de 1265, que es año 1227, dexó al Convento de la Vid todo el terrazgo, su Señorío, y quanto en él le pertenecía: que estos Sobrinos pusieron pleyto al Convento el año de 1232, era de 1270, sobre éste y otros Lugares, pretendiendo no caber en la manda del quinto de sus bienes, que dicho Don Fernando Gomez hizo al Convento, de quien fué Hermano y Religioso, como entonces se usaba, de que se dió Executoria á favor del Convento en Burgos por el dicho Don Fernando, era de 1270 en el mes de Marzo. Y tambien se sabe, que en la comprehension de este Pueblo Don Pedro Nuñez de Guzman y su Muger Doña Urraca, tenian mucha parte del terrazgo; pero que en la era de 1292 con su hijo Don Juan Perez vendieron al Convento quanta heredad tenian, que por no saberlo con distincion se movieron pleytos, y se concordaron en Toledo en las primeras Cortes del Rey Don Alonso, y con todo Ramirez Flores y de Guzman y Doña Maria Gonzalez de Aza su muger, volvieron á formar pleyto al Convento sobre

las posesiones y derechos que gozaban en este Pueblo, y fueron comprometidos por los años de 1346, era 1384, en que confirmó el Rey Don Alonso la avenencia y composicion que hizo dicho Ramirez Flores de dexar al Convento el dicho Pueblo de Fuente el Cespel, y por lo mismo libró dicho Rey Executoria á favor del Convento en Villa Real en 8 de Enero de la era de 1385, porque dicho Ramirez hizo venta á favor del Convento en 5 de Febrero, era 1385, y este año hubo finiquito de todos estos pleytos, y arrendó el Convento á 20 vecinos de Fuente el Cespel todos los arrendamientos.

Bula del Señor Julio III.

En vista de las muchas guerras que el Señor Emperador Carlos V, primero de Castilla, tenia contra los Infieles, para ayudarle en los gastos en la causa tan comun á todos los fieles Eclesiásticos y Legos *motu proprio*, sin pedirlo dicho Emperador, ni otro en su nombre; el Señor Julio III, por su Breve dado en Roma año de 1551 Kalendas de Febrero, año segundo de su Pontificado, dió facultad

á dicho Emperador para desmembrar y apartar de los Monasterios de San Benito, San Bernardo, San Agustin, San Gerónimo y otros qualesquier Ordenes en estos Reynos, Villas, Lugares, Fortalezas, Castillos, Tierras con los Vasallos, jurisdicciones, mero, mixto, imperio, frutos, rentas, proven- tos, obvenciones, emolumentos, y derechos, &c. dando las recompensas del Patrimonio Real, que todo largamente contiene dicha Bula.

*Poder del Emperador á Doña Juana y su desmem-
bracion.*

En virtud de dicha Bula, no pudiendo por sí dicho Emperador, dió Poder á Doña Juana, Infanta de Castilla, Princesa de Portugal, para desmembrar de dichas Ordenes lo expreso, cuyo Poder está dado en Betuna en 1.º de Septiembre de 1554, y firmado de S. M. Cesárea, sellado con su sello; y dicha Señora Princesa, en virtud de dicho Poder que aceptó, desmembró del Convento de la Vid esta Villa por estas palabras: „desmembro, „quito y aparto de la dicha Orden de Premoste, é „del dicho Monasterio de nuestra Señora Santa

„María de la Vid , é del Abad Prior , Monges é
 „Convento la dicha Villa de Fuente el Cespéd , con
 „su jurisdiccion civil y criminal , alta , baxa , mero,
 „mixto , imperio , é con todos sus Vasallos , térmi-
 „nos , é con la dicha Escribanía , é penas de Cáma-
 „ra , é otros qualesquier derechos , é cosas que en
 „la dicha Villa , é en sus términos tenia el dicho Mo-
 „nasterio de nuestra Señora de Santa Maria de la
 „Vid , anejo á la jurisdiccion , Señorío , é Vasallage
 „de la dicha Villa , en qualquier manera , ó por
 „qualquier título , ó causa , ó razon que sea , ó ser
 „pueda , é con todo el derecho que se pasa con la
 „Universidad , sin que quede , ni reserve cosa alguna
 „para el dicho Monasterio , en qualquier manera que
 „sea y se pertenezca en la dicha Villa , é sus térmi-
 „nos , *excepto lo que adelante será declarado* , é
 „los otros bienes , é rentas , y heredamientos , é
 „otras qualesquier cosas que el dicho Monasterio
 „tiene en la dicha Villa , é sus términos , é jurisdiccion
 „que no son anejas ni pertenecientes á la dicha juris-
 „diccion , Señorío , y Vasallage de ella , porque todo
 „esto ha de quedar , é queda con el dicho Monaste-
 „rio segun como le perteneciese , sin que esta des-

,,membracion se entienda , *ni extienda á ninguna*
 ,,cosa de ello , é así desmembrado , quitado , é
 ,,apartado la dicha Villa con sus términos , é juris-
 ,,dicion , é rentas , é derechos pertenecientes á la
 ,,dicha jurisdicion , Señorío , é Vasallage de ella,
 ,,como arriba se contiene , lo tomo , é apli-
 ,,co , é apropio al Emperador , é Rey mi Señor,
 ,,para que de hoy dia en adelante sea suya la di-
 ,,cha Villa con la jurisdicion , Señorío , é Vasallage
 ,,de ella , é pueda llevar , é gozar los frutos , é dere-
 ,,chos , é rentas de lo que así desmembro , y aparto
 ,,desde el dicho primero de Enero del dicho año
 ,,pasado 1555 , que el dicho Monasterio co-
 ,,menzó á gozar de los dichos 919 maravedis que
 ,,por ella se le dió de recompensa , y para que
 ,,S.M. pueda vender , donar , trocar , cambear , ena-
 ,,genar la dicha Villa , con las rentas , é derechos,
 ,,porque se les dió la dicha recompensa , como qui-
 ,,siere , ó por bien tuviere , é disponer de todo ello
 ,,libremente á su voluntad como de cosa suya pro-
 ,,pia , habida , é adquirida por justo derecho , títu-
 ,,lo , libre , ó desembargado de todo cargo , é servi-
 ,,cio , é imposiciones , décimas , quartas , é medio

„frutos , é otros qualesquier subsidios , é contri-
 „buciones, é repartimientos de qualquier calidad ó
 „condicion que sean. ó ser puedan , que por ra-
 „zon de haber sido bienes de dicha Orden de Pre-
 „moste , el dicho Abad , Monges, é Convento del
 „dicho Monasterio eran obligados á pagar , servir,
 „é contribuir así á la Santa Sede Apostólica, é
 „Prelados Eclesiásticos como á S. M ; de manera
 „que la dicha Villa , é cosas suso declaradas que
 „así se desmembran , queden libres , como si
 „nunca hubieran sido Eclesiásticos , ni de Orden
 „Religion ; é declaro , que el dicho Monasterio , ni
 „los dichos Abad, Prior, Monges, é Convento del
 „que agora son ó serán de aquí adelante , ni otro
 „Prelado , ni persona alguna de la dicha Orden
 „de Premoste, é del dicho Monasterio, por causa
 „ni razon de la dicha Orden , ni de los Títulos , é
 „Privilegios , é otras qualesquier Escrituras que de
 „ello tuvieren , ni en otra manera , no sean Señores
 „de la dicha Villa de Fuente el Cespel , ni de los
 „Vasallos, é jurisdicion , rentas , é derechos y cosas
 „anejas, é pertenecientes á la jurisdicion, Señorío, é
 „Vasallage de la dicha Villa , que por esta carta se

„desmembran como dicho es , &c.”

Cuya desmembracion , con todo lo expresado que vá á la letra , y que mas largamente expresa, está firmada de mano de dicha Señora Princesa , sellada con el Sello Real , y librada de los del Consejo de Hacienda de S. M, dada en la Villa de Valladolid á 6 de Marzo de 1556.

Venta á la Villa.

Y en virtud de la expresada desmembracion, el Señor Don Felipe II , como Rey natural , por renuncia hecha por su Padre en Bruselas á 16 de Enero de 1556, otorgó al Concejo, Alcaldes, Regidores , Oficiales, y Hombres buenos de esta dicha Villa de Fuente el Cespel venta , que entre otras formalidades es en parte como sigue.

Don Felipe por la gracia de Dios , &c.

„Y ahora por vuesta parte nos fué suplicado y „pedido por merced os otorgase Carta de venta en „forma de lo que así se asentó , y contrató con „vos , y Yo túvelo por bien ; por ende por la

,, presente aprobando y ratificando lo que la di-
 ,, cha Sereníssima Princesa , por virtud de los dichos
 ,, Poderes suso incorporados hizo , é usando de la
 ,, dicha Bula , vendo á vos el dicho Concejo , Justi-
 ,, cia, é Regidores, Oficiales, y Hombres buenos de la
 ,, dicha Villa de Fuente el Cespel, así á los que ago-
 ,, ra son, como á los que serán de aquí adelante, para
 ,, siempre jamas, la jurisdiccion civil, y criminal , alta,
 ,, baxa, mero, mixto, imperio, Señorío, y vasallage,
 ,, que el dicho Monasterio de nuestra Sra. de Santa
 ,, Maria de la Vid usaba en esa dicha Villa , y en sus
 ,, términos, é jurisdiccion, con las rentas, é derechos,
 ,, é cosas anejas al Señorío, é vasallage, é jurisdiccion de
 ,, esa dicha Villa, y con todas aquellas cosas que pa-
 ,, san con las universidades de las ventas que se hacen
 ,, con las dichas penas de Cámara, é sin que de todo
 ,, ello quede ni se reserve cosa alguna para el dicho
 ,, Monasterio en qualquier manera que le pertenezca:
 ,, Lo qual todo vos vendo por los dichos 277977
 ,, maravedis, que como está dicho habeis dado, y pa-
 ,, gado á los dichos Estevan Lomelni, é Josef Lercato,
 ,, de que me doy, é otorgo por bien contento, y paga-
 ,, do, y entregado á toda mi voluntad, é á mayor abun-

,,damiento renuncio, é aparto de S. M, é de mi en su
 ,,nombre la excepcion de la *non numerata pecunia*, é
 ,,de la habernos visto, ni cortado, ni recibido, é
 ,,digo, é confieso que es el verdadero valor de todo
 ,,ello, é lo cedo, é traspaso como mejor puedo, é mas
 ,,útil, é provechoso vos sea en esa dicha Villa, para
 ,,que sea del Concejo, Justicia, é Regidores, Oficia-
 ,,les y Hombres buenos, que agora son ó fuesen de
 ,,aquí en adelante en ella para siempre jamas.

,,Y por la presente cedo, y traspaso en esa dicha Vi-
 ,,lla todo el Señorío, propiedad, posesion, derecho, é
 ,,accion, é recurso que nos habemos, y tenemos, y nos
 ,,pertenece, y puede competer, y pertenecer en qual-
 ,,quier manera, é por qualquier razon á todo lo suso
 ,,dicho, y á cada cosa, é á parte de ello, é desde hoy dia
 ,,en adelante que esta Carta es fecha y otorgada, nos
 ,,desistimos, é apartamos del Señorío, propiedad, y
 ,,posesion, y de todo el derecho que en qualquier
 ,,manera, ó por qualquier título, causa, ó razon nos
 ,,competa, ó competer pueda á esa dicha Villa, é co-
 ,,sas suso declaradas por virtud de la dicha Bula, é
 ,,de la desmembracion que hizo la dicha Serenísima
 ,,Princesa de ella, como de suso se contiene: y doy.

„vos poder, é autoridad, y entera facultad para que
 „lo podais entrar, y tomar por vuestra propia auto-
 „ridad, é aprehender, é tener, é poseer, continuar, é de-
 „fender la posesion de todo, y cada cosa, y parte de
 „ello, en tanto que tomais la posesion dicha por la tra-
 „dicion de esta Carta, vos doy el Señorío, propie-
 „dad, é posesion Real, corporal, civil, y natural
 „*vel quasi* de todo ello: y quiero, y es mi voluntad
 „que la dicha posesion se traspase, y continúe en
 „vosotros, sin que haya intermedio, ni intervenga para
 „ello Auto alguno de aprehension, de posesion, é don-
 „de agora nos constituimos por vuestro poseedor,
 „y en vuestro nombre de todo ello, aunque vos el
 „dicho Concejo, ni vuestro Procurador no esteis
 „presente al otorgamiento de esta Carta.

„E vos doy poder y entera facultad para que po-
 „dais nombrar, y elegir en cada un año Alcaldes, é
 „Regidores, y Escribanos, y Alguaciles, y Fieles, y
 „otros Oficiales, como vieredes que mas conviene á
 „la buena gubernacion de la dicha Villa, y elegidos,
 „y nombrados los dichos Oficiales usen sus Oficios
 „en ella, y en sus términos, y hagan justicia confor-
 „me á las Leyes de estos Reynos, sin que Nos, ni los

„Reyes nuestros sucesores confirmémos, ni aprobémos la dicha eleccion, haciéndose como se hace, y acostumbra hacer de derecho, á los quales dichos Alcaldes doy poder, y entera facultad para que usen, y exerzan la dicha jurisdiccion civil, y criminal enteramente en esa dicha Villa, y en los dichos vuestros términos, en nuestro nombre, é de los Reyes nuestros sucesores, é del Concejo de la dicha Villa, é que de las sentencias &c.”

Bienes que no desmembró la Serenísimá Princesa.

A continuacion de la desmembracion que dicha Señora hizo del Señorío, exceptuó por las palabras siguientes lo demas que el Monasterio gozaba.

„E como quiera que por la dicha averiguacion pareció, que los vecinos de la dicha Villa de Fuente el Césped daban al dicho Monasterio en cada un año doce reales para ayuda á traer cierta sal de Medina-Celi para el Monasterio, y ansímismo le daban en cada un año doce gallinas de ayantas, y seis reales, é que acostumbraban dar al dicho Monasterio cada un año quince Obreros para labrar las viñas, é ansímismo pagaban en cada un año al dicho

„Monasterio 180 fanegas de pan por mitad, é mas
 „dos ducados, lo qual todo que dicho es no se desmem-
 „bra, ni aparta del dicho Monasterio, ni se le da re-
 „compensa por ello: entiendase que lo suso dicho ha
 „de quedar, é queda con el dicho Monasterio, para
 „que si tuviese á ello lo pueda llevar, é gozar, &c.”

Pero habiéndose suscitado pleytos sobre la paga de todo lo expresado, por último fué condenada la Villa al pago de 188 fanegas de dicho pan, y en los dos ducados, y en los demas particulares fué absuelta y condenado el Monasterio: consta de sentencia archivada y dada en Valladolid en 18 de Febrero de 1558, y de su Executoria última, y archivada en la Vid en 30 de Marzo de 1558.

Asímismo S. M. por dicha venta mandó se guardase, cumpliese, óbservase y executase todo lo en ella contenido, así á los Señores Infantes, Prelados, Duques y demas, como tambien á las Chancillerías, y que se diese Carta de Privilegio de lo en ella contenido, y de hecho está archivada en el general Archivo de esta Villa, firmada de S. M, que dice *YO EL REY*, sellada con su Sello, y signada de Francisco Eraso, dada en la Ciudad de

Toledo en 7 de Mayo de 1560.

Interrupcion de Posesion.

No obstante tan afianzada venta y privilegio, despues que la Villa estuvo en su posesion desde el expresado año de 1560 hasta el año de 1607, se interrumpió con motivo de una Real Cédula, su fecha 19 de Diciembre de 1606, en que S. M. el Sr. Felipe III. hablando con el Conde de Miranda, de su Consejo de Estado y Presidente de su Consejo, decia haberse hecho la quenta de la vecindad, y que era de la Corona, y que su voluntad era que dando el Conde 1.029768 maravedis se le hiciese venta; y de hecho, por otra Real Cédula de 9 de Enero de 1607, dió S.M. comision, y dió la posesion del Señorío y jurisdiccion de esta dicha Villa, y aunque reclamó luego la Villa, y presentó su venta y Privilegios dicho Señor Conde estuvo en posesion durante la demanda, y hasta el año de 1775 en 20 de Noviembre, que por los Señores del Consejo se mandó lo siguiente.

„Notificase á la Parte de la Villa de Fuente el
 „Cesped complete el depósito hasta la cantidad que
 „se expresa en la Cédula: admítese el allanamien-

„to que hace el Conde de Miranda en este escrito,
 „en su virtud se dá por fenecido el pleyto, y á la
 „Parte de la Villa se dé la Certificacion correspon-
 „diente para que use de su derecho; y se prevenga al
 „Ayuntamiento y Depositaria general de Madrid re-
 „tenga la cantidad depositada, hasta que por el Con-
 „de de Miranda se acredite su inversion á beneficio
 „del Mayorazgo, con citacion del inmediato sucesor,
 „y autoridad de la Justicia. Madrid 20 de Noviem-
 „bre de 1775.”

Desde este dia y año volvió la Villa á su anti-
 gua posesion y libertad, y se gobierna como lo
 hacia desde el principio, arreglándose á la venta de
 dicho Señor Rey Don Felipe II.

Privilegios.

Goza esta Villa de Fuente el Césped el Oficio
 que llaman Fiel-Medidor, Corredor, Mojonero, y
 Almutacén, percibiendo por él quatro maravedis en
 cada arroba ó cántara de vino, vinagre y aceyte, por
 tenerlo comprado con la Villa de Aranda, y de-
 mas Villas y Lugares de aquel Partido, como consta
 del Privilegio que anda unido con el de Aranda de

Duero, de posesion probada inmemorial, y Executoria en vista y revista, librada por el Supremo Consejo á favor de esta Villa en Madrid en 26 de Mayo de 1664, que está firmada por los Señores, y sellada con las Reales Armas, hecha saber al Corregidor de Segovia Don Pedro Enao, y mandado por éste guardar ante Juan Rodriguez de Xeréz en 30 de Junio de 1665.

Otro. *Alcavalas y Tercias.*

El Señor D. Felipe IV vendió á esta Villa las Alcavalas y Tercias, que hoy goza y posee sin carga alguna: consta de su Privilegio ó venta archivada, firmado de su Real mano, dado en el Carpio á 19 de Febrero de 1624, registrado por Martin de Mendieta, y refrendado y mandado guardar por S.M. y de los de su Consejo por otra fecha en la Villa de Madrid en 17 de Setiembre de 1624. Escrito todo en pergamino, con el sello pendiente de las Reales Armas en plomo.

Parroquias.

Solo hay una: su titular primero San Miguel;

segundo, la Asuncion de María Santísima. Su fábrica es de tres naves, con un gran crucero, Presbitério, un gran coro, órgano, nueve retablos, bédvedas y media naranja de ladrillo, con sus cancelles y primorosas puertas, con mediana portada, todo á la moderna; y la Iglesia, por lo que mira á la capilla mayor, se puso la primera piedra en 12 de Junio de 1653, siendo Cura Don Manuel Alvarez, que la bendixo con licencia del Ilustrísimo Señor Don Fr. Francisco Araújo, Obispo de este Obispado, dada en Turégano en 7 del mismo mes y año; y el mismo Cura, con igual licencia, bendixo toda la Capilla despues de acabada en el año de 1656, y luego en el mismo dia se dixo la primera Misa: se costeó esta obra con los caudales de Fábrica, con repartimiento á todos los interesados en cilla, y con limosnas que dieron el Señor Obispo, dicho Cura, Don Antonio Ordax y Don Agustin Bayo, Sacerdotes en la misma Iglesia: costó dicha Capilla de manos 460 reales. Aquí fué en donde encarecen los papeles de aquel tiempo, el amor y zelo de los vecinos, pues á porfia hombres, mugeres y niños trabajaron en el acarreo de ma-

teriales, en abrir cimientos, en hacer bóvedas para quitar las aguas, desmontar parte de la cuesta de Santa Bárbara, para ensanchar y alargar su Parroquia, y por último, para el desembrozo de tanta tierra y formar un gran Cementerio con su hosario, y rejas en el piso de las puertas de él, de tres varas de largo: pero lo que es mas, costearon los Vecinos las naves, coro, y todo lo demás, en que se expendió mucho, no expresándose el cuánto, porque la brevedad de este papel no dá lugar á mirar las quantas: la obra se acabó año 1663: segun consta todo de las respectivas quantas y un libro que se dice de costumbres.

Hermitas.

Son tres, la una de San Isidro, á la moderna, y en ella está San Antonio Abad; consta su antigüedad por fundaciones de Aniversarios allí fundados por vecinos tambien de Baldeherrereros. Otra de Santa Bárbara, que manifiesta ser antigua, pero no tanto como la Imágen de la Santa, que parece de las antiguas, la mas antigua: están sin rentas estas dos Hermitas, y la devocion las conserva, y muchos dias se encienden sus lámpara. La tercera es Hermita

famosa, así por su fábrica moderna de crucero, espadaña, coro, sacristía, bóvedas de ladrillo, y tres retablos como por la Soberana Imágen de nuestra Señora de Nava, conocida por sus milagros y prodigios, de hechura antiquísima, y de que no hay memoria de haber sido aparecida, ni quando allí se colocó: aunque hoy se halla vestida y adornada de joyas, corona, girasol y demas: su legítima hechura es de talla, sentada en su silla con un niño en la mano siniestra, y en la derecha una pera, limon, mundo ú otra cosa parecida: tiene un dorado especial, lo mismo la encarnacion y negro de sus zapatos; el reverso en que pudo cerrarse el Sacramento, azul estrellado: hoy se halla colocada en una primorosa carroza dorada y charolada, y en la misma forma sale por los campos, y viene al Puebló en las necesidades y su Fiesta principal, porque sea mas cómodo al crecido concurso; viene con sus luces, Angeles y demas, como si estuviera en su Altar: la acompañan San Antonio de Padua y Santa Agueda, así en la Hermita como fuera. Algunos vivientes hoy conocieron la antigua Hermita hecha de argamasa y adoves; en los cimientos y

cercanía se hallaron sepulcros. En el año de 1706 dióse principio á fundar la Hermita que hoy tiene, y dista de esta Villa medio cuarto de legua; se halla en el término de Santa Maria, cerca del rio Nava ya dicho, cuyo nombre no se sabe si la Virgen le tomó del rio, ó el rio de la Virgen. Se tiene por muy cierto que los Reyes de Navarra ó Condes de Castilla, que fundaron tantas Iglesias, y anduvieron por esta tierra, como el Conde Fernan Gonzalez, los Señores de Aza, Condes de Miranda ó ganadores de San Estevan de Gormáz, la dexaron en este sitio, habiendo militado con la Santa Imagen en sus Campañas, á imitacion de su Santo Rey de España, que traía á nuestra Señora de la Paz, que es Patrona de la Catedral de Segovia, á la que es muy parecida, aunque aquella de plata y esta de Nava de madera.

Esta Hermita no tiene rentas, ni da su hacienda para mantener un Santero; pero es tanta la devoción, que la sobra para sus gastos y suntuosa Fiesta, que se hace en el dia 13 de Junio, sin otras solemnidades que de improviso hacen los forasteros.

Hospital.

Hay una Casa-Hospital , no con la formalidad de tal , sinó para recibir pobres por-dioseros , para dormir tres dias sobre pajas , y los enfermós , que si no pueden caminar , se les asiste , ya con limosna de la Casa si la hay , y sinó se pide por el Pueblo. Las rentas de esta Casa son muy cortas , y se acude con ellas á los pobres enfermos del Pueblo , dándose en la carnicería de valde para un puchero.

Hermita de Santiago de Nava.

En el término de Nava , jurisdiccion de la Villa de Montejo , distante de allí cinco quartos de legua , y dos de ésta de Fuente el Cespel , hubo una poblacion , que se llamaba el Lugar de Nava , Aldea por aquel tiempo de Aranda , no obstante ser , como lo es al presente , Anejo de esta Parroquia de Fuente el Cespel. El titular era Santiago de Nava. Todo lo qual consta por una visita obrada en dicho Lugar de Nava en 10 de Setiembre de 1548 por el M. R. Maestro Hernando Alonso Ledesma , Visitador general por el Ilustrísimo Señor

Don Fr. Antonio Ramirez , Obispo de Segovia , en cuya visita asimismo se declaran los Vecinos de dicho Lugar de Nava , y que los diezmos acuden á Fuente el Cespel. Tambien dicho Visitador hizo inventario de todos los muebles de dicha Iglesia de Santiago de Nava , y declara que no halló , ni tenia Sacramento , ni Oleo , ni Chrisma , ni Pila de Bautismo. Y en sus mandatos mandó al Cura de Fuente el Cespel ó á su Teniente , que explicase el Santo Evangelio los Domingos y Fiestas de Adviento y Quaresma.

La visita de 1553 , hecha en dicho Lugar de Nava, declara solo un vecino , y que *no halló Sacramento , ni Santos Oleos , porque en todo se sirven de Fuente el Cespel , por ser como es Anejo de Fuente el Cespel.*

Por la visita de 1567 en 20 de Octubre, obrada por el Doctor Leon , consta y mandó , que la Mayordomía de la Iglesia ó Hermita de Santiago de Nava se uniese á la Mayordomía de Fuente el Cespel , y que la dicha Iglesia de Santiago se derribase á disposicion del Cura de Fuente el Cespel, quien consintió segun consta por la visita de 1572,

siendo Visitador el Licenciado Vizcaya; però este Visitador viendo incorporados los bienes de Santiago con los de la Iglesia de Fuente el Cespèd, mandó reedificar ó componer aquella, supliendo ésta los gastos hasta que se cobrase, y con efecto se hizo y constan sus gastos; y la visita de 1576 mandó llevar las Imágenes á la Iglesia de Santiago, y se colocasen con la mayor decencia en dicho Nava.

La visita de 1558. mandó enterrar algunas Imágenes, no la de Santiago, que se hiciese llave para la puerta principal, y se ensanchase y alargase el Altar para decir Misa.

Ultimamente, el Ilustrísimo Señor Don Fray Pedro de Tapia en su santa visita, obrada en esta Villa el año de 1644, mandó lo siguiente: „La Hermita de Santiago, que está Aneja á esta Iglesia, por estar muy lexos de esta Villa y por estar indecente se recogen algunas gentes vagantes y Pastores meten ganados, y se causan muchas indecencias, y la Iglesia tiene mucha costa con los reparos, mando se derribe, y en su lugar pongan una Cruz para memoria; y el Santo y los materiales se tray-

gan á esta Iglesia.”

La visita de 1572 tomó cuentas, y parece carga el quartillo.

La visita de 1548 mandó, que los arriendos del quartillo y heredades de dicha Iglesia se hiciesen por escrito, para que constase la forma en que se hubiesen celebrado.

De los apéos por la Justicia Ordinaria de 1593 solo consta haber apeado la Hermita de Santiago, como Anejo de Fuente el Césped; pero las visitas anteriores declaran tenia dos tierras, cuya renta cargan en las cuentas.

No se ha elegido Diezmero distinto del que está en ésta de Fuente el Césped, aunque es verdad que se siembra en dicho término de Nava; y en el año presente, por ser solo á tercer año, por el prudente cálculo diezmará como ciento y cincuenta reales: no se hace tazmia separada, ni se halla haberla hecho, pues entra en el acerbo comun de la Matriz: no paga fanega de Pila el dicho Anejo distinta: no aparece Fé de Bautismo, casado, ni entierro en donde se hubiese obrado, aunque se dice haber ocurrido á la Matriz, con arreglo á lo

mandado por las santas visitas. Los Partícipes en las cillas son y han sido los mismos de la Matriz, solo el quartillo, si le tuvo aquella Iglesia, está indiviso del acerbo comun. No se mantiene vestigio de Iglesia, y en el sitio en que se dice haber estado, está sembrado de grano en aquel término de Nava: en los casos que se ha ofrecido y ofrece la administracion de Sacramentos siempre se hace por el Cura de Fuente el Cespel como propio Cura de aquel Anejo, y del mismo modo que en la Matriz.

Hoy el dicho término de Nava se llama el Quiñon, y es Señor de dicho término el Excelentísimo Señor Conde de Miranda, quien vendió el terrazgo á censo perpetuo á la Villa de Fuentespina, Obispado de Osma.

Caminos.

Hay varios caminos que llamamos principales y de ruedas, que atraviesan el término sin entrar en el Pueblo: uno, que decimos de las rozas, y aquel cabo que viene de Aranda y Fresnillo de las Dueñas, y entra en Santa Cruz de la Salceda derecho á Ayllon: otro, que viene de Fuentespina y Aranda por el

término de Santiago de Nava , que llamamos de Fuente-el-trillo y Valdeubon , sale á Valdeherre-ros y Montejo : otro , que sale del camino y calzada grande , que desde Aranda á esta Villa viene , llamado Carro-Aranda , y una vega arriba del río entra en dicho Santa Cruz. Hay otros varios caminos que salen del Pueblo para tierra de Ayllón , Maderuelo , Montejo y otros Pueblos , y así éstos como los demas , y los particulares , son francos , libres , sin pantanos ni defecto , con algunos puentes , que son quatro de piedra , suficientes para paso de carros y coches , sobre el arroyo que llamamos de Nava.

Río.

Atraviésa la vega un arroyo llamado el de Nava , distante como un tiro de bala del Pueblo , y capaz para regar la misma vega , que hoy solo produce pan mayor y menor , algun cáñamo , varios huertos y los prados ; dicha vega es bastante larga y ancha , y suficiente para que produxese linos , cáñamos y otros efectos , si los habitantes fueran aplicados é industriosos , y extraviasen el agua por los lados , como así se manifiesta lo usaron los antiguos ,

sin menoscabar la fuerza de agua para molinos, pues en el día en las paredes y cáuces se manifiesta hubo dos. Se llama arroyo de Nava, y toma su principio en Castillejo, y atraviesa por la Villa de Santa Cruz de la Salceda. No sirve el agua de este arroyo mas que para lo dicho, y lavar ropa, y no hay otro arroyo, y el general surtido del Pueblo es.

Fuentes.

Hay una, digna de atención, en medio del Pueblo, de buena agua, dos caños abundantes en el mismo manantial: tiene un pilon con solas siete piedras muy finas, que basta á que beban á un tiempo 30 caballerías: el agua que sobra gobierna tres preciosas pozas, destinadas para en ellas lavar toda la ropa blanca del Pueblo, limpiándolas y fregándolas todos los Sábados: están cubiertas de texado y las entra el sol; se hicieron por los mismos vecinos, con sus ádras, año de 1781, y la fuente y pilon se hizo y compuso año de 1783. Detrás de la fachada de dicho pilon está una cueba para registro de aguas; está hecha de cal y canto. Con el sobrante de aguas se riegan varios huertos. Asimismo es-

tán manifiestas varias fuentes en las entradas del Pueblo y calles principales de buena agua , si la industria y necesidad las quisiera usar ; pero la desidia y abundancia de la principal , las tiene cerradas, y en su lugar se usa de pozos. En el término solo hay tres fuentes , una llamada Valde-ebrero , otra Fuente-el-trillo , y otra Valdelpozo ; no son muy abundantes, pero ésta sirve para dar de beber á los ganados del campo , y las otras no sirven para esto por estar entre las viñas ; no se las nota particularidad alguna , aunque son delgadas.

Canteras.

Tambien hay varias canteras de piedra dócil, blanca y rubia , que surten al Pueblo y Fábricas de fuera. De ellas han sacado varias columnas , de cuyo número son las de la portada de esta Parroquial. No se tiene noticia de mineral ó minas en el término de esta Villa, no obstante que los hay en la comarca de Valdeherrereros y en varios sitios de la tierra de Montejo, de oro, plata y otros metales , bien que hasta ahora no se háyan cultivado.

Arboles.

Los árboles del término en general, son encinas, enebros y chaparros ó jabinos; de nada se saca aprovechamiento sinó el de leña, y de bellota algunos particulares; pues desidioso el comun ni lo guardan, ni lo estiman, y la grana de enebro no hay noticia sirva de nada. Por lo correspondiente á yervas, el término es poco fértil, pero se nota que en lo reducido que es, se conservan varios rebaños de ganado basto, por ser aquellas sanas y de mucha sustancia.

Comercio.

Solo hay el grande en la venta del vino, y aunque haya otros no son por ahora dignos de aprecio; y aunque hay quatro tiendas, son de poca fuerza, y solo mantienen niñerías, y cosas de comer: acuden forasteros por el mismo vino, sin salir fuera los vendedores con ello.

Castillo.

No hay castillo, pero en la expresada cuesta de Santa Bárbara desde donde se registran castillos y ata-

layas á distancia de algunas leguas , arrimado á la Hermita hay unas tapias de cal, argamasa y sola tierra, con señales de haber sido ó gran casa ó casti-
llo ó atalaya. De tradición nada viene firme : unos dicen fué Palacio de los Señores antiguos ; otros Fortaleza , que el Señor Conde Fernan Gonzalez hizo para defensa de esta tierra , en que anduvo, y á una legua fundó un Monasterio ó Priorato de Padres Benitos , llamado San Martin de Casuar , é Hijos del Monasterio de Arlanza. No se registra en todo este Pueblo de Fuente el Césped ni edificio, ni epitáfio , ni armas , ni otra cosa antigua , sinó varias efigies de Santos, que no se les da culto , y reservan en varias casas.

Mercados.

No hay Mercado , ni Feria , pero en la Villa de Aranda hay dos cada semana , y por la cercanía y paso en la vispera y dia quasi es Mercado , por la mucha gente que compra y vende.

Otras cosas.

Hay una Casa de posada , meson único en esta

Villa y de grande extensión, que á costa de los vecinos se hizo. Además hay Abacería, Taberna y Carnicería, con que se surte y gobierna el Pueblo y forasteros.

No hay memoria haya habido de aquellos hombres, que por letras y servicios á los Soberanos sean acreedores á llamarlos esclarecidos é ilustres, ni hay conocida casa solariega, aunque nunca han faltado hombres por lo Eclesiástico y Secular dignos de la prensa, y acreedores á muchos elógios; yá por la defensa y amor á su Pueblo, como se prueba al principio de esta relacion; yá por lo distinguido de otros en las Catedrales y Curatos; yá porque otros han servido al Monarca en sus guerras, y otros estarlo actualmente no solo en España, sinó tambien en Nápoles; y siempre ha sido para los hijos de este Pueblo el amor al Real Servicio tan grande, que Don Juan Garcia Pasqual habiendo entrado de Soldado, y servido hasta Capitan de Navío, cansado por su edad, premiado con sueldo diario, se retiró y fundó un Mayorazgo, con la precisa cláusula de que su poseedor ha de servir quatro Campanas, y por lo mismo estan dos sir-

viendo de Oficiales. Hay varios ingenios proporcionados para todo, que con Maestro serían sobresalientes, pero sin ellos hay hombres que ejercen oficios honrados, de gusto y arte, como se prueba por la invencion de cubas de piedra, hecha por Toribio Gonzalez é Ignacio de la Hera, que conservan el vino como las de madera, y estan experimentadas por espacio de diez años; y en las mugeres florecen algunas en varias cosas, especialmente quatro, que á horas desocupadas se divierten en hacer ramilletes de especial gusto de papel, con varios colores, tembleques y otros adornos, figurando guindas, pajaros, &c. Y las sirve este trabajo, no solo para su diversion, sí tambien para adorno de su persona, para vender para las Iglesias, y gorros para niños.

Que es quanto puedo informar por ahora á la Real Sociedad, á quien suplico se sirva dispensar la tardanza, atendiendo á mis enfermedades, y á la necesidad de esperar que los demas de la Vicaría me remitiesen sus planes, como á Vicario, segun lo mandado, de que solo incluyo el de Pardilla; y á mas porque deseaba remitirlo cierto, fundado en

legítimos papeles, como así lo hago: de toda falta espero que la prudencia disimulará en un todo, y sinó llegáre tarde, suplico se tienda en la prensa lo que gustaren de lo dicho, añadiendo las mejores noticias de que carecemos por este Pueblo, y tal vez ya en nobiliarios, ya en los demas Planes é Historias tendrá la Real Junta muy presentes, y que será de mucho agrado al Pueblo se le incluya, pues hasta ahora creo ha estado en el olvido de toda historia. Y por último me ofrezco á servir á la Real Sociedad en quanto gustáre, y quedo igualmente con todo afecto rogando á Dios el aumento y conservación de sus Juntas é intereses, y por la salud de sus Individuos.

Nuestro Señor guardé á V. SS. muchos años.
Fuente el Cespel 30 de Diciembre de 1774.

Extracto de Informe dado á la Real Junta de Comercio sobre qué lanas conviene ó no permitir su extraccion,

POR DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS.

EN el Real Decreto de 2 de Julio de 1783, se dexan traslucir dos medios con que el Paternal amor del Rey desea animar á los Ganaderos y Fabricantes de lana: uno es proporcionar la ventaja de aquellos con la continuacion del permiso de extraer lanas finas y entrefinas: y otro, fomentar nuestras Fábricas; las finas y medianas con el aumento de 12 reales de derechos de extraccion en cada arroba, y las bastas encargando se zele cuidadosamente que no se permita ni tolere la extraccion de lanas burdas y ordinarias.

La Real Junta de Comercio ha concebido, segun comprehendo, no solo lo mucho que influye la extraccion de lanas ó su prohibicion en la subsis-

tencia , aumento ó ruina de nuestras Fábricas , sinó tambien la necesidad de determinar las clases de lanas que deben extraerse.

Para resolver tan importante asunto, ha mandado hacer una formal averiguacion por lo que mira á esta Provincia ; y pareciéndome , que sin embargo de que han declarado sujetos de los mas instruídos y prácticos , podian aclararse mas los puntos insinuados , he creído de mi obligacion extender este Informe , con presencia de lo que resulta de Autos, valiéndome de lo que en repetidas conversaciones con sujetos prácticos , he podido aprender , y de lo mejor que he hallado escrito.

Sobre si perjudica á nuestras Fábricas el permiso de extraer lanas , están discordes los Deponentes. El Ganadero, el Extractor y Fabricante Extractor responden, que no : los Fabricantes no Extractores , que sí. En esta variedad diré que tengo por indispensable la extraccion de las lanas finas , y sobre la prohibicion de las bastas trataré despues.

No nombro las entrefinas, pues deseára que se olvidase el uso de este nombre inventado por los Tratantes , para sacar con este título las ordinarias de

méjor calidad, como advierte el Ilustrísimo Autor de la Educacion Popular en la segunda parte del Apéndice, pág. 266, en la nota.

A las Fábricas que emplean lanas finas no puede perjudicar la extraccion, siempre que subsista el tantéo, y se exijan derechos bastantes á dar conocida ventaja á las nacionales. Tocaré de paso, que no solo contemplo muy útil la nueva imposicion de los 12 reales en arroba de lana, sinó que merece atencion la reflexion que debo á un Amigo, como oída á sujeto de Madrid muy instruído, de que habiéndose doblado de algunos años á esta parte el precio de las lanas, y permaneciendo los derechos sobre el pie antiguo, toca á menos por ciento al valor de los géneros; de que se infiere, que puede ser conveniente aumentar los derechos de extraccion. Aunque dos de los que declaran dicen quedan parados ó dexan de trabajar telares por el mayor precio que con la extraccion ha tomado la lana, me parece no tiene verificativo su asercion, pues lo 1.^o en esta Ciudad faltan hoy Texedores, quizá por los muchos que ocupa Don Laureano Ortíz de Paz; y sin embargo de acercarse á 300 los

telares, se quejan los Fabricantes de no poder texer lo que quisieran.

Lo 2º. la aplicacion y la inteligencia son las que proporcionan caudales á los Fabricantes, no los precios de las materias; y si así fuese, siendo doblado el de las lanas de España para los Extrangeros ¿cómo podrían permanecer tantas Fábricas que se surten de lanas Españolas?

Y que la extraccion de las lanas finas es conveniente, lo prueba el aumento de precio que han tenido, que es lo que sostiene y aumenta la aplicacion de los Ganaderos, que de lo contrario cesaría con diminucion notable del ganado.

Esta misma razon bastaría para probar que tal vez pudiera conducir al aumento del ganado ordinario el que se permitiese la extraccion de su lana. Es bien cierta la diminucion que ha padecido este ramo, y ageno de este papel internarme en las causas que la motivan, pues no me persuado á que sea la única la prohibicion de extraer la lana churra. Así solo insinúo como uno de los medios de fomentar el ganado ordinario el permiso de extraer su lana.

Però como no son admisióbles todos los medios que pueden producir un efecto , porque hay razones que se les oponen, me persuado á que el deseo de que la gente pobre ó de cortos medios se pudiese vestir á precios cómodos, el de que se trabajase dentro del Reyno la lana ordinaria , y otros poderosos motivos , le dieron al Auto acordado 7 tit. 18 lib. 6 , por el qual se prohibió la extraccion de las lanas bastas el año de 1699 ; pues aun quando pudiera presumirse , que el distinto semblante que desde aquel tiempo han tomado los asuntos de Comercio , inclinase á hacer desear otra providencia, como el Real Decreto que motiva este Expediente , confirma la expresada prohibicion , y reencargase zele su cumplimiento , no me queda duda en que es lo mas conveniente lo que resuelve.

Resta pues determinar , qué clases de lanas deben entenderse comprehendidas en la prohibicion, que segun alcanzo es á lo que se dirigen las preguntas que manda satisfacer la Real Junta.

De los Autos resultan los muchos y distintos nombres que se dan á las clases de lanas , tomados de su grado de finura ó de los Países que las produ-

cén, ó inventados para obscurecer su verdadera calidad; y para no dilatar este Informe con una larga nomenclatura, he extractado lo que sobre este punto deponen los que declaran en el Plan que vá al fin.

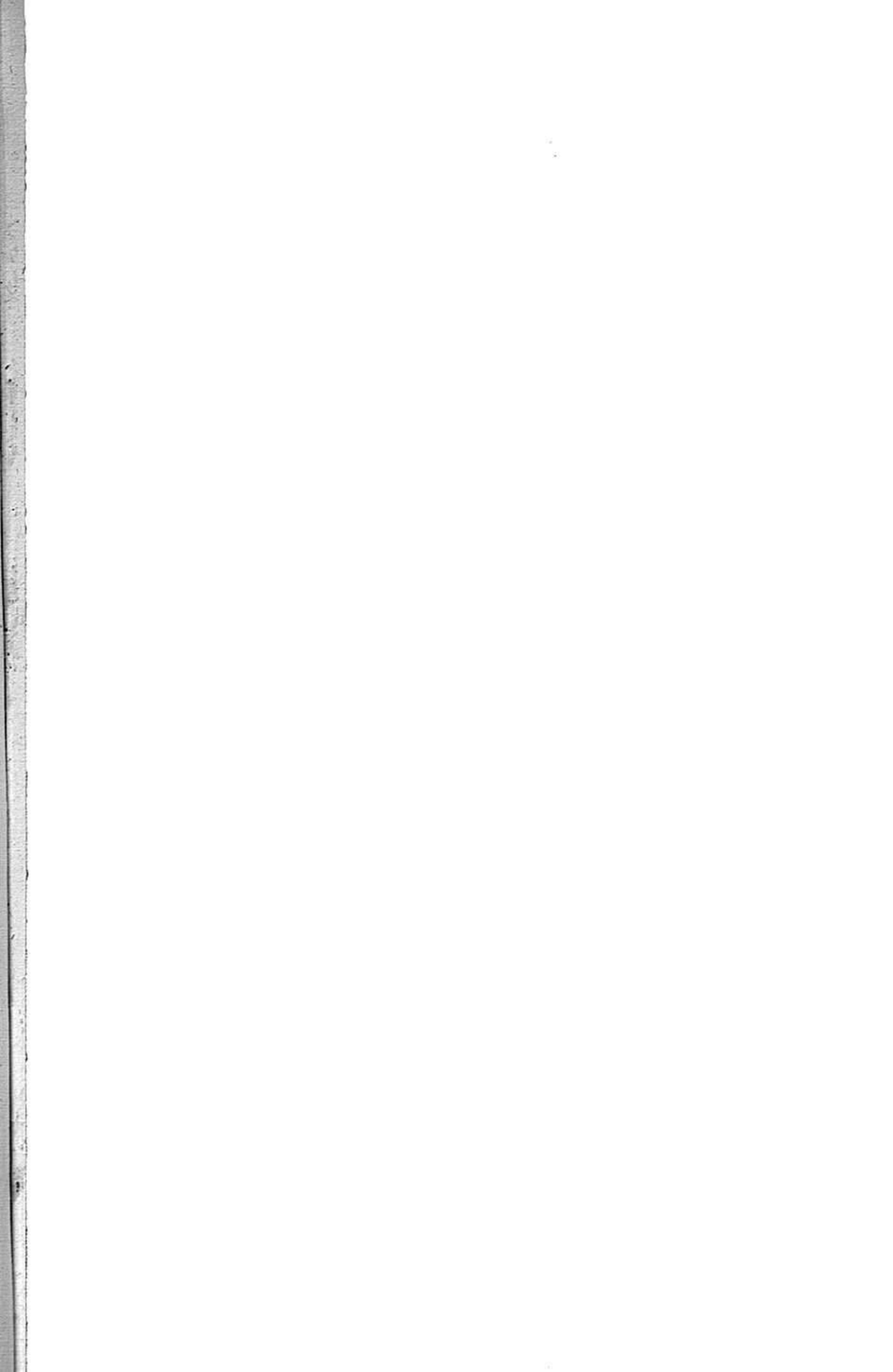
No hallo en las deposiciones toda aquella claridad que concibo precisa para la determinacion, y reflexionando que por solo los nombres y señales que caracterizan las lanas, no se podrá decidir el término preciso en que dexando de ser finas, pasan á ser ordinarias ó churras, procuré enterarme de lo que á una clase de lanas distingue de otra. Creo que solo pueden diferenciarse en el grueso de los pelos, en su largo, en la gravedad específica y en la *cepa* (*), esto es, en el mayor número de pelos que dexada la lana en libertad ocupan igual espacio. Estas quatro cosas pueden constituir con sus distintas combinaciones, las 16 diferencias que manifiesta el estado que sigue.

(*) Yo defino así la *cepa*: Los Ganaderos Extractores y Fabricantes entienden por *cepa* la mayor ó menor espesura de pelos en igual espacio de piel.

Tabla de las variaciones que producen en las lanas los quatro caracteres principales que las distinguen, suponiéndolos determinados.

1	Delgada . . .	Larga . . .	Ligera . . .	De buena cepa.
2	Gruesa . . .	Larga . . .	Ligera . . .	De buena cepa.
3	Delgada . . .	Corta . . .	Ligera . . .	De buena cepa.
4	Gruesa . . .	Corta . . .	Ligera . . .	De buena cepa.
5	Delgada . . .	Larga . . .	Pesada . . .	De buena cepa.
6	Gruesa . . .	Larga . . .	Pesada . . .	De buena cepa.
7	Delgada . . .	Corta . . .	Pesada . . .	De buena cepa.
8	Gruesa . . .	Corta . . .	Pesada . . .	De buena cepa.
9	Delgada . . .	Larga . . .	Ligera . . .	De poca cepa.
10	Gruesa . . .	Larga . . .	Ligera . . .	De poca cepa.
11	Delgada . . .	Larga . . .	Pesada . . .	De poca cepa.
12	Gruesa . . .	Larga . . .	Pesada . . .	De poca cepa.
13	Delgada . . .	Corta . . .	Ligera . . .	De poca cepa.
14	Gruesa . . .	Corta . . .	Ligera . . .	De poca cepa.
15	Delgada . . .	Corta . . .	Pesada . . .	De poca cepa.
16	Gruesa . . .	Corta . . .	Pesada . . .	De poca cepa.

Pero esto supone que las voces delgada, gruesa, larga, corta, ligera, pesada, de buena cepa ó poca cepa tienen determinada significacion, lo que no es así, pues entre las lanas delgadas v. g. (aunque por los medios hasta ahora practicados no puedan medirse) las hay de muy distintos gruesos, y en las cortas y largas desde dos dedos hasta siete en las finas, y hasta quince en las churras, sin que



Extracto de las declaraciones dadas por los diferentes sujetos que han depuesto en la formal averiguacion mandada hacer por la Real Junta de Comercio, para poder determinar las clases de lanas que se permiten extraer del Reyno; y si es conveniente ó perjudicial dicha extraccion.

<i>Clases de Sujetos que declaran.</i>	<i>Clases de lanas que conocen.</i>	<i>Las que dicen deben extraerse.</i>	<i>Las que no deben extraerse.</i>	<i>Si perjudicará ó no la extraccion en general.</i>
Un Extractor.	Las reduce á finas, entrefinas y ordinarias, burdas ó bastas, y de Navas y morenas.	Lanas finas y entrefinas.	Las ordinarias ó burdas.	Que nó.
Un Ganadero.	Leonesas superfinas, Segovianas, Sorianas, Burgalesas, de Avila, de Cuenca, Extremeñas, Navas, maellana y negra, Castellanas, floretón, negra, fina y entrefina.	Leonesas superfinas, Segovianas, Sorianas, Burgalesas, de Avila, Cuenca y Extremeñas.	La suerte segunda, como son Navas, maellana y negra, las entrefinas y ordinarias, Castellanas y floretón.	Que nó.
Un Extractor y Fabricante	Finas, segundas, Navas, maellana, churras; en las finas entran Leonesas, Segovianas y las que las alcancen, en las entrefinas las de Navas y segundas.	Las finas y entrefinas, blancas ó morenas, que llaman pardas.	Las churras, bastas ó burdas.	Que nó.
Un Fabricante	Suerte fina en que entran las Leonesas y Segovianas; suerte segunda, y suerte tercera maellana ó suerte de peyne, ordinaria, churra ó burda y colchonera; entrefinas son las de suerte segunda y tercera.	Finas y entrefinas.		Que sí.
Un Fabricante y Administrador de Lavaderos.	Leonesa superfina, Segoviana (con cuyo nombre pasan las mas de Avila), Soriana, Extremeña, de Cuenca, Burgalesa, Molina, Navas del Marqués, Ciudad-Rodrigo, de Talavera y de otras Provincias, y todas se reducen á tres, fina, suerte segunda y tercera; y las ordinarias como maellanas ó suerte de peyne, las bastas, churras, burdas ó colchoneras, tanto pardas como blancas.	Las Leonesas, Segovianas, suerte segunda, que se titula Extremeña, suerte tercera ó entrefina corrompida, con los títulos de floretón, Navas y Castellana.	Maellana y suerte basta.	Que sí.

haya regla que los señale, que ha de tener la lana que se llama larga , y así en las demas propiedades ; de modo que las 16 variaciones indicadas se multipliquen prodigiosamente , no siendo posible numerarlas, distinguiendo los caractéres insensibles, que segun los tiempos y otras circunstancias varían aún en un mismo rebaño.

Tampoco puede determinarse qué lanas son comprendidas en el permiso de extraccion por las Provincias , Partidos ó Lugares en que se crían, pues á mas de los fraudes á que expondría el disimulo del parage en que pastó el ganado, no cabe duda en que de un dia á otro mejoran las lanas en unos mismos pastos , ya porque se introduce ganado fino donde antes le habia basto , ya porque la inteligencia y cuidado de los dueños , mayoresales ó pastores mejoran el que habia con la eleccion ó introduccion de mas buenos padres, deshecho de ciertas hembras, &c. Todo está en práctica en esta Provincia , y tambien es cierto que en cabañas trasumantes empeora la lana por la mala conducta de los dueños ó mayoresales.

Convencido pues de la suma dificultad de que

ni los nombres que hoy se usan y otros que se inventen , ni el País en que se crió la lana , ni la vista y tacto de los peritos , bastan á fixar el término de las finas y ordinarias , discurrí sobre algun método práctico de discernirlas. De varios que me ocurrieron quise reducir á experiencia el de hacer instrumentos , que tomadas cantidades iguales de distintas lanas, v. g. media onza de cada una , se formasen cordones de igual largo , por exemplo de dos pies , torcidos tambien con igualdad. Estos cordones se habian de exâminar pasándolos , tirados de peso determinado, por ahugeros graduados , y como la lana fina esponja mas , los cordones de ésta no pasarían por donde los bastos ; y determinado así el marco del ahugero de exâmen , la experiencia decidiría qué lanas debian extraerse y cuáles no.

Una larga indisposición y otras causas me han impedido trabajar sobre este pensamiento , que no dexa de tener graves dificultades : y entretanto encontré, entre las Memorias de la Academia Real de las Ciencias del año de 1777, una de Mr. Daubenton , que trata del modo de mejorar las lanas: en la qual su sábio Autor, hecho cargo de la di-

ficultad ó imposibilidad de distinguir con la vista las lanas que se aproximan en fineza , tomó el partido de servirse del Microscopio y medir con Micrómetro los diámetros.

Paréceme que los Peritos ó vistas de Aduanas podrían ser unos contrastes, que con seguridad decidiesen qualquiera duda con solo imponerse en el manejo de estos instrumentos , que de suyo es bastante sencillo y no necesita instrucción teórica , á manera que tampoco han menester saber los principios de Estática , los que diariamente usan balanzas y romanás.

Pero si estos medios que para ciertas gentes podrán tener visos de imperceptibles é impracticables ó tal vez de ridículos , no se hallasen adaptables ó hubiese falta de sujetos capaces de practicarlos , podrá , ya que no igualar en exâctitud , remediar á lo menos muchos abusos el poner en las Aduanas muestras de las lanas que pueden extraerse para que sirvan de cotejo , y para que no se permita sacar del Reyno las que no igualen á la clase inferior, determinada por la Superioridad. Se supone la uniformidad para todas las Aduanas , y que en la Cor-

te queden depositadas como Padrones cantidades de las remitidas, las quales como las de las Aduanas se manifestarán á los sujetos, que para no exponerse quieran enterarse de si sus lanas alcanzan ó no á las permitidas extraer.

Deseo mucho, que alguna de las especies de este informe pueda contribuir al lógro de las piadosas intenciones del Rey, y de las sábias providencias de su Real Junta de Comercio. Segovia y Mayo de 1785.

Sobre el tizon del Trigo.

POR DON PEDRO SAINZ.

ZEl oso de los adelantamientos de la Agricultura que profeso, y satisfecho del interes con que esa Ilustre y Real Sociedad los promueve y solicita, me he animado á dirigirle esta breve Memoria, en que valiéndome de una experiencia continuada de 30 años, me parece demuestro la verdadera cau-

sa de la enfermedad del trigo, llamada comunmente tizon ó niebla. El conocimiento de dicha causa, me ha puesto en estado de poder remediar sus perniciosos efectos, y á mi exemplo otros Labradores de este Pueblo, han logrado en sus cosechas del mismo beneficio. La Sociedad con sus superiores luces juzgará y hará el aprecio que merezcan mis observaciones.

Hasta ahora se ha creído generalmente, que el tizon procedia de las nieblas del mes de Mayo, de las aguas de temporal que coge el trigo quando está en cierne, y de la variedad de las estaciones. Y como ninguna de estas causas las pueden remediar los hombres, se tenia tambien por imposible el remedio del tizon. Haré ver la falsedad de ésta y demas opiniones que hay acerca de la naturaleza de esta enfermedad, demostrando con la experiencia las dos proposiciones siguientes.

1^a. *Ni las nieblas de Mayo, ni las aguas de temporal que coge el trigo quando está en cierne, ni la variedad de las estaciones, es causa principal de la niebla ó tizon.*

2^a. *Este contágio ó malicia le contrae el trigo en la era, y su causa legitima es el mojarse, ó quando se*

trilla ó quando se limpia. La virtud productiva de los vegetables la alcanza la razon bien ilustrada con las luces de la Física ; pero los vicios que pueden contraer y contraen sus frutos , y los medios para precaverlos se descubren por la observacion y premeditada experiencia. Por estos dos capítulos he llegado á conocer la certidumbre de las dos proposiciones que llevo hechas desde el año de 1754 , en que presu- puestos los principios y algun manejo en la labranza , la empecé á dirigir por mí mismo ; fuí notando la variedad con que la niebla infestaba las simientes del término , á unas con mucho exceso , á otras en poca cantidad , y á algunas las veía libres del contágio ; puse algun cuidado los primeros años, con deseo de indagar la causa, y él de 1770 , con motivo de haberse particularizado este vicio con solas las simientes de quatro Labradores , tomé ocasion para hacer las siguientes observaciones. Primera , quiénes sembrábamos en un dia : segunda , qué tempérie regía en éste : tercera , cotejaba la calidad de las tierras, y con atencion á todo miré la sazón en que se recogió el fruto en dicho año ; con este cono-

cimiento entré en la cosecha del año de 1771, en el qual adolecieron los granos de la niebla con notable variedad , que fuí descubriendo en mucha parte por medio de una séria reflexion sobre las circunstancias notadas, y algunas indagaciones que hice con los Labradores , cuyas simientes habia maleado la niebla.

Persuadíanme unos con la tradicion vulgar de que las nieblas de Mayo fueron la causa de anublarse el grano , por haberle cogido quando abre el vaso para el cierne ; aseguraban otros que consistia en el diverso temperamento y calidad de las tierras y cada uno daba sus causales , pero ninguna convincente : vamos á la primera. Dicese comunmente ser las nieblas y aguas de Mayo la causa de semejante vicio del trigo ; mas éste es un error bien manifesto y contrario á la experiencia con que vemos que las aguas y nieblas del temporal igualmente cogen á unas tierras que á otras , y que de las que tienen el fruto en la misma sazon , igualmente encañadas y descubierta el vaso , unas se llenan de niebla y otras no vician ni un grano , y continuando esto no en un año solo , sinó repetidos y conti-

nuados como se está experimentando, y yo llevo observado con especial cuidado , es necesario dar otra causa.

Tampoco es la causa el diverso temperamento y calidad de las tierras mas ó menos frias , húmedas ó secas , que son las qualidades que constituyen el temperamento de ellas ; pues si éste obra-se en la simiente , todos los años sacaría ésta el mismo daño , porque las qualidades y temperamentos son adherentes á las tierras, y le conservan igualmente en un año que en otro , con sola la diferencia , que recibirá mas ó menos aumento en estas qualidades á proporcion, que el año sea mas ó menos frio , húmedo ó seco , y ésta mayor ó menor intensión que reciba la qualidad y temperamento de la tierra en diversos años , hará que en él reyne su qualidad , y que salga en la simiente que se sembró entonces mas ó menos niebla ; pero nunca se vería libre del vicio , así como no puede librarse de la qualidad que la domina , y en la que se pretende consiste la produccion de este vicio. Lo contrario he experimentado , porque todas y cada una de las tierras , sean de temperamento frio , húmedo ó

seco , producen este vicio en el grano con mucha variedad , pues en algunos años es con abundancia , y en otros carecen de ella absolutamente : así que es preciso recurrir á otra causa y origen.

Dicho contágio procede de haberse mojado el trigo en la era , es la proposicion segunda , cuya prueba daré continuando con la observacion de la cosecha del año de 71 , en la qual especuladas las razones que llevo impugnadas , y teniendo presente por observacion mia y por Informe de los Labradores , á cuya simiente cogió la niebla , habérseles mojado el trigo en la era en la coleccion de frutos del año de 70 , ya fuese por descuido ó por casualidad de caer el agua antes de recoger la simiente que destinaban para sembrar , precabí desde entonces este daño , con el cuidado de recoger la simiente seca en los siguientes años , y en los diez inmediatos hallé muy conforme el fruto con mi premeditada idea , no habiendo dañado la niebla en ninguno de los diez años porcion alguna de grano en las diferentes calidades de tierra , que labro con dos yuntas de mulas. Pero en el año de 81 , una especie de niebla humeda que vino del Nor-

te el dia que limpié la simiente , fué bastante causa para contagiar el grano de la inmediata cosecha en mucha parte: igual accidente sobrevino el año de 82 , cayendo algunas aguas al tiempo de limpiar la simiente , y se vió cubierta de niebla toda la cosecha del año de 83 ; pero evité el daño que ésta pudo haber hecho en el año siguiente , no valiéndome de ella en la sementera , sinó de otra que busqué con la certeza de no haberse mojado , y conseguí por este medio ver libre generalmente mi cosecha de este vicio en los años de 84 y 85 , en los quales , especialmente en este último , ha sido muy general la niebla en este término y en los de los Lugares comarcanos , y no poco admirada la limpieza del grano de mi cosecha , y aun de algun otro de los que ván poniendo el mismo cuidado de reservarlo entre los Labradores de mi Pueblo , con quienes puedo acreditar , siendo necesario , quanto llevo expuesto en confirmacion de mi propuesta.

Concluyo con otra observacion mas comun, trascendente á otros Labradores , y que comprueba mi sistéma. Por experiencia del buen éxito , revuelven algunos la simiente con cal ó ceniza pocos dias

antes de sembrarla, á fin de preservarla de la niebla;
 y yo, que en algun tiempo ridiculicé esta precau-
 cion, la he adoptado como útil con el desengaño
 de la experiencia. En efecto es grande preservativo,
 y su virtud tiene el mismo origen que la precau-
 cion en que fundo mi sentencia, que es la segura
 del trigo; porque siendo la cal y tambien la ceniza
 por sí fogosa, disipa las humedades del trigo, le
 depura y habilita para una produccion limpia y li-
 bre de los vicios de que suele adolecer, así como
 se libra de ellos cogiéndole en la era sin mojarse:
 que es el asunto de esta breve Memoria que he es-
 crito con el fin solo de concurrir con ese Cuerpo
 Patriótico (baxo cuyos auspicios la presento) á los
 adelantamientos públicos, teniendo igual interes en
 éstos que en llegar á merecer la aceptacion de esa
 Ilustre y Real Sociedad por este pequeño trabajo, á
 que tambien me ha empeñado el afecto cordial que
 tengo á mi profesion. A drados y Septiembre 18 de
 1785.



Sobre las enfermedades del Trigo;

POR DON VICENTE ALCALA-GALIANO.

EN cumplimiento de la comision que esta Real Sociedad se sirvió conferirme en Junta de 24 de Agosto próximo pasado, para que formase una breve Memoria, que contuviese los descubrimientos hechos por los modernos sobre las enfermedades de los granos y los remedios que han inventado para destruirlas, á fin de que con este conocimiento pudiesen observarse en esta comarca dichas enfermedades, y practicarse los mismos remedios ú otros distintos ó semejantes que pueden discurrirse, despues de averiguadas bien las causas que ocasionan aquellos daños; digo que, segun la opinion comun, las enfermedades del trigo se reducen á dos; á saber el sarro ó pimiento, y la niebla nublón ó tizon. El 1º. de estos males le reconocie-

ron los Agricultores antiguos, y como se dirá despues prescribieron el medio de impedir su formacion, y los Latinos le llamaron *rubigo*. Tambien los modernos hablan de él con bastante individualidad. Galiléo dice, que procede de alguna niebla ó humedad que está sobre las espigas, y es inmediatamente herida por un sol picante, el qual cayendo sobre las gotitas pegadas á las cañas y espigas, y atravesando por ellas, como por medio de un espejo-ustorio, las abrasa, y por esta razon aparecen aquellas pintitas negras ó apimentadas que denominan el sarro.

Valcarcel en su Agricultura general llama al sarro anublo, y explica su formacion del mismo modo que Galiléo, atribuyéndole á la mucha espesura de las mieses que impide la ventilacion del ayre, y estanca por consiguiente la humedad sobre las cañas y espigas: por lo mismo aconseja, que se siembre segun el nuevo método del arado cultivador, y asegura que de este modo se preservará el trigo de semejante daño.

Otros hay que piensan que el sarro se reduce á una multitud de pequenísimos insectos,

cuyas semillas, que vuelan sin cesar por la atmosfera, se pegan á las cañas y espigas del trigo, y encontrando allí una humedad templada y seguida de un sol picante, se avivan y empiezan á destruir las espigas, comiéndose sus granos que se hallan muy blandos y tiernos; y en esta opinion las puntitas coloradas y negras que aparecen sobre las espigas y sus cañas, son la escoria y deposiciones de dichos insectos.

Los Señores Targioni y Fontana han producido, no ha mucho, en Italia una nueva opinion, que consiste en creer que el sarro no es otra cosa que una multitud de plantas parasíticas semejantes al musco, las quales ingiriendo sus raíces pequeñísimas en las cañas y espigas del trigo, roban al grano su jugo nutricio, y no le dexan formarse. Estas son las opiniones mas generales sobre la causa del sarro; despues expondrémos la de los Señores Parmentier, Tillet y Tessier, quienes se han dedicado al exâmen de esta materia con una atencion y cuidado dignos del mayor aplauso.

Pero sea la que fuere la causa del sarro, no puede negarse como justamente observa Toaldo, que á lo

menos contribuye á su formacion; mediatamente la humedad pegada sobre las espigas y seguida de un sol picante, siendo observacion universal que este mal ataca principalmente en las Primavera frescas, lluviosas, desiguales y sin vientos á las mieses débiles, sembradas tarde, y que por consiguiente arrojarian tambien tarde las espigas; sin duda porque siendo en estas circunstancias las plantas de un tejido mas floxo, resisten menos á las mismas impresiones, sean las que fueren. Ademas de ésta hace Toaldo otras observaciones: 1^a, la infeccion del sarro desaparece si una lluvia abundante lava las mieses, ó si un viento qualquiera sacude la humedad estancada: 2^a, los trigos caídos ó tendidos padecen mas del sarro, porque se ventilan menos: 3^a, un rocío, una niebla sin sol, aunque dure todo un dia, no hace gran daño, porque no hay fermentacion: 4^a, todo lo que aumenta la humedad, como la evaporacion de los árboles espesos, de los lugares baxos, de las tierras húmedas, de los estiércoles, &c. es peligroso; así como lo es todo lo que impide la disipacion de la humedad, como los sitios altos, las murallas que resguardan de los vientos, &c.

5^a, y por el contrario los lugares altos, ventilados, distantes de los bosques, &c. están menos expuestos á los rocíos, escarchas y nieblas, y á sus perniciosas conseqüencias.

Por esta razon en los meses de Mayo y Junio es utilísimo disipar la humedad excesiva que algunas veces tienen los campos, y para ello se han discurrido dos arbitrios: el primero, recomendado de los Escritores antiguos de Agricultura, y experimentado felizmente por algunos de nuestros Labradores, es la *fumigacion*, que debe practicarse en dichos dos meses, quemando pajas, camas de animales, pedazos de pieles, hastas, uñas, &c. todas las mañanas sospechosas, ó con apariencias de niebla; lo que se manifiesta al amanecer. Este humo esparcido por las mieses debe producir dos efectos saludables: primero, absorber la humedad, que es la ocasion y causa del sarro: segundo, fertilizar las tierras, por contener el humo un alkali volátil. El segundo remedio consiste en sacudir el rocío de las mieses, haciendo tirar por dos hombres, á lo largo de los surcos y al través de las mismas mieses, una cuerda.

La niebla ó tizon, que consiste en unos granos blandos y llenos de un polvo negro, oleoso y tenaz, se ha creído generalmente que procedía de las muchas nieblas y humedad de la Primavera, siendo la opinion comun y mas bien recibida en esta comarca, que las aguas se introducen en el vaso del grano, corrompen la harina y ocasionan dicho polvo: pero habiéndose dedicado con la mayor atencion al exâmen de esta materia los Señores Parmentier, Tillet y Tessier, expondrémos las observaciones y pesquisas de estos Sábios, y los remedios mas saludables que han discurrido para impedir las enfermedades del trigo y sus malas conseqüencias.

Segun ellos, dichas enfermedades pueden reducirse á dos especies: la primera de aquellas, que manifestándose desde luego que el grano germina vician y destruyen su organizacion; y la segunda de aquellas, que interrumpen mas ó menos el curso de la vegetacion, segun el tiempo en que se experimentan. Las primeras solo son propiamente enfermedades, y se reducen á la raquitis, al carbon y á la niebla ó tizon. Las segundas son propiamente accidentes que dan al grano sujeto á ellos distinta

denominacion , segun las causas diversas que los producen.

La raquitis se manifiesta sensiblemente en la Primavera al pie de las cañas de los trigos , las quales hallándose tocadas de esta enfermedad , pierden su color verde natural , toman otro como azulado , que despues pára en un moreno mas ó menos obscuro. Los granos con raquitis no se parecen en nada á los sanos , y tienen un surco ó raya en toda su longitud , la qual viene á ser la mitad de la de un grano ordinario , y se termina por una , dos y algunas veces tres puntas ; siendo esta la razon porque se llama trigo raquíptico ó abortado , pues á primera vista parece que son muchos granos reunidos en uno solo. Esta enfermedad es muy comun en Italia.

El carbon es un polvo negro y seco , que ocupa la parte harinosa de las espigas , las quales parece que en este caso están quemadas , y acaso por esto se le ha dado este nombre. Las plantas tocadas de esta enfermedad no se distinguen de las otras tan pronto como las de la raquitis , pero apenas ha adquirido la espiga dos pulgadas de longitud quando se percibe ya en ella una especie de moho , aunque

todas sus partes aparecen perfectamente sanas. El carbon se presenta baxo un aspecto espantoso; la espiga se pudre y se seca; toda la parte harinosa de los granos y el salvado se reducen á un polvo negro, fino y ligero que parece quemado, y que examinado con el Microscópio, se vé que es de diferentes figuras. Aun no está bien conocida la causa de esta enfermedad, ni tampoco si es ó nó contagiosa para el trigo y demas granos que ataca, entre los quales los que mas perjudica son la avena y la cevada; pero es observacion constante, que quando de un pie de trigo sale una caña tocada de carbon, qualquiera otra que nazca de la misma caña, aunque esté independiente de ella, queda tambien tocada del mismo mal, lo qual tambien se experimenta con la raquitis y la niebla.

El tizon ó niebla es, como en parte se ha dicho, un grano que conserva hasta el Agosto su forma exterior, pero que en vez de estar lleno de una sustancia blanca y sin olor, no contiene otra cosa que un polvo eraso y negro, que exhala un olor como de pescado podrido. Aunque esta enfermedad se distingue antes del mes de Febrero, sin embargo los progre-

esos de la vegetacion no se retardan , y la caña y hojas aparecen por lo comun sin defecto hasta que llega el grano á estar en flor , en cuyo caso se conocen las espigas atizonadas por el color verde que toman , porque el zurrón ó cozuelo aparece lleno de pintitas blancas , los granos adquieren un volumen mas considerable que él que tienen en su estado natural , su color es de un gris puerco que tira un poco á moreno , y su hoyuelo ó cubierta es delgada y mucho menos fuerte. Si se deshace ó rompe un grano atizonado (lo que se consigue con una presion leve) se le encuentra lleno de dicho polvo negro que exhala un olor fétido , y que visto con el microscópio no ofrece ningun movimiento animal, sinó un monton de globulitos transparentes bastante iguales entre sí. Este polvo oleoso y tenaz viene á ser la causa principal (*) del tizon , pues

(*) Para convencerse dice el Señor Parmentier de que el tizon del trigo reside en la semilla , y no es efecto de la atmosfera , del terreno , ni de las otras causas á que se atribuye , basta observar que en un mismo campo , baxo un mismo cielo y entre muchas especies de trigo perteneciente á diversos particulares , hay unos que se hallan la mitad de ellos infestados , y otros que apenas

esparcido sobre un grano perfectamente sano le penetra luego , impregna de su veneno el germen, y así se perpetúa en la planta ; siendo esto en tal manera , que basta que las tierras se hallen abonadas con pajas ó estiércoles de trigos atizonados, para que no puedan libertarse las semillas de este daño.

Segun Parmentier , la eficacia del contagio del tizon se disminuye á medida que la semilla envege-

tienen dañada una espiga; y tambien que el desorden ó trastorno de las partes orgánicas de las plantas se manifiesta decisivamente antes de ser posible saber la causa que puede haberle ocasionado. No hay duda que estas reflexiones son justas , pero yo hallo todavía en la historia misma del tizon un argumento que acaso persuadirá mas la opinion de los Sábios Franceses : y se reduce á considerar que el tizon es un mal que no conocieron los Agricultores antiguos , y por consiguiente debe creerse no le padecian entonces las mieses ; que ademas hay todavía algunos países en donde no se conoce ; que en Italia empezó á observarse á principios de este Siglo ; y que ha empezado á difundirse en estos últimos años por Alemania: luego no puede proceder de ser frio y húmedo el Verano, y el suelo endeble como pretende Valcarcel , ni de mojarse el trigo en la era como dice el Señor Sainz , ni de introducirse las aguas en el vaso del grano como creen otros muchos ; aunque sea cierto que todas estas causas puedan contribuir y contribuyan en gran manera á su multiplicacion.

ce, y segun Tessier es tal que el fuego no llega á destruirle ; y así es que el acceyte y el extracto que, mediante la destilacion , se han sacado de este polvo contagioso , comunican el mal al grano sano , aunque no con tanta fuerza como el polvo mismo , el qual con solo que vaya mezclado con la paja ó el estiércol con que se abona el terreno, basta como se ha dicho para corromper la semilla.

El tizon incomóda á los que le aspiran , les causa picazon ó escozor en los ojos y narices , acritud en la garganta y náuseas ligeras : esto no obstante, de las experiencias hechas por el citado Tessier no puede inferirse sea dañoso á la salud el pan que se hace con el trigo atizonado , pero sí se infiere que es negro , mantecoso y algo desagradable , y que nutre muy poco ó nada.

Además de la causa principal referida , hay otras que pueden llamarse accesorias , porque contribuyen y favorecen la multiplicacion de la niebla , y son : primera , la sequedad de la tierra , que dexa subsistir en toda su actividad el principio contagioso de la semilla : segunda , la rapidez ó prontitud de la germinacion , que no da lugar á que las

lluvias emboten y debilíten dicho principio. Así es, que se ha observado , que quando á la sementera no preceden ni acompañan ni siguen las lluvias, quando la semilla está en extremo seca , y quando queda muy enterrada ; en todos estos casos cunde mucho mas el tizon , que quando siendo todas las demas circunstancias iguales, éstas no se verifican, ó se verifican sus contrarias.

Fuera de las causas principal y accesorias del tizon que hemos apuntado , es forzoso convenir en que hubo una causa primera que le produjo antes de que llegase á ser contagioso ; pero ésta , sin embargo de las pesquisas de los citados Sábios , no se ha descubierto hasta ahora , ni acaso se descubrirá nunca : lo qual no debe admirar á nadie , puesto que es regular se verifique en las enfermedades de los granos lo mismo que en las que reynan entre los animales ; y en éstas observamos muchas veces , que quando el contágio ha hecho progresos grandes , entretiene por sí solo , y reproduce el mal ; cuya causa primitiva se pierde , confunde y acaso dexa enteramente de obrar. Aún hay otra observacion.

Si estando el trigo con tizon se humedece en la era, ó antes de encerrarse se observa entonces que los demas granos se tiznan ó infestan, y el trigo así infestado le llaman en esta tierra de Segovia enrabillado ó trigo con rabillo, sin duda porque comunmente se manifiesta negro hácia uno de sus extremos.

Para separar ó limpiar el tizon del trigo, es la práctica comun lavarle y relavarle con agua, y tenderle despues al sol para que se seque; pero esta operacion, ademas de no producir bien el efecto que se desea, causa los inconvenientes de que el trigo así relavado no dá tanto pan, y está muy expuesto á no poder conservarse, fuera de que es embarazosa y muy penosa en los Pueblos donde no hay abundancia de agua. Por esto me parece mas fácil el método que se propone en el Tomo 1º de las Memorias de la Sociedad de Madrid, el qual se reduce á aventar el trigo atizonado, aprovechándose del tiempo en que sople un ayre fuerte, por cuyo medio queda el tizon separado en mucha parte á la falda del monton opuesto al lado de donde viene el ayre: y quando esta diligencia no alcance

para la total separacion, se logrará ésta tendiendo el trigo en figura de círculo de medio palmo poco mas ó menos de espesor, en una era limpia y de buen suelo, y echándole encima una capa ligera de tierra calberiza ó arena, pasada indispensablemente por harnero que sea muy claro, se retrillará con el trillo regular dándole las vueltas de pala que necesite hasta que se advierta haberse deshecho el tizon, y que el trigo queda limpio. En Francia se practica tambien otro método para limpiar el trigo del tizon, y se reduce á cribarle muchas veces por medio de una criba hecha de alambre, y colocada en forma de plano inclinado: por cuyo medio se logra limpiar los granos del polvillo contagioso, el qual solo queda ó permanece despues pegado á la raynura ó raya del grano.

Estos métodos serán sin duda alguna muy á propósito para hacer mejor pan del trigo atizonado, pero segun se infiere de las experiencias hechas en Francia, por estos medios no se llegará á conseguir la destruccion del tizon; y como éste inficiona de tal manera el grano, que sembrado salen viciadas las espigas segun se ha dicho; por tanto debe pre-

ferirse él que ha descubierto el Señor Tillet, Comisionado que fué por el Rey Christianísimo para hacer las experiencias necesarias , con el fin de averiguar el medio de extirparle absolutamente.

De estas experiencias consta, que de todos los diferentes medios discurridos para este fin , ninguno es tan á propósito como el baño del grano antes de sembrarle en una legía compuesta de ceniza y cal viva, cuya preparacion y método de usarla darémos exâctamente al fin de esta Memoria. Hablemos ya de los accidentes que pueden perjudicar á las mieses.

Si mientras el grano está en cierce, llueve con abundancia , y hace viento y borrasca ; en este caso se deslavaza y disuelve el polvillo seminal , y el grano queda pequeño ó menguado.

Si aun estando el grano verde, vienen de repente calores grandes ; entonces en lugar de engruesar la caña se deseca , los granos maduran prontamente, y no tienen suficiente tiempo para llenarse de harina.

Tambien los vientos impetuosos ocasionan daños considerables á las mieses , porque las echan ó tienden ; en cuyo caso la sávia interrumpida en su

curso , por estar doblada la caña , no sube hasta la espiga , y el grano si no estaba lleno antes , queda imperfecto por falta de alimento.

El granizo , como enseña la experiencia , puede producir muchos daños , porque troncha las espigas , y por el frio que las mas veces ocasiona.

Igualmente una lluvia fria continúa penetrando hasta la textura del grano en cierce , se combina con sus partes constitutivas , y las hace ocupar mas volúmen , de donde resulta un grano bastante grueso , pero ligero , de mucha corteza y poca harina , esto es , vano.

Y por último , si esta lluvia dura mucho y se prolonga hasta el Agosto , el grano en vez de perfeccionarse , germína y se pierde en la era.

Estos son los accidentes mas comunes de las mieses , vengamos á la naturaleza y explicacion del sarro (aquí en Segovia llaman pimiento) siguiendo á los Autores citados. Dicho mal es un accidente que sobreviene casi siempre á los mejores campos , precisamente en el instante mismo en que se hallan en la mas vigorosa vegetacion : inmediatamente se percibe sobre las hojas y cañas , baxo la forma de pun-

fitos blancos , pero como sucios , los quales se extienden por grados , y toman un color como de pimienta : á poco tiempo despues se forma un polvo del mismo color que parece no se pega mucho á la mies , que no tiene olor ni sabor , que pone pagizos los dedos que le tocan , y que se pega á los vestidos de los hombres y al pelo de los animales á quienes desagrada la paja de este trigo , que es puerca y de mal olor.

Mientras que el sarro esté sobre las hojas daña poco á la planta , pero luego que se comunica á la caña , si la espiga está fuera de su zurrón , y el sol calienta con fuerza , el trigo , sobre el qual dar- da sus rayos , se hallará reducido á casi nada , á no ser que estuviese muy próximo á la madurez ; en cuyo caso contendrá el grano mas ó menos harina , á proporcion de lo lleno que ya se halle : pero si en lugar de seguirse un sol caliente sucede un rocío ó lluvia con viento , entonces se destruye el sarro , y el grano se salva.

La causa de esta enfermedad la atribuyen dichos Autores á la abundancia de jugo nutricio que resulta de una vegetacion vigorosa , por cuya ra-

zón se extravía el jugo de los vasos , y se seca sobre las plantas ; y para remediar en lo posible éste y los demas accidentes y enfermedades del grano , recomiendan mucho que se tenga especial cuidado en la eleccion de buenas semillas, y que se preparen éstas antes de sembrarlas lavandolas en una legia hecha con cal viva y ceniza , de que vamos á hablar , copiando lo que el Señor Parmentier dice sobre esta materia en el excelente Diccionario de Agricultura del Abate Rozier.

Desde que el Señor Tillet reconoció que la niebla tenia la facultad de corromper aún al grano mas sano , no pensó en otra cosa que en remediar este daño , y sus trabajos no fueron infructuosos. Entre todos los medios que discurrió con este objeto , ninguno le salió tambien y constantemente como el lavar los granos en legia compuesta de cenizas y de cal viva. Expondrémos aquí esta medicina y su preparacion , que no se puede dexar de poner siempre con utilidad á los ojos del Labrador , respecto de que exige poco cuidado de parte de éste , de que la materia de su base la tiene siempre á la mano , de que su aplicacion es sencilla,

fácil y de poco costo , y finalmente de su utilidad conocida , aun quando los granos no se hallen infestados de niebla , carbon ó raquitis ; pues con dicha legia se fortifican éstos , y se ponen en estado de resistir mas á las intemperies del ayre.

Tómese una de las tinajas , que en los Lugares llaman coladores , porque sirven de echar las ropas en legia. Estos coladores saben todos que tienen en uno de sus lados un agujero , el qual se tapa para que la legia se detenga en el colador , que deberá ser mas ó menos grande , á proporcion de la legia que se haga : pónganse unas astillas cruzadas ó entretexidas , y sobre ellas un lienzo de tela fuerte , de modo que por adentro cubra todo el colador , y salgan sus extremos por el borde á donde se ajusta ; con cuya operacion solo puede pasar al fondo el agua : pónganse despues en el colador 160 libras (169 libras Castellanas) de ceniza de madera gruesa y nueva , ó bien 200 libras (212 de Castilla) de ceniza de madera ligera , ó mas si era seca , y 320 pintas (8 arrobas 17 libras y 8 onzas cerca) de agua medida de París , cuya cantidad es suficiente para 8 septiers , esto es , algo mas de 20 fanegas de trigo.

En esta disposicion se dexa la ceniza y el agua durante tres dias , teniendo cuidado de removerla de quando en quando con un palo ; despues se destapa el agujero que está en el fondo del colador, y en su lugar se ajusta un cañon que sirve para conducir el agua que ha de ir á una caldera que debe estar sobre el fuego. Cada vez que la caldera se llena, se echa de nuevo el agua en el colador sobre la ceniza, y se remueve muchas veces de nuevo hasta que se calienta , en los mismos términos que una legia para ropa.

En este caso en lugar de verter el agua de la caldera en el colador, se echa en una tinaja vacía ó entonelles ; pero quando el agua que sale del colador se va acabando, se reserva alguna parte, y con ella se hacen herbir en la caldera misma 20 libras (21 libras Castellanas) de cal viva, hasta que enteramente se disuelve, y esta mezcla ó agua de cal se pone con la ya sacada del colador : advirtiendose aqui para mayor claridad , que si se quiere hacer mas cantidad de legia , será necesario poner nueva ceniza en el colador , por no ser ya á propósito la que quedó dentro de él ; y por consiguiente es necesario , ó re-

petir la operacion , ó tener vasos muy capaces con que preparar de una vez una legia para muchos septiers de semilla , teniendo cuidado en este caso de aumentar proporcionalmente las dosis ó cantidades de ceniza , de agua y de cal.

Tambien se pueden aprovechar con este objeto las aguas que han servido para colar la ropa , y que tienen todavía en disolucion parte de la sal de las cenizas con que se hizo ; y como las cenizas dán casi 10 lib. de sal por quintal , pueden muy bien reemplazarse por esta materia, ó bien por la soza. Una economía ilustrada puede dirigir semejantes substituciones ; pues lo que se necesita es, que los ingredientes que entran en la legia se hallen en ella con las proporciones indicadas. Esto supuesto , tratemos del modo de usar de esta legia. Echese en el tonel ó tinaja que la contiene la cantidad de trigo ya indicada ; remuévanse con un palo, y quítense los granos ligeros y dañados , los quales subirán á la superficie. Métanse despues en la legia unas cestas pequeñas de dos asas , que tengan 8 ó 10 pulgadas de profundidad , y estando dentro del agua llénese las de trigo , el qual se removerá de nuevo dentro

de , las cestas , y al tiempo que se saquen. Quando esto se haga se tendrá cuidado de suspenderlas sobre la tinaja , hasta que cayga toda el agua que hayan recogido , en cuyo caso se pondrán sobre el suelo que ha de estar muy limpio , á fin de extender sobre él el trigo para que se seque , con cuyo objeto se revolverá á lo menos una vez al dia , hasta que se siembre. De esta manera todos los granos se mojan é impregnan de la legia , lo qual no sucede igualmente siguiendo otro qualquier método , y así éste solo es el que los Labradores deben adoptar.

El Señor Parmentier dice , que quando este preservativo no obra todo el efecto que se desea, procede de que la cal que se ha empleado no valía nada , ó de que se disminuyó su dosis , ó bien de haberse descuidado en la preparacion de la legia ó en la inmersion de la semilla : porque es indubitable, que el específico es infalible, no solamente contra las enfermedades del trigo , sinó tambien contra las de los demas granos.

Se juzga, añade el citado Parmentier , con razon , que si la legia debe adoptarse generalmente

en todos los Países abundantes de leña, como el medio menos costoso y mas eficaz para el objeto de que se trata, sería impracticable por razon de su precio en los Lugares donde las cenizas, por la escasez de la leña, fuesen muy caras.

En todos los parages en donde las gentes tienen á mano el agua del mar se sirven de ella en lugar de legia; en otras partes se valen de sal marina ó de salitre disuelto en agua; en algunos Países se valen de la orina y reliquias de animales podridos, del hollin, de la salmuera y de otras cosas semejantes en lugar de cenizas; pero en todos estos casos es necesario no olvidarse de la cal, porque sin ellas, las sales y las materias vegetales ó animales putrefáctos no tendrían bastante cuerpo y actividad para destruir los principios contagiosos de la semilla infestada, y servirles despues de abono, y aun parece que la cal en gran cantidad puede reemplazarlo todo. (*)

(*) Esta es la opinion del Señor Tillet en una breve Memoria que publicó á fines del año de 1785, intitulada: *Resultas de las experiencias hechas á vista del Rey en Rambouillet sobre la niebla del trigo, y medio de*

De qualquier modo que la legia obre sobre el trigo infestado, bien sea que destruya y descomponga el principio contagioso, combinándole ó volatilizándole, ó bien sea que no obre sinó llevándose consigo el polvo del tizon, siempre es cierto que produce el efecto enunciado; y está demostrado, que los Labradores que ponen una atencion escrupulosa en la preparacion de sus semillas, y que tienen cuidado de no emplear ningun abono en que haya pajas infestadas, jamás ven sus trigos destruidos por

preservarle de ella: la qual Memoria, juntamente con el feliz éxito que tuvo la experiencia hecha en el año proximo pasado de 1785 en los contornos de esta Ciudad, me animaron á publicar el Papel, intitulado: *Preservativo seguro contra el tizon ó niebla del trigo*, que se extendió por el Reyno. Ahora para no dexar incompleto este trabajo, debo añadir aquí, que segun resulta de la Junta celebrada el 27 de Julio de 1786 por la Sociedad Real de Agricultura de París, la preparacion del trigo semental con el agua de cal soia no es tan eficaz como la que se hace con la legia y la cal reunidas; porque siendo el polvo del tizon una sustancia crasa, la sal de las cenizas obra sobre él con mucha mas eficacia que la cal sola, especialmente si ésta no es de buena calidad, como sucede algunas veces. Además, la sal de las cenizas, como sal, es un excelente abono, que atrahe y conserva la humedad en el grano, y favorece la germinacion: lo qual no hace la cal por razon de su sequedad.

las enfermedades. Por esto pues sería de desear que se hiciesen ensayos auténticos de esta legia en cada Provincia del Reyno , con el aparato propio para encender los espíritus y animar las gentes , pudiendo los Curas de las Aldeas al acercarse la sementera tomar esta materia , como sujeto de una instrucción pastoral para todos sus Feligreses , por lo que se interesa en ello la salud y felicidad pública.

Es quanto me ha parecido debia exponer á este Real Cuerpo , en cumplimiento de su encargo. Segovia 12 de Octubre de 1786.

SOBRE LAS UTILIDADES DEL PINO.

*Memoria que remitió á la Sociedad Don Pedro Ucero,
Boticario de la Villa de Cuellar.*

DOS son las cosas que me estimulan á emprender la historia del pino. La primera , el patentizar quán útil es esta planta al género humano : y la segunda , el indemnizar á esta Provincia del feo borron con que otros Provinciales la motejan. Sucede

con esta utilísima planta lo que con la salud, que solo quien la tuvo y llega á carecer de ella, sabe lo que es el poseerla. En tono de afrenta llaman los extraños Pinariegos á los de esta Provincia, reputando este País por el mas mísero y poco ameno de las dos Castillas, alegando no dar de sí mas que pinos y piñones. En esta obrita veremos ser el pino uno de los vegetales, en que la Divina Providencia dispensa mas bienes á favor del hombre, que quantas plantas hay en las quatro partes del mundo. En ella doy razon en particular de quán provechosa es para nuestra salud, útil para maniobras, necesaria para edificios, y precisa para casi todas las Artes. Que quien tiene leña con abundancia para los rigores del Invierno, teas para alumbrarse, ahorrando el gasto del aceyte, madera para edificios, y materiales para casi todas las Artes, no apetezca lo propio que posee: no hay que admirar; porque donde no hay privacion, no hay apetito. Pero que los extraños de nuestra Provincia, que carecen de estos beneficios vituperen á quienes tan copiosamente los disfrutan; es sin duda de extrañar. Conténtense ellos con la tolerancia de sus miserias; que Yo engran-

deceré la Eterna Sabiduría , que en unos arenales tan fútiles , sabe criar las plantas mas necesarias para el provecho del hombre. Yo en nombre de mis Conacionales daré gracias al Altísimo por habernos dado el sér entre unos árboles , que sin privarnos de abundancia de pan , vino y ganados , son los mas útiles de todos , como esta obrita hará ver.

Utilidades del Pino.

Es consejo del mayor de los naturalistas Carlos Linneo ; que el buen Botánico debe poner su mayor esmero en las plantas de su propio País , pues estas las tiene á la mano , á poca costa , y su eleccion , secacion y reposicion las puede hacer segun arte por sí mismo y sin padecer engaño : como no pocas veces sucede con las extrangeras. No tenemos en esta Provincia de Segovia plantas con mas abundancia que el pino : y por quanto entre los muchos y exquisitos vegetales que dá de sí este País , solo esta utilísima planta se merece la primacia ; es mi intento proponer su historia y utilidades.

Con acuerdo de la Sociedad de los Curiosos de

la naturaleza se encargó á Dillenio escribir del *Mesembrianthemo*, á Boerhaave de la *Protea*, á Kemptero del *The*, y á Haller del *Ajo*. Tambien Don Casimiro Ortega, primer Catedrático del Real Jardin Botánico de nuestro Monarca, cuya vida Dios prospere, ha pocos años dió á luz la *Historia de la Cicuta*. Yo, aunque pobre de libros y escaso de tiempo, por las muchas ocupaciones de mi Oficio, me aliento á exponer al Público las utilidades del pino: y aunque debia dar principio por la descripcion de este árbol, como ésta solo se dirija á dar conocimiento de la planta, y ésta entre todos los del País esté bien conocida, por tanto la omito. Propone Linneo en sus *Species plantarum folio 1418*, doce especies de pinos; mas yo en esta obra solo hablaré de las dos primeras, que en nuestro idioma llamamos pino negral, y pino albar. Estas dos especies diferéncianse en que el pino albar las primeras hojas que arroja todos los años nacen solas, y con cejas en su margen: y las del negral nacen tambien solas, pero sin cejas. Diferen así mismo en que el albar cria las piñas mas redondas con los piñones que comemos, y el ne-

gral produce las piñas mas largas , y sus piñones son inútiles.

Mas antes de dar principio á la investigacion de cada parte del pino , para por este medio con mas particularidad averiguar las muchas utilidades que dá de sí esta planta , expondré el suelo ó clase de tierra en que se cria. ¡Maravilloso es Dios en todas sus obras ! y por falta de reflexion no admiran muchas veces los hombres sus soberanas maravillas. ¿Quién no se pasma, y engrandece el Divino Poder , al ver que en unos arenales muertos , tierra al parecer la mas inútil , haya el Divino Hacedor producido tan vasto número de pinos , plantas las mas útiles al hombre? Son los arenales , segun lo acredita la experiencia , tierra sin substancia , destituída de todo suco. nutrício de viviente alguno; quanto en ellas se siembra , tanto se pierde , como testifican con atraso. de sus caudales los que llegan á cultivarlos ; y con todo el Divino Labrador planta en ellos , no yervas humildes , no mieses anuales , sinó empinados y perennnes pinos para beneficio de los mortales. ¡O alta y soberana providencia !

Peró siendo estas dos especies de pino tan conformes , así en la faz exterior , como en sus virtudes y utilidades , hablaré de ellas sin distincion y como si fuera una sola. Y para que con mas claridad notemos lo generoso de esta planta , es de saber , que las utilidades que el hombre puede recibir de algun énte natural se dividen en tres clases , á saber , económicas , artificiales y medicinales. Por tanto , primero expondré los provechos económicos y artificiales que nos administra el pino, que será la primera parte ; y en la segunda haré patentes las muchas utilidades medicinales con que esta salutífera planta nos socorre en nuestras enfermedades.

PRIMERA PARTE.

Utilidades económicas y artificiales del Pino.

No se halla parte en esta noble planta , que tenga su sér en vano : desde su profunda raiz, hasta su elevada cumbre , toda es profícua. No es como el sabroso manzano , que despojado del fruto es inútil: no como el dulce almendro , que mirado

sin su fruta , no sirve al hombre de provecho alguno. En el pino , aun despues de muerto , tenemos mucho que apreciar : aun despues de seco, nos llena de beneficios. Examínemos sus partes , que cada una nos mostrará quanto vale.

Raiz.

Es la raíz aquella parte de la planta que estando fija en la tierra recibe el alimento con que se nutre el vegetal. Dá de sí la raíz del pino lucientes teas, con que los rústicos de estos Lugares , sin gastar un ochavo en aceyte , tienen abundancia de luz en sus casas. Y ¿quién no echa de ver la utilidad que acarrean las teas á tantos Pueblos como habitan entre pinares ? Solo en esta jurisdiccion de Cuellar llegan á 40 Poblaciones, las que ahorran el gasto del aceyte con las teas , cuya utilidad anual , si se computára, comprehendería una gran suma de reales , escusándoles asímismo de la compra de candiles y belones , y reservando , para ayuda de comer , lo que habian de gastar en alumbrarse. Hasta alguna Religion , que sabe ser económica , he visto tener su lacenita con pequeñas teas, para que los Religiosos las

tengan á mano en sus necesidades. Además de esto, subministran estas raíces á los Artífices una madera tan limpia, pura y transparente, que he visto obratas construidas de ellas tan primorosas, que ni el mas fino nogal las podría hacer algun exceso.

Tronco.

Es el tronco aquella parte que sube desde la raíz hasta las ramas, consta de quatro partes, á saber, medula, leño, liber y epidérmis: medula es lo que el vulgo llama corazon del tronco: leño la parte leñosa que media entre la medula y el liber: liber es la corteza interior que cubre el leño; y epidérmis es la corteza exterior que cubre el tronco, llamada vulgarmente roña.

Explicadas las partes del tronco, descendamos á explorar qué utilidades podemos sacar de todas ellas; y comenzando por la epidérmis ó roña, tenemos en ella un buen substituto del corcho, pudiendo servir para lo mismo que sirve éste: de manera que los Boticarios y otras personas podrían ahorrar la compra del corcho aprovechándose de esta roña para tapar exáctamente sus vasos, y evi-

tar la exhalacion de los espíritus. Tambien he observado fabricarse las bóvedas de las Iglesias de la misma roña , la qual , demas de ser permanente y casi incorruptible , es tambien muy facil de trabajar , sumamente ligera y nada costosa. Tambien es dicha roña un grande beneficio para echar suelos en las viviendas baxas , que por las muchas humedades del sitio pudieran ser muy nocivas , con cuyo socorro evitan la pérdida de su salud los que habitan en baxo. Esto consiste , como lo he visto practicar , en echar una quarta ó media vara de roña debaxo de un piso de tablas : medio sin duda fácil y poco costoso , pero muy útil.

Habiendo yá de tratar de las partes interiores de este tronco, ¿quién habrá que no eche de ver el crecido número de conveniencias que de ellas sacamos? De ellas se fabrican tablas , vigas y casi todas las partes de que se componen nuestras casas: de ellas las puertas , ventanas , mesas , arcas , escritorios y hasta la cama en que dormimos. Si carecieramos del tronco del pino , carecieramos en la mayor parte de este Reyno de casas , Iglesias , barcas para el tránsito de los rios , de navíos y otros

infinitos utensilios de grandes conveniencias. Si faltase el tronco del pino ; en qué trabajaría el Tallista y Carpintero ? de qué construiría el utilísimo Labrador sus carros , trillos y paneras para la custodia de sus granos ? de qué los Curtidores sus noques , el Cubero sus cubas , el Herrero el carbon , tan preciso para su fragua , el Pintor el agua ras desecante , tan necesaria á la pintura ? Por último , si con toda particularidad indagáramos quán vasto es el número de bienes á que contribuye el tronco del pino , hallaríamos no haber Oficio ni Arte alguna á quien no sirva de mucho provecho. Hasta los mismos brutos si supieran hablar publicarían cuánto deben al tronco del pino. ¿En dónde , pregunto , pasan los ganados de los Labradores los rigores del Invierno , sinó en sus abrigadas quadras fabricadas del mismo tronco ? en dónde reciben su alimento sinó en pesebreras de pino ? Hasta para sí mismo y para las imágenes de sus Santos reservó Dios las utilidades de este benéfico tronco. ¿Quántos Retablos , Mesas de Altar y Tabernáculos no ha fabricado primorosamente el Arte de la Escultura para habitacion del mismo Dios ?

Mas aún no paran aqui los grandes provechos de este tronco. Luego que llega la Primavera , deseoso de comenzar á hacer bien al hombre , se dexa sangrar por él ; aun hasta su propia vida pierde por llenarle de beneficios. Apenas llega el Abril , quando los Pegueros le sangran con sus achas , haciéndole una cisura capaz de destilar por ella con los ardores del verano la substancia que le daba vida. Derrama por ella , en vez de su sangre , lo que llamamos miera , licor por cierto de los mas útiles que puede producir la naturaleza. En el año que sangran al pino pierde regularmente su vida, ó por secarse por causa de la cisura , ó porque descarnado demasiadamente , al primer viento borrascoso es derribado en tierra. Murió este árbol por hacer bien al hombre , y aun despues de muerto nos servimos de él , ya para la lumbre , ya de su madera para artefactos.

Pero volviendo á la miera , ésta no es otra cosa que una sustancia resinosa, pesada, tenaz, crasa, trasparente , de consistencia de miel , sabor acre , amargo y nauseoso, de color rubro cándido. Esta va destilando con los ardores del sol del tronco del pino,

cayendo en unos oyitos que la tienen prevenidos; recógenla, y de ella fabrican en los hornos ó pegueras la pez negra, la griega, la naval, resina, trementina, agua ras, aceyte de trementina y su espíritu. Cogida esta miera líquida y recién destilada y expuesta á los rayos del sol, se convierte en grumos blanquísimos y odoríferos, llamados de Geofroy, incienso blanco, la que por su mucha pureza y extremada blancura, asegura este Autor, que los Cereros de Francia la mezclan con la cera. Noticia por cierto, que aunque no la mejor para la conciencia de los Cereros, no es la peor para sus bolsillos.

No me quiero detener en proponer el método que los Naturales de estas cercanías observan en la extracción de tanta multitud de simples como sacan de la miera, solo quisiera llamar la atención de los que la ignoran á las utilidades que sacan estos Pueblos y los demas que poseen pinares de los referidos géneros. Tenemos cerca Lugares en donde la mitad de los vecinos pasan su vida y mantienen sus familias con sola la Fábrica de la pez, resina y trementina, con cuyo modo de vivir no solo utilizan para

sí, sinó que subministran precisos materiales para ejercer sus oficios á los Boticarios y otros Artesanos. Tambien dá de sí la miera del pino. la pez naval, dicha así por emplearse en embrear las naves para su mayor duracion: esta se constituye del residuo que queda hecha la destilacion del aceyte y espíritu de trementina, del qual residuo (vulgò Pelampisa) mezclado con pez negra y sebo bacuno, derretido á fuego, se compone dicha pez naval. Hasta del humo que exhalan las especies que produce la miera, resulta no pequeño útil al Público; y sinó ¿quién ignora los muchos bienes que el Arte de la Imprenta está diariamente produciendo al género humano? pues esta Arte compone la tinta de que usa del humo de la pez y resina. Y aun en Francia se valen de este hollin, no solo para el color negro, sinó para otros varios, como asegura el célebre Geofroy. Hasta las aserraduras que corta la sierra en el tronco del pino, nos son útiles en las casas, por ser excelente medio para fregar todo género de peltre, hierro y estaño.

Vistas ya las muchas utilidades del tronco del pino, pasemos á sus partes superiores, á saber, ra-

mas, fruto y hojas, en las que hallaremos no menos provechos económicos. Las ramas dán el surtido de leña para cocinas, hornos, caleras, texeras y quantas Artes necesitan de fuego para sus obras; fabricandose tambien de ellas varios Artefactos de carpintería y entalladura. El fruto de este árbol, que es la piña, es sin duda de los que mas pueden contribuir á nuestras conveniencias: las piñas estando verdes nos subministran un gustoso postre para nuestras mesas: sus piñones son tan gustosos con el agridulce de que abundan, que para muchos es la fruta mas apetecible, y por tanto aun de la Corte suelen ser pedidas las piñas verdes, por los que están inteligenciados de su agradable sabor; y por lo mismo la gente pobre con solo pan y piña verde se suele alimentar.

Por lo que respecta á los intereses que dá de sí el piñon, es muy constante á quantos habitamos entre pinares, que con solo su trato vemos crecidos caudales: con ellos los ricos se hacen mas poderosos, y los pobres se socorren en los rigores del Invierno, tiempo en que en ninguna otra cosa pudieran emplearse. ¿Quién no se admira al ver en

la mayor parte de esta jurisdiccion de Cuellar, como en los meses mas muertos de Diciembre y Enero, los maridos ganan su jornal recogiendo la piña, las mugeres cascando el piñon, y hasta sus propios niños mondándolos, quando en Campos y otras Provincias están los pobres jornaleros pereciendo de necesidad, sin tener medio de ganar ni aun para pan. Otras utilidades nos acrecenta el piñon; despues de seco y tostado es tan sabroso, que á la verdad es un excelente equivalente de la avellana tostada, y aun tengo por necios á los que en esta tierra gastan en ellas sus dineros. Por eso en algunos Pueblos he notado la loable costumbre de tostar en el horno, despues de sacado el pan, una porcion de piñon en cascara para en vez de avellanas.

Despues de estas gratas conveniencias abunda el piñon de un aceyte mas sutil que el de aceytunas si creemos á Geofroy; éste se saca por expresion, y con tal abundancia y buen gusto, que solo por este motivo merecía el pino los mayores aplausos entre las plantas. Pocos años há nos refería el Mercurio, que habiéndose helado en Italia los olivos, anduvieron los Naturalistas de aquel Reyno indagando

algun succedaneo para la lamentable falta que padecian del aceyte , y se vieron precisados á sacarle de los titos de las ubas , saliendo tan corta cantidad que no pudieron socorrer su extremada necesidad despues del mucho coste de su extraccion. Alabemos á Dios (ó Provinciales de Segovia) que en unos arenales muertos nos ha provisto de tanta abundancia de piñon , que con su aceyte evitaremos las miserias que la Italia ha padecido. Es el aceyte del piñon no solo muy á propósito para comer y lucir , sinó tambien un desecante tan primoroso para la pintura , que el célebre Pintor Quintanilla , natural de esta Villa , aseguraba ser uno de los mejores desecantes que el arte ha podido descubrir. Es tan benéfica la piña , que aun despues de despojada de su fruto se emplea en nuestro servicio. Caído el piñon se abre ésta , quedando lo que llamamos cogollos , materia entre las mejores que tenemos para nuestras lumbres , pues enciende lá demas leña , y todo lo alegra con su mucha claridad.

Las hojas del piño , que el vulgo llama zarabajas , son tambien de grande utilidad : éstas des-

pues de secas caensé en el suelo , y los Labradores con sus carros las recogen , formando á poca costa grandísimos montones , los que podridos con las aguas , les dan copia de basura para el abono de sus heredades. Otros llenan de ellas sus corrales , y con la freza , ya de las ovejas , ya del ganado mayor , consiguen mucho y exquisito estiercol , de lo que les resulta salir muy interesados en sus labranzas.

Por último me atrevo á decir , que tenemos en nuestra Provincia un rico tesoro en la madera , leña y piñon. ¿Quántos caudales dexan en esta tierra las muchas carreterías que anualmente salen cargadas de madera para otras Provincias? ¿quántos intereses acrecienta á estos nacionales el trato del piñon? Hay lugar en esta jurisdiccion , que solo en el año pasado de 83 vendió para el Reyno de Murcia y Andalucía siete mil fanegas á ocho reales celemin. Hasta en el mostrar su fruto se hace singular este generoso árbol , no se contenta como los demas con presentar á la vista el fruto de cada año , antes cada año manifiesta el fruto de los tres sucesivos: de modo , que con solo mirar el pino , se vé sí

este año , el que viene y el que le sigue han de ser abundantes ó estériles de piña , de cuya precaucion se valen los Tratantes en piñon para sus compras y ventas. Hasta aquí de las utilidades económicas y artificiales del pino , que es la Primera Parte de esta obrita ; ahora veremos las utilidades medicinales que de él resultan á favor del hombre , las que aún nos son mas apreciables.

PARTE SEGUNDA.

Utilidades medicinales del Pino.

Si hubiera de emprender esta Segunda Parte para hablar con los versados en la Medicina , sin duda que la omitiera , porque mas bien saben ellos que yo quanta multitud de simples y compuestos está todos los dias surtiendo el pino á la Facultad Médica y Chirúrgica ; pero siendo mi intento hablar con el Público , no les cause admiracion oír lo mismo que ellos saben ; y dando principio por los simples, con que esta salutífera planta nos socorre en nuestras enfermedades , sean los primeros la pez griega , resina y pez negra. Estos tres simples,

son los mejores consolidantes y confortantes que hoy tiene la Medicina: Con solos ellos vemos curadas las fracturas y dislocaciones, así de racionales como de irracionales. Dichosa medicina, y á tan poca costa! Basta para credito de estas tres especies medicinales saber son un buen sucedaneo de la *Colephonia*, medicina de grandísima estimacion.

El muy grande Boerhaave no se desdeñaba de ser instruído de Pastores y aun de ignorantes viejas, y por este medio asegura aprendió muy buenas cosas; por tanto no se admire algun crítico que yo exponga en esta obrita algunas observaciones que me han comunicado algunos rústicos; como es, que la pez negra tomada en polvos es grande específico para las caídas de alto y sustos, impidiendo el coagulo de la sangre; lo que he visto practicar con feliz suceso. La trementina es un exquisito madurativo, digestivo y mundificativo, como acredita su uso cotidiano, por lo que con ella sola se puede curar qualquier tumor digestible, pues ella sola madura el tumor, sola mundifica las materias, y sola cicatriza.

La miera, que, como llevo dicho, es la subs-

tancia resinosa que el pino arroja por la incision que se hace: es un excelente bálsamo vulnerario. Aquí es donde yo veo con cuánta razon el célebre Linneo nos enseña en su *Can. 4. Barbari plus ad augmentum medicaminum contulerunt, quam omnium ætatum scholæ.* Los rústicos Labradores, Acheros, Pastores y quantos habitan pinares por antigua tradicion, no usan de otro bálsamo en sus cortaduras y demas heridas y las de sus animales, que dicha miera, con notoria experiencia de su propia curacion: aprendamos, pues, de ellos en esta parte los dedicados á los ramos de Medicina. No hay Facultativo que ignore ser la miera en extremo balsámica, y con todo la falta de experiencia la ha privado del credito que se merece: y para que mejor salga el efecto, si algun curioso quisiere hacer la prueba, advierto que hay grande diferencia entre la trementina que se usa en las Boticas y la miera de que yo hablo, pues aquella es sacada á la vehemencia del fuego, y por tanto pierde casi todo lo balsámico, y esta es espontaneamente vertida del pino; y por lo mismo la trementina de las oficinas mas tiene de confortante que de balsámica y vulneraria.

Ademas de esto es dicha miera diurética y solutiva, esto es, excita la orina y mueve el vientre: es asimismo utilísima en las exulceraciones de los pulmones, riñones, vejiga y demas partes viscerales, así Geofroy; y añade, que Riverio y otros célebres Médicos la tienen por un seguro medio para precaver y curar el mal de piedra. El mejor método de usarla es en píldoras, ó disuelta en una yema de huevo. Tambien es un prestantísimo socorro por medio de clyster en la dysenteria, en las úlceras de los intestinos, como en el dolor nefrítico. El espíritu de esta miera, mejor que él de la trementina, administrada interiormente en cantidad de ocho ó diez gotas, excita la orina con eficacia, y es muy útil en la supresion de ella, y en especial en los afectos de los pulmones. Bartholino usa de este espíritu en la Pleuritis por quanto expelle los humores estancados en el pecho por la via urinaria. Dicho espíritu y el aceyte de trementina exteriormente aplícanse por su virtud balsámica en las heridas, sirviendo de un específico bálsamo.

La corteza del pino (segun Dioscorides) es estíptica y mezclada con litargirio ó incienso, es

útil á las llagas superficiales. Molida con caparroña refrena las llagas que van cundiendo , bebida en polvos restriñe el vientre y mueve la orina ; asimismo la corteza llamada *Liber* es muy útil estando fresca para cortaduras.

Los piñones, ademas de ser un alimento sabroso segun queda dicho, sirven tambien en la Medicina de grande utilidad para los Ptysicos y Tábidos , por quanto mundifican los pulmones , templan asimismo las sales acres de los humores , y por lo mismo son específico alimento para los nefríticos tomados en emulsion , con cocimiento de arroz dulcificado con jarave de altéa , cuyo medicamento es tambien útil para la tós. El aceyte de los piñones aún es mas útil para los efectos dichos , pues es sin comparacion mas dulcificante que los piñones mismos , por lo que en caso de una gran esterilidad de almendras podría substituir por el aceyte de ellas.

Solo ya nos resta decir algo de las hojas del pino en lo medicinal. Segun Linneo en su *Materia Médica* : estas hojas , quando están en sus turiones ó tallos nuevos , las que brotan todos los años en la

cima del pino, son tan antiscorbúticas, que solo con ellas, masticadas con alguna frecuencia, se logrará el esterminio del escorbuto. Tambien Geofroy usa de estos tallitos en pociones antiscorbúticas, y segun Dioscorides las hojas nuevas del pino, masticadas y hervidas con vinagre, mitigan el dolor de muelas y dientes. Por último, si hubiera de referir los unguentos, emplastos, linimientos y medicinas interiores que da de sí el pino, aseguro pasarían de 200.

No se contenta este precioso árbol con emplearse en provechos del hombre, sinó que hasta en sí mismo produce otras plantas de grande utilidad. En su corteza ó roña cria una especie de musco (vulgò muito) con mucha abundancia, muy apta para descargar la cabeza tomada en polvos, llamando copiosa destilacion. Produce ademas en los sobacos de sus ramas una hermosa planta llamada por Linnæo *viscum album*, y por el vulgo, almuérazgo, de virtudes tan eminentes, que se ha merecido que el célebre Duhamél, Luminar mejor de la Academia Parisiense, presentase á ella las muchas observaciones sobre esta parasítica planta: sola ella era

acreedora á un breve tratadito , pero solo apuntaré ser un excelente antiepiléptico tomada en polvos, desde una dracma hasta dos , en infusion de vino; como tambien que es muy útil en la apoplegía, vértigos de cabeza , dolor de costado , y contra lombrices. Ademas es un excelente pasto para ganados bacunos , por lo que andan á porfia los Ganaderos á alcanzarla de los pinos , con fin de socorrer á sus ganados en el rigor del Invierno por ser, ademas de alimenticia , muy cálida.

Alimenta tambien en sí mismo el pino el insecto que llamamos oruga : éstas se encierran en el Invierno en unos grandes zurroneş , muy semejantes á los del gusano de la seda , aunque no en su magnitud , en lo finísimo y sutil de sus hebras , las que por el arte, despojadas de sus impurezas , podrían ser muy interesantes para ricas telas por su mucha abundancia. Esa Ilustre Sociedad puede tomar en esto la mano , que yo prometo remitir alguna porcion de estos zurroneş para el debido exâmen.

He concluido , Real , Noble é Ilustre Sociedad, la obrita de las utilidades del pino : el corto tiempo

po que he podido emplear en recoger sus noticias, la harán salir muy escasa : pero no obstante confio que al ver los extraños de esta Provincia nuestra abundancia de pinares, no nos llamarán con escarnio Pinariegos; antes al ver tanta multitud de utilidades como nos acrecienta el pino, deberémos ser envidiados. Dige envidiados, por ser el pino la planta mas precisa para el hombre de quantas hay en las quatro partes del mundo : no me retrato; y sinó ¿qué vegetal, de quantos cubren la tierra, produce tantos y tan provechosos bienes? qué otro árbol tan preciso casi para todas las Artes del mundo? qué yerva fructíce ni subfructíce, aun despues de muerta nos hace tantos beneficios? Podemos (aunque metafóricamente) decir, que el pino es tan noble para el hombre, que muere por el mismo hombre; hágase cotejo con las mas exquisitas plantas de la América, y hallarémos que sus ponderadas preciosidades consisten en uno ú otro provecho, y éstas á precio muy subido; pero el pino, desde su profunda raiz, hasta sus cimosos tallos, todo él, con todas sus partes, está gloriándose de bien-hechor al hombre. Llegue el herido, venga el fractura-

do, concurra el ptysico, el escorbútico, el tumo-
roso, el nefrítico, el calculoso, tiñoso, sarnoso y
otros mal afectos, que en este dichoso árbol tienen
pronto y barato su remedio. Necesita el Carpintero,
Tallista, Labrador, Herrero, Pintor y otros Artesa-
nos materia para sus Oficios? El pino se la dará. Sin
esta preciosa planta ni hubiera casas, templos,
ni edificio alguno, y nos veriamos precisados á ha-
bitar en las cuebas como fieras.

O grande árbol, y cómo se conoce tu preemi-
nencia entre todos los vegetales! No en vano el
Divino Hacedor te elevó mas que al almendro, te
encumbró sobre el olivo y casi sobre todo viviente
vegetal! Razon era, que quien á todos habia de exce-
der en provechos, utilidades, conveniencias y be-
neficios, á todos sobrepujase en estatura. Gloríe-
se esta Provincia de vivir entre pinares, pues en
ellos tiene un rico tesoro. Cuellar y Oétubre de
1784.

NOTA.

El Socio Don Josef Manuel Ramiro ofreció á la Sociedad el año de 1782 un Premio de 20 pesos, para el Autor de la Memoria en que se probase con mas acierto: *Qué especies de árboles producirá y convendrá mejor plantar en el término de dos leguas al contorno de esta Ciudad de Segovia, indicando los medios de conseguirlo.* La Memoria premiada, segun consta de las Actas de la Sociedad, fué la siguiente.

Nada hay mas poderoso que el exemplo. Lema.

POR DON JUAN DE ZAMORA AGUILAR.

LOS tiempos mas florecientes de la Monarquía Española han sido aquellos en que ha habido mas árboles frutales; porque éstos indican poblacion, cultura y gobierno activo.

No podemos vanagloriarnos de que esto sucede al presente; pues los que nos sigan tendrán mucha razon para quejarse de nuestro descuido en esta parte.

En él parece que el Rey y las Sociedades Económicas animan con premios este ramo; pero ello es que camina lentamente, y tanto que causa compasion.

Haya árboles y sean los que quieran, dice un honrado viejo con quien tratamos, porque ¿quánto bien (añade) producen hasta los mas despreciables? No puede haber planta mas inútil que el cardo, y sin embargo de esto en la Mancha y tierras de Campos se buscan secos para el fuego, con tanto ahinco como se solicita su destruccion, por nocivos á los trigos, estando verdes.

Las Poblaciones mas medianas en medio de los árboles parecen muy bien, aun estando ruinosas como yo mismo he observado.

Por esta razon se hace aun mas sensible el aspecto desagradable que presentan á un Viagero las cercanías de una Ciudad de nombre tan conocido como la de Segovia, pues á qualquiera se ofrece naturalmente que una Ciudad tan famosa como ésta, tendría adornadas sus cercanías, mayormente quando se ha experimentado que un Pueblo Fabricante es culto, y no hay quien no conozca por ramo prin-

principal de esta misma cultura el ornato del contorno del Pueblo.

Ademas la ilustracion de los Caballeros de Segovia, donde hay unos Cuerpos tan distinguidos como el Cabildo Eclesiástico y el de la Artillería, compuestos de personas instruídas que han visto como se cuida de este punto en otros Pueblos, prometian ciertamente mayor aliño en su contorno, y mucho mas en sus calles.

Por otra parte la cercanía á un Sitio tan hermoso de árboles como el de la Granja, parecia haber estimulado á los Segovianos á adornar las cercanías de la Ciudad: mas nada de esto ha habido, antes bien Segovia permanece sin árboles, á pesar de unos estímulos tan fuertes.

Pero es verdad que hay una causa naturalísima para que haya producido tan lamentables efectos. La qualidad de ganadera, que siempre ha tenido Segovia, la qual ha dado el nombre á una de las quatro Quadrillas del Reyno, es sin duda la que ha impedido, no solo el plantar los árboles, sino es hasta el hablar de ellos, porque en el estado actual las plantas y los Pastores son incompatibles.

Superior á semejantes preocupaciones, esta Real Sociedad parece trata de remediarlo; y vean aquí los Enemigos de estos Cuerpos, si ellos no se hubiesen creado ¿habría por ventura llegado el caso de tratar un asunto tan útil y honroso?

§. I.

De la necesidad que hay de conservar los árboles que hoy se encuentran en las dos leguas del contorno de Segovia; y se ponen algunas advertencias para mejorarlos y sacar de ellos el provecho posible.

El primer objeto de la Sociedad Segoviana, en el pensamiento que se ha propuesto, debe ser tratar y procurar, antes de plantar, el que se conserven los árboles que haya, no permitiendo absolutamente que con pretexto de plantíos nuevos se arranquen los que están criados.

Aunque tengo pocos años, tengo mucha experiencia de esto, y tambien he observado que la Ordenanza de Montes y Plantíos del año de quarenta y ocho, no solamente no ha hecho que haya mas

árboles , sinó que ha sido causa que se destruyan los antiguos. Pues es público , que para cumplir en los Pueblos con plantar los árboles que en ella se manda , han sacado las plantas de las alamedas ya criadas ; por lo qual se han destruido éstas y no se han criado nuevas , efecto del poco cuidado y menos inteligencia.

Así pues , este es un punto que no puedo menos de recomendarlo mucho á la Sociedad ; porque el primer cuidado de este Cuerpo debe ser conservar lo que se encuentra , y luego tratar de aumentarlo.

La conservación no se ha de reducir solo á prohibir el que se corten y arranquen los árboles antiguos , sinó que un Cuerpo tan ilustrado como éste exâminará el modo de mejorar y sacar el partido posible de los árboles que ya tiene. Esta es una máxima necesaria , juiciosa y propia de una Sociedad Económica.

Con esta mira deberá la Junta , por medio de algunos de sus Individuos , reconocer y hacer vista ocular del terreno que tiene por objeto , viéndolo y exâminando qué calidades de árboles se encuen-

tran en el día, su estado, sus producciones, así en frutos como en hojas, cortezas, resinas y maderas, poniendo una nota circunstanciada de todo, y dando cuenta á la Sociedad con los medios que crean mas efectivos para su mejor aprovechamiento y mejora. De esto se formará una sucinta instruccion, la qual se ha de anunciar al público, repartiendo entre los dueños de árboles algunos exemplares, y estimulándolos amigablemente, y aun dando á los mas pobres un premio para animarlos á que hagan lo que se les propone. Si el remedio necesitase auxilio superior, podrá la Sociedad representarlo al Rey ó al Consejo; pues no hay que dudar dispensará el socorro, ó providencia que se suplique. Esta misma instruccion podrá servir para el gobierno y aprovechamiento de los plantíos que se trata de hacer, y para completarla convendrá añadirle el método que han de observar los plantadores en la trasplantacion.

Los medios para mejorar los plantíos actuales y los que se vayan criando, pueden ser:

Primero: La poda de algunos árboles, ya sea para que den mas fruto, ya para que lo mejoren,

ya para que crezcan , ya finalmente para darles la figura necesaria en algunas obras , como curvas, violdos ú orcas , &c.

Segundo: Tambien es medio el no cortar nada á ciertas especies de árboles , sinó es lo que se haya secado naturalmente , como debe observarse con los olmos y todo árbol resinoso , en especial quando se crian para madera.

Tercero: El recortar los árboles que tienen vivo el brote por entre dos tierras para que renueven.

Quarto: Ingerir unos sobre otros aunque no se varíe de especie para obligarlos á dar fruto , ó mejorar el género: Este medio es sencillísimo ; pues con el un árbol infructífero se hace llevadero , ó como dice Herrera el becerro se vuelve cadañego.

Quinto: el mejorar las labores que deben darse á los árboles , y el beneficiarlos con el abono que mas convenga á cada clase.

Sexto: El esclarecer en el bosque los árboles que estén muy unidos ; porque mutuamente se impiden el crecimiento , llegando por esto á enfermar y morirse.

Séptimo: El publicar los métodos de sacar acey-

tes ú espíritu de algunos de ellos, y las resinas de los árboles que las tengan.

Octavo : El aprovechamiento de las hojas de algunos árboles , pues las de los álamos que he visto á las orillas del Eresma pueden servir infinito para los animales el Invierno , recogidas á mano, puestas á secar y alzadas en cubierto , como lo hacen los Valencianos con la segunda hoja de sus moreras. Lo mismo puede practicarse con las de otros árboles. Todo lo qual se pierde ahora.

Estos y otros medios , que el mayor conocimiento del terreno subministrará á los Comisionados , pueden hacer que se mejoren los plantíos actuales notablemente , en lo qual hará un servicio la Sociedad al Público de los que mas necesita.

S. II.

Qué especies de árboles producirá y convendrá mejor plantar en el término de dos leguas al contorno de la Ciudad de Segovia.

Esta Ciudad se halla situada en un terreno á

proposito para la cria de muchos árboles : su temperamento , aunque frio , no es tanto como el de otras Provincias de la Península , y menos como el de algunos Reynos de Europa , en los quales cabalmente está en su auge el ramo de la plantacion de los árboles ; antes bien éstos contribuyen á templar los frios , y mucho mas los calores.

Las tierras del contorno de Segovia son capaces no solo de criar árboles para madera , sinó que ellas pueden llenarse de frutales. Es una aprehension el creer que éstos necesitan continuos riegos ; aprehension que se ha estendido demasiado , y ha llegado á preocupar personas , que por sus empleos podrían promover las plantaciones. El célebre Mr. Duhamel , todas sus experiencias y famosos plantíos los hizo en terreno sin riego , como lo puede ver qualquiera que lea sus Obras.

El Autor de esta Memoria asegura , que en el Pueblo de su naturaleza abundan los árboles de distintas clases , sin que aun en los Veranos mas secos se rieguen una vez sola. De aquí es , que su fruta, y en particular las ciruelas verdes ó de Frayle son tan celebradas. Puedo citar otros exemplares ; pero

creo que estos basten para que por ellos no se dexé de plantar en las cercanías de Segovia.

Siendo esto constante , paso á dividir las tierras de la circunferencia de esta Ciudad en tres clases.

Primera : Orillas del Rio Eresma , tierras humedas ó que se riegan.

Segunda : Tierras buenas , pero de secano.

Tercera : Tierras estériles.

La primera clase todos la conocen.

La segunda se compone de aquellas tierras , que con el cultivo que ahora se les dá producen algun fruto , sin necesidad de que se les estercole todos los años. Tambien comprehende esta clase á las tierras que , aunque no se labran , denotan , con la lozanía de yervas que producen , su fecundidad.

Y la tercera clase abraza las tierras estériles , que son aquellas que no producen yerva para vestirse : como por exemplo , las faldas del cerro del Alcazar , y el de enfrente baxando por detrás del mismo Alcazar á la Fuencisla , con otras que reconocí de esta calidad , la única vez que he estado en Segovia.

En esta inteligencia debemos proponer otras tres clases de plantíos para los mismos géneros de tierras que hemos nombrado.

§. III.

De los árboles acuáticos de ribera, y de los que apetecen algun riego para la primera clase de tierras.

Es feliz qualquier Pueblo, cuyas cercanías se riegan, porque con el agua se crian árboles aún á pesar de los mismos hombres. Segovia es una buena prueba de esta verdad, pues sin embargo de la aversion que tienen sus naturales á los plantíos, se encuentran algunos árboles á orillas del rio.

Por esto convendría el que se levantase un Mapa Idrológico de las cercanías de Segovia, pues con él sabríamos fácilmente á qué profundidad se hallan las aguas subterranas en qualquier parage del territorio, y con este conocimiento podríamos aplicarle la clase de árboles que mas le convenga.

Pero ya que no tenemos este Mapa, nos ceñiremos á las aguas y humedales que se advierten en la faz de la tierra, y ciertamente que en éstas

no habría mucho en que detenernos, porque con encargar el que se planten en las tierras de esta clase los mismos géneros de árboles que ahora se vé que producen, estaba evacuado este punto; pero sin embargo de que aconsejamos se tenga presente esta regla segura en toda la plantacion que vá á hacerse, diremos algunas especies de árboles muy propias para las tierras de esta primera clase, cuyas especies no vimos en Segovia, ni creemos las cultivan.

El Alamo blanco y negro ya le conocen en esta Ciudad, y estos son la mayor parte que se encuentra: propiamente apetecen lugares hondos y húmedos, como las márgenes del Rio Eresma, pero tambien irán bien en todo el resto de la circunferencia, á vista de lo que sucede en los arenales de las cercanías de Madrid.

Aguantan qualquier temperamento, y se plantan de rama, barbado, ó de su simiente.

El Aliso es muy conocido, y se sabe apetece tierra húmeda, por lo que se criará con lozanía en las orillas del rio, y las demas arroyadas que se encuentren. Tambien se cria de rama.

Los Abedúles son árboles acuáticos, y prueban bien en todos ayres; se plantan por todos los métodos conocidos.

La Tila crece prodigiosamente en los terrenos húmedos; eríase de su simiente, la qual se podrá adquirir en Aranjuez fácilmente.

Los Cerezos, que son de muchas maneras, quieren ayres frios como los de Segovia, y suelos un poco húmedos y gruesos: si se crían de su simiente tienen necesidad de ingerirse; pero lo mejor será ingerirlos sobre los almendros, como despues diremos.

De la misma calidad son todas las especies de Ciruelos, y pueden mirarse como muy propios del plantío que desea fomentar la Sociedad.

El Membrillo quiere estar cercano al agua ó en parages húmedos; pero en tales suelos, aunque sean Países frios, llevan mucho fruto propagándose de sus pepitas.

Algunos géneros de Perales se hacen muy buenos en los Países frios, y aun en ellos dura mas la pera; se crían de sus pepitas como los membrillares.

El Castaño es de dos géneros , uno del País, otro de Indias ; el primero es bueno por su fruta , y el segundo no es tanto , pero la circunstancia de su pronto crecimiento lo hace recomendable : ambos se plantan de su simiente.

Los Abellanos son excelentes para las cercanías de Segovia y todo suelo que tenga alguna humedad , con la advertencia , de que esta planta es capaz de sufrir los Inviernos mas rigurosos : se siembra de las abellanas ó de sus barbados.

Finalmente para contener las avenidas del rio ó estrechar su márgen , son excelentes las mimbreras , sargas , sauces y demas que se conocen para este efecto.

§. IV.

Arboles frutales que no requieren riego, para la segunda clase de tierras del contorno de Segovia.

En las tierras que se labran , ó en las que pueden labrarse para trigo y demas frutos de primera necesidad , no soy de dictámen se formen de ellas bosques ni planten árboles infructíferos , antes bien aconsejo se rodeen de árboles que produzcan

algunos frutos.

Estos pueden ser Manzanos, que resisten qualquier ayre y no apetece riego: son de muchas especies, pero todas de una misma naturaleza, y se crían de los granos ó pepitas que tiene dentro de su fruta, las quales se han de labrar muy bien antes de sembrarlas para que se les quite el glúten que tienen.

El Moral es muy propio para este País segun la calidad de sus tierras; pues como brota tarde, jamás se yela: su utilidad es bien conocida y capaz de estimular á plantarlo hasta á los mas desidiosos.

La siembra se hace en vivéro de aquellos granillos que tienen las moras dentro, para lo que se estrujan y lavan en una vasija con agua, y ellos van cayendo al fondo. Viven muchos años, y su hoja es aun mejor para los gusanos de seda que la de la morera.

Los Nogales quieren tierra suelta, ayres fríos, y el mejor modo de ponerlos es de sus mismas nueces en los parages donde han de permanecer.

Por último, los Almendros son excelentes para esta clase de tierras, pues aunque en las substan-

ciosas y gruesas lo echan todo en vicio y no llevan fruto, sin embargo deben plantarse para ingerir sobre ellos todas quantas especies admite, con lo qual de una planta se hacen diferentes, como se verá ahora hablando del almendro en la clase siguiente.

§. V.

De los árboles y arbustos de monte brabo para la tercera clase de tierras.

Convenimos en que las tierras estériles que se encuentren en las dos leguas del contorno de Segovia se destinen á monte hueco: pero de ninguna manera somos de dictámen de que las de esta clase, inmediatas á la misma Ciudad, se planten de otros árboles que de frutales; pues las inmediaciones de un Pueblo no deben estar cubiertas de malezas y bosques.

Así contemplamos que las faldas del cerro del Alcazar, aunque poco á propósito para árboles frutales, no parecería bien se sembrasen de Pinos.

Pero como conocemos quan pocos se darían bien en ellas, hallamos el expediente de plantarlas

de almendros ; pues por su medio pueden criarse en los terrenos mas estériles los mejores frutales, sin que haya habido el grande gasto de renovar el suelo con tierras traídas de otros parages : y véase aquí una reflexion experimentada ya, la qual no hemos hallado hasta ahora escrita en Autor alguno de Agricultura.

Es cierto que el frio es muy dañoso á los Almendros, tanto que por florecer temprano se quema la flor, y no llevan fruto : pero éste es vicio extrínseco del almendro si se sabe aprovechar de esta planta ; pues en tales Países se ha de criar el almendro, y á los seis años debe cortarse á ház de la tierra, ingiriendo en su tronco todo género de ciruelas, albérchigos, cerezas ó guindas, que van bien en el almendro, y no se hielan.

Para criar el almendro se ha de procurar tener almendras con su cascara, y de éstas se hace vivero, trasplantando al segundo año los arbolitos desde él á los sitios donde han de permanecer.

Para que no se crea imaginario este pensamiento, Yo no querría mas que estar en Segovia, y que se pusiesen á mi cuidado las caídas del cerro que mi-

rán á mediodia ; pues con ellas solas, plantadas de almendros , y despues ingertándolos , me atrevia á hacer un sitio de utilidad y diversion.

Los demas sitios estériles que no están inmediatos á la misma Ciudad , se deben destinar á monte brabo.

Para esta operacion, de ningun modo se ha de emplear el trasplante de árboles , sinó únicamente la siembra de bellota , y demas que ahora diremos ; porque es sabido en física , que los árboles trasplantados no tienen madera de tan buena calidad , como los que se crian en el sitio donde han nacido.

Así pues la bellota de Encina, Roble, Aya, &c. conviene sembrarla en tales tierras , sin miedo de que el frio hará que se pierdan ; pues las hemos visto en Países mucho mas frios que Segovia.

El Enebro es árbol que se cria de su simiente en los peores suelos , sin que basten á alterar su robustez las mayores eladas.

El Pino ya se conoce en las cercanías de Segovia ; pero convendrá , para mejorar la calidad de su madera , el traer el piñon de la Provincia de Cuenca, con lo qual nos parece se mejoraría mucho.

Así lo hemos entendido se ha hecho en algunos parages de Aragon.

§. VI.

En donde se indican los medios de conseguir el que se hagan estos plantíos.

No creemos que la Sociedad entienda por medios para conseguir los plantíos el explicar cómo, y por qué tiempo se puede plantar, pues será muy difícil el añadir á lo que sobre esto han dicho los Escritores de Agricultura, que son bien conocidos á los Individuos de este Cuerpo; y así lo único que añadimos, es que tomando de ellos las reglas mas sencillas que traten se incluyan en la instruccion que aconsejamos en el §. 1^o, para hacerlas conocidas á la clase de Labradores, que son los que deben saberlas, y hoy las ignoran.

Los medios que nos parece deseará la Sociedad que se le propongan son los políticos, y de éstos, el mas poderoso de quantos se me ocurren, creo ha de ser el exemplo. La Sociedad de Madrid, en cinco años que repartió premios, mucho mas cre-

cidos que los que puede ofrecer este Cuerpo á los que plantasen árboles, no ha podido conseguir nada, y solo con un exemplo, como ha sido el hacer un plantío de su cuenta, há estimulado á muchos; y yá en este año; que es el segundo de su plantacion, la han imitado la Religion de San Gerónimo en una posesion cerca del Rio, Don Agustin de la Cana, Regidor de Madrid, y algunas otras personas distinguidas.

Lo mismo convendrá execute la Sociedad de Segovia en qualquier terreno del Público ó de algun particular, á cuyo beneficio cedan los árboles; pues el gasto para este efecto ha de ser siempre menor que el que se ha de invertir en dar algunos Premios.

Otro medio podría ser el hacer la Sociedad viveros á su costa de las varias clases de árboles que hemos nombrado, y repartirlos *gratis* á los propietarios de las tierras, siempre con la instruccion del modo de plantarlos, cultivarlos, ingerirlos, &c. que hemos aconsejado.

Tambien podría servir el fomentar amigablemente estas plantaciones, así con la Ciudad, en

las tierras del Público, como con los dueños en las de dominio particular, allanando con su mediación las dificultades que ocurran, y solicitando el auxilio Superior para las que necesiten mayor remedio.

Podría asimismo facilitar el que se plantasen de cuenta del Público, ya sea con los caudales de Propios, ya por acenderas de los vecinos, las orillas de los caminos que van al Sitio de San Ildefonso, á Zamarramala y otros Pueblos, alineándolos en lo posible, para hacerlos mas cómodos, cortos y agradables.

No dexaría tambien de contribuir el hacer alguna distincion pública con los primeros que se dedicasen al plantío, como darles las gracias, así por la Sociedad como por el Ayuntamiento, á lo qual podría contribuir mucho el Ilustrísimo Obispo, su Cabildo y Curas de las diferentes Parroquias, ya dando exemplos en algun plantío que hiciesen á imitacion de otros Prelados del Reyno, ya por fin exôrtando á los Feligreses, así en sus conversaciones como en el púlpito; de todo lo qual podríamos poner exemplares, si los límites de esta diser-

tacion lo permitiese.

Pero el mayor fomento con que podrían promoverse los plantíos, es seguramente el permitir que cada uno cerque su tierra; mas como esto no depende de la Sociedad, se hace preciso que en su lugar se substituya otro medio, qual es el de que la Ciudad nombre y pague los guardas necesarios para que custodien los plantíos á cargo de los Alcaldes de la Hermandad, que unos y otros entren con la obligacion, ó de pagar el daño ó de presentar en su lugar la persona que le haya hecho, como lo practican en algunos Pueblos del Reyno, y lo previene una Ordenanza de la Ciudad de San Felipe.

Si los plantíos no se guardan, es imposible que se crien.

Considero tambien por preciso el que la Sociedad forme de acuerdo con el Ayuntamiento unas Ordenanzas Municipales relativas al plantío de árboles, sin comprehender en ellas para qué sean buenas nada de quanto se manda en la instruccion general del año de quarenta y ocho.

Yo lo que encargo es, que la primera Orde-

nanza diga : *Cada Dueño puede plantar en su tierra los árboles que mejor le parezcan , sin distincion ni coartacion alguna , aprovechando privativamente sus hojas , frutas y maderas.*

Esto es lo que corresponde en justicia , lo que conviene se mande, si se desea verdaderamente que haya árboles ; lo demas es opuesto á las Leyes del dominio y á la misma conveniencia pública.

Concluyo con decir , que el exâmen de esta materia era muy propia para otra disertacion , y seguramente se alegraría la Nacion el que este punto se decidiese en juicio comparativo entre los que concurriesen á otro Problema, que podría proponer la Sociedad de Segovia , premiándolo competente-mente para estimular mayor concurso.

Razon de los caudales que ha percibido el Tesorero, ó que han entrado en Arcas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Segovia, de su inversion, y de lo que resulta existente por los cinco primeros años de su establecimiento, que cumplieron en Junio de 1786.

CAUDALES QUE ENTRARON EN PODER DEL TESORERO
ó en Arcas.

P rimeraamente, por la contribucion anual de los Señores Socios en dichos cinco años, treinta y un mil y sesenta reales vellon.....	310060
Idem, por varias donaciones voluntarias, mil quatrocientos y sesenta reales vellon.....	10460
Idem, por lo perteneciente al derecho de la lana de los años de 1784 y 1785, cobrado todo en este último año, por cuya razon no pudo darse cuenta de ello en el Estado publicado en el Tomo primero, ochenta y ocho mil quinientos quarenta y tres reales y diez y ocho maravedís.....	880543...18
	1210063...18

	<i>Rs.</i>	<i>Mrs.</i>
Cargo total	1210063....	18
Inversion total	1070701....	15
Alcance á favor de la Sociedad.....	0130362....	03

INVERSION.

E N el establecimiento de la Sociedad, impresion de Estatutos, Planes, Recibos, Edictos y Cartas, Libros de Tesorería, Contaduría y Secretaría, Títulos, Sello y Pnsa, cinco mil doscientos ochenta y un reales de vellon.....	50281	<i>Rs.</i>	<i>Mrs.</i>
Premio repartidos por la Sociedad para el fomento de las cosechas de Lino y Cáñamo, mil novecientos y cinquenta reales vellon.....	10950		
En ayudas de costa dadas á algunos Artífices, dos mil doscientos setenta y seis reales vellon.....	20276		
Por el salario de los Porteros, dos mil doscientos y ochenta reales.....	20280		
Por gastos ordinarios, extraordinarios de Secretaría y Tesorería, dos mil trecientos veinte y siete reales y catorce maravedís.....	20327...14		
Por el Salario de Agente y Escribientes de la Sociedad, seis mil seiscientos y cinquenta reales vellon.....	60650		
Por importe de varios libros para la Sociedad, quatro mil quinientos setenta y seis reales y veinte y nueve maravedís vellon.....	40576...29		
En el Establecimiento de las Escuelas de hilazas, sin contar las prendas con que se han premiado á las Discipulas, hechas de su mano, diez y nueve mil ochocientos cinquenta y siete reales y veinte y dos maravedís vellon.....	100857...22		
Para el fomento de las Escuelas de Primeras Letras y Dibuxo, tres mil ochocientos setenta y tres reales y veinte y un maravedís vellon, en que se comprehenden los salarios de los Ayudantes establecidos por la Sociedad para ayudar al Profesor de la Escuela de Dibuxo.....	30873...21		
En el Establecimiento del Vivero, veinte y siete mil novecientos setenta y quatro reales y treinta y un maravedís.....	270974...31		
Por el importe de los gastos ocasionados para poner en execucion la Cédula de S. M. para el cobro del derecho de la lana, y testimonios que se sacaron de ella, con mas el importe del Arca de tres llaves para custodiar los caudales, mil trescientos y catorce reales y diez y siete maravedís.....	10314...17		
De los gastos que ocasionó el reconocimiento del monumento antiguo en el Lugar de Vercial; Premios dados por la limpieza de las calles, y gastos que ha ocasionado la tentativa hecha con el Paralítico que se ha estado manteniendo, mil quinientos noventa y siete reales y diez y siete maravedís.....	10597...17		
Idem, doce mil reales vellon, acordados en 17 de Mayo de 1786, para ayudar á componer y plantar de árboles el camino paseo que vá al Vivero establecido, para la qual compostura ofrecieron contribuir el Ilustrísimo Señor Obispo y los Socios, de los quales se nombraron algunos para que pidiesen á todas las personas pudientes del Pueblo, como se está practicando.....	120000		
En la impresion y enquadernacion del primer Tomo de Memorias, del Catecismo, Ortografía, Abecedario y Silabario.....	90742		
Al Labrador Juan Fernandez por el hecho de haber extraído el aceyte del orujo, tres mil reales vellon, con la calidad de reintégro para que trabaje la máquina para dicha operacion.....	30000		
Mas, á cuenta del papel en que debe imprimirse el segundo Tomo de Memorias.....	30000		
			1070701...15

Así resulta de las quantas presentadas por el Tesorero y Socios Recaudadores, y de los Libros de Contaduría de mi cargo. Segovia 31 de Octubre de 1786.

Doct. D. Sebastian Ramon de Traviña.

Estado de las cosechas de Trigo , Centeno y Cevada de esta Provincia de Segovia , con un cálculo de lo que consume anualmente de las dos primeras especies , y los medios con que extrae los sobrantes, trabajado en consecuencia de los Oficios comunicados á la Real Sociedad é Intendente de ella por los Señores Directores del Banco Nacional de S. Carlos en 21 de Febrero de 1785.

POR DON JOSEF ANTONIO DE HORCASITAS.

Pueblos de esta Provincia.Sus Vecinos.

Ciudad de Segovia y Arrabales.

20857

Villas eximidas.

Aguilafuente.

0233

Aldeorno.

0073

Aldéa nueva de la Serrazuela. .

0063

Beganzones.

0116

Cavallar.

0112

Cuevas de Perobanco.

0090

Fuente-Pelayo.

0336

Fuente el Cesped.

0166

Fuente Lisendro.

0110

Laguna de Contreras.

0056

Moradillo.

0083

Navares de las Cuevas.

0064

Hoyales.

0078

Santa Maria de Nieva.

0429

Turégano.

0222

Castrejon.

0085

TIERRA DE SEGOVIA.*Sexmo de San Martin.*

Cobos.

0120

El Espinar.)

0303

Peguerinos.)

Otero Herreros.

0285

Trigo.

Centeno.

Cevada.

350147.10. 3.

30460. 8. 2.

320912. 8. 2.

70739.

80985. 5. 2.

30103. 5. 2.

10650.

0900.

0300.

10020.

0860.

0365.

60091. 5.

0760. 8. 2.

10824.

30360.10.

0263. 6.

0386.10. 2.

0086. 8.

0002. 8.

0006.

70560.

0669.

30251. 2.

30403.

0104. 2.

10291. 2.

10545.

0540.

0420.

20357. 4.

0505.

0248.

30332. 6.

0960.

0810.

20180. 2.

10013.

0441.10.

10640.

0600.

10510.

30453. 6.

10515.

30193. 4. 2.

60248.

20501.

10926.

60020.

10000.

30560.

20800.

0550.

0850.

0257.

0257.

0070.10.

0140.

10343. 4.

0061. 8.

20185.

10933. 4. 1.

30621. 8. 1.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Grijasalbas.	2013
Ituero.	2046
Vegas de Matute.	2139
Labajos.	2196
Lastras del pozo.	2037
Maello.	2161
Monte-Rubio.	2063
Muño-Pedro.	2089
Navas de San Antonio.	2235
Villacastín.	2286
Zarzuela del Monte.	2255
<i>Sexmo de Cabezas.</i>	
Aldéa-el-Rey.	2137
Valseca.	2156
Bernuy de Porreros.	2060
Cantimpalos.	2085
Carbonero el mayor.	2386
Cabañas.	2022
Escalona.	2164
Escarabajosa.	2096
Escovar de Polendos.	2034
Encinillas.	2033
Término de la Mata.	2025
Los Otones.	2039

Trigo.

Centeno.

Cevada.

10117.	0729.10. 1.	0638. 8. 2.
0958.	0054. 2.	0109. 4. 2.
20678.	0448. 2. 1.	10051. 9. 2.
30408. 6. 2.	0198. 6. 2.	50592. 4. 2.
30575.10. 2.	0929.11. 3.	10796. 8. 2.
20504.10.	0172.	10556. 0. 2.
10708.	0571. 8.	0640.
50600.	10800.	20430.
0971.10. 2.	20258.11.	0716. 5. 2.
30292. 9. 2.	10469. 4.	20086. 6. 2.
30344. 2. 3.	10052. 4.	0044. 2.
60289. 6. 3.	10269. 5. 2.	10306. 7. 2.
40771. 9.	0274. 8. 3.	70136.11. 3.
20796. 1.	0231.11. 2.	20422. 6.
50367. 6.	0733. 2. 2.	20304.11.
70743. 8. 2.	80480. 6.	70669. 8.
10970.	0308. 8.	0677. 6.
90222. 7. 2.	90743. 2.	20786.
40302. 8. 2.	0823.	10669.
20400.	0354.	10425. 5.
10647.	0329.	20046.11.
10229. 8. 2.	0390. 6. 2.	0739.10. 2.
20288.	10418. 3. 2.	0017. 3. 2.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Mozoncillo.	0136
Pinar negrilla.	0068
Pinillos de Polendos.	0029
Parral de Villovela.	0031
Roda.	0062
Sauquillo.	0130
Tabanera la Luenga.	0037
Villovela.	0031
<i>Sexmo de Trinidad.</i>	
Vercial.	0083
Etreros.	0180
Juarros de Boltoya.	0019
Laguna Rodrigo.	0025
Marazuela.	0142
Marazoleja.	0090
Marugán.	0056
Melque.	0086
Hoyuelos.	0045
Ochando.	0018
Paradinas.	0064
Santovénia.	0014
San-García.	0301
Villoslada.	0109

Trigo.

Centeno.

Cevada.

30902.11. 3.

20384. 6. 2.

20004.

10223. 9.

20282.11.

50664. 6. 2.

10320.

10927.

20320.

20320.

10800.

10926.

30901. 2. 2.

30758. 8. 2.

30050.

30869. 4.

10987. 6.

10636. 9.

40176. 7.

0955. 7. 2.

0292. 1.

0508. 1.

20320. 8.

20871.11. 2.

0214. 2.

0163. 9.

0362.

0113. 6.

0664.

0197.

10100.

0190.

0946. 8.

0349. 4. 2.

0421.10. 2.

0713. 3. 2.

20000.

0733. 3. 2.

0395.10. 2.

0179.

10125.

0330. 7. 2.

0324.

0503. 4. 2.

20696. 4.

0240. 3. 3.

0550. 4. 2.

0978.

20019. 4.

0439.11.

0690.

10386.10.

0720.

0720.

0633.

0263. 1. 3.

10088. 4. 2.

10686. 7.

10830.

0914.

0481. 2. 6.

0501. 6. 2.

20232.

0128.11. 2.

0297.

0877. 3. 2.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Sexmo de Santa Eulalia.

Aragoneses.

2072

Añe.

2035

La Armuña.

2112

Bernardos.

2307

Valisa.

2045

Carbonero de Agusin.

2056

Huertos.

2042

Yanguas.

2075

Miguel Añez.

2103

Miguel Ibañez.

2059

Nieva.

2101

Ontanares.

2040

Hortigosa de Pestaño.

2023

Pinilla-Ambroz.

2036

Pasquales.

2016

Tabladillo.

2057

Sexmo de San Lorenzo.

Adrada de Piron.

2047

Agejas y Quintanar.

2008

Brieiba.

2060

Basardilla.

2039

Espirido.

2039

La Higuera.

2048

Trigo.

Centeno.

Cevada.

10508. 7.
 10586. 6. 2.
 40207. 3. 2.
 40235. 7.
 20561. 8. 1.
 20415. 7. 2.
 30900. 6.
 30720. 11.
 20672. 8. $\frac{1}{2}$.
 30230. 2.
 20038.
 20261. 1. 1 $\frac{1}{2}$.
 20398. 9. 1.
 20120. 6. 2.
 0065.
 0912. 4. 3.

0258.
 0502.
 10201. 3. 1.
 0735. 2.
 0419. 6.
 0513. 6. 2.
 0582. 11. 2.
 10226. 1. 2.
 0572. 7.
 0473. 7. 1.
 0126.
 0120. 8. 2.
 0229. 5. 3.
 0618. 2.
 0028.
 0556. 3.

0916. 10.
 0698. 7.
 0070. 5.
 30413. 5.
 10062. 2. 3.
 10353. 6. 2.
 40484. 11.
 0539. 8. 2.
 20004. 8. 2.
 20499. 9.
 0038.
 20096. 1. $\frac{1}{2}$.
 10720. 1.
 0679. 2.
 0257. 9.
 0406. 9. 1.

10635. 1.
 0963. 5. 2.
 20340.
 10393. 2. 1.
 10936. 4. 1.
 20257. 6.

0335. 7.
 0335. 7.
 0610. 2.
 10251. 4.
 0396. 8. 1.
 0506. 5. 1.

0683. 7.
 0683. 7.
 0413. 7.
 0127. 1.
 0052. 6. 1.
 0418. 5. 2 $\frac{1}{2}$.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Losana.	0046
Peñas-Rubias.	0008
Sonsoto.	0017
Santo Domingo de Pirón.	0073
Tizneros.	0024
Torre-Caballeros.	0093
Cabanillas.	
La Aldehuela.	0024
Tres-Casas.	0022
Tenzuela.	0033
Torre-Iglesias.	0106
Tabanera del Monte.	0037
<i>Sereno de San Millán.</i>	
Abades.	0350
Anaya.	0023
Fuente-Milanos.	0056
Garcillán.	0103
Juarros de Riomoros.	0032
La Losa.	0108
Martin-Miguél.	0103
Madrona.	0059
Navas de Riofrio.	0013
Ontoria y Juarrillos.	0101
Hortigosa del Monte.	0024

Trigo.

Centeno.

Cevada.

10851. 2. 2.

10320.

0718. 10. 1/2.

10500. 6.

10670. 3. 1.

10854. 1. 1.

0768. 4. 1.

0356. 7. 1.

0686. 10. 2.

0762. 1.

50217. 8. 3.

10812. 3. 1.

90300. 5. 1.

20630. 1. 2.

20356. 3. 2.

50909. 10.

10760.

30714. 6.

40990. 4.

40136. 1.

0902. 7. 2.

50527. 2. 3.

10578. 3.

0437. 2. 2.

0139. 4. 2.

0045. 5.

0539.

0501. 8.

10131. 4. 2.

0199. 1.

0505. 8.

0228. 5. 2.

0318. 10.

0736. 1. 2.

0563. 6. 2.

10178. 3. 3.

0500. 8. 2.

0550. 6. 1/2.

0943. 3.

0295. 7. 2.

0534. 5. 1/2.

0478. 1.

10743. 8.

0511. 2.

10124. 9. 1.

0242. 3. 2.

0571. 7. 2.

10101. 5.

0000.

0040. 3. 2.

0407. 4. 3.

0499. 8. 3.

0208. 2. 1.

0385. 7.

0479.

0018. 6. 2.

20541. 11. 2.

0841. 1. 1.

40228. 7. 1.

10751.

0555. 10. 1.

20917. 4. 2.

10713. 9.

0368. 3. 2 1/2.

20141. 2.

70815. 10. 1 1/2.

0507. 8. 3.

0615. 10.

0376.

Pueblos de esta Provincia.Sus Vecinos.

Palazuelos.

0022.

Revenga.

0041

Torredondo.

0009

Valverde el Majano.

0225

Valde-Prados.

0022.

Sexmo de Posaderas.

Aldéa-vieja.)

0281

Blascoeles.)

Aldehuela del Codonal.

0031

Domingo-García.

0076.

La Cuesta.

0088.

Martín Muñoz de las Posadas.

0217.

Muñoveros.

0110

Pelayos.

0028.

Sotos-Albos.

0097.

Sexmo de Lozoya.

Bustar-viejo.

0335

Canencia.

0136

El Oteruelo.

0033.

Lozoya.

0103.

La Alameda.

0070.

Nava-la-Fuente.

0041

Pinilla.

0045.

Rasca-fría.

0154

Trigo.Centeno.Cevada.

10161. 9.

0007. 6.

0306. 2. $\frac{1}{2}$.

10299. 7. 1.

0150.

0782. 1. 2.

0226. 8. 1.

0067. 2. 3.

0102. 11. 3.

50362. 9. $\frac{1}{2}$.

0669. 9. 1.

20637. 10. 2.

20288. 4. 1.

0293. 9. 1.

10140. 2. 3.

30490.

0270.

0780.

10250.

0280.

0340.

10510.

0410.

0090.

20279. 4. 2.

0448. 6. 2.

10156.

20324. 6.

0776. 8.

0032. 3.

20450.

0900.

10020.

70545. 6. 1.

0631.

10514.

0636. 7.

0395. 4. 2.

0021. 1. 1.

10138. 3.

0899. 8. 2.

0244. 9.

10110.

80145.

0000.

10613. 4.

50583.

0881. 9.

10964. 3. 1.

10887. 6.

10887. 6.

0789. 10. $\frac{1}{2}$.

30159. 2.

10430. 5.

30198. 2.

10765. 10.

10142. 3.

0173. 4.

10798. 4.

0000.

10491. 8. 1.

10840. 10.

0920. 6. 2.

20907. 5.

30193. 4.

30111. 3.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Sereno de Casa-Rubios.

Aldéa-el-Fresno.	0024
Colmenar del Arroyo.	0048
Chapinería.	0225
Fresnedillas.	0060
Nava-el-Carnero.	0574
Nava-la-Gamella.	0147
Perales de Milla.	0054
Robledo de Chavela.	0174
Santa Maria de la Alameda. . .	0095
Sevilla la Nueva.	0032
Villa-Mantilla.	0099
Aldéa de Peralejo.	0000
Villa-Nueva de la Cañada. . . .	0101
Valdemorillo.	0213
Zarzalejo.	0113

Condado de Chinchon.

Chinchon.	0768
Bayona.	0059
San Martín de la Vega.	0133
Seseña.	0331
Valde-Laguna.	0076
Villa-Conejos.	0102
Ciempozuelos.	0246

Trigo.

Centeno.

Cevada.

0200.
 30873. 4.
 30500.
 0203. 4.
 10579. 7.
 20081. 8.
 20995. 10.
 10860.
 10288. 4.
 0985.
 30100.
 0117. 6.
 40740.
 10424.
 0895.

0160.
 40445.
 20500.
 10218. 4.
 0000.
 20377. 6.
 0000.
 10507. 6.
 10720. 10.
 0000.
 0000.
 0000.
 0117. 6.
 0000.
 30190.
 10472. 6.

0090.
 10303. 4.
 0600.
 0000.
 60856. 3.
 10093. 4.
 10030.
 0000.
 0000.
 0222. 6.
 0278. 4.
 0000.
 20577.
 0635. 10.
 0000.

60730.
 50480.
 0820.
 60760.
 10370.
 20050.
 20930.

0000.
 0000.
 0000.
 0000.
 0000.
 0000.
 0000.

120970.
 80340.
 80230.
 130630.
 10750.
 40450.
 80710.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Partido de Pedraza.

Pedraza.	217
Aldéa-lengua.	147
Arcones.	107
Arahuetes.	51
Arevalillo.	53
Collado-Hermoso.	68
El Cubillo.	54
Gallegos.	92
Las Vegas de Requijada.	21
La Torre-Valde-San Pedro.	190
La Salceda.	42
La Puebla.	54
Mata-Buena.	139
Nava-Fría.	83
Orejana.	113
Pajares.	30
Rebollo.	61
Santiuste.	82
Valdebacas, y el Guiñar.	112
Valleruela, y la Matilla.	188

Partido de Cuellar.

Cuellar.	532
------------------	-----

Trigo.Centeno.Cevada.

0957. 1.	0405. 1.	0203. 1.
0507. 9.	30185. 4.	0017. 3.
10618. 7.	10998. 4.	0062. 8. 1.
10450. 7. 1.	0877. 5. 1.	0763. 1. 1.
10708. 5. 1.	0681. 9.	0125.
0752. 5. 1½.	0547. 9.	0611. 3. ½.
10544. 5.	0740. 5.	0220. 10.
0383. 11.	20472. 3.	0087. 7. 1.
0408. 7. 1.	0157. 3.	0025.
20753. 5.	10189.	0096. 6.
0278. 8.	0534. 9.	0265. 3. ½.
20419. 5.	10146. 2. 2.	0040. 11.
10797. 10.	10725. 7. 2.	0037. 11.
0049.	10777. 4.	0001. 1.
10986. 4.	0990. 6.	0086. 3.
0817. 3.	0299. 4.	0018. 8.
20397. 4. 2.	0909. 8.	0075. 8.
10662. 11. 2.	10207. 11.	0048. 5.
50540. 4.	0966. 11.	0763. 2.
0480.	0363. 7. 2.	0226.
60320. 10.	20525. 11. 3.	50440. 3.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Sexmo de Ontalvilla.

Adrados.	2078.
La Aldehuela.	2025.
Frumales.	2030.
La Esa y Samayor.	2066.
Las Fuentes.	2032.
La Moraleja.	2066.
Las Lastras.	2137.
Lovingos.	2054.
Ontalvilla.	2162.
Olombrada.	2170.
Perosillo.	2027.

Sexmo de Valcorba.

Aldéa-elvar.	2024.
Bahabon.	2045.
Cogeces del Monte.	2196.
Campoaspéro.	2090.
Santibañez.	2068.
Torres-carcela.	2030.

Sexmo de Montemayor.

Montemayor.	2127.
San Christoval.	2035.
Santiago del Arroyo.	2007.
San Miguel del Arroyo.	2017.

Trigo.Centeno.Cevada.

20913. 5. 2.

0903. 2. 2.

10262.

20294. 8. 2.

- 10023. 10.

20643. 2. 2.

40474. 4.

10348. 3.

50179. 10. 2.

70018. 11. 2.

10370.

0102. 3. 2.

20520. 1. 2.

60048. 7.

60879. 1.

10359. 4. 2.

20233. 6.

20232. 2.

10103. 10. 2.

0570.

0671. 4. 3.

0816. 4. 2.

0566. 2.

0786.

10155. 2. 2.

0555. 2.

10192. 6.

20395. 8.

0697. 1.

40622. 11.

20168. 9.

0603. 8. 2.

0149. 4. 2.

10557. 6.

40022. 1.

20496. 10. 2.

0445. 2. 2.

10398. 2. 2.

10094. 2. 2.

0646. 8.

0860.

0537. 2.

10599. 9. 2.

0551. 8.

0719. 6. 2.

10375. 1. 2.

0237. 7.

0758. 6.

10152. 5.

0499. 3.

20040. 2. 2.

20964. 3.

0081.

0010. 2. 2.

0375. 10.

10864.

10252. 2.

0426. 5. 2.

0306. 7.

10570. 4.

0537. 10.

0360. 7.

0257. 4.

Pueblos de esta Provincia.Sus Vecinos.

Viloria.

2036

Sexmo de la Mata.

Valledado.

2106

Chañe.

2133

El Arroyo.

2105

La Fresneda.

2028

La Mata.

2049

Narros.

2056

San Boal.

2069

Sexmo de Navalmanzano.

Chatun.

2048

Gomez-Serracin.

2104

Campo de Cuellar.

2098

Navalmanzano.

2189

Pinarejos.

2076

Navas de oro de Cuellar.

2050

Sancho-Nuño.

2086

San Martin, y Mudrian.

2090

Zarzuela del Pinar.

2120

Partido de Fuentidueña.

Fuentidueña.

2067

Aldéa-soña.

2043

Calabazas.

2066

Cobos.

2050

Trigo.

Centeno.

Cevada.

0936. 9.

10269. 0116.

30192. 1. 2.

0805. 2. 2. . . . 20106. 3. 2.

50071. 5. 2.

20965. 7. 2. . . . 20672. 9.

40166. 7. 3.

10907. 10. 3. . . . 10296.

0808. 2. 2.

0430. 2. 2. . . . 0520. 11.

10559. 7. 2.

0503. 10. 2. . . . 10233. 2.

20783. 11. 2.

10225. 7. 2. . . . 10236. 10. 2.

10661.

10121. 0570. 10. 2.

10681. 5. 2.

10122. 3. 2. . . . 0336. 10. 2.

40799. 5. 2.

30501. 11. 2. . . . 0354. 7.

40058. 3. 2.

10811. 10. 2. . . . 10695. 1.

50498. 8.

20388. 4. 10552. 7. 2.

20407. 11.

20624. 9. 0188. 4.

10953. 4.

0619. 9. 2. . . . 10077. 8. 2.

20431. 1.

20636. 11. 0294. 5. 2.

30856. 3.

30087. 0582. 11.

10818. 1.

20789. 0600. 7. 2.

0873. 10.

0062. 8. 2. . . . 0569. 10. 2.

20735. 9. 2.

0348. 9. 2. . . . 0690. 2. 2.

30911. 2. 2.

0595. 2. 2. . . . 20231. 2. 2.

10980.

0615. 7. 0584.

Pueblos de esta Provincia.Sus Vecinos.

Cozuelos.	0065
Castro.	0066
El Vivár.	0013
Fuente-el-Soto.	0049
Fuente-Piñel.	0067
Fuente-Saúco.	0067
Los Valles.	0032
Membibre.	0038
Pecha-Román.	0033
Sacramenia.	0149
San Miguel de Bernuy.	0059
Torre-adrada.	0097
Tejares.	0029
Torrecilla del Pinar.	0068
Valtiendas.	0070
Vega-fría.	0051

Partido de Coca.

Coca.	0119
Bernuy.	0062
Nava de la Asuncion.	0304
La Fuente de Santa Cruz.	0142
La Moraleja.	0104
Navas de Oro.	0070
Santiuste de San Juan Bautista.	0141

Trigo.

Centeno.

Cevada.

30756. 3.	0381.11. 2..	10598. 6.
20056.11.	0707.	0541. 4. 2.
0650.	0207. 1.	0408. 7.
20870. 3.	0819. 2.	0925. 8. 2.
40297. 7.	0153. 6. 2..	20636. 2.
40547.11.	0327. 1.	10746. 4. 2.
10935.10.	0448. 3.	0980.
20997.	0037. 1.	0764. 9. 2.
10919. 1. 2..	0032. 6..	0473. 3. 2.
80481. 5. 2..	0516. 3.	20949. 4. 2..
20099. 7. 2..	0810.10..	0804. 8.
30323. 7. 1..	10385. 2. 2..	10342. 2. 2..
20702.	0590. 2. 2..	0566. 5. 2..
30014.	0664. 9. 2..	10354. 2. 2..
40007. 4.	10480. 7. 2..	10037. 3. 2..
40440. 7.	0271. 8.	20065.11. 2..
10596. 4.	0053.11. 2..	20091.
40835. 4. 2..	0085. 2. 2..	50436. 5..
50937. 8. 2..	20075.10..	70152. 6..
100213. 5..	0062. 6..	80839. 9. 2..
10753.11.	0364.10. 2..	0929. 7. 2..
10647.11.	0769. 9. 2..	0584. 4. 2..
40777. 2..	0164. 2..	40980. 8. 2..

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Villeguillo.	2070
Villa-Gonzalo.	2029
Ciruelos.	2033
<i>Partido de Iscar.</i>	
Isicar.	2221
Cogeces.	2059
Fuente el Olmo.	2024
Megeces.	2040
Pedrajas de San Estevan.	2240
Villaverde.	2062
Remondo.	2042
<i>Partido de Sepúlveda.</i>	
Sepúlveda.	2335
<i>Ochavo de Cantalejo.</i>	
Aldéa-el-Corvo.	2057
Aldéa-Don-Sancho.	2050
Consuegra.	2036
Cantalejo.	2238
Villár de Sobre-peña.	2058
El Barrio.	2006
Fuente-Rebollo.	2130
Trades.	2006
La Cabezueta.	2103
San Pedro de Gayllos.	2112

Trigo.

Centeno.

Cevada.

30090. 9. 2.

20154. 11.

10007. 4.

40255. 10.

20062. 6.

0999. 1.

10675. 8. 2.

20699. 3.

10961.

10784.

40013.

20108. 2.

20096. 2. 2.

10751. 10. 2.

80010. 6. 2.

20658. 1.

0654. 9. 2.

30355. 2. 2.

0479. 2.

50639. 1.

50959. 2.

0299. 8. 2.

0081. 8.

0093. 11. 2.

10443. 2.

0715. 2. 2.

0208. 5. 2.

0514. 5.

0532. 3. 2.

10106.

0574. 9. 2.

0922.

0433. 7. 2.

0806. 2.

0473. 3. 2.

30114. 4.

10610. 7. 2.

0132. 11.

20483. 4.

0050.

10087. 11.

0773. 6.

30081. 3. 2.

20143. 10. 2.

10453. 7.

20963. 1. 2.

20056. 1.

0663.

10387. 3.

30719. 2.

0418.

0638. 6. 2.

0760.

0282. 3.

0097. 3. 2.

0284. 9. 2.

0582. 6.

0521. 2.

0177. 1.

0026. 8.

0174. 7.

0454. 7.

10288. 9. 2.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Sebulcor.	2088
Valde-Simonte.	2053
<i>Ochavo de Pedraza.</i>	
Aldéa de la Peña.	2006
Ventosiña, y Tejadilla.	2040
Castro-Serna de arriba.	2042
Castro-Serna de abajo.	2034
Casla.	2091
Cortos y Cabrerizos.	2010
Prádena.	2260
Pradenilla.	2009
Pedro-Rubio y Tanario.	2073
Santa Marta.	
Sigueruelo.	2051
Valléruela.	2110
Condado de Castil-novo.	2120
<i>Ochavo de Pedrizas.</i>	
Castro-Serracin.	2046
Castrillo.	2028
Castro-Ximeno.	2042
Carrascal.	2080
Valle-Tabladillo.	2066
Burgo-millodo.	2004
El Olmillo, y Covachuelas.	2038

Trigo.

Centeno.

Cevada.

30023.

10995. I.

0337. I.

10025. 5. 2.

10379. 9. 2.

10901. 8.

0995. 4. 2.

20526.

20399. 2. 2.

0606. 5. 2.

30103. I. 2.

10591. 9. 2.

0758. I.

30541. 2.

40879. II. 2.

20123. 5.

0867. 3. 2.

10559. 2. 2.

20184. 2. 2.

10750. 7.

0071. 8.

0581. 3.

0968. 7.

0644. I. 2.

0105. 10.

0729. 8.

0613. I.

0739. 7.

0449. 4.

0320.

10630. I.

0477. I.

0926. 9. 2.

10241. 3. 2.

0623.

0412.

10560. II. 2.

0959. 6.

10120.

0634.

10093. 6. 2.

0655. 2. 2.

0013. 2.

0722. I. 2.

0035. 2. 2.

0376. 9. 2.

0020. 2. 2.

0072. 3. 2.

0025. 2. 2.

0017. 6.

0138. 9. 2.

0500.

0287.

0073. 4.

0219. 8. 2.

0081. 8.

0009. I.

0618. I. 2.

0740.

0248. 4.

0013. 6. 2.

0384. 7.

0883. 5. 2.

0278. 2.

0020. 10.

0341. 8.

Pueblos de esta Provincia.Sus Vecinos.

Las Aldehuelas.	2026
Las Hinojosas.	2025
Navalilla.	2048
Navares de Ayuso.	2036
Navares de enmedio.	2165
Villaseca.	2038
Urueñas.	2110
Ciruelos.	2030
<i>Ochavo de Castillejo.</i>	
Vellosillo.	2021
Castillejo de Meshon.	2064
Duruelo.	2066
Duraton.	2047
El Olmo.	2020
El Soto.	2021
La Fresneda.	2008
La Alameda.	2008
Mansilla.	2022
Siguero.	2062
Sotillo.	2030
Santo Thomé del Puerto.	2095
Cerezo de arriba.	2090
Cerezo de abajo.	2046

Trigo.Centeno.Cevada.

0366. 8.	0698. I. 2.	0021. 9.
0748. 2.	0587. 2.	0085. 5.
0777. 6.	0736. 2.	0078. 7.
2093I. 6. 2.	0000.	0385.
50603. II. 2.	0000.	0758. 7.
0889. 4. 2.	10356. 5. 2.	0046. 3.
4049I. 4. 2.	10678. 7.	0467. 9. 2.
10158. I. 2.	0408. 6. 2.	0106. 5. 2.
20576. 6.	0575. 10.	0325.
10755.	10652. II. 2.	0247. 5. 2.
20448. 10.	10065.	0391. 8.
40049. 6. 2.	0886. 8.	10061. 2.
10577. 10. 2.	0685.	0347. II.
0426. I. 2.	0447. 2. 2.	0002. I.
10266. 10. 2.	0537. 8. 2.	0022. 3. 2.
0664. 9. 2.	0132. I.	0177. I.
0089. 6.	0076. 2.	0026. 2.
0499. 6.	0928. 9.	0042. 4.
10006. 3. 2.	0797. 5.	0155. 9.
30722.	0679.	0438.
0217.	30133. 9. 2.	0180.
0335. 5.	0126.	0032. 2.

Pueblos de esta Provincia.Sus Vecinos.*Ochavo de Vercimuel.*

Aldéa-Nueva del Campanario.	2016
Aldeonte.	2024
Boceguillas.	2056
Vercimuel.	2044
Barvolla.	2070
Encinas.	2077
Fresnillo de la Fuente.	2032
Gragera.	2065
Pajarejos.	2034
Turrubuelo.	2034
Valde-Herreros.	2016

Partido de Maderuelo.

Maderuelo.	2078
Alconada.	2030
Alconadilla.	2018
Aldéa-tengua de Santa Maria.	2040
Caraviás.	2032
El Morál.	2077
Campo de San Pedro.	2074
Fuente-mizarra.	2039
Linares.	2017
Riaguas.	2066
Valdebarnes.	2032

Trigo.Centeno.Cevada.

10201. 3.	0342. 3. 2.	0563. II.
20569. 2.	0111. 9.	0873. 2.
30915. 2.	10182. 2. 2.	20361. 4.
40314. 8. 2.	0271. 5. 2.	20261. 1. 2.
60403. 2.	10517. 2.	20724. 6. 2.
40653. II.	0216. 1. 2.	10541. 3. 2.
20063. 3.	0714. 10.	0886. 2.
30524. II.	0678. 2. 2.	10505. 1. 2.
20186. 9.	0519. 2.	0946. 6. 2.
10061. 4.	0683. 1. 2.	0297. 2.
0970.	0277. 4.	0451. 9.
50173. 1. 2.	0516. 8.	10835. 5.
20547. 4. 2.	0505. 4.	0672. 5. 2.
10252. 2.	0311. 6.	0322. 7. 2.
30254. 2.	0757. 9.	10051. 1. 2.
0806. 5.	0552. 8. 2.	0062. II.
40673. 3. 2.	10095. 8. 2.	10399. II.
60730. 6.	0869. 6. 2.	30408. 5. 3.
30131. 7. 2.	0525. 4.	0935. 4.
0796. 9.	0281. 1.	0229. 7.
40432. 9. 2.	10155. 8. 2.	10147. 7. 2.
20559. 4.	0461. 2. 2.	0995. 8. 2.

Pueblos de esta Provincia.Sus Vecinos.

Cilleruelo.

2034

Cedillo de la Torre.

2077

Partido de Montejo.

Montejo.

2033

Milagros.

2051

Onrubia.

2091

Pardilla.

2064

Pradales.

2040

Santa Cruz de la Salceda.

2081

Valdebacas.

2034

Villaverde.

2036

Villalvilla.

2022

Partido de Fresno.

Aldéa-Nueva del Monte.

2033

Fresno.

2099

Castil-tierra.

2025

Cascajares.

2037

Gomez-Narro.

2004

La Sequera.

2060

Pajares.

2026

Riagüelas.

2033

Baraona.

2024

Cinco-Villas.

2010

Trigo.

Centeno. Cevada.



30282.
 40126. 9. 2.
 10431. 8.
 0599. 9. 2.
 30297. 8. 2.
 20783. 1. 2.
 0122. 2.
 20792. 3. 2.
 10651. 10. 2.
 10801. 5. 3.
 0688.
 10168. 3. 2.
 0327. 6.
 20126. 11.
 20844. 2.
 0036. 8.
 40228. 1. 2.
 10690. 11.
 30288. 1.
 10806. 11.
 0325.

0576. 2. 10986. 8.
 0549. 2. 10987. 11.
 10501. 6. 0552. 11.
 0598. 6. 2. 0236. 5. 2.
 20355. 6. 2. 0940.
 10471. 8. 0975.
 10122. 10. 0209.
 0764. 4. 2. 10035. 7. 2.
 0555. 8. 0484. 8. 2.
 0749. 11. 2. 0437. 1.
 0485. 1. 2. 0109. 6.
 0423. 6. 0626. 6.
 0000. 0327. 6.
 0397. 10023.
 0504. 4. 2. 10834. 9. 2.
 0278. 11. 2. 0036. 8.
 0760. 5. 20777. 2.
 0391. 0942. 7.
 0410. 2. 10868.
 0588. 1. 2. 0973. 4. 2.
 0433. 3. 2. 0771. 3.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Partido de Peñaranda.

Peñaranda. }
Aldéa de San Juan del Monte. }
Casanova. }

0237

Cuzcurrita.

0015

Bocigas.

0052

Valverde.

0011

Partido de Haza.

Haza.

0036

Adrada.

0089

Castrillo de la Vega.

0087

Fuente-Cen.

0124

Fuente-Molinos.

0039

La Sequera.

0025

Ontangas.

0046

Valdezate.

0105

Partido de Riaza.

Riaza.

0509

Rio-frío.

0061

Partido de Ayllon.

Ayllon.

0133

Valdanzo.

0044

Alquité.

0014

Aldéa-Lázaro.

0027

Trigo.

Centeno.

Cevada.

20175.

10355.

0335.

0605.10.

20761. 8.

0132. 6.

0560.

10680.

10000.

20200.

0600.

10344. 2.

0690. 2.

20330.

10012. 4. 2.

0127. 6.

20796. 8.

10520.

0030.

0810.

0670.

0500.

0272. 6.

0340.

0712. 6.

0168. 4.

0080.

0150.

0400.

10500.

0270.

0330.

0436. 8.

10170.

20637. 6.

0732. 6.

30345.

0280.

0250.

0710.

0720.

0837. 6.

0120.

0296.

10142. 6.

0083. 4.

0340.

0720.

10210.

0800.

0095.

0110.

0140.

0335.

0910. 7. 2.

0004. 7.

10102. 6.

0830.

0060.

0730.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Almiruete.	0037
Becerril.	0057
Cantalojas.	0081
Campillo de Ranas	0118
Estevan-Vela.	0074
El Negrodo.	0044
El Corral.	0072
Francos.	0013
Grado.	0061
Las Cuevas.	0038
Luceras.	0066
Languilla.	0025
Ligos.	0015
Madriguera.	0119
Maja-el-Rayo.	0087
Montejo.	0070
Martin-Muñoz.	0012
Maza-gatos.	0008
Noviales.	0031
Rivota.	0033
Santibañez.	0104
Serracin.	0027
Santa Maria de Riaza.	0027
Saldaña.	0029

<u>Trigo.</u>	<u>Centeno.</u>	<u>Cevada.</u>
0500.	10300.	0000.
0770.	0000.	0730.
10840.	10300.	0480.
0560.	0400.	20280.
30570.	70270.	0000.
10400.	0450.	10400.
30850.	0350.	20250.
10676. 8.	0286.	10123. 4.
10520.	10000.	10000.
10850.	0400.	0900.
10580.	0190.	10320.
10004. 2.	0203. 4.	0402.
0800.	0200.	0400.
20347. 6.	0454. 2.	20423. 4.
0040.	0870.	0000.
20220.	10060.	10943. 4.
0040.	0270.	0050.
0740.	0260.	0700.
10260.	0400.	0990.
10050.	0060.	0400.
20300.	0350.	20000.
0560.	0760.	0400.
10850.	0550.	10280.
20200.	0300.	10400.

Pueblos de esta Provincia.

Sus Vecinos.

Torresuso.

Torremocha.

Torraño

Villa-Cadima.

Valvieja.

Villa-corta.

Valdanzuelo.

Cenegro.

El Muyo.

2018

2053

2014

2052

2038

2035

2009

2022

2067

Trigo.

Centeno.

Cevada.

10000.

0210.

0700.

20800.

0750.

10800.

0600.

0210.

0300.

10430.

0140.

0370.

20181. 8.

0172. 6.

10560.

0500.

0700.

0430.

0390.

0080.

0180.

0900.

0150.

0500.

0766. 8.

0166. 8.

0520.

REFLEXIONES.

1^a. Aunque el Oficio de los Señores Directores del Banco Nacional no previene que se dé razon del Vecindario, ha parecido ponerle para deducir las conseqüencias que se sacarán, y que se espera satisfagan los deseos del Banco.

2^a. El Vecindario está arreglado á él que formó en el año de 1772 de los Pueblos de este Obispado de Segovia el Ilustrísimo Señor Don Juan Josef Martinez de Escalzo, con las noticias que muy por menor le remitieron los Párrocos.

3^a. En los Pueblos que son de la Provincia y no del Obispado, se ha seguido el Vecindario hecho en 1777 para el reemplazo del Ejército, que es él que se tiene por mas exâcto de los que páran en la Contaduría de la Intendencia, aunque no tanto como él de arriba.

4^a. Las cosechas de cada Pueblo se han sacado con prolixidad de las averiguaciones formales que hizo la Junta de Escusado en el año de 1776; y en los Pueblos de fuera del Obispado se han seguido

las que resultan de las operaciones de la única contribucion , aumentando en los Pueblos á que corresponden los productos de los nuevos rompimientos concedidos por el Consejo , y los granos que en berza consume la caza de los Reales Bosques, segun las tasaciones de Peritos. Y esta última partida se tiene en los consumos.

5^a. Los prácticos en Administraciones y compras de granos saben que en esta Provincia exceden generalmente las cosechas á los consumos , sin que haya noticia de cosecha tan corta que no haya bastado para su sustento; pues sin embargo de que en 1718 fué escasísima , asegura Anciano de buen juicio , que aunque se introduxeron granos de fuera, se extraxo mas para otras partes ; y lo mismo informan sucedió los años de 1753 y 1761 , habiendo llegado á valer en este último á 100 reales la fanega de trigo en el Mercado de Pedraza. Pero por estas noticias vagas no era fácil determinar las cantidades sobrantes , por lo qual con el fin de hacerlo con la certidumbre posible se ha añadido el vecindario.

6^a. Del cotejo del número de vecinos de este

Obispado con él de personas existentes en él el año de 1775 , resulta corresponder quatro personas á cada vecino. Esta misma proporcion se halla entre los vecinos y personas existentes en toda la Provincia , segun las operaciones de la única contribucion ; por lo que siendo 35988 los vecinos de la Provincia , hay en ella 143952 personas , á que añadidos 862 Eclesiásticos, 1085 Religiosos, 335 Religiosas y 650 Oficiales ó Soldados , es el total de habitantes de la Provincia 146884 personas , á las quales se arreglará el consumo ; pues de los transeuntes no se hace cuenta , porque tambien salen á la Corte , Chancillería , Universidades y otras partes muchos naturales de ella , y el consumo de los Gallegos que siegan y labran las viñas , se compensa con los muchos Pastores que están ausentes de la Provincia la mayor parte del año.

7^a. Después de distintas indagaciones é informes sobre qué cantidad de trigo ó centeno debia señalarse á cada persona por el consumo anual, teniendo presente que el pan es casi el único sustento de las gentes de labranza , que en la Provincia los mas la exercen , y que por no haber mas

que una Ciudad y ser de poco vecindario las Villas, Capitales de Partido, son en corto número los hombres de vida sedentaria, y en atención á que se emplean algunos desperdicios de los granos en el alimento de aves, ganados de cerda, y aun (á mas de la avena que no vá inclusa en el Estado) algun centeno para los bueyes de labor, me he determinado á señalar ocho fanegas por cada persona de todos sexós, edades y profesiones. Sé que la Metrología de Paucton señala 30 boisseaux de Francia, que hacen seis fanegas, diez celemines y un quartillo, y $\frac{47}{125}$ de otro; pero ya he dicho las muchas noticias que he combinado para mi determinacion.

8^a. Será pues el consumo de 146884 personas que habitan la Provincia 1. 175072 fanegas, á que han de aumentarse 400 fanegas por el consumo del Real Sitio de San Ildefonso, incluso el tiempo que reside en él la Corte: 130 por el tiempo que está en el Real Sitio de San Lorenzo; y 410496 por lo que come la caza de los Reales Bosques, con lo que será el total consumo 1. 269568.

9^a. Siendo pues la cosecha de trigo y centeno 1. 362134 fanegas, quedan sobrantes en cada año

de un quinquenio 92570 fanegas , que se extraen en la mayor parte para Castilla la Nueva ó Madrid y su tierra.

1.0^a. Esta extraccion la executan los vecinos de San Garcia , Zamarramala , Otero Herreros , Valleruela , Sepúlveda y otros dedicados con sus requas á este tráfico, aunque tambien las emplean en otros transportes: algo extraen de retorno los Arrieros manchegos, que surten á esta Ciudad de aceyte y esparto , y en años de algun vino; y en fin llevan por lo regular grano las mulas cavañiles que conducen sal.

1.1^a. La repugnancia de los Pueblos á dar las noticias que se les piden , es causa de que no se pueda fijar el número de caballerías mayores y menores que se ocupan en la extraccion , ni menos las que para el surtido de las Tabernas, Abacerías, &c. hay en varios Pueblos. En lugar de estas noticias circunstanciadas bastará saber para los fines que el Banco insinúa en su Oficio ; que esta Provincia está poco amenazada de falta de granos para su alimento ; que tiene las proporciones necesarias para la extraccion de los sobrantes ; que en caso de una cares-

tia , no experimentada hasta ahora , introducirían granos los mismos que están dedicados á extraerlos; y que si el surtimiento de la Corte exigiése que se conduyesen granos de Castilla la Vieja ó ultramarinos , podría esta Provincia ayudar á ella con 1200 caballerías mayores y menores , y 200 carretas continuas sin incomodarse , y con el doble en mayor apuro. En caso de urgencia con las carretas y caballerías de la Provincia se conducirían en pocos dias 300 fanegas de grano desde las Navas ó Arévalo.

12^a. De la cevada no ha sido posible calcular el consumo. No hay duda en que como la mayor parte de la labranza no se hace con mulas en esta Provincia , sobra después de surtida esta Ciudad y los Reales Sitios de San Ildefonso y San Lorenzo , y su destino en lo general es á Madrid y su tierra. Segovia y Enero 14 de 1786

INDICE

De las Memorias de este Tomo.

Extraño de las Añas de la Sociedad desde
primero de Noviembre de 1784, hasta fin del
año de 1786, por Don Vicente Alcalá-
Galiano. pag. 1

Elogio del Señor Don Melchor Fuertes de Lo-
renzana, por el mismo. pag. 107

Extraño de los Informes de las Reales So-
ciedades Económicas de Madrid y Murcia,
sobre ereccion, dotacion y gobierno de Hos-
picios y Casas de Misericordia, por Don Ni-
colás Alonso de Miranda. pag. 137

Sobre Hospicio, por el mismo. pag. 150

Sobre los medios de dotar el Hospicio general
para toda la Provincia, por el mismo. pag. 173

Sobre los Nuevos Impuestos, por Don Vicente
Alcalá-Galiano. pag. 181

Plan para el gobierno y direccion de las Es-
cuelas de Primeras Letras, que con acuer-
do de los Socios Luengo y Martin Benito

- propuso á la Sociedad Don Nicolás Alonso de Miranda. pag.200
- Expediente de la Villa de Coca. pag.232
- Representacion del Cura Párroco Don Vicente Aramburu. Idem.
- Informe del Censor Don Nicolás Alonso de Miranda. pag.237
- Carta del Secretario de la Sociedad al Párroco. pag.245
- Idem, á la Justicia y Comun de dicha Villa. Idem.
- Extraçto de la respuesta é informe de la Justicia y Comun de Coca. pag.247
- Respuesta é Informe del Cura Don Vicente Aramburu. * pag.252
- Informe de Don Nicolás Alonso de Miranda. pag.261
- Representacion al Consejo por la Sociedad en atencion á los anteriores informes. pag.274
- Estado que tiene la Villa de Fuente el Cesped, Vicaría, Arciprestazgo de Montejo y su Tierra, por su Párroco Don Manuel Rodriguez Rio-negro. pag.279
- Extraçto de Informe dado á la Real Junta de Comercio sobre qué lanas conviene ó no per-

- mitir su extraccion, por Don Josef Antonio de Horcasitas.* pag. 316
- Sobre el tizon del trigo, por Don Pedro Sainz* pag. 326
- Sobre las enfermedades del trigo, por Don Vicente Alcalá-Galiano.* pag. 334
- Sobre las utilidades del Pino, por Don Pedro Ucero.* pag. 358
- Memoria premiada de Don Juan Josef de Zamora y Aguilar.* pag. 384
- Estado de las cosechas de trigo, centeno y cevada de esta Provincia de Segovia, &c. por Don Josef Antonio de Horcasitas,*
*pliego * 1.* pag. 1

SEÑORES SOCIOS.

DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

de la Ciudad y Provincia de Segovia

EN EL AÑO DE M.DCC.LXXXVI.

DIRECTOR

El Exc. ^{mo} Señor Duque de Almodóvar, del Consejo de Estado de S. M. Gran-Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, &c. &c.

VICE-DIRECTOR

El Marques de Paredes.

PRESIDENTE

El Dōctor Don Josef Ramon de Arce, Canōnigo Lectoral de esta Santa Iglesia.

CENSORES

El Licenciado Don Dámaso Cascajo, Prebendado de esta Santa Iglesia.

Don Nicolás Alonso de Miranda.

SECRETARIOS

Don Vicente Alcalá-Galiano, Capitan de los Rea-

les Exércitos, Teniente del Real Cuerpo de Artillería y Profesor de Matemáticas en su Academia.

El Licenciado Don Francisco Rubio, Prebendado de esta Santa Iglesia.

CONTADORES

Don Sebastian Trasviña, Abogado de los Reales Consejos.

Don Josef Manuel Ramiro, Fabricante de Paños de esta Ciudad.

TESORERO

El Conde de Mansilla, Teniente Coronel del Provincial de esta Ciudad.

ARCHIVERO

Don Vicente Matecon y Arce, Oficial segundo de Rentas Provinciales y Administrador de Ferias.

DEPOSITARIO

Don Pedro Angel del Rio, Tesorero de Bulas de esta Ciudad.

A

Acutain (Don Juan), del Comercio de esta Ciudad.

Alba Real (El Conde de), Protector de la Real Academia de Matemáticas de Valladolid.

Alcantara de Burgos (Don Pedro)
 Aldrete (el R.^{mo} P. Don Francisco), Prior del Pausal.

Alvarez (El Doctor Don Miguel), Confesor del Señor Infante Don Antonio y Dignidad de Arce-diano de Cuellar de esta Santa Iglesia.

Arroniz (Don Juan de), del Comercio de esta Ciudad.

B

Ballestero (Don Antonio Martin)

Beano (Don Josef)

Belamazán (El Ex.^{mo} Señor Marques de), Conde de la Coruña , &c.

Benavente (El Ex.^{mo} Señor Conde Duque de), Marqués de Peñafiel , &c.

Benito (Don Manuel Martin), Administrador Principal de la Aduana de Moron.

Buztinaga (Don Miguel de), Contador de la Superintendencia de Rentas Provinciales de esta Ciudad.

C

Cabrera (El Licenciado Don Ramon de)

Campomanes (El Ill.^{mo} Sr. Conde de), que como

Decáno gobierna el Consejo y Cámara, &c.

Casa-Blanca (El Marqués de)

Casa-Pontejos (El Marqués de)

Casquet Obispo (Don Lorenzo), del Comercio de esta Ciudad.

Castaño (Don Juan), Veedor de los Reales Sitios de San Ildefonso y Valsaín.

Castellanos (el Marqués de)

Castel-Moncayo (el Marqués de)

Castillo (Don Dámaso.) Larroy, *de Mérito.*

Catáneo (Don Juan)

Chayre (Don Bartolomé de)

Cillanueva (Don Manuel), Director de Espiritu del Seminario Conciliar de esta Ciudad.

Cobatillas (El Conde de)

Corral (Don Francisco.), Alcalde del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid.

Crovv (Don Démetrio), Director de la Real Fábrica de Limas y Herramientas de San Ildefonso.

E

Erranz (Don Juan Edmundo), *de Mérito.*

Espinosa (Don Antonio), Grabador Principal de esta Real Casa de Moneda.

Estevan (Don Antonio)

F

Fernandez (Don Luis) Visitador de tintes del Reyno , *de Mérito.*

Fernandez (Don Tomás) ; Escribano del Número de esta Ciudad.

Fuente (Don Juan de la) , Fabricante de Paños de esta Ciudad.

Ferrandez (Don Atilano) , Teniente del Real Cuerpo de Artillería y Profesor de Matemáticas en su Académia.

G

Galiano (Don Francisco)

Galvez (El Ex.^{mo} Señor Don Josef de), del Consejo de Estado de S. M. y su Secretario del Despacho Universal de Indias, &c. &c.

Gándara (El Marques de la)

Garcia Barragan (Don Manuel) , Escribano del Número de esta Ciudad.

Garcia Gil (Josef) , Labrador de Sotos-Albos , *de Mérito.*

Gil de Gibaja (Don Diego) , Maestrante de Ronda.

Gomez (Don Isidoro) , Capitan del Real Cuerpo

de Artillería y Profesor de Matemáticas en su Académiá.

Guell (Don Josef), del Consejo de S.M. en la Real Junta de Comercio y Moneda.

Guemes (Don Josef), *de Mérito.*

Gutierrez (D. Manuel), Prebendado de la Sta. Iglesia.

Gutierrez (Don Pedro), Fabricante de Paños de esta Ciudad.

García (Don Francisco), Fabricante de Paños de esta Ciudad.

H

Heras (Don Francisco de las), Fabricante de Paños de esta Ciudad.

Hevia y Noriega (El Licenciado Don Gabriel), Canónigo de la Real é Insigne Colegiata de San Ildefonso.

Horcasitas (Don Josef Antonio de), del Orden de Calatrava, Intendente y Corregidor de Burgos.

I

Infanta (Don Francisco de la)

Irisarri (Don Manuel Francisco) y Alberro, Corregidor de esta Ciudad.

Iturbietta (El Marqués de)

J
 Jaureguiberry Elissabé (Don Juan), Fabricante de
 Peltre fino, de Mérito.

L
 Luengo (Don Isidro), Capellan del Número de
 esta Santa Iglesia.

M

Maceda (Don Josef)

Machicado (Don Manuel), Canónigo de esta Santa
 Iglesia.

Maldonado (Don Vicente) y Ormaza.

Miranda (El Ex.^{mo} Señor Conde de), Gran-Cruz de
 CARLOS III, Teniente General de los Reales
 Exércitos, &c.

Momediano (El Doctór Don Ambrosio), Canónigo
 de esta Santa Iglesia.

Murillo (El Ex.^{mo} Señor Conde de)

N

Núñez Rico (Don Francisco)

O

Olmedilla (Don Francisco)

Ortiz (Don Josef)

Ortiz de Paz (Don Laureano), Fabricante de Pa-

ños de esta Ciudad.

Pablos (Don Francisco), Arquitecto de la Sociedad
y Ayudante de Profesor de la Escuela de Dibujo
para el Ramo de Arquitectura, *de Mérito.*

Padillo (Don Felipe Andres), Fabricante de Paños
de esta Ciudad.

Perales (El Marques de), Mayordomo de Semana
de S. M.

Peñalosa (Don Clemente), Arcediano de Segovia.

Quintanar (El Marques de)

Ramiro (Don Juan Gervasio), Fabricante de Paños
de esta Ciudad.

Reyes (Don Miguel de los), *de Mérito.*

Rico (Don Felix)

Rivera (Don Josef), Administrador Principal del
Cajon del Viento de esta Ciudad.

Robles (Don Domingo)

Rodriguez de Ribas (Don Vicente), Contador ge-

Roman (Don Juan Antonio), Cirujano del Provin-

neral de Cruzada, con Voto.

cial de esta Ciudad.

Royo (El Ill.^{mo} Señor Don Francisco Casto), Arzobispo de Amida y Abad de San Ildefonso.

S

Sacristan (Don Felix), Canónigo de esta Santa Iglesia.

Sainz (Don Pedro), *de Mérito*.

Salinas (Don Pedro)

San-Felices (El Exc.^{mo} Señor Marqués de), Conde de Alcoléa.

Sanz Calbo (Don Manuel), del Comercio de esta Ciudad.

Sanz Martín (Don Luis)

Sello (la S.^{ra} Doña Maria Josefa de la Soledad del) y Arce.

Sierras (Don Joaquín de), Dean y Canónigo de esta Santa Iglesia.

Soria (Don Juan de), Vice-Rector del Seminario Conciliar de esta Ciudad.

T

Tentor (Don Juan Manuel), Relator del Tribunal de Cruzada.

Tomé (Don Gavino), Fabricante de Paños de esta Ciudad.

Torija (Don Francisco), Coronél de Caballería y
Teniente de Alcayde de los Reales Alcázares.

Torre (Don Bernardo Arranz de la), Fabricante de
Paños de esta Ciudad.

Torre (Don Fernando Arranz de la), idem.

Torres (Don Manuel) y Velasco , idem.

Trapero (Don Francisco)

V

Vega (Don Josef de la), Abogado de los Reales
Consejos y Titular de esta Ciudad.

Villar (Don Antonio Gaspar del), Fabricante de
Paños de esta Ciudad.

Urquiza (Don Alfonso), Ayudante de Profesor de
la Escuela del Dibujo , *de Mérito.*

X

Ximenez (El Ill.^{mo} Señor Don Juan Francisco),
Obispo de esta Ciudad.

Ximenez (El R.^{mo} P. Fr. Pedro), Prior del Real
Monasterio del Escorial.

Z

Zamora (Don Juan Josef de) Aguilar , *de Mérito.*

Razon individual de los Señores Curas de este Obispado, que han evaquado y remitido á la Sociedad los Planes de sus Pueblos respectivos hasta hoy 31 de Octubre de 1786.

Vicaría de Sepúlveda.

Sepúlveda, *D. Fausto Egidio de Frias*, Vicario, Cura de San Sebastian y sus tres Anejos.

Don Diego Luquin, de la Parroquia de San Bartholomé.

Don Manuel Hernando Garcillán, de la de San Estevan y su Anejo.

Don Juan Santos Separate, de la de San Salvador y sus dos Anejos.

Cantalexo, *Don Josef Franco y Altés*.

Barbolla, el Olmillo y Covachuela, *Don Francisco Alvarez*.

Fuente-Rebollo y Navalilla, *Don Juan Ruano*.

Paxarejos, *Don Manuel Domingo Redondo*.

Castillejos, *Don Joaquin Lopez*.

Valleruela, *Don Fernando de Areces Cuervo*.

Aldehuelas, *Don Angel Aguado Menchaca.*
 Navares de las Cuevas y Castro-Serracín, Anejo, *Don*
Juan Cano Pulido.
 Gragera, *Don Juan Soto.*
 Sebulcor, *Don Josef Bartholomé.*
 San Pedro Gayllos, *Don Pedro Perez.*
 El Villar, Aldea el Corvo, Anejo, y Consue-
 gra, id. *Don Antonio Bartholomé.*
 Velloso, *Don Pedro Pecharromán.*
 Aldeonsancho, *Don Rafaél Dominguez.*
 Valdesimonte, *Don Antonio Monton.*
 Pero-Rubio, *Don Manuel Toribio Requexo.*
 Condado de Castilnovo, *Don Santiago Xavier Lopez.*
 Voceguillas, *Don Alexandro Rodriguez.*
 Duruelo, la Alameda, Anejo, la Fresneda, Anejo,
 y los cortos Anejos de Duruelo, *Don Manuel Gar-*
cia Contreras.
 Fresno de la Fuente, *Don Juan Gomez del Castillo.*
 La Cabezuela y Frades, Anejo, *Don Francisco Lo-*
renzo.

Vicaría de Nieva.

Miguel-Añez, *Don Pedro Barbero.*
 Villoslada, *Don Nicolás Josef Gonzalez del Casar.*

Paradinas, *Don Francisco Pelaez.*

Ochando y Melque, Anejo, *D. Vicente Carrasco.*

Laguna-Rodrigo, *Don Josef Cuenca.*

Marazuela, *Don Manuel Ximenez Guijar.*

Vicaría de Abades.

Monte-Rubio y Lastras de la Lama, Anejo, *Don Josef Recio Gonzalez.*

Lastras del Pozo, *Don Josef Antonio Gonzalez de Roseñada.*

La Losa, *Don Manuel de Manuel*

Hortigosa, *Don Florencio Gonzalez.*

Zarzuela del Monte, *Evaquados por el Labrador Josef Barreno.*

Valde-Prados, *Don Gabriel del Campo.*

Hontoria y Juarrillos, Anejo, *Don Gregorio Gomez Somorrostro.*

Guixas-Albas, *Don Manuel Rivero Medrano.*

Vicaría de Cuellar.

El Campo y Narros, Anejo, *Don Manuel Alvarez.*

Gomez-Sarracin y Chatun, Anejo, *Don Enrique de Cuesta.*

Navas de Oro, *Don Juan Francisco Martinez.*

Sancho-Nuño, *Don Manuel Marugán.*

Olombrada, *Don Antonio Alesson.*

Viloria, *Don Gerónimo del Vál.*

Traspinedo, *Don Luis Saulate.*

La Lastra, *Don Juan Chicote.*

Vicaría de Iscar.

San Pedro de Iscar, *Don Manuel Fernandez de Roda*
y San Pedro.

San Miguel de idem, *Don Rafaél Josef de Santos.*

Santa María de la Alameda, *Don Matheo Navarro.*

Villaverde, *Don Mathias Ibañez.*

Remondo, *Don Josef Garcia.*

Las Pedrajas, *Don Francisco Xavier de Copa.*

Megeces, *Don Angel Navarro.*

Vicaría de Turegano.

Torre-Iglesia, *Don Narciso Muñoz y Sárria.*

La Cuesta y Carrascal, Anejo, *Don Manuel de*
la Llana.

Losana, *Don Matheo Romano.*

Sotos-Albos, *Don Mathias de Lozoya.*

Vicaría de Fuente-Pelayo.

Sauquillo , *Don Bernardo de Soto.*

Santa María de Aguila-Fuente , *Don Francisco Baltasar Viñas y Ortega.*

San Juan de dicha Villa , *Don Matheo Gomez Llorente.*

Pinar-Negrillo , *Don Juan Manuel Fernandez de Reyero.*

Escalona , *Don Josef de Villafruela.*

Vicaría de Fuentidueña.

Parroquia de Santa María , *Don Sebastian de Bartholomé.*

Cozuelos , *Don Antonio Joaquin Marin.*

Menvibre , *Don Lorenzo Ramirez*

Texares , *Don Josef Perez Iñigo.*

Valtiendas , *Don Antonio de Frutos.*

Torredrada , *Don Ignacio Gonzalez.*

Cuevas de Perobanco , *Don Vicente Virués.*

Calabazas , *Don Antonio Payno.*

Los Valles , *Don Francisco Pecharroman.*

Vega-Fria , *Don Francisco Sanz.*

Fuente-Saúco, *Don Cypriano María Gomez de Losada.*
 Castro, *Don Alfonso Duran.*

Vicaría de Maderuelo.

Santa María de Maderuelo, *Don Francisco Perez Velasco.*

El Campo de San Pedro, *Don Antonio Fernandez de Bulnes.*

Cilleruelo, *Don Josef Hernandez de la Vega.*

Cedillo de la Torre, *Don Sebastian Hernandez.*

El Moral, *Don Juan Herrero.*

Valdevarnes y Fuentemizarra, Anejo, *Don Antonio Ramirez.*

Riaguas, *Don Nicolás Garcia.*

Linares, *Don Juan Beato.*

Alconada y Alconadilla, *Don Gerónimo de las Heras.*

Aldealengua, *Don Juan Jacinto Municio.*

Vicaría de Coca.

Bernuy, *Don Pedro Ignacio Toledano.*

Coca, *Don Vicente Aramburu.*

Villa-Gonzalo, *Don Francisco Frayle.*

Santiuste, *Don Josef Guerra y Espinosa.*

La Moraleja , *Don Rafaél del Collar.*

Navas de Oro , *Don Juan Francisco Martinez.*

Ciruelos , *Don Josef Garrido.*

La Fuente de Santa Cruz , *Don Antonio Quintana.*

Vicaría de Riaza.

Fresno , *Don Antonio Cobo y Mogollon.*

Pajares , *Don Miguel Baon Merino.*

Barahona y Aldeanueva del Campanario , *Don Ramon Florez.*

Cinco Villas y Gomez-Narros , *Don Ramon Montes.*

Vicaría de Pedraza.

Pedraza , *Don Anastasio Ramartinez*, Cura de Santa María de dicha Villa y su Anejo.

Don Pedro Santos, Cura de la Parroquia de San Juan de id.

Don Martin Manuel de Santa María Gonzalez, Cura de la de Santo Domingo y su Anejo.

Arcones , *Don Francisco de Pedro.*

Gallegos , *Don Gabriel de Santos.*

Navafria , *Don Pedro de Vera.*

Aldealengua , *Don Ambrosio Cabañas.*

Matabuena y Colladillo, *Don Bartholomé Gonzalez.*

La Torre y el Valle, *Don Tomás Martinez Peña.*

Collado-Hermoso y la Salceda, *Don Juan Arranz de la Torre.*

Santiuste, *Don Manuel Arne.*

Arahuetes y Requixada, *Don Luis Martinez Martél.*

El Cubillo, *Don Cypriano Miguel.*

Arevalillo, el Guijar y Valdebacás, *Don Josef Preciado.*

Muñoveros, *Don Marcos Saiz de Brizuela.*

Valleruela y la Matilla, *Don Francisco Andrés Rubio.*

Orejana y Orejanilla, *Don Pedro Miguel Garcia.*

Vicaría de Santo Vénia.

Ituero, *Don Gaspar Gomez.*

Hoyuelos y Juarros de Voltoya, *Don Manuel Josef Perez de Florez.*

Maello, *Don Gaspar de Villa.*

Vicaría de Montejo.

Fuente el Cespéd, *Don Manuel Rodriguez Rionegro.*

Honrubia, *Don Josef Matilla.*

Villaverde y Villalvilla, *Don Mathias Gutierrez.*

Pardillas , *Don Domingo García.*

Montejo y Valdeherrereros , *Don Lucas Santos.*

Milagros , *Fr. Edmundo Ladron de Guevara.*

Valdebácas , *Don Francisco Guijar.*

Vicaría de Alcazarén.

Parroquia de Santiago de dicha Villa , *Don Josef Sanz de Alonso.*

Vicaría de Mojados.

Parroquia de Santa María de dicha Villa , *Don Antonio Miranda.*

Id. de San Juan de la misma , *Don Josef Frutos de Gil Perez.*

Vicaría de San Medél.

Carbonero de Ahusin , *Don Francisco Molmueso.*

Escarabajosa , *Don Andrés Erleaga.*

Cantimpalos , Escovar y Pinillos , *Don Lorenzo Perez de Lara.*

Villovela y Anejos , *Don Juan Garcia de la Torre.*

San Christoval , *Don Manuel Villanueva y Santillana.*

ERRATAS.

Pag.	Lin.	Errata.	Correccion.
100	7	<i>Açtto</i>	Acto.
261	11	<i>antetiores</i>	anteriores.
315	16	1774	1784
46	10 del Indic.	<i>Valladolid</i>	Madrid.

En la lista de Socios falta *Don Juan de Silva y Pantoja*, del Orden de Santiago, é Intendente por S. M. de esta Ciudad y Provincia, &c.

